







# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PUERTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO



Mayo 2022







#### NDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
Regla 1 Fundamentos jurídicos y objeto de las Reglas	
Regla 2 Definición de Términos	
Regla 3 Ámbito de Aplicación de las Reglas	**************************************
Regla 4 Modificación de las Reglas de Operación.	
CAPÍTULO II COMITÉ DE OPERACIÓN	
Regla 5 Del funcionamiento y Reglamento interno del Comité de Operación	
Regia 6 Acta del Comité de Operación donde se autorizan las presentes Regias	s de Operación
Regla 7 Recepción de quejas y procedimiento para su atención	
CAPÍTULO III ÁREAS E INSTALACIONES DEL PUERTO	
Regla 8 Administración de áreas	24
Regla 9 Programa Maestro de Desarrollo Portuario	
Regla 10 Mantenimiento	
Regla 11 Obras Ejecutadas por los Cesionarios	25
Regla 12 Recinto Portuario	
Regia 13 - Áreas destinadas para terminales e instalaciones portuarias	
Regla 14 Obras de atraque	
Regla 15 Áreas de Uso Común y formas de operación	29
Regla 16 Áreas destinadas para Autoridades	
Regla 17 Áreas destinadas a tránsito de mercancias de comercio interior y su vi cargas de comercio exterior, así como para actividades diversas	
Regla 18 Señalamiento marítimo en el Recinto Portuario	
CAPÍTULO IV HORARIOS DEL PUERTO	36
Regla 19 Horario para el arribo, atención y zarpe de embarcaciones	36
Regla 20 Horario de la Administración	
Regla 21 Horario de la Capitanía de Puerto	CORE TAP
Regla 22 Horario de la Aduana	1001118a
Regla 23 Horario de las Distintas Autoridades	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

SOURCE CATOS









Regla 24 Horario de la Prestación de Servicios Portuarios
CAPÍTULO V ASIGNACIÓN DE POSICIONES DE ATRAQUE
Regla 25 De la programación para el arribo de las embarcaciones mayores o menores39
Regla 26 Información del arribo
Regla 29 De la disponibilidad en terminales e Instalaciones para el manejo de todas las carga-
Regla 30 Información a autoridades para la programación de arribos
Regla 31 Tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar
Regla 26 Información del arribo Regla 27 Solicitud de autorización de arribo Regla 28 Planeación de operaciones Regla 29 De la disponibilidad en terminales e Instalaciones para el manejo de todas las ci Regla 30 Información a autoridades para la programación de arribos Regla 31 Tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar Regla 32 De la programación extraordinaria Regla 33 De las prioridades para la asignación de áreas de fondeo y posiciones de atraqu Regla 34 De las coincidencias de arribos Regla 35 De las posiciones previamente ocupadas Regla 36 De las asignaciones condicionadas Regla 37 De las inconformidades de los usuarios RAPÍTULO VI NAVEGACIÓN INTERIOR DEL PUERTO Regla 38 Autorización para navegación interior y reconocimiento electrónico imbarcaciones en puerto. Regla 40 Comunicación Regla 41 Velocidades máximas y minimas dentro del área de influencia del CCTM Regla 42 Uso del servicio de remolque Regla 43 Prohibición de permanecer en el canal de navegación Regla 44 De las embarcaciones menores y pesqueras RAPÍTULO VII ATRAQUE Y PERMANENCIA DE LAS EMBARCACIONES EN EL PUERTO
Regla 33,- De las prioridades para la asignación de áreas de fondeo y posiciones de atraque.48
Regla 34 De las coincidencias de arribos
Regla 35 De las posiciones previamente ocupadas50
Regla 36 De las asignaciones condicionadas
Regla 37 De las inconformidades de los usuarios
CAPÍTULO VI NAVEGACIÓN INTERIOR DEL PUERTO
Regla 38 Autorización para navegación interior y reconocimiento electrónico de embarcaciones en puerto
Regla 39 Calados Oficiales en las diferentes áreas de navegación
Regla 40 Comunicación
Regla 41 Velocidades máximas y minimas dentro del área de influencia del CCTM54
Regia 42 Uso del servicio de remolque54
Regla 43 Prohibición de permanecer en el canal de navegación
Regla 25 De la programación para el arribo de las embarcaciones mayores o menores.  Regla 26 Información del arribo  Regla 27 Solicitud de autorización de arribo  Regla 29 De la disponibilidad en terminales e Instalaciones para el manejo de todas las  Regla 29 De la disponibilidad en terminales e Instalaciones para el manejo de todas las  Regla 30 Información a autoridades para la programación de arribos.  Regla 31 Tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar.  Regla 32 De la programación extraordinaria.  Regla 33 De las prioridades para la asignación de áreas de fondeo y posiciones de atra  Regla 34 De las coincidencias de arribos.  Regla 35 De las posiciones previamente ocupadas.  Regla 36 De las asignaciones condicionadas  Regla 37 De las inconformidades de los usuarios.  CAPÍTULO VI NAVEGACIÓN INTERIOR DEL PUERTO  Regla 38 Autorización para navegación interior y reconocimiento electrónic embarcaciones en puerto.  Regla 40 Comunicación  Regla 40 Comunicación  Regla 41 Velocidades máximas y minimas dentro del área de influencia del CCTM.  Regla 42 Uso del servicio de remolque.  Regla 43 Prohibición de permanecer en el canal de navegación  Regla 44 De las embarcaciones menores y pesqueras  CAPÍTULO VII ATRAQUE Y PERMANENCIA DE LAS EMBARCACIONES EN EL PUERTO.  Regla 45 De los permisos y prioridades de atraque.
CAPÍTULO VII ATRAQUE Y PERMANENCIA DE LAS EMBARCACIONES EN EL PUERTO55
Regla 45 De los permisos y prioridades de atraque
Regla 46 Atraque de las embarcaciones
Regla 47 Libre plática55







Regla 48 Los responsables de las embarcaciones mayores o menores atracadas, sin el permiso previo de la Capitanía	no podrá:
Regla 49 Criterios para permanencia en las posiciones de atraque	
Regla 50 De los incumplimientos que afecten la programación	57
Regla 51 De las disposiciones nocturnas para embarcaciones mayores o menores	atracadas
Regla 52 De las solicitudes de enmienda y fondeo	57
Regla 53 Del plazo de desatraque y sus excepciones	
Regla 54 De los daños y afectaciones a la infraestructura portuaria	
CAPÍTULO VIII SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS	
Regla 55 De la prestación de los servicios	
Regia 56 Solicitud para prestar los servicios portuarios y conexos	
Regla 57 Requisitos Generales	60
Regla 59 Requisitos particulares para la prestación de servicios portuarios.	
Regla 59. Requisitos particulares para la prestación de servicios conexos	71
Regla 60 Respuesta a las solicitudes	71
Regla 61Prestadores de servicios	72
Regla 62 Supervisión y evaluación de la prestación de los servicios por pa Administración del puerto y en su caso por parte de la autoridad portuaria para su cum	plimlento
CAPÍTULO IX MANIOBRAS PORTUARIAS RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD	
Regla 63 De la planeación de operaciones	
Regla 64 Del inicio de operaciones	
Regla 65 Responsables de la operación	
Regla 66 Revisión de las condiciones de seguridad de las embarcaciones mayores o	
Regla 67 Del personal de maniobras	74
Regla 68 Del manejo de mercancias peligrosas	74
Regla 69 Permanencia de las mercancías en los muelles	75
Regla 70 Estándares de rendimientos mínimos comprometidos	
Regla 71 De los indicadores de rendimiento	







Regla 72 Fórmulas de aplicación de los indicadores de rendimiento	76
Regla 73 Vialidades	76
Regla 74 Riesgos y contingencias	77
Regla 75 Limpieza de muelles	77
Regla 76 Liberación y entrega de muelles	77
Regla 77 Optimización portuaria	78
CAPÍTULO X REGULACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE	79
Regia 78 Uso de sistemas	
Regla 79 Obligatoriedad y permanencia del sistema	79
Regla 80 De la Administración Portuaria	
Regia 81 Regulación para el ingreso de unidades de transporte terrestre	
Regla 82 Del movimiento de unidades de transporte al Interior del recinto portuario	
Regla 83 Del desalojo de unidades de transporte terrestre	
Regla 84 Del aseguramiento de carga	
CAPÍTULO XII INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	81
Regla 85 Del sistema estadístico	
Regla 86 Capacidad de servicio	81
Regla 87 De la información de los servicios portuarios y conexos	
Regla 88 Sanción por omisión de informes estadísticos	
CAPÍTULO XII SEGURIDAD E HIGIENE EN TERMINALES, INSTALACIONES PORTUARIA MANIOBRISTAS, MUELLES, EMBARCACIONES Y EN GENERAL EN PERSONAS Y/O MERCANCÍAS	s,
Regla 89 Responsables del Programa de Protección Civil del Recinto Portuario	
Regla 90 Responsables del programa de protección civil de cada cesión parcial de de	rechos
Regla 91 Responsabilidad de los prestadores de servicios portuarios ante los progran protección civil de las áreas donde realizan sus actividades	nas de
Regla 92 Responsable de supervisar que los cesionarios y prestadores de servicios en su cuenten con la existencia, den cumplimiento, y otorguen a su personal la capacitación programas de protección civil respectivos	de los
Regla 93 Seguridad e higiene en manejo de cargas	84
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE







Regia 94 Seguridad e higiene en el embarque, desembarque y tránsito de pasajeros	85
Regla 95 Medidas de seguridad e higiene en las maniobras y servicios portuarios	
Regla 96- De las medidas de seguridad en los muelles	
Regla 97 Medidas para prevenir accidentes	
Regla 98 De la supervisión de la seguridad	
Regla 99 Riesgos y contingencias	
Regla 100 Daños o accidentes	00
Regla 101 Reportes de seguridad e higiene y área responsable de recibir los informes del programa de protección civil emitidos por la autoridad competente	anuales
CAPÍTULO XIII CONTROL AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	
Regla 102 Normatividad en materia ambiental, supervisión y prevención	
Regla 103 Ejecución de obras	
Regla 104 Condiciones en materia de construcción para asegurar que la ejecución de afecte la continuidad y operación del puerto	obra no
Regla 105 De la generación, almacenamiento y disposición final de residuos	
Regia 106 De la recolección de residuos generados por las embarcaciones mayores y	
	92
Regla 107 Del control de la contaminación del agua en el puerto	93
Regla 108,- Del control de la contaminación del suelo	93
Regla 109 Del control de la contaminación por ruido ambiental	94
Regla 110 Del mantenimiento a las embarcaciones mayores y menores en el recinto p	ortuario
Regla 111 Procedimientos e instructivos de la administración	
CAPÍTULO XIV ACCESOS Y VIALIDADES DEL RECINTO PORTUARIO	and the second
Regla 112 Control de accesos eficientes y seguros	
Regia 113 Padrón de Usuarios y su actualización	
Regia 114 Credenciales de acceso	07
Regla 115 Accesos al recinto portuario	00
Regla 116 Requisitos para introducir herramientas y equipos	100
Regla 117 Seguridad y accesos a las instalaciones y terminales portuarias	
Regla 118 Revisión a la entrada y salida del recinto portuario	
invalve i sectioneri a la eriu aud y odilud udi recilitto doi tuario	- A







Regla 119 Transporte de trabajadores portuarios, visitas y tripulantes	101
Regla 120 Vialidades generales de servicios al puerto	101
Regla 121 Normas de vialidad	102
Regla 122,- Transportación de carga dentro del recinto portuario	103
Regla 123 Restricciones para el estacionamiento de vehículos	103
Regla 124 Señalización en vialidades y áreas de circulación	
Regla 125 Velocidades de trânsito	104
Regla 126 Restricción del acceso	104
CAPÍTULO XV VIGILANCIA Y PROTECCIÓN	106
Regla 127 De los servicios de vigilancia, protección y seguridad	
Regia 128 De los servicios de vigilancia, protección y seguridad en terminales	s e Instalaciones
Regla 129 De la verificación y control de personas, vehículos y mercancias	
Regla 130 Consignación a las Autoridades competentes	
Regla 131 De los daños a la Infraestructura portuaria	
Regla 132 Del cumplimiento del código de protección de buques e instalaci	ones portuarias
Regia 133 De los oficiales de protección	
Regla 134 El centro unificado para la protección marítima y portuaria (CUMAR)	)
CAPÍTULO XVI SANCIONES	
Regla 135 Del incumplimiento de las presentes Reglas	
Regla 136 Infracciones	
ANEXO I PLANOS DEL RECINTO PORTUARIO	EDDO-CO.
ANEXO II PLANOS DE INSTALACIONES PORTUARIAS	page 00 1 117 117
ANEXO III REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE COZUN ROO	123
ANEXO IV. – ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DONDE SE AUTORIZAN LA OPERACIÓN, QUINTANA ROO	S REGIAS DE
ANEXO V PLANOS MAESTRO DE DESTINOS, USOS Y MODOS DE OPERACIÓN	
ANEXO VI PLANOS SEÑALAMIENTO MARÍTIMO	
ANEXO VII PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PUERTO DE C	







ANEXO VIII PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECT MEDIO AMBIENTE	AN AL
ANEXO IX PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS DE PERSONAS Y VEHÍO PARTICULARES AL RECINTO PORTUARIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO	III OS
ANEXO X PLANOS DE ÁREAS DE FONDEO Y AL PAIRO	.25353
ANEXO XI PLANOS DE ÁREAS COMUNES	2566
ANEXO XII CRITERIOS PARTICULARES PAR EL EMBARQUE DE PASAJEROS	
ANEXO XIII REGLAMENTO INTERNO DE BANCO PLAYA O MARINA BANCO PLAYA	26464
ANEXO XIV SISTEMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL RE PORTUARIO DE COZUMEL	CINTO 2699

DIRECTOR ALIMATER AND POST OF







#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

## Regla 1. - Fundamentos jurídicos y objeto de las Reglas

Las presentes regias tienen por objeto regular la administración, funcionamiento, construcción, aprovechamiento, operación, explotación de obras, y la prestación de servicios portuarios y actividades que se desarrollen en el Puerto de Cozumel, Quintana Roo, en los términos de los artículos 11, 40 fracción VII de la Ley de Puertos, 84 y 85 de su Reglamento, de observancia obligatoria para la Administración, cesionarios, prestadores de servicios, así como los diferentes usuarios del puerto, y contemplan la legislación y normatividad vigente que se aplica a los puertos, como son de manera enunciativa más no limitativa los siguientes preceptos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento.
- Ley Aduanera y su Reglamento
- Ley de Puertos y su Reglamento.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal y su Reglamento.
- Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Salud.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable
- Reglamento Interior de la Secretaria de Marina.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Convenio Internacional No. 152 Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios.
- Convenios Internacionales signados por México en materia portuaria o relacionada con la actividad.
- Normas Oficiales Mexicanas en materias portuarias o relacionadas.
- Titulo de Concesión de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo.
- Reglamento para el Transporte Terrestre para Materiales y Residuos Peligrosos
- Còdigo:Maritimo Internacional de Mercancias Peligrosas

## Regla 2. - Definición de Términos

Para los efectos de estas Regla, se entiende por

COOK. 110s

beecconstantivist - autos de Commistración Portuorio Integral de Quintona Roo, S. A. de C. V.







- I Administración: La Administración Portuaria Integral de Quinta Roo, S. A de C. V.
- Il Aduana: la autoridad encargada de supervisar todos los ingresos y egresos en comercio exterior que se desarrollen por vía marítima desde un puerto de origen a un puerto de destino.
- III Almacenaje: La guarda de mercancías en almacén, patio o cobertizo.
- IV Aviso de Arribo: Es el documento con el que se declara la llegada de una embarcación previo a sus trámites para poder solicitar muelle o una posición, el formato contiene diversa información de la embarcación su tripulación y su carga, y que es necesario presentar por el naviero ante la Capitanía de Puerto y la Administración en la junta de programación de embarcaciones en el Puerto de Cozumel.
- V Calado Oficial: Es el máximo calado permisible en el puerto para garantizar la navegación segura de las embarcaciones en las entradas y salidas, y será determinado por la Autoridad Maritima.
- VI Canal de navegación: Vía que permite el ingreso de naves al puerto, misma que está determinada por la Administración y los concesionarios de las terminales, previa autorización de la Dirección General de Marina Mercante, delimitada por boyas de color verde, rojo y ámbar para el tránsito de las embarcaciones.
- VII Capitania: Capitania del Puerto de Cozumel, Quintana Roo.
- VIII Cesionarios: La personas físicas o morales que, en los términos de la Ley, operan un terminal o instalación Portuaria.
- IX Código IMDG: Documento emanado de la Organización Maritima Internacional (OMI) que contiene las recomendaciones inherentes al transporte maritimo de las mercancias clasificadas como peligrosas en base al Capítulo VII del Anexo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/78 (SOLAS 74/78), en su forma enmendada.
- X Código PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.
- XI Comité: El Comité de Operación del Puerto de Cozumel, Quintana Roo.
- XII CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- XIII Embarcación Mayor/ Buque. Aquéllas que tienen un tonelaje igual o superior a quinientas UAB;
- XIV Embarcación Menor. Aquéllas que tienen un tonelaje inferior a las quinientas UAB;
- XV Instalaciones Portuarias: las instalaciones y las edificaciones o superestructuras construidas en el puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios, construcción o reparación de embarcaciones.
- XVI Ley: La Ley de Puertos.

Description in the second

DANGE

- XVII Maniobrista: Prestador de servicios en el puerto que realiza la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba, y acarreo de mercancias.
- XVIII MARPOL: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.
- XIX Migración lastituto Nacional de Migración.
- XX Muelle(s): La(s) obra(s) o construcción(es), formada(s) artificialmente a la orilla del mar, que puede(n) ser utilizada(s) para atracar las embarcaciones y facilitar el embarque y desembarque de mercancias o personas.







- XXI MPE: Medidas de Protección Equivalentes, las que conforme a las Reglas de Operación se establezcan, permitiendo atender niveles similares de protección a los establecidos en el Código PBIP.
- XXII NOM: Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s).
- XXIII Operador. Es la persona física o moral que, sin tener la calidad de naviero o armador, celebra a nombre propio los contratos de transporte por agua para la utilización del espacio de las embarcaciones que él, a su vez, haya contratado.
- XXIV OPIP: Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias.
- XXV Patio: El área en tierra dentro del Puerto, donde se depositan mercancias que pueden permanecer a la intemperie bajo custodia.
- XXVI Prestador(es) de Servicio(s): La(s) persona(s) fisica(s) o moral(es) que, en los términos de la Ley, proporciona(n) algún Servicio Portuario.
- XXVII PMDP: El Programa Maestro de Desarrollo Portuario de los Puertos y Áreas Concesionadas a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, vigente.
- XXVIII Puerto: El Puerto de Cozumel, Quintana Roo, entendido como el lugar de la costa o ribera habilitado como tal por el Ejecutivo Federal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y particulares, para la transferencia de bienes y transbordo de personas entre los modos de transporte que enlaza.
  - XXIX Recinto Fiscalizado: Sitio destinado al manejo, custodia, carga y descarga de mercancias de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas que es propiedad de particulares con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Recinto Portuario: La zona federal delimitada y determinada por la Secretaria y por la Secretaria de Bienestar en los puertos, terminales y marinas, que comprende las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestatión de servicios portuarios.
  - XXXI Reglamento: El Reglamento de la Ley de Puertos.
  - XXXII SADER: Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
- XXXIII Sanidad Internacional: Secretaria de Salud-Sanidad Internacional.
- XXXIV Secretaria: La Secretaria de Marina.
- XXXV SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- XXXVI Servicios Conexos: servicios complementarios prestados al buque y a la carga prestador por personas físicas y/o morales y que no están considerados dentro de la definición de servicios portuarios.
- XXXVII Servicios Portuarios: Los que se proporcionan en puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Puertos.







XXXVIII SIOP: "Sistema Integral de Operación Portuaria"

XXXIX SOLAS: Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

XL Terminal: La instalación establecida en el Puerto incluida su zona de agua que su titular la destinará para la prestación de los servicios objeto de su contrato.

XLI Terminal de Uso Particular: La instalación establecida en el Puerto incluida su zona de agua que su titular la destinará para sus propios fines y/o para servicio a terceros mediante contrato.

XLII Terminal de Uso Público: La instalación establecida en el Puerto incluida su zona de agua, que tendrá la obligación de ponerla a disposición de cualquier solicitante que cumpla con los requisitos aplicables.

XLIII Transbordador: La embarcación que navega entre dos puntos alternativos en ambos sentidos, y sirve para transportar pasajeros y vehículos.

XLIV UAB: Unidades de Arqueo Bruto.

XLV UNICAPAM.- Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

XLVI Usuarios: Las personas físicas o morales en cuyo favor se proporcionan los servicios portuarios.

# Regla 3-. Ámbito de Aplicación de las Reglas

La aplicación de las reglas de operación y la responsabilidad de su observancia recae en las autoridades. Administración, operadores y usuarios del puerto, cada uno en el ámbito de su competencia y de conformidad con las obligaciones contractuales en el caso de cesionarios, prestadores de servicio o usuarios y en cumplimiento de las leyes y reglamentos que los norma.

Para la aplicación de las presentes reglas, el recinto portuario queda conformado según se indica en el Título de Concesión otorgado a la Administración, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y publicado en el DOF el 26 de agosto de 1994, así como en las siguientes adenda y modificaciones:

Terminal de Punta Venado, por decreto presidencial publicado en el DOF el 21 de julto de 1997, se habilitó para tráfico de altura y cabotaje el puerto de "Punta Venado", Quintana Roo, localizado en el litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

Por decreto presidencial publicado en el DOF el 17 de abril de 1998, se modificó el carácter de puerto de "Punta Venado" por el de terminal de uso público fuera de puerto.

Conforme al artículo primero del acuerdo conjunto de los Secretarios de Comunicaciones y Transportes y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se publicó en el citado medio informativo oficial en fecha 29 de noviembre de 2002, por virtud del cual se modifica la delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto de Isla Cozumel, se excluyó del mismo entre otras







poligonales, la número 4, relativa a la terminal de uso público fuera de puerto denominada "Punta Venado", para tener un régimen propio.

Addendum a la Concesión Integral. Mediante addendum de fecha 18 de junio de 1999, publicado el día 30 de julio de ese año en el mismo medio informativo oficial, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes modificó la condición octava de la Concesión Integral, con el objeto de ampliar a 10 años, la obligación de la Concesionaria de enajenar las acciones de su capital social, entre otras modificaciones.

Segunda Modificación a la Concesión Integral. El día 20 de octubre de 1999, mediante el título correspondiente, se modificó y amplió el área concesionada relativa al poligono de "Punta Langosta", dentro del recinto portuario del Puerto de Isla Cozumel, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el multicitado órgano informativo, el día 17 de noviembre del citado año.

Tercera Modificación a la Concesión Integral. Con fecha 9 de abril de 2002, se modificó el primer párrafo de la condición primera, para incorporar el Puerto de Banco Playa, en Isla Cozumel. Quintana Roo, a la Concesión Integral, mismo que fue publicado en el Diarlo Oficial de la Federación el dia 24 del mismo mes y año.

Cuarta Modificación a la Concesión Integral. El dia 10 de febrero de 2003, se modifico el primer párrafo de la Concesión Integral para incorporar al objeto de la misma, la terminal de uso público fuera de Puerto de "Punta Venado", en el Estado de Quintana Roo y en la condición tercera se instruyó a la concesionaria que formalizara con Calizas Industriales del Carmen, S.A. de C.V., la sustitución de su Título de Concesión de fecha 30 de septiembre de 1994, por un Contrato de Cesión Parcial de Derechos, respecto de las áreas que se localizan dentro del recinto portuario correspondiente a la terminal de uso público fuera del Puerto de "Punta Venado". El título de dicha modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2003.

Requerimiento a Calica. Mediante oficio No. 500.0194, de fecha 3 de marzo de 2003, el Condinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, requido a Calizas Industriales del Carmen, S.A. de C.V., acreditar la formalización del Contrato de Cesjon Parcial de Derechos, en sustitución al Titulo de Modificación de la Concesión de fecha 30 de sentiembre de 1994, a que se alude en el antecedente II.

Permiso de Zonas de Fondeo en Puerto de Isla Cozumel. El día 6 de abril de 2006, el Director General de Puertos otorgó a la concesionaria el Permiso No. 02.13.06, para usar, aprovechar y explotar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona maritima, para la operación de zonas de fondeo de uso público, en el Puerto de Isla Cozumel, Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo.







Sentencia de Nulidad. En el resolutivo cuarto de la sentencia de fecha 5 de julio de 2006, pronunciada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad promovido por Calizas Industriales del Carmen, S.A. de C.V., expediente No. 9566/03-17-10-6/51/06-PL-09-04, se resolvió lo siguiente:

"IV. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, precisadas en los incisos A y B del resultando primero de esta sentencia en los términos y por los motivos precisados en el considerando sexto del propio fallo."

Cumplimiento de la Sentencia de Nulidad. En cumplimiento de la sentencia de nulidad a la que se alude en el antecedente XI, mediante los oficios No. 7.401 con número de folio 10153, del 28 de septiembre de 2006, emitido por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaria y 1.-359 del día 6 de noviembre de 2006, emitido por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, se notificó a la empresa Calizas Industriales del Carmen, S.A. de C.V., el cumplimiento al resolutivo IV de la citada resolución por la que se declaró la nulidad de los actos a que se alude en los antecedentes VIII y IX, por lo que procede formalizar la modificación correspondiente respecto del Título de la Concesión Integral a que se refiere el antecedente I.

Representación de la Concesionaria. El C. Javier Félix Zetina González acreditó su personalidad ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante escritura pública No. 7749, otorgada ante la fe del Notario Público No. 23 de Chetumal, Quintana Roo, Lic. René Martin Garcia Tarriago y señala como domicilio para oir y recibir notificaciones el ubicado en avenida Hidalgo acimero 42 colonia Centro, código postal 30700, Chetumal, Quintana Roo.

Quinta Modificación a la Concesión Integral. El dia 16 de abril de 2007, se modificó el primer parrafo de la Concesión integral para incorporar al objeto de la misma quedando en los siguientes terminos. La presente Concesión tiene por objeto la administración portuaria integral de los puertos y terminales de uso público fuera de Puerto de Isla Cozumel (que incluye Banco Playa). Chetumal, Puerto Juárez (que incluye Punta Sam). Puerto Morelos, Isla Mujeres, Playa del Carmen, Punta Venado (excepto el área concesionada a Calizas Industriales del Carmen, S.A. de C.V., a que se alude en el antecedente II) y los demás puertos y terminales de uso público fuera de puerto que determine la Secretaría, en el Estado de Quintana Roo, el título de dicha modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2007.

Segundo Addendum. Del día 15 de mayo de 2007, se incorpora al Titulo de Concesión parte del tercer recinto portuario localizado en el litoral del Municipio de Cozumel, en el Estado de Quintana Roo, que se describe en el plano número DGP-APIQROO-2007-01 del mes de enero de 2007, denominado "COZUMEL, QUINTANA ROO, SUPERFICIE DEL RECINTO PORTUARIO DE LA







FRANJA COSTERA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, CONCESIONADO A LA API DE QUINTANA ROO", con una superficie total de 38,424.54.m².

Así mismo se considera lo señalado en la zonificación maestra para el desarrollo portuarlo establecido en el PMDP autorizado, en el que se identifican los siguientes terminales y/o instalaciones:

Cons.	Denominación en Título de Concesión	Denominación en PMDP
ī	Terminal de Cruceros de Cozumel	Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
2	Terminal de Transbordadores de Cozumal	Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel
3	Muelle de Cozumel San Miguel	Terminal Marítima de San Miguel Cozumel
4	Punta Langosta	Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
5	Banco Playa	Marina Banco Playa

### Situación geográfica y límites del puerto

El puerto de la Isla de Cozumel, Quintana Roo, se localiza en el litoral Golfo de México y Mar Caribe, con latitud de 20°30'30' Norte y longitud 86°58'00' Oeste, autorizado para tráfico de altura, mixto, de cabalajo y pesca, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1974 y sus colindancias son las siguientes:

Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México): al norte el hotel denominado el Cid, la Ceiba, al sur con la Terminal de Transbordadores, al este con la avenida Rafael E. Melgar, al oeste con el mar Caribe.

Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel: Sus colindancias son las siguientes: al norte con el mar Caribe, al sur con la zona federal maritimo terrestre, al este con la avenida Rafael E. Melgar, al oeste con el mar Caribe.

Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Marítima de San Miguel Cozumel: al noreste el mar Caribe y avenida Rafael E. Melgar, al sureste con la avenida Rafael E. Melgar, al surceste con el mar Caribe, y al noroeste con el mar Caribe.







Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel: al norte el mar Caribe, al sur con la avenida Rafael E. Melgar, al este con calle sur y al noroeste con el mar Caribe.

Banco Playa y/o Marina Banco Playa: al norte con propiedad privada, al sur con propiedad privada al este con la Av. Rafael E. Meigar y al oeste con el Mar Caribe.

#### Limites de Pilotaje

Los limites de pilotaje son hasta de 2 millas.

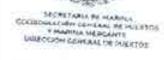
LAT 20° 27.21'N	LONG 086°59.34'W
LAT 20° 28.78'N	LONG 087°02.15'W
LAT 20° 34.25'N	LONG 086°58.65'W
LAT 20° 32.59'N	LONG 086°56.00'W

#### III. Zona de Fondeo

Las áreas de fondeo se ubican Punta Molas y Punta Norte y otro más en el Banco de Cozumel y del lado oeste de la isla se encuentran los que a continuación se detallan:

Fondeadero 1: Ubicado frente a la Capitania, al norte del muelle de pasajeros de Cozumel San Miguel, con 11 m. de profundidad en el centro del poligono, tipo de fondo arenoso y roceso.

Latitud Norte	Longitud Oeste
20° 31' 00"	086° 57' 00"
20° 31' 08"	086° 56' 54"
20° 31' 14"	086° 57' 02"
20° 31' 02"	086° 57' 09"



 Fondeadero 2: Ubicado en el área frente al muelle de pasajeros de Cozumel, con 11 m. de profundidad en el centro del poligono, tipo de fondo arenoso y rocoso.

Latitud Norte	Longitud Oeste
20° 30' 50"	086° 57' 08"
20° 30' 56"	086° 57' 02"
20° 31' 02"	086° 57' 09"
20° 30' 52"	086° 57' 17"

Fondeadero 3: Ubicado al sur del muelle de pasajeros de Punta Langosta, de 9 a 11 m. de profundidad, tipo de fondo arenoso y rocoso.







Latitud Norte	Longitud Oeste
Lat. 20° 30' 39	086° 57' 19"
Lat. 20° 30' 45"	086° 57' 12"
Lat. 20° 30' 52"	086° 57' 17"
Lat. 20° 30' 43"	086° 57' 27"

Fondeadero 4: Ubicado al noreste del muelle de SSA, con una profundidad de 13 m. al centro del poligono, tipo de fondo arenoso y rocoso.

Latitud Norte	Longitud Oeste
20° 28′ 53°	086° 58" 31"
20° 29' 02"	086° 58' 26".
20° 29' 06".	086° 58° 32"
20° 28' 55"	086° 58" 48"

Dentro de los fondeaderos, se debe tomar en cuenta la velocidad y dirección de la conjente ya que son considerables, por lo que a continuación se establecen las posiciones al pairo siguientes.

Posiciones	Ubicación	Coordenadas
Punto B1	Ubicado frente al norte de la Marina Banco Playa.	20° 32'11" N 086° 56' 50"
Punto B2	Ubicado frente a la Marina Banco Playa.	20° 31′ 41″ N 086° 57' 03″ W
Punto B3	Ubicado frente a la Capitanía de Puerto	20° 31' 13" N 86° 57' 20"W
Punto B4	Ubicado al oeste de la Terminal de Cruceros Punta Langosta de Cozumel.	20° 30′ 50″ N 086° 57′ 45″ W
Punto B5	Ubicado al oeste del fondeadero 3.	20° 30' 25" N 086° 58' 06" W
Punto 86	Ubicado al noroeste del muelle de SSA.	20° 29' 11" N 086° 58' 50" W
Punto B7	Ubicado al oeste del muelle de cruceros "Puerta Maya".	20° 28' 49" N 086° 59' 02" W
		The state of the s

Para una mejor ilustración de las áreas mencionadas se encuentran en el Anexo X.- Planos de Áreas de Fondeo y al Pairo.







SÉCRETARIA DE MARINO

COORDINATION CENTRAL DE PUBLISHE FINANTIA HERCANTE

#### Boya de recalada

No aplica, al no existir boya de recalada ya que por la profundidad del canal que llaga a los 100 metros de profundidad, es imposible fondear un muerto con cadena para la boya,

#### V. Áreas de Agua

Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México): cuenta con áreas de navegación de uso común y dársenas de atraque.

Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel: Cuenta con área de navegación para transbordadores de uso común, áreas de navegación de uso de uso común y dársena de atraque.

Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Marítima de San Miguel Cozumel: cuenta con un área de navegación para embarcaciones de ruta de uso común, área de navegación para embarcaciones menores de uso común, áreas de navegación de uso común y una dársena operativa.

Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel: cuenta con áreas de navegación de uso común y dársena de atraque.

Banco Playa y/o Marina Banco Playa: cuenta con áreas de navegación de uso común y una darsena de atraque.

#### VI. Zonas Portuarias

Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México): cuenta con 2 posiciones de atraque para cruceros y 2 bandas de atraque para tenders.

Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel: cuenta con 2 posiciones para transbordadores.

Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel: cuenta con 2 bandas de atraque para embarcaciones de ruta y 49 slips para yates.

Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel: cuenta con 4 posiciones para cruceros.

Banco Playa y/o Marina Banco Playa: cuenta con 6 bandas de atraque para yates.







Con el objeto de ampliar y esquematizar la información a que hace referencia la presente regla y brindar un adecuado conocimiento de la conformación del Puerto, se agregan los siguientes Anexos:

#### Anexo I.- Planos del Recinto Portuario:

- Plano RO-TC-RPC-Al.- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
- Plano RO-TTC-RPC-AL- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Piano RO-SNM-RPC-Al.- Muelle de Cozumei San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumei
- Plano RO-PL-RPC-AI.- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
- Plano RO-BP-RPC-AL- Banco Playa y/o Marina Banco Playa

#### Anexo II.- Plano de las Instalaciones Portugias:

- Plano RO-TC-IP-All.- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
- Plano RO-TTC-IP-All.- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel
- Plano RO-SNM-IP-All. Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-IP-All. Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Bunta Langosta de Cozumel
- Plano RO-BP-iP-All.- Banco Playa y/o Marina Banco Playa

## Anexo V.- Planos Maestro de Destinos, Usos y Modos de Operación:

ESCRICTARIO DE MARRIA ESCRICTARIO EN ERAS DE ACARDO T MARRIA MERCANTY DIRECCION CENERAL DE INACATOR

- Plano RO-TC-PM-AV.- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
- Plano RO-TTC-PM-AV.- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Plano RO-SM-PM-AV.- Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-PM-AV.- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel







# Plano RO-BP-PM-AV.- Banco Playa y/o Marina Banco Playa

# Regla 4.- Modificación de las Reglas de Operación

Es materia de las reglas de operación prever los esquemas necesarios para mantener la continuidad de las operaciones, y por lo tanto, la Administración podrá hacer una revisión general a las reglas en forma anual durante el primer trimestre de cada año, con el fin de someter al Comité las modificaciones o adhesiones a que haya lugar para la posterior autorización de la Secretaria.

No obstante, lo anterior cuando por razones de trabajos de ampliación o de reparación del puerto haya que cambiar algunas modalidades de funcionamiento del mismo, o la entrada en operación de nuevas terminales o instalaciones portuarias que modifiquen en forma permanente algún aspecto de la operación del Puerto, o que se lleven a cabo maniobras en puerto que por su actividad atipica durante el proceso de carga/descarga de embarcaciones mayores, puedan derivar en la afectación de productividades y/o factores de riesgo hacia temas de seguridad y medio ambiente, la Administración modificará el PMDP y las reglas de operación y someterá al Comité los cambios que a su juicio se requieran en el sistema operativo del puerto y las acciones necesarias para obtener la autorización de la Secretaria conforme a lo dispuesto por los artículos 84 del Reglamento.

PRESENTANT DE MARRIA COORDINACION GENERAL DE PERENTE PRARTIES NECESATE DIRECCION CENERAL DE PARTICOS







#### CAPÍTULO II.- COMITÉ DE OPERACIÓN

## Regla 5.- Del funcionamiento y Reglamento interno del Comité de Operación

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, en el puerto se constituirá un Comité de Operación que estará integrado por la Administración, la Capitania, Aduana y las demás autoridades correspondientes, así como por representantes de los usuarios, cesionarios, de los prestadores de servicios y de los demás operadores del puerto. Será presidido por la Administración y sesionará por lo menos una vez al mes.

Con base en el artículo 58 de la Ley, el Comité emitirá recomendaciones relacionadas con:

- El funcionamiento, operación y horarios del puerto.
- La asignación de posiciones de atraque.
- III. Los precios y tarifas.
- IV. Los conflictos entre la Administración, los usuarios y los prestadores de servicios en el puerto.
- V. Las quejas (comunicados) de los usuarios, y
- La coordinación que debe darse en el puerto para su eficiente funcionamiento.

Se agrega a las presentes Reglas como Anexo III el "Reglamento Interno del Comité de Operación del Puerto de Cozumet" en el cual se informa sobre los miembros que lo conforman, su funcionamiento y operación.

Derivado de las funciones y atribuciones del Comité, y para dar una respuesta más ágil y oportuna a los asuntos que incidan en la eficiencia operativa del puerto, se crearan los subcomités y los grupos de trabajo que se estimen pertinentes para apoyar las actividades que lleva a cabo el Comité.

# Regla 6.- Acta del Comité de Operación donde se autorizan las presentes Reglas de Operación

En la Sesión Extraordinaria del 3 de agosto de 2020 del Comité de Operación del Puerto de Cozumel, dentro de la orden del día, se presentó el proyecto de Reglas de Operación de Puerto, donde fueron aprobadas por unanimidad por parte de los miembros de dicho Comité, se procedió a levantar el acta correspondiente, que se integra a las presentes reglas como Anexo IV en las que se aprueba su envío a la Secretaria para su registro y autorización de conformidad a los articulos 81 y 22 del Reglamento antes de la reforma de fecha 16 de diciembre de 2021.

Regla 7.- Recepción de quejas y procedimiento para su atención







Corresponde al Comité, recibir y emitir recomendaciones en todo tiempo, sobre las quejas que presenten los usuarios del puerto, por lo que para tales efectos se deberá atender el siguiente procedimiento:

- I.- Toda que ja se presentará al secretario del Comité, mediante escrito y contendrá como mínimo:
- a) Denominación o razón social y nombre del representante, si se trata de persona moral; en caso de persona física que actúe por conducto de apoderado, tendrá que anexarse la escritura pública por la que se otorgan los poderes correspondientes; así mismo deberá asentarse el domicilio y firma del quejoso o su apoderado;
- Motivo de la queja con la indicación de la dependencia involucrada del puerto, cesionario, operador o prestador de servicios a quienes se les atribuya el acto u omisión que origina la queja;
- Dos copias de los documentos que respalden la queja, cuando obren en poder del quejoso.

Las que jas también podrán efectuarse de la siguiente forma, en el buzón ubicado a la entrada y en la oficina ubicada en la Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel, con domicilio en Av. Rafael E. Melgar 1296, Colonos Cuzamil, 77600, San Miguel de Cozumel, Quintana Roo; que cuenta con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles y de manera electrónica al correo apidrop@apigroo.com mx, o en los subcomités que se autoricen conformar, cuando el asunto de que se trate sea general o por su naturaleza no requiera mayor formalidad en su exposición.

- II.-Para todos los casos el titular del Comité atenderá la queja y tratará de manera inmediata de hablar con las partes en conflicto y brindar una solución.
- III.- El secretario del Comité notificará la queja a la parte involucrada, dentro de los chron tras páblies siguientes a su presentación, y citará a ambas partes: involucrado e interesado, para que en la siguiente reunión del Comité se exponga el asunto de que se trate, mismo que se someterá a la consideración de los miembros de este, quienes deberán brindar una alternativa de solución al asunto de que se trate. En los casos en que exista un desistimiento expreso de la queja por parte del interesado, se dará de baja el asunto y se hará constar en el acta de la sesión correspondiente.
- IV.-En el caso de que el quejoso no asista a la reunión en la que se analizará la queja planteada, sin causa justificada, el Comité determinará en virtud de la inasistencia, la queja quedará sin efectos por falta de interés del quejoso, siempre y cuando la queja no afecte el estado de derecho, su rendición de cuenta y/o la seguridad operativa del puerto.







- V.-Las recomendaciones del Comité tendrán el carácter de compromiso y deberán cumplirse en los términos y plazos que al efecto se establezcan, sin perjuicio del derecho de los interesados o involucrados de recurrir a instancias posteriores para la presentación de los asuntos que consideren procedentes.
- VI.- Cualquier interesado, podrá presentar queja al presidente del comité de operación, respecto de la actuación de los prestadores de servicios, usuarios y autoridades relacionadas para que se someta a conocimiento del comité de operación, el cual tomara las medidas conducentes a fin de resolver la respectiva queja de conformidad con el artículo 46 del Reglamento.

SECRETARIA DE MARINA. PLICOMINACIÓN DENICAL DE MICHTOS 9 MARINA RESICANTO DIRECTION CENERAL DE PUENTOS







DECRETARIA DE MARIE.

COCODHEACIÑO DE HERAL DE MUNTO

Y MARONA MERCANTO

#### CAPÍTULO III.- ÁREAS E INSTALACIONES DEL PUERTO

#### Regla 8.- Administración de áreas

La Administración, en los términos de la Ley, se encargará de administrar las áreas e instalaciones del recinto portuario, de manera directa para las áreas de uso común o las que estén bajo resguardo de la Administración, o a través de los cesionarios del puerto, asimismo vigilará y supervisará la adecuada utilización de las instalaciones portuarias y su eficiente operación. Las áreas e instalaciones del recinto portuario son las que se señalan en el Anexo II.- Plano de las instalaciones Portuarias:

- Plano RO-TC-IP-AII.- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
- Plano RO-TTC-IP-All.- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Plano RO-SNM-IP-All.- Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-IP-All Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
- Plano RO-BP-IP-All.- Banco Playa y/o Marina Banco Playa

#### Regia 9.- Programa Maestro de Desarrollo Portuario

Los proyectos de construcción, conservación, mantenimiento, aprovechamiento, ampliación, operación y explotación de obras, marinas, terminales e instalaciones portuarias, se sujetará a los usos, destinos y modos de operación previstos para las diferentes zonas del puerto, esto de acuerdo a lo establecido en el PMDP autorizado, mismo que será revisado en los términos de la Ley y estará disponible en la Administración para consulta de los interesados.

Todos los proyectos de construcción, conservación, mantenimiento, ampliación y modernización del puerto, deberán ser congruentes con lo dispuesto en el Título de Concesión, la Ley, su Reglamento y el PMDP, según corresponda para cada zona o área del puerto, situación que se deberá observar en todos los contratos celebrados por la Administración, quien deberá establecer los requisitos y especificaciones por escrito, para su cumplimiento antes y durante la realización de los trabajos de que se trate.

El PMDP tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y estará disponible para su consulta en la página de la Administración http://www.apigrpo.com.mx/

Regia 10.- Mantenimiento







La Administración deberá mantener operables las vialidades e instalaciones de uso común, por lo que aplicará un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con los diagnósticos de necesidades que deberá dar a conocer al Comité con oportunidad.

Asimismo, será responsable conjuntamente con la secretaria de mantener en óptimas condiciones de operación el señalamiento marítimo, así como las marcas oficiales que en coordinación con la Capitanía se establezcan, a fin de garantizar la seguridad de las embarcaciones a la entrada y salida del puerto las 24 horas del dia, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 2, fracción I y 60 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

La Administración realizará el dragado de mantenimiento en los diferentes canales de navegación, dársenas de ciaboga y de maniobras, así como en los muelles de uso público, manteniendo la profundidad necesaria para que las embarcaciones que pretendan entrar al puerto, ingresen y operen de manera segura de acuerdo al resultado de los estudios mensuales o periódicos de batimetría.

Cuando por condiciones climatológicas y/o fenómenos meteorológicos, se presente azolve extraordinario, se efectuarán trabajos de dragado emergente, a efecto de restablecer las profundidades mínimas de los calados oficiales.

Cada terminal tendrá la obligación de entregar sus batimetrías a la Capitania y a la Administración, para que sean actualizados los calados oficiales del puerto. La falta de entrega de dichas batilizatiras podrá ser causa de negación del atraque en los muelles correspondientes.

Corresponde a los cesionarios mantener en condiciones operables y seguras las instalaciones o terminales comprendidas en su contrato de cesión parcial de derechos, por lo que deberán enviar a la Administración dentro de los 30 primeros días del año, su programa de mantenimiento anual y los primeros 5 días de cada mes el avance del mismo, así como atender lo dispuesto en la regla, referente a las condiciones en materia de construcción.

En el caso de que existan terminales privadas, éstas serán responsables de realizar las batimetrias y el dragado de mantenimiento en las dársenas de operaciones donde se encuentra instalado el muelle, con el fin de mantener los calados oficiales del puerto, por lo que enviarán a la Administración los 30 primeros días del año, su programa de mantenimiento anual y los primeros 5 días de cada mes el avance de este.

#### Regla 11.- Obras Ejecutadas por los Cesionarios

Todos aquellos que celebren contratos de cesión parcial de derechos, serán responsables de ejecutar los trabajos de construcción, conservación, mantenimiento, ampliación y modernización de la







infraestructura portuaria, sujetos al PMDP autorizado y sus contratos de cesión parcial de derechos, así como los necesarios para la realización de operaciones particulares:

Todas las obras serán presentadas en proyecto ejecutivo a la Administración quien tendrá que analizar la viabilidad de las mismas, y en su caso, someterlo a la autorización de la Secretaría y sólo se podrán realizar obras atendiendo a lo dispuesto en los artículos 8 al 13 del Reglamento, por lo que ninguna obra podrá ser iniciada sin el visto bueno y autorización correspondiente de la Secretaría, debiendo contar con la aprobación de la viabilidad de la Administración, para ser debidamente comunicado a los usuarios.

Los cesionarios tendrán que presentar a la Administración, avances de obra desde su inicio hasta su terminación, de acuerdo al programa presentado en su proyecto para autorización.

#### Regla 12.- Recinto Portuario

Con fecha 26 de agosto de 1994 se publico en el Diario Oficial de la Federación la Concesión Integral otorgada a la Administración por el Gobierno Federal, a partir del 30 de junio de 1994, con una vigencia inicial de 50 años, se incluye el recinto portuario, que comprende las áreas de agua y los terrenos del dominio público destinados al establecimiento de terminales e instalaciones portuarias, marinas y a la prestación de servicios portuarios, que incluye obras exteriores, antepuerto, darsenas, obras de atraque, zonas de almacenamiento, patios de maniobra y muelles.

En el Anexo I se integran los planos del recinto portuario del puerto de Cozumel de acuerdo al siguiente detalle.

- Plano RO-TC-RPC-Al.- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal-de Oruceros-SSA México)
- Plano RO-TTC-RPC-AL- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Plano RO-SNM-RPC-AL- Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-RPC-Al.- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozume!
- Plano RO-BP-RPC-Al.- Banco Playa y/o Marina Banco Playa

# Regia 13 - Áreas destinadas para terminales e instalaciones portuarias.

Las áreas, terminales e instalaciones comprendidas dentro del recinto portuario estarán regidas por los usos, destinos y formas de operación establecidos en el PMDP autorizado por la Secretaria.

RECEIVED AND THE RESIDENCE







Por lo que respecta a las áreas del recinto portuario que se encuentran cesionadas, a las distintas empresas del puerto a cargo de la Administración, son las que se enlistan a continuación, los cuales son coincidentes con el PMDP.

## ÁREAS OTORGADAS EN CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS

#### Terminal de Cruceros de Cozumel (SSA México)

Cons	Denominación	Objeto	No. de Registra	Metros Cedidos Agua Tierra
4	Terminal de Cruceros SSA México	Uso, aprovechamiento y explotación de la Terminal internacional de Cruceros de Cozumel y muelle de Tenders, ambos de uso público.	APIQROO-001-006/96	19,032,70 25,389,46 mts mts

#### Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel

Cons	Denominación	Objeto	No, de Registro	Metrus	Cedidos Tierra
1	Terminal de Cruceros de Punta Langosta, Cozumel, S.A. de C.V.	Explotación de una terminal internacional de cruceros de servicio público.	APIQROO-01-007/97	59,888,55 mts <sup>2</sup>	2,900.01 mts <sup>2</sup>
	Deutsche Bank México	Usar, aprovechar y explotar un área para la construcción de un centro de entretenimiento y área comercial	APIGROO-01-013/00		24,619.54 mls <sup>2</sup>

#### Regla 14.- Obras de atraque

El puerto de Cozumel cuenta diferentes bandas de atraque para embarcaciones menores, de ruta, transbordadores, embarcaciones comerciales y de turismo de conformidad con los siguientes cuadros:

#### Terminal de Cruceros de Cozumei (Terminal de Cruceros SSA México):

Denominación Es	tructura Longitud de Atraque (m)	Profundidad	Tipo de Tráfico
-----------------	-------------------------------------	-------------	-----------------







Muelle de cruceros	Concreto Reforzado	417.56	14.00 mis	De altura
Muelle de tenders	Concreto Reforzado	156.21	11.00 mts.	Cabotaje e interior

# Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel:

Denominación	Estructura	Longitud de Atraque (m)	Profundidad	Tipo de Tráfico
Duques de Atraque	Concreto Reforzado	195.06	7.00 mts.	Cabotalo

# Terminal Maritima de San Miguel Cozumel:

		-		SECRETARIA DE A	KARRYA.
Denominación	Estructura	Longitud de Atraque (m)	Profundidad	Tipo de Tratico	ALPS (CAT
Muelle Embarcaciones Ruta	Concreto Reforzado	276.37 mts	7.00 mts	Cabotaje	
Atracadero para Lanchas Turísticas	Madera	588,00 mts	2.00 mts.	Cabotaje	

# Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel:

Denominación	Estructura	Longitud de Atraque (m)	Profundidad	Tipo de Tráfico
Muelle de Cruceros	Concreto Reforzado	1,031,14 mts.	15.00 mts.	Altura

# Marina Banco Playa: cuenta con 6 bandas de atraque para yates.

Denominación	Estructura	Longitud de Atraque (m)	Profundidad	Tipo de Tráfico
Muelle para Yates	Concreto	68.81 mts.	3.00 mts.	Cabotaje/Interior
Muelle para Yates	Concreto	36.59 mts.	3.00 mts.	Cabotaje/Interior
Muelle para Yates	Concreto	137.79 mts.	3.00 mts.	Cabotaje/Interior
Muelle para Yates	Concreto	31.39 mts.	3.00 mts.	Cabotaje/Interior
Muelle para Yates	Concreto	48.82 mts	3.00 mts	Cabotaje/Intenor
Muelle para Yates	Concreto	160.15 mts.	3.00 mts.	Cabotaje/Interior
Travelift	Concreto	28.93 mts	3.00 mts.	Cabotaje/Interior







Las obras de atraque pueden visualizarse en el Anexo II.- Plano de las Instalaciones Portuarias:

- Plano RO-TC-IP-AII.- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
- Plano RO-TTC-IP-All.- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Plano RO-SNM-IP-AII Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Piano RO-PL-IP-All.- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
- Plano RO-BP-IP-All Banco Playa y/o Marina Banco Playa

#### Regla 15.- Áreas de Uso Común y formas de operación

Las áreas de uso común del puerto, están disponibles para la utilización de los usuarios del puerto, siempre y cuando observen en todo momento las reglas aplicables a su operación, limpieza, conservación y seguridad y respeten las siguientes formas de operación de acuerdo a la infraestructura que se trate de acuerdo al siguiente detalle:

#### Terminal de Cruceros de Cozumel:

MORPANIO DE MARIAL COGROMAÇÃO DE VIRAS DE POTAZOS EMARINA MERCANO EMECONOMICENTANA DE AUGAZOS

Tipo de Area	Modo de Operación	Forma de Operación
Oficinas Administrativas	Especializado	De uso Publico
Área de Navegación	Marítimo	De uso público
Vialidad Vehicular	Especializado	De uso público para circulación de vehículos
Vialidad Peatonal	Especializado	De uso público para circulación de peatones

## Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel:

Tipo de Area	Modo de Operación	Forma de Operación
Oficinas Administrativas	Especializado	De uso público
Área de Navegación	Maritimo	De uso público
Vialidad Vehicular	Especializado	De uso público para circulación de vehículos
Vialidad Peatonal	Especializado	De uso público para circulación de peatones

#### Terminal Maritima de San Miguel Cozumel:







Tipo de Área	Modo de Operación	Forma de Operación
Oficinas Administrativas	Especializado	De uso público
Área de Navegación	Maritimo	De uso público
Vialidad Vehicular	Especializado	De uso público para circulación de vehículos
Vialidad Peatonal	Especializado	De uso público para circulación de peatones

# Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel:

Tipo de Area	Modo de Operación	Forma de Operación
Oficinas Administrativas	Especializado	De uso público
Área de Navegación	Marítimo	De uso público
Vialidad Vehicular	Especializado	De uso público para circulación de vehículos
Vialidad Peatonal	Especializado	De uso público para circulación de peatones

#### Marina Banco Playa:

BECRETARIO DE HOMBILO
GODODINAZION CANTANA DE HIMBROS
FORMULANOS CANTANA DE HIMBROS
FORMULA VICINITARIO
DIRECCION CANTANA DE PARATOR

Tipo de Área	Modo de Operación	Forma de Operación	
Oficinas Administrativas	Especializado	De uso público	
Área de Navegación	Maritimo	De uso público	
Vialidad Vehicular	Especializado	De uso público para circulación de vehículos	
Vialidad Peatonal	Especializado	De uso público para circulación de peatones	

La Administración será responsable de mantener una profundidad mínima en el canal de navegación, dársenas y de los muelles públicos. De conformidad con el artículo 8 fracción XVII de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos, la Capitania supervisará que estas áreas tengan el adecuado señalamiento marítimo, profundidad y condiciones de seguridad.

La profundidad en los canales y dársenas de maniobras que sirven a las terminales de uso particular tendrán la profundidad autorizada en los títulos de concesión y contratos de cesión parcial de derechos que correspondan.







Por cuanto hace a las áreas de uso común a cargo de la Administración, esta será la responsable del dragado, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 40, fracción III de la Ley; en tanto que, en las áreas y terminales privadas corresponde a los operadores de las mismas.

Las áreas de uso común pueden visualizarse en el Anexo XI.- Plano de Áreas Comunes:

- Plano RO-TTC-AC-XI.- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Plano RO-SM-AC-XI.- Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-AC-XI.- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
- Plano RO-BP-AC-XI.- Banco Playa y/o Marina Banco Playa

#### AREAS DE ALMACENAMIENTO

El puerto de Cozumel no cuenta con áreas de almacenamiento, todas las terminales y marinas, son para tráfico de pasajeros y/o turistas.

El muelle de Trasbordador, tampoco usa áreas de almacenamiento, son embarcaciones mayores tipo RO-RO y su operación es directa a bordo de los vehículos que transporta.

#### VIALIDADES

Los movimientos de entradas y salidas de vehículos, se sujetarán a las rutas de circulación que se encuentran señalas en el Anexo V.- Planos Maestros de Usos, Destinos y Modos de Operación;

- Plano RO-TC-PM-AV.- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
- Plano RO-TTC-PM-AV.- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Plano RO-SM-PM-AV.- Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-PM-AV.- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
- Plano RO-BP-PM-AV.- Banco Playa y/o Marina Banco Playa







THARING NESCANTA

## Regla 16. - Áreas destinadas para Autoridades

El recinto portuario cuenta con áreas destinadas para oficinas de la Administración, las cuales se encuentran ubicadas a un costado de la entrada a la Terminal de Transbordadores de Cozumel, con domicilio en Av. Rafael E. Melgar 1296, Colonos Cuzamil, 77600, San Miguel de Cozumel, Quintana Roo; por cuanto hace a las demás autoridades involucradas en la operación portuaria tienen sus oficinas fuera del polígono del recinto portuario.

Muelle de Punta Langosta, cuenta con áreas destinadas para oficinas Administrativas mismas en la que su administrador en ocasiones presta espacios para autoridades, pero las oficinas de cada una de ellas están fuera de la Terminal Marítima.

Muelle de Cruceros de Cozumel, cuenta con áreas destinadas para oficinas Administrativas mismas en la que su administrador en ocasiones presta espacios para autoridades, pero las oficinas de cada una de elias están fuera de la Terminal Maritima.

Muelle de San Miguel Cozumel, cuenta con áreas destinadas para oficinas Administrativas mismas en la que su administrador en ocasiones presta espacios para autoridades, pero las oficinas de cada una de ellas están fuera de la Terminal Marítima.

Regla 17.- Áreas destinadas a tránsito de mercancias de comercio interior y su vinculación con cargas de comercio exterior, así como para actividades diversas.

El recinto portuario cuenta con áreas destinadas a diversas actividades y para cesionarios autorizados, lo cual se detalla en la siguiente tabla:

No.	Denominación	Objeto
ij	Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)	Operaciones de cruceros, cuenta con pasarela de acceso al muelle principal con una posición de atraque en la pasarela sur de 108.50 metros y adicionalmente se tiene un muelle en "L" con dos posiciones de atraque de 408 metros cada una, para dar servicio a cruceros turísticos y el tráfico de pasajeros no recibe embarcaciones mayores de carga con mercancias en comercio interior ni exterior.  También con sala de espera, zona comercial, estacionamiento, área de recepción de tours y embarque — desembarque de taxis y vehículos turísticos, restaurantes, tienda libre de impuestos, oficina de aduana, instalaciones de seguridad, club/bar de playa y centro comercial.
2	Terminal de Transbordadores de Cozumel	Operan los transbordadores de carga en embarcaciones mayores tipo RO- RO y pasajeros, las mismas deberán de contar con dos máquinas principales y propulsor lateral en proa, o una sola máquina y propulsor a proa y a popa.







3	Muelle de Cozumei San Miguel	Restricciones: las embarcaciones de cualquier eslora o tonelaje no podrál usar sus anclas para realizar maniobras en esta área, dado la existencide una red de tendido eléctrico submarino en el área de maniobras.  No se reciben embarcaciones mayores en tráfico de altura y cabotaje de carga general en manejo de mercancías de tráfico interior o internacional Para la operación de embarcaciones mayores dedicadas al transporte de pasajeros en navegación de cabotaje y navegación interior en turismo náutico.  No está designado para estadías, pernoctas, reparaciones menores namarres temporales de embarcaciones mayores y menores.  Para efectos de operación y cobros de derechos de atraque en el uso de instalaciones, se tomará en cuenta la eslora total de las embarcaciones mayores y menores y su UAB y número de pasajeros transportados.
		No recibe embarcaciones mayores de carga.
4	Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel	Cuenta con tres posiciones de atraque para cruceros, con una longitud total de 996.10 m incluyendo pasarela norte y pasarela sur que puede dar servicio a tenders, para dar servicio a cruceros turísticos y el tráfico de pasajeros no recibe embarcaciones mayores de carga con mercancias en comercio interior ni exterior.
5	Marina Banco Playa	Para el atraque de embarcaciones menores, amarradas en el muelle por la popa, canal, rampa, dique para travelift y muelle en T, con una profundidad promedio de 3 metros.

# Regla 18.- Señalamiento maritimo en el Recinto Portuario

El puerto de Cozumel dispone de señalización marítima, adecuada para la seguridad de la pavegación de las embarcaciones su funcionamiento es las 24 horas, los 365 días del año, está plenamente identificada de acuerdo a lo siguiente:

#### Terminal de Cruceros de Cozumel:

SECRETARIA DE MARINE COORDINACIÓN SE HARAC DE PRICEDOS E MARINA PRINCAPEZ ESAMBAL DE PRICEDOS

Nombre	Descripción	111-11
Señalamiento Maritimo 1	Luz destellante color roja estructura torre metálica	
Señalamiento Marítimo 2	Luz destellante color verde estructura torre metálica	

Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel:







Nombre	Descripción	
Luces de Posición 1	Luz destellante, color rojo, estructura metálica	
Luces de Posición 2	Luz destellante, color verde, estructura metálica	
Faro	Luz óptica giratoria, color bianco, estructura de concreto	
Boya 4	Luz destellante, color amarillo, boya Polietileno	
Boya 5	Luz destellante, color amarillo, boya Polietileno	
Boya 6	Luz destellante, color amarillo, boya Polietileno	
Boya 7	Luz destellante, color amarillo, boya Polietileno	
Boya 8	Luz destellante, color amarillo, boya Polietileno	
Boya 9	Luz destellante, color amarillo, boya Polietileno	

# Terminal Marítima de San Miguel Cozumel:

Nombre	Descripcion
Señalamiento Maritimo 1	Luz destellante color roja torre de estructura metálica
Señalamiento Maritimo 2	Luz destellante color verde torre de estructura metálica

# Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel:

Nombre	Descripción	
Luces de Posición 1	Luz destellante color roja con estructura metálica	Englishence Course of the tree
Luces de Posición 2	Luz destellante color verde con estructura metálica	CHRESTON CRINERAL OF POWERTER

## Marina Banco Playa:

Nombre	Señal blanca con estructura de concreto reforzado	
Centro de Control de Tráfico Marítimo		
Baliza Norte	Luz destellante color verde, con estructura de poste de metal.	
Baliza Sur	Luz destellante color roja, con estructura de poste de metal.	

Dichos señalamiento pueden identificarse en el Anexo VI.- Plano Señalamiento Marítimo:







- Plano RO-TC-SM-VI, Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México)
- Plano RO-TTC-SM-VI.- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Plano RO-SNM-SM-VI,- Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-SM-VI.- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
- Piano RO-BP-SM-VI.- Banco Piaya y/o Marina Banco Piaya

La Capitania como autoridad competente, definirá los casos en que se requieran señalización adicional para la seguridad de la navegación de las embarcaciones.

La señalización existente en el puerto cumple con las especificaciones y normas oficiales establecidas para cada caso por la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de faros, IALA (International Association of Lighthouse Authorities) o AISM (Asociación Internacional de Señalización Marítima) por sus siglas en inglés; así como lo establecido en el marco del Convenio SOLAS, respecto a brindar ayudas a la navegación en cumplimiento a los acuerdos de la Organización Marítima Internacional.

SECRETARIS DE MARILLE COORDANACIÓN DI HARAS DE JAINEYON Y MARITEN RESICARI S DIRECCION GENERAL DE PAREITOS







SECRETARY OF MARKEN COGROMACION CENTRAL DE PUESTOS THARTHE HESCARTE

## CAPÍTULO IV.- HORARIOS DEL PUERTO

# Regla 19.- Horario para el arribo, atención y zarpe de embarcaciones

El horario para entrada y salida y movimiento de embarcaciones en terminales públicas, cesionarias y para la prestación de servicios será las 24 horas del dia los 365 dias del año, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Puertos y de las presentes reglas de operación, con las siguientes excepciones:

- Por mandato de la secretaria en términos de lo previsto en el art. 37 de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos, se establece que, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan razones de seguridad nacional o interés público, podrá declarar, en cualquier tiempo, provisional o permanentemente, parcial o totalmente cerrados a la navegación, determinados puertos, a fin de preservar la integridad de las personas y la seguridad de las embarcaciones, así como de los bienes en general.
- II. Por condiciones meteorológicas o hidrometeorológicas adversas que a juició de la Capitania determine el cierre del puerto.

#### Regla 20.- Horario de la Administración

Los servicios de la Administración se proporcionarán regularmente conforme a los horarios de oficina para la atención al público, siendo estos de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas (áreas operativas).

Las operaciones de la Administración, así como la vigilancia tendrán un horario de acuerdo a las necesidades de las embarcaciones de lunes a domingo, incluyendo días festivos, las 24 horas del día, los 365 días al año.

Los horarios anteriores, podrán ser sujetos a modificaciones de acuerdo a las necesidades operativas, lo cual se informará con anticipación en las ventanillas de atención y en su caso se publicará en la página web de la Administración.

#### Regla 21.- Horario de la Capitania de Puerto

Para la autorización de entrada y despacho de embarcaciones, los servicios de la Capitanía se proporcionarán regularmente de lunes a viemes de 09:00 a 14:30 horas, en tiempo extraordinario de 15:00 a 18:00 horas; los sábados, domingos y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.







DECARTAKING SE

# Regla 22.- Horario de la Aduana

Los servicios aduaneros se proporcionarán conforme a las disposiciones de la autoridad aduanera, establecidas en las Reglas de Carácter General de Comercio Exterior, con horario de lunes a viemes de 10:00 a 16:00 y fuera de este horario en forma extraordinaria si así lo solicita el usuario.

# Regla 23.- Horario de las Distintas Autoridades

Los servicios de la autoridad correspondiente se proporcionarán regularmente conforme a los horarios de oficina para la atención al público, siendo estos de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

# Regla 24.- Horario de la Prestación de Servicios Portuarios

En las terminales, marina y centro comercial, se prestarán los servicios portuarios y otros servicios, en los siguientes horarios:

## Terminal de Cruceros de Cozumel

- Servicio de atraque de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año:
- Servicio de amarre y desamarre de embarcaciones, las 24 horas del dia, todos los dias del año.
- Servicio de abastecimiento de agua potable, de las 8:00 a las 20:00 horas, con servicio extraordinario de las 20:00 a las 8:00 horas, todos los días del año.
- d) Servicio de acarreo de equipajes las 24 horas del día, considerándose tiempo extraordinario de las 16:00 a las 8:00 horas del siguiente día, todos los días del año.
- Centro Comercial de servicios de artesanías, en horario acorde a las necesidades de las embarcaciones mayores y menores, establecido por el operador de la terminal.

# Terminal Maritima de San Miguel Cozumel

- Servicio de atraque de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año.
- Servicio de amarre y desamarre de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año.
- Servicio de abastecimiento de combustible, de las 06:00 a las 07:00 horas, durante todos los días del año.
- Servicio de abastecimiento de agua, de las 8:00 a las 20:00 horas, con servicio extraordinario de las 20:00 a las 8:00 horas, durante todos los días del año
- Servicio de acarreo de equipajes las 24 horas del día, considerándose tiempo extraordinario de las 16:00 a las 8:00 horas del siguiente día, durante todos los días del año.







Los locales comerciales en concordancia con las operaciones de la terminal, establecido por el operador de la terminal, todos los días de la semana.

# Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel

- Servicio de atraque de embarcaciones, las 24 horas del dia, todos los dias del año.
- Servicio de amarre y desamarre de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año.
- Servicio de maniobras para la transferencia de bienes o mercancias, las 24 horas, todos los dias del año.
- di Los horarios de las oficinas de la terminal serán de 8:00 a 16:00 horas:

# Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel

- Servicio de atraque de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año.
- Servicio de amarre y desamarre de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año.
- Servicio de abastecimiento de agua potable, de las 8:00 a las 20:00 horas, con servicio extraordinario de las 20:00 a las 8:00 horas, durante todos los dias del año.
- Servicio de acarreo de equipajes las 24 horas del día, considerandose tiempo extraordinario de las 16:00 a las 8:00 horas del siguiente día, todos los días del año.

# 5. Marina Banco Playa

- Servicio de oficinas administrativas para llevar el registro de usuarios, entrada y salida de embarcaciones, y proporcionar información sobre condiciones climáticas y rutas de navegación locales, se prestarán las 24 horas, todos los días del año, considerándose tiempo extraordinario de las 16.00 a las 8.00 horas del día siguiente.
- Servicios de atraque de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año.
- Servicio de amarre y desamarre de embarcaciones, las 24 horas del día, todos los días del año.
- d) Servicio de abastecimiento de agua potable las 24 horas del día, todos los días del año.
- el Servicio de suministro de energia eléctrica, las 24 horas del día, todos los días del año.
- Servicio de suministro de combustible las 24 horas del día en las instalaciones de la estación de servicio de la Marina Blanco Playa.
- Servicio de acarreo de equipajes las 24 horas del día, considerándose tiempo extraordinario de las 16:00 a las 8:00 horas del siguiente día, todos los días del año.
- Horario del centro comercial y servicios será todos los días del año de 06.00 horas a las 24:00 horas del día.







# CAPÍTULO V. - ASIGNACIÓN DE POSICIONES DE ATRAQUE

Regla 25.- De la programación para el arribo de embarcaciones mayores y menores.

Con el objeto de facilitar las acciones coordinadas, entre las entidades públicas y privadas que intervienen en las distintas actividades para la prestación de los servicios al interior del recinto portuario, la Administración, cuenta con un sistema informático denominado Sistema Integral de Operación Portuaria" (SIOP).

En el SIOP la Administración intercambía datos en linea para el proceso de asignación de posiciones de atraque en los muelles, por lo cual los usuarios enviarán por este programa la información correspondiente a sus embarcaciones mayores y menores en tiempo y forma y la Administración, en coordinación con la Capitanía, realizará la asignación de posiciones de atraque.

La Administración realizará semanalmente de manera presencial o electrónica una junta con los consignatarios de programación de arribo, previas a la asignación de posiciones en las que se determinará la procedencia y condiciones de arribo de las embarcaciones, con el objetivo de establecer una óptima organización de las operaciones en el Puerto y se asignará el orden de las prioridades de operación y servicios, así como las posiciones de atraque y horarios.

Las reuniones se llevarán a cabo en hora y día hábil de conformidad con lo indicado por la Administración oportunamente.

Los integrantes de la junta quedarán integrados por un representante y/o suplente de:

- a) La Administración
- b) Capitania:
- c) La Aduana:
- d) Operadores de las terminales
- Navieros y
- n Pilotos

Cuando las reuniones sean electrónicas por motivos del Covid, los integrantes deberán estar debidamente registrados ante la Administración en el SIOP, quien le asignará clave de acceso, siendo estos los únicos que tendrán acceso, mediante el registro que se le asigne.

Las reuniones serán presididas por el representante de la Administración y al término de cada junta se levantará acta en las que conste la lista de asistencia, acuerdos y resultados, dicha acta será enviada por medios electrónicos a todas las autoridades portuarias e involucrados en la operación del puerto,

Administración Fortugra Integral de Questimo Ego, S. A. de C. Y.

SECRETAIN DE SCARION MARION DA DA CERCANOS FINANCIA MESCANOS

DORRECCION GENERAL DE PUEDETOS







además será publicado en la página Web de la Administración para la consulta pública, dicha reunión será publicada en la página oficial de la Administración <a href="http://www.apigroo.com.mx/">http://www.apigroo.com.mx/</a>.

En cuanto se tenga la programación de embarcaciones mayores y menores para el arribo o salida de las mismas, para cada una de las fechas de que se trate, la Administración lo notificará a más tardar con 24 horas de anticipación a las dependencias y autoridades, así como a los operadores, prestadores de servicios, usuarios, agentes aduanales y agentes navieros, y que conforme al programa deban intervenir en la actividad portuaria, a fin de lograr su oportuna participación.

La junta de programación podrá modificar sus fechas de forma temporal cuando coincidan con días festivos en los que las autoridades tengan descanso obligatorio y de común acuerdo entre los miembros permanentes cuando el volumen de operaciones en el recinto portuario lo permita manteniêndose sólo durante ese período una comunicación electrónica hasta en tanto no se decida de común acuerdo reanudarlas.

Para las reuniones de programación de destinan los siguientes horarios y lugares:

Se llevará a cabo los días jueves de cada semana a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la terminar. Marítima de San Miguel;

Y para la asignación de horarios, los miembros de la junta atenderán los ceriterios de enciencia y seguridad, así como de acuerdo con las prioridades de los viajes en el orden siguiente:

- En lo relativo a la realización periódica de juntas de programación en las que se tratará sobre:
  - La asignación de áreas de fondeo y posiciones de atraque.
  - Los arribos y salidas.
  - Los prestadores de servicios responsables de la ejecución de maniobras, con indicación de las mismas y tiempos en los que se llevarán a cabo,
  - La relación del equipo necesario para la realización de las maniobras, en su caso.
  - Del transporte marítimo de pasaje no regular bajo la modalidad de fletamento para pasajeros.
  - De transporte marítimo no regular bajo la modalidad de fletamento para pasajeros.
- II. La forma de acceso y suministro de información, que tenga como fin el logro de una programación de los servicios necesarios para la eficiente realización de las actividades portuarias, así como las de los medios de comunicación para la transmisión de dicha información.
- III. Los requisitos que deban cumplir los prestadores de servicios y la forma y términos en que desempeñarán sus funciones.







COURDING NICE ALLOWAY DE MILITOR

- El horario de operación de la terminal o instalación.
- V. Las medidas generales para la prevención de accidentes.
- El programa de protección civil en el puerto; así como el manual de procedimientos en caso de siniestro.

En cada terminal o instalación portuaria se determinará, el número de atraques y desatraques que pueden ser atendidos dentro de cada hora, considerando la capacidad de la terminal o instalación, y con la finalidad de evitar concentración de pasajeros, por lo que no podrán zarpar al mismo tiempo dos embarcaciones de una misma terminal marítima, sin que medie un lapso de tiempo necesario.

#### Regla 26.- Información del arribo

Los usuarios de las siguientes terminales: Terminal de Cruceros de Cozumel; Terminal de Transbordadores de Cozumel; Terminal Maritima de San Miguel Cozumel; Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel, darán aviso con anticipación a través de su agencia consignataria de embarcaciones mayores y menores a la Administración y a la Capitanía del atraque de las mismas debiendo entregar una copia de la siguiente documentación:

- Manifiesto de Lista de Pasajeros
- Listado de tripulación.
- Despacho de Origen

Lo anterior, sin perjuicio de la documentación que, conforme a la legislación aplicable vigente, se requiera presentar para obtener la autorización de arribo de la Capitania.

Para las embarcaciones que arriban por primera vez al puerto tendrán que entregar los siguientes documentos;

- Características de las embarcaciones mayores y menores.
- Certificado Internacional de Arqueo (1969)
- Certificado de Matricula.

Así mismo, las embarcaciones mayores y menores que arriben de manera frecuente al puerto, tendrán que entregar cada seis meses los anteriores documentos, con el fin de actualizar los catálogos.

El usuario deberá revisar que se haya efectuado correctamente el alta de aviso de arribo en el SIOP, de no ser así, cancela el documento dejando una observación para que se efectue nuevamente la







captura. De ser correcto, se firma el documento e internamente se le asigna un número de folio al aviso de arribo, de esta manera se concluye el proceso.

# Regla 27.- Solicitud de autorización de arribo

De acuerdo al artículo 86 del Reglamento de la Ley de Puertos, los navieros o sus representantes, deben enviar a través de su agente consignatario el aviso de ambo debidamente requisitado a la Administración, con un plazo mínimo de 48 horas antes del arribo de la embarcación, con excepción de aquellas que su travesía sea en cabotaje entre zona continental y la isla, en cuyo caso se deberá atender lo dispuesto en la programación de atraque semanal.

Cuando sea procedente y para una mejor operación de las terminales, los usuarios darán aviso de los tiempos estimados de arribo y salida de sus embarcaciones, mediante preavisos que deberán iniciar cinco días antes y continuarse con intervalos de 36 horas.

Si por condiciones de navegación se requiere modificar la fecha de ambo de las embarcaciones mayores y menores la agencia naviera debe notificarlo por escrito, con una anticipación de 24 horas antes del arribo, de lo contrario se sujetará a la disponibilidad de posiciones de atraque, siempre y cuando no modifique los resultados de la programación, salvo en el caso de arribos forzosos o en travesías menores de 24 horas, debidamente comprobadas, por medio del aviso de arribo.

Para las embarcaciones mayores y menores de tráfico de cabotaje (ferryes), las autorizaciones de zarpe y atraque serán autorizadas de acuerdo a la programación realizada de conformidad con lo establecido en la regla 25.

Para las embarcaciones menores en navegación interior en recorridos turísticos y tours, las autorizaciones de atraque en los muelles, serán autorizadas de acuerdo al reporte via radio VIAF con el personal de operaciones para realizar el desembarque de turistas conforme al orden en que esten arribando para poder trasladarse a su muelle de estadia y pernocta.

# Regla 28.- Planeación de operaciones

Cada terminal o instalación, tiene la obligación de realizar una planeación de operaciones, donde se establecerán los sistemas operativos a utilizar en las maniobras, determinando los tiempos estimados de operación, personal que se asignará, así como el sistema de desalojo y en su caso, las medidas especiales de seguridad que se requerirán.

Las embarcaciones menores de pasajeros no requerirán la realización de planeación de sus operaciones de embarque y desembarque.

SECRETARY HE KNOWN







La planeación buscará la eficiencia de las operaciones, por lo que tendrá que considerar un flujo logístico continuo en su paso por el puerto.

A efecto de poder coordinar las actividades y movimientos y hacer eficientes las operaciones en las terminales e instalaciones portuarias, los usuarios de las mismas o sus representantes proporcionarán a la Administración, copia de su programación anual o semestral de embarcaciones mayores de tráfico regular y facilitarán la información relativa a arribos de embarcaciones menores con anticipación mínima de una semana, a fin de llevar a cabo una programación efectiva, Para el caso de embarcaciones mayores bajo programa anual de arribos, se proporcionará con anticipación de 30 días como mínimo a efecto de poder coordinar las actividades y movimientos y hacer eficientes las operaciones en las terminales e instalaciones portuarias.

Si la Administración, para fines de control de la operación integral del puerto, requiere de los resultados de la planeación podrá solicitario a la terminal, por lo que existirá dentro del SIOP, un modulo para tal efecto.

Las embarcaciones mayores y menores que por sus características o por su carga, sean considerados como especiales (de carácter no convencional con las operaciones del puerto), tendrán que realizar la planeación en coordinación con la Administración y con las autoridades y organismos que el caso requiera

# Regla 29.- De la disponibilidad en terminales e instalaciones para el manejo de todas las cargas

Sin perjuicio de lo establecido en la regla 27 y de conformidad a lo estipulado en la Ley de Puertos, y en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, las terminales particulares determinarán el orden en que recibirán a las embarcaciones que arriben a los muelles que tengan comisionados, por lo que para poder realizar la asignación de posiciones de atraque, las terminales a las que le soliciten atención, las agencias navieras por medio del aviso de arribo, tendrán que confirmar la disponibilidad y el turno de atención, validando el mismo aviso de arribo.

Las terminales o instalaciones de uso público, deberán participar en la planeación de las operaciones y se confirmará SIOP la disponibilidad y capacidad para atender las embarcaciones mayores y menores programadas.

# Regla 30.- Información a autoridades para la programación de arribos

Los agentes navieros o consignatarios deberán de cumplir con la entrega de la información que requiera la Capitania, la Aduana y las autoridades o dependencias correspondientes, ésta será también







condicionante para la programación de arribos, aquella información que pueda ser transmitida a través del SIOP o por medios electrónicos, deberá de mantener acuse de recibo, adjuntando los documentos que cada autoridad o dependencia tiene estipulado y la información que no pueda ser enviada será entregada fisicamente a las autoridades o dependencias correspondientes.

Adicionalmente, en términos del artículo 46 de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos, salvo el caso de las arribadas forzosas, en la autorización o rechazo de arribo al puerto de embarcaciones mayores, la autoridad maritima requerirá la documentación que se establezca en el reglamento respectivo, sin que los requisitos en el señalados sean superiores a los que dispongan los tratados internacionales.

La autoridad marítima, en su ámbito de competencia, estará obligada a verificar que en la autorización de arribo a Puerto de embarcaciones mayores y menores se respeten las normas aplicables en materia de seguridad en la navegación y la vida humana en el mar, prevención de la contaminación marina, así como las demás que establezcan los tratados internacionales.

Mientras no se establezca en el reglamento respectivo la documentación que requenta la autoridad. transitoriamente se aplicará lo siguiente:

- En navegación de cabotaje
  - Despacho de salida del puerto de origen;
  - Manifiesto de carga y declaración de mercancias peligrosas;
  - **CDORDHALPS** Manifiesto, en caso de carga de precursores químicos, productos químicos eserticiales o máquinas, en cuanto al tipo, cantidad, origen y destino, según lo establezca la legislación aplicable:
  - d) Lista de tripulantes y en su caso de pasajeros; y
  - e) Diario de navegación
  - n Certificados de seguridad.
- En navegación de altura, además de los documentos señalados en la fracción anterior. 11.
  - a) Autorización de libre plática:
  - b) Declaratoria Maritima de Sanidad
  - c) En su caso, lista de pasajeros que habrá de internarse en el País y de los que volverán a embarcar
  - d) Certificado de arqueo
  - e) Declaración de provisiones a bordo:
  - f) Declaración de efectos personales y mercancias de la tripulación;
  - g) Declaración general.

SOTREM DE MENTOS







- h) Copia de certificado internacional de protección del buque (embarcaciones mayores y menores).
- i) Certificado de Gestión de la Seguridad (definido en el Código IGS)
- Documento de Cumplimiento de la Compañía (Código IGS).

En el caso de embarcaciones menores, se establece un régimen simplificado por lo que la autoridad marítima solamente podrá exigir los siguientes requisitos:

- III.- En arribos: Para la navegación de altura:
  - Despacho de salida del puerto de origen o documento oficial similar expedido por la autoridad competente que acredite la procedencia de la embarcación;
  - D) Certificado de arqueo;
  - Certificados de seguridad y de prevención de la contaminación si se trata de embarcaciones mayores destinadas al comercio marítimo;
  - d) Lista de tripulantes y de pasajeros, si los hubiere.
- IV.- Para la navegación de cabotaje sólo se requerirá el despacho de salida: del puerto de origen.

Para el caso de la Marina Banco Playa, esta cuenta con un reglamento interno el cual se agrega a las presentes reglas como Anexo XIII "Reglamento Interno de la Marina Banco Playa", presentes reglas como Anexo XIII "Reglamento Interno de la Marina Banco Playa", presente de la Marina Banco Playa (la companio de la Marina Banco Playa).

# Regla 31.- Tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar

De acuerdo a lo señalado en el Manual de Dimensionamiento Portuario, emitido por la Dirección General de Puertos, existen diversos tipos de muelles, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

- I. Por su forma.- De acuerdo a su forma y la manera como atracan las embarcaciones mayores y menores son los siguientes: a) Muelle Marginal, b) Muelle en Espigón, c) Muelle en Dientes o Peines Tipo A, d) Muelle en Dientes o Peines Tipo B, e) Muelles en "T", "L", y "U" con o sin duque de alba, f) Muelles de tipo de Transbordo por Rodadura: Roll on Roll-off (Ro Ro) y g) Atraque con boya de amarre en mar abierto.
- Por su estructura.- a) Muelles con muros de contención de bloques, b) Muelle con Tablestacado anclado, Muelle con Pilotes o Pilas descubiertos.

Por lo que tomando en cuenta el Manual de Dimensionamiento Portuario, los muelles del recinto portuario de Cozumel se clasifican de la siguiente manera:

Terminal Nombre Tipo de Muelle Servicios







Terminal de Cruceros de Cozumel	Muelle de cruceros	Muelle de estructura de concreto reforzado, tipo espigón con 531.67 m. de longitud y 17.03 m. de ancho, con 2 bandas de atraque y una profundidad de 14 metros.	Para tráfico de altura
	Muelle de tenders	Muelle de estructura de concreto reforzado, tipo espigón con 156.21 m. de longitud y 5.98 m. de ancho, con 2 bandas de atraque y una profundidad de 5.00 metros.	Para tráfico de cabotaje
Terminal de Transbordadores de Cozumel	Duques de Atraque	Duques de atraque de concreto reforzado con 97.53 m. de longitud y 9.5 m. de ancho, con 2 banda de atraque y 7 m. de profundidad.	Para tráfico de cabolaje
Muelle de Cozumei San Miguel	Muelle embarcaciones de ruta	Muelle de estructura de concreto reforzado, tipo espigón con 195.95 m, de longitud y 32.03 m, de ancho, con 2 bandas de atraque y una profundidad de 7.00 metros.	Para tráfico de cabotaje
	Atracadero para lanches turisticas	Muetle de estructura de madera tipo peine, con 210.00 m, de longitud y 57.76 m, de ancho, con 49 bandas de atraque y 2 m, de profundidad.	Para tráfico de cabotaje
Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel	Muelle de cruceros	Muelle de estructura de concreto reforzado, tipo espigón con 558.80 m. de longitud y 11.00 m. de ancho, con 4 bandas de atraque y una profundidad de 15 metros.	Para trafice de altura
	Muelle para yates	Muelle de estructura de concreto, tipo marginal, con 68.81 m. de longitud y 3.00 m. de ancho, con 1 bandas de atraque y una profundidad de 3 metros.	Para tráfice de caboure
	Muelle para yates	Muelle de estructura de concreto, tipo marginal, con 36.59 m, de longitud y 5.45 m, de ancho, con 1 bandas de atraque y una profundidad de 3 metros.	Para traffico de capotaje
	Muelle para yates	Muelle de estructura de concreto, tipo marginal, con 137.79 m, de longitud y 3.00 m, de ancho, con 1 bandas de atraque y una profundidad de 3 metros.	Para tráfico de cabotaje
	Muelle para yates	Muelle de estructura de concreto, tipo espigón, con 31,39 m. de longitud y 3,00 m. de ancho, con 1 bandas de atraque y una profundidad de 3 metros.	Para tráfico de cabotaje
	Muelle para yates	una profundidad de 3 metros.	Para tráfico de cabotaje
	Muelle para yates	una profundidad de 3 metros.	Para tráfico de cabotaje
	Muelle para fosa del fravellift	Muelle de estructura de concreto, tipo marginal, con 14.89 m. de longitud y 1.50 m. de ancho, con 3 bandas de atraque y una profundidad de 3 metros.	Para tráfico de cabotaje







Por otra parte, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Puertos, los muelles se consideran de 2 (dos) tipos:

- Muelle de Uso Particular. Las mismas terminales determinan el orden en que recibirán sus embarcaciones, notificando previamente de su ambo a la Administración y autoridades competentes por medio de la aplicación informática SIOP.
- II. Muelle de Uso Público. Se asignará la posición de atraque de acuerdo a lo siguiente:
  - Por programación, de acuerdo a lo notificado en el Acta de Programación de embarcaciones mayores y menores.
  - Embarcaciones mayores que operen carga para cesionarios con instalaciones especializadas.
  - Embarcaciones mayores que realicen operaciones de carga y/o descarga con menor estadía.
  - d. Embarcaciones mayores con mayores rendimientos y descarga a instalación.

El uso preferencial en el muelle público estará sujeto a la programación y condiciones operativas existentes.

Esto prevalece para las operaciones de carga descarga, las embarcaciones mayores y menores que arriben por condiciones de seguridad u otra función diferente, deberá aplicar lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Puertos.

# Regla 32.- De la programación extraordinaria

contemplados en la

EXCHERAGE DE MARIE

Cuando por necesidades del servicio, surjan asuntos que no hubieren sido contemplados en la programación ya autorizada, o que pudieren implicar modificaciones al correspondiente programa de operación, la Administración podrá convocar con una anticipación de 3 (tres) horas, a una reunión extraordinaria con los involucrados, los cuales deberán ejecutar las maniobras en los términos de las adiciones o modificaciones que en su caso se aprueben en la citada reunión. Dicha reunión podrá realizarse via presencial o remota utilizando en todo momento el intercambio de información via SIOP.

El resultado de dicha reunión quedará asentado en el acta de programación correspondiente y deberá ser enviado por correo electrónico a todas las autoridades portuarias e involucrados en la operación del puerto, además será publicado en la página de la Administración <a href="http://www.apigroc.com.mx/">http://www.apigroc.com.mx/</a> para su consulta pública.

También se podrán reprogramarán las maniobras de embarcaciones mayores por apertura del puerto, cuando la Capitania declare la apertura del mismo, después de permanecer cerrado por efecto de







condiciones climatológicas adversas, por caso fortuito, fuerza mayor, amenaza a la protección o acto de autoridad y que la reanudación de maniobras de salida y entrada de embarcaciones mayores y menores, dicha reprogramación será tomando en cuenta el tipo, particularidades, calado, condición de carga, dimensiones y demás características que la Capitania estime necesario.

# Regla 33.- De las prioridades para la asignación de áreas de fondeo y posiciones de atraque

Los movimientos de entrada y salida de las embarcaciones mayores y menores en los puertos, así como cualquier maniobra dentro de éstos incluyendo el fondeo, quedarán sujetos a las prioridades que correspondan, pero no habrá distinciones al respecto por el monto de los cargos que deban pagarse por los servicios.

Conforme a lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Puertos, la Administración asignará posiciones de atraque a las embarcaciones mayores y menores desde el punto de vista operativo, atendiendo a las prioridades y orden que se establece a continuación:

- Por la función o característica de la embarcación:
  - a) Los barcos hospitales en operaciones de salvamento de vidas;
  - b) Los barcos que conduzcan cargamentos para casos de emergencia, y
  - c) Los barcos averiados, cuando requieran atraque inmediato y no supongan peligro para el puerto.
- II. Por la indole del tráfico:
  - a) Los barcos con itinerario fijo.
  - b) Los barcos que no estén sujetos a rutas o itinerarios fijos.
- III. Por las características de la carga:
  - a) En las terminales especializadas, los que transporten ese tipo de cargas den servicios a pasajeros.
    - b) Los barcos que transporten productos perecederos, y
  - c) Los barcos que transporten mercancias clasificadas como carga general.

Estas asignaciones serán autorizadas por la Capitanía para los efectos legales correspondientes en los arribos, despachos, maniobras de fondeo o enmienda, sin menos cabo a lo previsto relativa al tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar.







El fondeo de embarcaciones originado por la ocupación de las terminales o instalaciones portuerias o su incapacidad para recibir embarcaciones, deberá ser solicitado por el usuario a la Capitanía, la que designará el área de fondeo más conveniente en función de las características de la embarcación, condiciones climatológicas y el tráfico existente.

Las embarcaciones que se encuentren en zona de fondeo están obligadas a colocar en la proa, la señal de fondeo durante todo el tiempo que permanezcan en la zona de fondeo del puerto.

En condiciones normales de vientos y corrientes, la embarcación en el fondeadero permanecerá a la gira, debiendo pasar al pairo según los cambios en la dirección e intensidad de los vientos, quedando lo anterior a criterio de los capitanes de las embarcaciones.

El embarque y/o desembarque de tripulantes de los yates, podrá llevarse a cabo estando la embarcación al pairo, con la autorización de la Capitanía; situación en la cual deberá efectuarse al socaire y sin rebasar la velocidad de 4 nudos.

Las embarcaciones que tengan necesidad de permanecer en el área de fondeo por la noche, deberán mantener encendida su luz blanca de fondeo en el tope, así como luces en proa, popa, banderas y pasarelas.

Las embarcaciones que transportan mercancias peligrosas, deberán mantener en el fondeo, además de las luces anteriores una luz roja en el tope.

Se deberán tomar las precauciones, para que en la maniobra de embarque / desembarque de tripulantes en zonas de fondeo, el tender esté fijo a la embarcación y la pasarela esté fijos y fina, de tal manera que represente seguridad a los pasajeros; asimismo, se deberán tener aros salvavidas disponibles al momento de la maniobra.

# Regla 34.- De las coincidencias de arribos

En caso de coincidir al momento del arribo dos o más embarcaciones mayores y menores programadas, con las mismas características de carga e indole de tráfico y al mismo muelle, se observarán las siguientes condiciones para determinar la prioridad de atraque:

- El primero que arribe al puerto y cruce los límites del mismo.
- II. En el caso de que ambas embarcaciones compartan la misma dársena de maniobras, tendrá prioridad de entrada la embarcación que tenga asignado su atraque en el extremo más al sur de dicha dársena. En el caso de SSA y Puerta Maya banda intema, ya que ambos arriban a la misma hora y para las maniobras de atraque que se realizan en la terminal de Puerta Maya

COGREGATION THE LAND OF THE COGREGATION THE COGREGATION OF THE CASE OF THE COMPANY OF THE CASE OF THE COMPANY O







banda 1 con las embarcaciones Dream Class, es necesario que en la terminal contigua operada por la terminal marítima SSA México; particulamente en la banda exterior se encuentre libre de cualquier embarcación, ya que en caso de estar atracado un crucero, el riesgo que ocurra un evento no deseado en la maniobra, se eleva considerablemente.

- III. El que de inmediato esté listo para iniciar sus operaciones al arribo.
- El que permanezca menos tiempo en sus operaciones en el puerto debido al volumen de carga a manejar.
- El que vaya a operar con el ritmo de productividad más elevado.
- VI. De acuerdo a la disposición de la autoridad competente por razones de seguridad. Se deberá considerar también los casos en los que las maniobras de arribo y zarpe estén supeditadas a las condiciones de hidrometeorológicas adversas.

# Regla 35.- De las posiciones previamente ocupadas

Las embarcaciones mayores de línea podrán solicitar el fondeo de la última embarcación en servicio que haya atracado, siempre y cuando no haya disponibilidad de posición de atraque en un plazo máximo de 8 (ocho) horas y que sus operaciones no sean mayores de 24 (veinticuatro) horas.

Los gastos que se originen por el fondeo y retorno de la embarcación serán por cuenta de las embarcaciones mayores de línea que lo solicite.

Las embarcaciones en servicio que no cumplan con el programa de operaciones expresado en la planeación, tendrá que salir a fondeo y los gastos que se originen por el fondeo y fetorno de la embarcación serán por cuenta de la linea naviera.

La solicitud a fondeo se podrá realizar en la junta de programación y, en caso de controversia, será la autoridad competente quien ordenará las maniobras necesarias.

# Regla 36.- De las asignaciones condicionadas.

A cualquier embarcación en servicio, se le podrá asignar posición de atraque condicionado al arribo de embarcaciones mayores de linea, siempre y cuando no exista otra posición de atraque disponible, por lo que los gastos que se originen por la enmienda o fondeo serán por cuenta de la primera.

Las embarcaciones en las terminales particulares de servicio trampa con productos similares y para el mismo recibidor de la carga o embarcador, se le condicionará el atraque de la segunda o demás embarcaciones, con enmiendas a otro muelle o en su caso a fondeo, siempre y cuando la primera no cumpla con los rendimientos minimos de productividad establecidos, cuando aplique.

COCRDMITTUDE OF SCHOOL OF SOCIETIES

PRESCRICT MOREARIZE







# Regla 37.- De las inconformidades de los usuarios

En caso de inconformidad, de quien tenga interés legitimo por la asignación de atraque, la Capitania resolverá lo procedente, fundando y motivando su resolución, previa opinión de la Administración, esto de acuerdo a lo señalado en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Puertos

ECCRETATION OF MARKETS
COCORDINAL WITH THE MARKETS AND THE SECOND OF THE







# CAPÍTULO VI. - NAVEGACIÓN INTERIOR DEL PUERTO

# Regla 38.- Autorización para navegación interior y reconocimiento electrónico de embarcaciones en puerto

Toda embarcación menor para entrar al puerto y realizar navegación interior deberá obtener la anuencia de la Administración y la autorización de la correspondiente Capitania y no podrá exceder los límites de velocidad que esta última establezca.

Toda embarcación que transporte pasajeros independientemente de su tamaño deberá de contar invariablemente con un equipo AIS (Sistema Automático de Identificación) y mantenerlo en todo momento funcionando para su localización en Puerto, así como se deberá observar por el resto de las embarcaciones lo establecido en el convenio SOLAS.

Cuando las embarcaciones mayores y menores se aproximen al puerto deberán establecer contacto para dar aviso a la Administración y a la Capitanía respecto al arribo y de cualquier situación anormal que esté afectando al navio representado.

Las embarcaciones mayores con solicitud de atraque que rebasen las 500 UAB y todas aquellas que lo soliciten, están obligadas a utilizar los servicios de piloto de puerto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 516 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos.

# Regla 39.- Calados Oficiales en las diferentes áreas de navegación

La Administración será la responsable de establecer y mantener las profundidades mínimas establecidas en el PMDP, para las áreas de navegación de uso común.

Los calados oficiales y las condiciones especiales de arribo y zarpe de embarcaciones serán determinados por la Capitanía, con base en la batimetrías realizadas para tal fin y en función de las circunstancias existentes de profundidad en los muelles y vías de navegación, así como de los factores para garantizar la seguridad de las embarcaciones que arriban al puerto, estos se actualizarán constantemente y estarán disponibles para su consulta en la página web del puerto <a href="http://www.apigroo.com.mx/">http://www.apigroo.com.mx/</a>.

TERMINAL Y/O INSTALACIÓN	CALADO EN METROS
Terminal de Cruceros de Cozumel, Banda Interior	11
Terminal de Cruceros de Cozumel, banda exterior	11
Terminal de Cruceros de Cozumel, Muelle tender	4
Terminal de Transbordadores de Cozumel, posición 1 norte	7.2
Terminal de Transbordadores de Cozumel, posición 2 sur	7.2







Marina Banco Playa interior de la rada	3
Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel banda exterior	- 11
Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel banda interior	11
Muelle de Cozumel San Miguel, posición 8 (banda sur)	2.1
Muelle de Cozumel San Miguel, posición 7 (banda norte)	4.5
Muelle de Cozumel San Miguel, posición 6 (banda norte)	4.3
Muelle de Cozumei San Miguel, posición 5 (banda norte)	4
Muelle de Cozumel San Miguel, posición 4 (banda norte)	4.5
Muelle de Cozumel San Miguel, posición 3 (banda sur)	4.3
Muelle de Cozumel San Miguel, posición 2 (banda sur)	4.2
Muelle de Cozumel San Miguel, posición 1 (banda sur)	2.2

#### Regla 40.- Comunicación

Para comunicaciones en tierra se deberán utilizar las frecuencias y medios de comunicacion que para tal fin le sean asignadas por la Secretaria y que son distintas a la banda marina, con el objeto de coordinar operaciones, comunicarse con las oficinas, embarcaciones o autoridades.

- El canal 16 es el canal de llamada y escucha permanente de Capitanía y a la cual se debe reportar cualquier emergencia o llamada de auxilio, siendo también un canal de enlace con todas las embarcaciones surtas en los muelles, fondeaderos y/o en tránsito dentro de la cobertura del Puerto.
- El canal 14 es el canal utilizado por Capitania para el intercambio de información entre éste y las embarcaciones mayores y menores surtas en Puerto y/o en tránsito una vez realizado el enlace via canal 16.
- El canal 12, lo utiliza el derrotero marítimo de la Capitanía para la transmisión de los avisos y boletines meteorológicos y/o intercambio de comunicación con sus usuarios de contacto.

El uso indebido del radio VHF o la interferencia de los canales indicados podrá ser motivo de sanción de conformidad con la legislación aplicable.

Queda estrictamente prohibido que las personas no autorizadas, utilicen durante las comunicaciones de tierra a embarcaciones mayores y menores, la banda marina en el puerto.







# Regla 41.- Velocidades máximas y mínimas dentro del área de influencia del CCTM.

La velocidad de las embarcaciones mayores en los canales de acceso o zona de navegación será determinada por el Piloto de Puerto o el capitán para el caso de las embarcaciones menores, quienes decidirán en base a las condiciones hidrometeorológicas y el tipo de embarcación de que se trate para prevenir accidentes a las embarcaciones mayores y menores atracadas y a las instalaciones, y para la aproximación a la posición de atraque estará limitada a máximo 4 (cuatro) nudos y podrá ser monitoreada por la Capitania.

## Regia 42.- Uso del servicio de remolque

Esta disposición no aplica a ninguno de los recintos del puerto de Cozumel, derivado que el tamaño de las embarcaciones que se reciben es menor de la 500 TRB por lo que no aplica lo dispuesto de conformidad con los criterios establecido por la Autoridad Marítima para determinar el número y potencia de los remolcadores del Puerto, instruida por el Director General de Marina Mercante, mediante oficio 7.2 982 de fecha 25 de mayo de 2015.

# Regla 43.- Prohibición de permanecer en el canal de navegación

Está prohibido a cualquier tipo de embarcación anclarse o fondearse por cualquier medio en las vías de navegación de ingreso y salida del puerto y/o en las zonas en las que exista señalización instalada para tal efecto. Las embarcaciones que se detecten que incumplan esta disposición serán reportadas a la Capitanía, esto independientemente de las sanciones que correspondan.

# Regla 44.- De las embarcaciones menores y pesqueras

Cualquier embarcación menor dedicada a la pesca, podrá navegar sin realizar actividades de pesca en el canal de acceso al puerto, en la dársena interior y en las vias de navegación internas, sin embargo, le estará prohibido cruzar la derrota de las embarcaciones mayores que se encuentren en movimiento y deberán mantener en todo momento posibilidad de comunicación con la Capitania.

DESCRIPTION OF STREET OF STREET, STREE







# CAPÍTULO VII.- ATRAQUE Y PERMANENCIA DE LAS EMBARCACIONES EN EL PUERTO

# Regla 45.- De los permisos y prioridades de atraque

La asignación de posiciones de atraque de las embarcaciones nacionales y extranjeros en los muelles del puerto, los otorgará la Administración de conformidad con los resultados de la programación de conformidad con lo señalado con la regla 25. Sin embargo, es facultad exclusiva de la Capitania, autorizar maniobras de entrada, enmienda, zarpe y fondeo, por lo que los agentes navieros o consignatarios, tendrán que solicitar la entrada de la embarcación a la Capitania, cumpliendo con todas las condicionantes y requisitos que plantea la Ley de Navegación y Comercio Maritimos y su Reglamento, por medio que esta determine.

Toda embarcación comercial que requiera realizar operaciones de carga en el puerto deberá garantizar contar con la mercancia en el interior del terminal previo al arribo al muelle asignado para su operación, en caso contrario no se autorizará su atraque o se condicionará de conformidad con la regla 37.

Solamente la Capitania podrá conceder prioridades para el atraque de urgençia manifiesta, debidamente comprobada y observando en todo caso lo establecido en el artículo 45 ditimo parrafo de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos.

# Regla 46.- Atraque de las embarcaciones

Los prestadores de servicios portuarios, auxiliarán a las embarcaciones a atracar temando tas medidas necesarias para que el atraque se dé en tiempo y forma, y de manera segura, por lo que existirá una coordinación a cargo de la Administración entre los prestadores de servicios portuarios con el fin de que la embarcación quede segura, y se cuide la integridad de las personas y la infraestructura del Puerto, sin afectar su productividad.

Por cuanto hace a las embarcaciones que proporcionan el servicio de transporte de pasajeros en tráfico de cabotaje (ruta) o el servicio portuario de lanchaje de los cruceros fondeados hacia la Terminal Marítima de San Miguel y viceversa, deberán respetar las asignaciones de posición de atraque acordadas en la junta semanal de asignación de tramos de atraque por la Administración, permaneciendo en la instalación portuaria el tiempo necesario para efectuar el embarque / desembarque de los pasajeros. Asimismo, deberán seguir las indicaciones u observaciones realizadas por el personal de seguridad y operaciones de la Administración u operador y de la Capitanía relativas a la seguridad de los pasajeros, instalaciones, embarcaciones y sus tripulantes.

Regla 47.- Libre plática







De acuerdo con la normatividad en la materia, toda embarcación que solicite su entrada ai puerto en tráfico de altura, se deberá comunicar con las autoridades correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional y la Ley General de Salud; asimismo, deberá ser despachada previo al zarpe de la misma. La comunicación y despacho se tendrán que realizar de manera expedita, con el fin de no afectar el inicio de las operaciones, y por lo tanto el tiempo de estadia de las embarcaciones.

Por el mismo motivo, las autoridades que realicen estas tareas se coordinarán, de tal manera que el tiempo requerido para su realización preferentemente no exceda de 30 minutos después del atraque de las embarcaciones mayores y menores, y posterior al término de operaciones, siempre y cuando las condiciones de la embarcación sean las normales.

En caso de que las embarcaciones mayores y menores no pasen la visita de sanidad satisfactoriamente, deberá fondear en el área designada por la Capitania para que sean aplicados los términos de la regulación sanitaria correspondientes.

Regla 48.- Los responsables de las embarcaciones mayores y menores atracadas, no podrán sin el permiso previo de la Capitanía

Todas las embarcaciones mayores y menores atracadas en los muelles del puerto independientemente si están operando o no tienen prohibido realizar las siguientes acciones sin la previa autorización en su caso de la Administración y la Capitania.

- Mover las máquinas para pruebas sobre amarres.
- Dar cabos a puntos del muelle no destinados para ese objeto
- Soltar al agua sus embarcaciones menores.
- Mantener escalas de gato abajo.
- Realizar trabajos de mantenimiento que implique la inmovilización de la máquina principal de la embarcación
- Realizar trabajos calientes a bordo
- Realizar trabajos de rasqueteo y pintura al costado exterior de la embarcación
- Trabajos de buceo

La supervisión del cumplimiento de esta disposición será responsabilidad de la Administración en coordinación con la Capitanía.

SECRETARY DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPE







# Regla 49.- Criterios para permanencia en las posiciones de atraque

La Administración vigilará que las embarcaciones, al término de sus operaciones, no permanezcan en las instalaciones del puerto sin justificación alguna, salvo que se otorgue la autorización respectiva siempre y cuando no afecten las operaciones de otras embarcaciones ni la programación existente. La Capitania, a solicitud fundada de la Administración, ordenará lo conducente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos.

En caso de que, las embarcaciones mayores y menores tengan su máquina principal inhabilitada o en reparación y que sea necesario enmendaria o desatracaria, la maniobra deberá realizarse a su costa. El desatraque o enmienda a otro muelle, se hará por sus propios medios. La enmienda en una misma banda podrá hacerse con apoyo sólo de amarradores, a opción del capitán de la embarcación, previa aprobación de la Capitanía y de la Administración.

# Regla 50.- De los incumplimientos que afecten la programación

La autoridad competente, a solicitud fundada de la Administración, podrá ordenar el desatraque de la embarcación en los casos siguientes:

- Cuando la permanencia de una embarcación en las instalaciones de atraque afecte la programación de arribos, por no realizar aquellas las operaciones en los términos de la planeación de operación y no alcance los estándares mínimos de productividad establecidos en la regla 74.
- Cuando la embarcación interrumpa por más de 2 (dos) horas sus operaciones por causas que le resulten imputables, si coincide con el arribo de otra embarcación programada para atracar en las instalaciones.
- III. Cuando una embarcación entre a muelle en forma condicionada y la autoridad ordene su desatraque por haberse excedido en el tiempo que se le concedió, todos los costos y gastos generados serán por propia cuenta.

Las maniobras para el desatraque de embarcaciones serán realizadas por cuenta de las mismas o por los prestadores de servicios que resulten responsables.

Regia 51.- De las disposiciones nocturnas para embarcaciones mayores y menores atracadas.







Aun cuando las embarcaciones mayores y menores que se encuentren atracados y no efectúen operaciones deberán mantener iluminación suficiente en sus costados correspondientes al frente de agua y muelle, pasarelas, escalas de acceso, en proa y popa y aquellas que señalen sus extremos.

Todas las embarcaciones deberán contar con personal de protección al final de la escala sobre cubierta para evitar que aborden personas ajenas a las embarcaciones mayores y menores.

# Regla 52.- De las solicitudes de enmienda y fondeo.

Ninguna embarcación mayor podrá efectuar enmiendas ni ajustar la posición de atraque sin la previa autorización de la autoridad competente y el visto bueno de la Administración.

El agente naviero deberá generar en el SIOP, la solicitud que corresponda a la maniobra a realizar, si no existiera inconveniente la Administración la autorizará y enviará a la Capitania, quien liberará los servicios correspondientes.

Se considerarán enmiendas y se requerirá el uso de piloto de Puerto aquellas que se realicen con la máquina principal de la embarcación o mayores a una eslora de la misma. Para efectuar enmiendas o cambio de muelle de las embarcaciones mayores y menores, se estará en lo siguiente:

- Enmienda hasta 1 bita (26 mts. Máximo) se realizará con cabos y por los propios mados de las embarcaciones mayores y menores.
- Enmienda de más de 26 mts., cambio de muelle, banda de atraque se estará a lo establecido por el piloto de puerto y la Capitania.

# Regla 53.- Del plazo de desatraque y sus excepciones

DOGROUP, HE WAS A METING THAT IN THE TOP OF PURPOSE OF

Al término de las operaciones, siempre que exista una embarcación mayor programada para ocupar esa posición de atraque, las embarcaciones mayores de línea y los que no estén sujetos a rutas o itinerarios fijos, deberán desatracar en un plazo máximo de 2 (dos) horas.

Lo anterior, con excepción de los que por requerimientos de la Capitanía deban permanecer atracados, tratando de no afectar a otra embarcación programada para esa posición sujeto a rutas o itinerario regular.

# Regla 54.- De los daños y afectaciones a la infraestructura portuaria.

Los daños que ocasionen los usuarios del puerto a la infraestructura maritima y/o portuaria concesionada, por el uso, transporte terrestre o maritimo, prestación de servicios portuarios y







maniobras serán reparados de inmediato a entera satisfacción de la Administración mediante la suscripción de una carta responsiva por conducto del apoderado o representante legal de la empresa responsable, quien reparará el daño de acuerdo con lo convenido con la Administración.

La Administración podrá solicitar a la Capitania, la detención de las embarcaciones, vehículos o equipos que se vean involucrados, hasta que se restaure por completo el bien afectado.

Adicionalmente se requerirá a las embarcaciones el documento donde se manifieste el no adeudo de la embarcación ante la Administración, mediante el documento denominado "Certificado de No Adeudo o garantía de pago, por el uso de infraestructura o daños causados a esta".

DESCRIPTION AND COMMUNICATIONS

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF







# CAPÍTULO VIII.- SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS

# Regla 55.- De la prestación de los servicios

De acuerdo con lo establecido en el articulo 40, fracción V de la Ley de Puertos, la Administración deberá prestar los servicios portuarios requeridos en el puerto por si, o a través de terceros mediante el contrato respectivo.

Para tales efectos, las autoridades, dependencias, entidades públicas, empresas, organizaciones, así como todas las personas que participen en la operación portuaria, coordinarán acciones, recursos materiales y humanos, para que la ejecución de los servicios portuarios se realice bajo los mejores estándares de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia, contribuyendo en la optimización de la estadía de las embarcaciones en el puerto. Cabe destacar, que el número de prestadores de servicios de cada rubro, estará determinado en el PMDP autorizado.

Por regla general los servicios portuarios se deberán prestar a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio y por riguroso tumo las 24 horas del dia los 365 dias del año, a excepción de los casos de fuerza mayor, para lo que se deberá de informar a la Capitania y a la Administración.

Además de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos de prestación de servicios suscritos con la Administración, y de lo dispuesto en las presentes reglas, la persona física o moral de que se trate, al momento de prestar sus servicios deberá observar los lineamientos que emita la Administración para el ingreso y salida de maquinaria, herramientas y equipo en los lugares de control, así como atender a las disposiciones que emitan las demás autoridades correspondientes en el ámbito de su competencia.

Todos los prestadores de servicios portuarios, deberán informar a la Administración con la periodicidad que ésta les indique, sobre el número y descripción de sus servicios realizados.

# Regia 56.- Solicitud para prestar los servicios portuarios y conexos

DIRECTION CENTRAL DE PARRITOR TINCATICA (CAPCARICA) SOCIEDA LA CAPCARICA TINCATICA (CAPCARICA)

Los interesados en prestar servicios portuarios, dentro del recinto portuario deberán de presentar su solicitud por escrito a la Administración, describiendo los servicios que tiene interés en prestar.

Para la prestación de los servicios portuarios, el interesado tendrá que acudir a la Administración, específicamente a la Gerencia de Comercialización, para realizar la solicitud del trámite.

La Administración en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud deberá proceder de conformidad con lo establecido en el del artículo 54 de la Ley.







# Regla 57.- Requisitos Generales

Para prestar servicios portuarios, los interesados deberán de cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Nombre o razón social de quien suscribirá el contrato.
- Formato R1 o Acuse y solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Formato R2 SHCP, en caso de cambio de situación fiscal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- V. Comprobante del domicilio fiscal, de preferencia del municipio de (recibo pagado de luz, agua o teléfono) el cual no deberá tener más de tres meses de antigüedad.
- Identificación oficial con fotografía del representante o apoderado legal (credencial de elector o pasaporte), tratándose de personas morales.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte), tratándose de personas físicas.
- VIII. Escritura Constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, debidamente certificada en original o copias certificadas para su cotejo, y sus reformas, cuando se trate de personas morales.
- IX. Poderes Generales y Nombramientos que haya otorgado al que, en su caso, promueva en su nombre, inscrito en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de personas morales.
- X. Poderes especiales protocolizados ante fedatario público, cuando se trate de personas morales.
- XI. Acta de Nacimiento debidamente certificada en original, tratándose de personas físicas
- XII. Presentar copia simple del poder del representante o apoderado legal, para personas morales.
- XIII. Póliza de Responsabilidad Civil.

# Capacidad financiera:

- Presentar última declaración anual.
- Copia de los estados de cuentas bancarias y/o estados de cuenta de inversiones de los últimos tres meses a nombre de la persona física o moral que va a suscribir el contrato, (dichos estados de cuenta deben coincidir con las referencias bancarias mencionadas en el Plan de Negocios).
- Copia de los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios fiscales (tres últimos años) o en caso de que la empresa no esté obligada a auditarse por no rebasar los ingresos que señala el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberá presentar sus estados financieros adjuntando un escrito firmado por un contador público autorizado, donde bajo protesta de decir verdad la empresa no está obligada a dictaminar sus estados financieros. En caso de que la empresa sea de reciente creación, deberá presentar copia de sus estados pro-forma debidamente certificados, cuando se trate de personas morales.









- Metas de Productividad calendarizada
- Montos de Inversión.

#### Capacidad técnica y administrativa:

- Relación del equipo propuesto (propio o a cargo) con el que pretenda la empresa prestar sus servicios, en caso del equipo propio deberá de acreditar su propiedad y fotografías de los mismos.
- Relación en su caso, de los vehículos para Ingresar u operar dentro del recinto portuario, presentando tarjetas de circulación, pólizas de seguro vigentes, fotografías de los mismos.
- Evidencias fotográficas de la instalación u oficina.
- Relación del personal con nombre y puesto (organigrama de la empresa) relacionado con la propuesta de prestación del servicio solicitado.
- Cuando subcontrate o pretenda subcontratar personal, deberá presentar el contrato con la empresa subcontratista.
- Registro obrero-patronal y constancia de alta y aseguramiento del IMSS respecto de los trabajadores que utilice para la Prestación de los servicios.
- Registro obrero-patronal y constancia de alta de aseguramiento del IMSB de los empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa.
- Dos cartas de recomendación de clientes o proveedores.
- Carta referente a los compromisos de calidad y productividad.
- Carta compromiso del solicitante indicando que en caso de que la solicitud sea aprobada, se
  obligará en el plazo que al efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que
  celebre con la Administración, a contratar los seguros correspondientes en los términos del
  propio contrato, así como ser objeto de las disposiciones que se señalen en el PMDP vigente.
- Carta compromiso del solicitante que en caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará en
  el plazo que al efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que celebre con la
  Administración a dar cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias y
  administrativas, así como con los tratados internacionales celebrados y ratificados por el
  gobierno mexicano en materia de equilibrio ecológico y protección del ambiente, así como en
  materia de seguridad a las que está sujeta esta Administración.
- Carta compromiso de que conoce el Plan de Contingencia del recinto portuario y el Programa de Protección Civil para casos de Siniestros o Emergencias en el Puerto; instruyendo a sus trabajadores para acatar lo dispuesto en los mismos, así como en materia de seguridad e higiene industrial.
- Carta compromiso de calidad y productividad.
- Carta compromiso de cumplimiento ambiental.
- Carta compromiso de contratación de los seguros y cumplimiento de la fianza correspondiente.
- Declaración firmada de que conoce el modelo de contrato, para tal efecto podrá solicitario.







Presentar plan de negocios.

# Regla 58.- Requisitos particulares para la prestación de servicios portuarios.

El solicitante, deberá acreditar y mantener actualizados, de acuerdo al tipo de servicio de que se trate, los equipos, permisos y demás requisitos particulares, para dar cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados y convenios internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano y demás normatividad aplicable a la que está sujeta esta Administración, mismos que se detallan a continuación:

#### I. Servicio de maniobras.

Consiste en la prestación de los servicios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancias, tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo dentro del Puerto.

Derivado de las características de cada terminal de pasajeros en el recinto portuario de Cozumel, no se presta el servicio de almacenaje, carga temporal o definitiva, ya que no contamos con instalaciones para dar almacenaje y ni maniobra que lo requiera, por las características del Puerto.

Para la prestación de este servicio, el prestador, además de observar lo dispuesto por los artículos 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos, deberá:

- a) Demostrar su solvencia moral y económica, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera y cumplir con los requisitos que establezca la Secretaria y la Administración, cuando conforme a lo establecido en el PMDP vigente, se proceda la admisión de uno o más prestadores de este rubro, adicionales a los actualmente autorizados en el Puerto.
- b) Acreditar que se encuentra constituido como sociedad mercantil.
- c) Presentar un proyecto del sistema operativo para en su caso cumplir con rendimientos mínimos de producción, que a efecto establezca la Administración.
- d) Presentar lista de equipo indicando el número de unidades, fecha de adquisición y características técnicas y operativas; y las condiciones de operatividad en que se encuentran.
- e) Presentar la lista de personal por categorías para la atención de los diferentes tipos de carga.
- f) Documentación que acredite a los operadores de maquinaria que integran la plantilla, como aptos para el manejo de la misma.
- g) Presentar el programa de aseguramiento, que contemple los siguientes aspectos:
  - Por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones portuarias.
  - Por daños y perjuicios a la carga que manejen bajo su responsabilidad.
  - Por daños y perjuicios ocasionados a terceros.







- h) Contratar fianza a favor de la Administración cuyo monto se fijará de acuerdo al ingreso proyectado para ésta, hasta por un período de tres meses, especificando que la fianza se hará efectiva, para los siguientes casos:
  - Quiebra de la empresa.
  - Demora de pagos por más de 90 días.
  - Incumplimiento del contrato.
- i) Cuando se trate de maniobras especializadas de contenedores, el cesionario deberá posicionar en la terminal especializada de contenedores como mínimo dos grúas de pórtico, y los respectivos equipos complementarios para garantizar los indices de productividad;
- j) Los operadores de las terminales de cruceros deberán mantener las instalaciones para la recepción de embarcaciones mayores y atención de pasajeros conforme a los parámetros de seguridad y funcionalidad internacionales previamente autorizados por la Administración.

#### II. Servicio de Pilotaje

b)

El servicio portuario de pilotaje es el derecho que pagan las embarcaciones mayores por los servicios de pilotos o prácticos en algunos puertos y el cual consisten en conducir una embarcación mediante la utilización de un piloto de puerto en las maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, afraque y desatraque.

Para ser piloto de puerto de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de Navegación y Comercio Martimos, se deberán cubrir como mínimo los siguientes requisitos:

Ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad;

Contar con título profesional de una escuela náutica acreditada ante la Socretaría.

 Contar con el certificado de competencia y la autorización para prestar el servicio de pilotaje para el puerto respectivo y zona de pilotaje, expedido por la Secretaria; y

 Realizar prácticas obligatorias en el puerto y zona de pilotaje donde se aspire a prestar el servicio.

El cargo de piloto de puerto será incompatible con cualquier empleo, cargo o comisión, directo o indirecto, en las empresas de navieras o agencias navieras usuarias del servicio de pilotaje, así como en sus empresas filiales o subsidiarias y deberá atender lo dispuesto en el artículo, 56 de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos.

#### IV. Servicio de Amarre de Cabos







Es el servicio portuario a las embarcaciones, que se presta para sujetar a las mismas cuando se atracan a muelles, duques de alba o boyas en el recinto portuario.

El prestador además de observar lo dispuesto por los artículos 67 al 69 del Reglamento, deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con los requisitos estipulados en el SOLAS.
- Contar con una plantilla suficiente.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Constancias de competencia o habilidades de su personal para la prestación del servicio.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Plan de Contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades de emergencias, así como las DC3 de usos y manejo de extintores.
- Presentar su Programa de Protección Civil para casos de emergencias.
- Presentar su plan General de Zafarrancho que contemple tres escenarios: hombre al agua, abandono de buques y contra incendio.
- Uso del equipo de protección personal, incluyendo guantes y chaleco salvavidas.

En el caso que requiera introducir una o más lanchas a los muelles del recinto portuario para la prestación de este servicio, deberá acreditar que cuenta con equipo propio o rentado y mantener actualizado lo siguiente:

- Certificado Nacional de Seguridad Maritima, emitido por la Capitania de Puerto.
- Certificado de Matrícula de la embarcación emitida por Capitanía de Puerto
- El personal de la lancha debe tener Certificado STCW 95 y Libreta de mar vigente.
- Presentar su plan de atención a emergencias, seguridad e higiene.

# DOGGOOD AND THE PROPERTY OF TH

# V. Servicio de Lanchaje

Es el servicio portuario a la navegación, que se proporciona con una o más lanchas, para transportar a pasajeros, tripulantes, pilotos, autoridades o cualquier usuario hasta el costado de las embarcaciones, para abordarlas y/o desembarcar personal a tierra.

Para la prestación de este servicio, el prestador además de observar lo dispuesto por los artículos 74 del Reglamento, deberá acreditar que cuenta con equipo propio y mantener actualizado lo siguiente:

- Cumplir con los requisitos estipulados en el SOLAS.
- Certificado Nacional de Seguridad Maritima, emitido por la Capitania de Puerto
- Certificado de Matricula, emitido por la Capitania de Puerto.







podebis to del 22 monto occidenda

- El personal de la lancha debe tener certificado STCW 95 y Libreta de mar vigente.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Constancias de competencia o habilidades de su personal para la prestación del servicio.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Plan de Contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades de emergencias, así como las DC3 de usos y manejo de extintores.
- Plan General de Zafarrancho que contemple los tres escenarios: hombre al agua, abandono de buques, contraincendios.
- Comprobar que se tiene la disponibilidad de embarcaciones que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas.
- Presentar su plan de Prevención y atención a emergencias.
- Constancias de competencia o habilidades de su personal para la prestación del servicio y DC3 de usos y manejo de extintores.
- Programa de Seguridad e Higiene
- Contar con Sistema de Identificación Automática (AIS)

#### VI. Servicio de Avitualiamiento

Es el servicio portuario a las embarcaciones consistente en el suministro general de todos aquellos insumos que requiere la embarcación y sus tripulantes para la realización de sus viajes, siempre que el suministro a que se refiere esta regla no sea objeto de otro servicio portuario o conexo en particular.

Para la prestación de este servicio, el prestador además de observar lo dispuesto por los artículos 75 al 77 del Reglamento, deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Autorización sanitaria emitida por la Secretaria de Salud para el transporte de alimentos.
- Aviso de funcionamiento de venta y transporte de mercancia y/o carta emitida por la Secretaria de Salud.
- Acreditar que se cuenta con la disponibilidad de un vehículo para transporte de alimentos, con una antigüedad no mayor a 5 años, para el caso de alimentos perecederos se debe contar con una unidad con caja cerrada y sistema de refrigeración y todas las unidades deberán contar con extintor.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Programa de Protección Civil para casos de emergencias.
- Constancias de competencia o habilidades de su personal para la prestación del servicio.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Plan de Contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades de emergencias, así
  como las DC3 de usos y manejo de extintores.







- Tabla de aspectos ambientales significativos.
- Presentar curriculum de la empresa y su catálogo de servicios.
- Contar por lo menos con 2 cartas de aceptación de diferentes agencias navieras.

#### VII. Servicio de suministro de agua potable

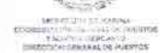
Es el servicio portuario a las embarcaciones, proporcionado a través de pipas, consistente en el suministro de agua potable que requieren sus tripulantes para la realización de sus viajes.

El suministro de agua potable se prestará durante el tiempo de operación de la embarcación mayor y menor no deberá afectar la permanencia de otras embarcaciones.

Para la prestación de este servicio, el prestador además de observar lo dispuesto por los artículos 75 al 77 del Reglamento, deberán acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Resultados de los análisis de calidad del agua de acuerdo a la NOM-127-SSA11994.
- Programa de mantenimiento anual de unidades de transporte.
- Oficio emitido por la Comisión Nacional del Agua, en el cual autoriza la carga de agua potable al parque vehicular referido por el solicitante y el pozo en el cual deberán de cargar y transportar agua en pipas.
- Acreditación de los resultados de los examenes del agua, por parte de la Secretaria de Salud.
- Copia del permiso o licencia de Salubridad.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Programa de Protección Civil para casos de emergencias.
- Programa de Seguridad e Higiene.

# VIII. Servicio de suministro de combustibles y lubricantes



Es el servicio portuario a las embarcaciones proporcionado a través de los medios de transporte autorizados para tal fin, consistente en el suministro de combustibles y/o lubricantes que en su carácter de insumos requieren las mismas para sus viajes.

El prestador podrá optar por la prestación del servicio de suministro de ambos insumos de manera conjunta, o bien de forma independiente de uno u otro servicio.

Para la prestación del servicio de combustibles a través de embarcaciones y/o autotanques, el solicitante además de observar lo dispuesto por los artículos 75 al 77 del Reglamento, deberá acreditar y mantener actualizados lo siguiente:







- Autorización de Petróleos Mexicanos para prestar el servicio de suministro de combustible.
- Autorización de la Secretaria para el transporte de mercancias peligrosas.
- Certificado Internacional de prevención de la Contaminación por Hidrocarburos.
- Certificado de Seguridad ISM.
- Certificado Internacional de Francobordo.
- Certificado Nacional de Seguridad Marítima emitido por la Capitania de Puerto
- Certificado Internacional de Arqueo.
- Certificado de Matricula emitido por la Capitanía de Puerto.
- Certificado de Protección del buque (si es mayor o igual a 500 toneladas de arqueo bruto)
- Contar con franquicia de PEMEX o empresa de franquiciara.
- Licencias de conducir (tipo E), especial para residuos para el caso de la prestación del servicio por auto tanque.
- Relación de unidades de transporte con placas del servicio público Federal, acreditando su propiedad o en caso de ser rentado deberá presentar el contrato de arrendamiento.
- Plan general de zafarrancho que contemple los tres escenarios. Hombre al agua, abandono de buques y contraincendios.
- Constancias de competencia o habilidades de su personal para la prestación del servicio.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Plan de Contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades de emergencias así
  como las DC3 de usos y manejo de extintores.
- Procedimientos operacionales.
- Demostrar ante la Administración que cuenta con instalaciones, equipo y capacidad decidar para transportar y suministrar el combustible a las embarcaciones atracadas dentro del recinto portuario, ya sea por camión, por embarcación menor abastecedora o por tubería instalada en los muelles, en estricto apego a la Normatividad establecida en el código IMDG, el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos (1984), el Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar (Secretaria de Marina), acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1981, así como las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-021-SCT 4-1995 (D.O.F.15/06/98), NOM-023-SCT4-1995 (D.O.F. 15/12/98), NOM-012-SCT4-1995 (D.O.F.29/05/98), en las que se señala claramente el tipo de transporte, el etiquetado y las reglas generales de seguridad a cumplir.
- Cumplimiento a Reglas de Seguridad de acuerdo al SST y Código PBIP

Los criterios técnicos que rigen al Servicio de suministro de combustibles y lubricantes se encuentran comprendidos en el Anexo VIII denominado "Procedimientos para la prestación de servicios que afectan al medio ambiente", así como el Acuerdo Publicado en el Diario oficial de la Federación de fecha 4 de mayo de 2020 en materia de hidrocarburos.







## IX. Servicio de recolección de basura o desechos

Es el servicio portuario a las embarcaciones proporcionado a través de pipas o medios de transporte terrestre, consistente en la recolección de cualquier residuo generado por la embarcación o la tripulación, en el entendido de que se le denominará residuo a todo aquel material generado en los procesos de transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Para la recolección de basura o desechos, el prestador además de observar lo dispuesto en los artículos 78 al 80 del Reglamento y deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener vigente lo siguiente:

- Contar con transporte terrestre con caja cerrada para evitar escurrimientos y derrame de desechos, el cual deberá estar equipada con extintor accesible.
- Carta compromiso del solicitante indicando que en caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará a realizar la disposición final de los desechos recolectados, en el relleno sanitario o disposición final autorizada por el Gobierno del Estado.
- Autorización vigente expedida por la autoridad competente para realizar la recolección, traslado
  y disposición final de basura generada por las embarcaciones y/o artefactos navales, que amban
  al recinto portuario. (MARPOL).
- Autorización vigente expedida por la autoridad competente para realizar la recolección, traslado y disposición final de residuos de manejo especial.
- Presentar sus procedimientos operacionales relacionados a la prestación del servicio.
- Constancias de competencia o habilidades de su personal para la prestación del servicio.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Plan de Contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades de emergencias, así
  como las DC3 de usos y manejo de extintores.
- Certificado MARPOL 73/78 emitido por la Secretaria de Marina vigente.
- Procedimientos operacionales que incluyan la colocación de anuncios de señalización (conos, mallas) y equipo de comunicación.
- Tabla de aspectos ambientales significativos.
- El desembarco de basura de las embarcaciones estará sujeto a lo que disponga en cuestión de horarios y condiciones que el SENASICA señale, derivado de la inspección y desembarco de la basura.
- El desembarco de basura orgánica o inorgánica que haya estado en contacto con orgánicos de las embarcaciones estará sujeto a lo que disponga en cuestión de horarios y condiciones que el SENASICA, derivado de la inspección y desembarco de la basura.







Asimismo, deberá observar las disposiciones de la legislación ambiental del Estado de Quintana Roo.

# Servicio de recolección de residuos peligrosos y de aguas residuales.

Consiste en la recolección de todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características son consideradas como mercancias peligrosas y que, representan un peligro para la salud humana, el equilibrio ecológico o el ambiente.

Para la recolección de residuos peligrosos, además de observar lo dispuesto por el articulo 78 al 80 del Reglamento de la Ley de Puertos, el prestador deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Carta compromiso para la disposición final de residuos peligrosos y/o aguas residuales donde se pretende disponerlos.
- Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para el almacenamiento, recolección y transporte de aguas oleosas y en general desechos considerados peligrosos vigente.
- Autorización condicionada para la recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial expedido por la Secretaria del Medio Ambiente del Gobiemo del Estado de Quintana Roo, vigente.
- di Autorización de la Secretaria para el transporte de mercancias peligrosas y/o residuales.
- Licencias de conducir de los operadores de las unidades de transporte (tipo E), especial para el transporte de residuos peligrosos.
- n) Relación de unidades de transporte con placas de acuerdo a la norma oficial mexicana correspondiente debidamente acondicionadas con extintor accesible a nombre del interesado, así como de la empresa que, en su caso, se subcontrate el servicio.
- g) Certificado MARPOL 73/78 emitido por la SEMAR vigente.
- h). Presentar sus procedimientos operacionales.
- Presentar su plan de Contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades generadas por el manejo de mercancias peligrosas.
- Programa de Seguridad e Higiene, análisis de Seguridad del Trabajo, así como las constancias DC-3 de uso y manejo de extintores.
- Tabla de aspectos ambientales significativos.
- Manifiestos de la disposición final de las aguas residuales.

COMPANY CONTROL CONTRO

Los criterios técnicos que rigen al servicio de colección de residuos y eliminación de aguas residuales, se encuentran comprendidos en el Anexo VIII denominado "Procedimientos para la prestación de servicios que afectan al medio ambiente".

XI. Servicio de reparación a flote







Es el servicio portuario que incluye todos los trabajos de reparación y mantenimiento que se proporciona a las embarcaciones menores que se encuentran a fiote.

Para la prestación del servicio de reparación naval a flote, el prestador, además de observar lo dispuesto por los artículos 75 al 77 del Reglamento de la Ley de Puertos, deberá acreditar y mantener actualizado lo siguiente:

- Certificados homologados por las Sociedades Clasificadoras para la realización de los trabajos de reparación naval de que se trate.
- b) Certificación del personal técnico de la operación.
- c) Documentos que demuestren que el Prestador cuenta con controles de calidad.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Programa de Protección Civil para casos de emergencias.
- Programa de Seguridad e Higiene.
- g) Tabla de Aspectos Ambientales.
- ii) Contar con equipos (verificados por la Capitania) y personal necesario para la eficiente Prestación del Servicio.
- Cumplir con lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEPA), Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias y las Nomas de Seguridad e Higiene de la Secretaria de Trabajo y Prevención Social.

# Regia 59. Requisitos particulares para la prestación de servicios conexos

El solicitante, deberá celebrar un contrato de prestación de servicios conexos con la Administración y mantener evidencia de contar con las acreditaciones y mantenimiento necesarios de acuerdo al tipo de servicio de que se trate, respecto de los equipos, permisos y demás requisitos particulares, para dar cumplimiento con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los tratados internacionales celebrados y ratificados por el gobierno mexicano y demás normatividad aplicable.

## Regla 60.- Respuesta a las solicitudes

Cumplidos los requisitos a que se refiere el presente capítulo, la Administración dará respuesta a la solicitud, en los términos del artículo 54 de la Ley, y en su caso, deberá procederse a la firma del contrato para la prestación de los servicios respectivos, mismo que para el caso de los servicios portuarios, serán registrados ante la Secretaría en los términos del artículo 51, fracción V de la Ley y no se podrá dar el servicio hasta obtener el registro correspondiente.







# Regla 61.-Prestadores de servicios

La prestación de estos servicios dentro del recinto portuario será proporcionada únicamente por personas físicas o morales que cuenten con contrato de cesión parcial de derechos o de prestación de servicios portuarios celebrados con la Administración.

Regla 62.- Supervisión y evaluación de la prestación de los servicios por parte de la Administración del puerto y en su caso por parte de la autoridad portuaria para su cumplimiento

Cuando por consideraciones técnicas de eficiencia o de seguridad resulte necesario limitar la entrada de prestadores de servicios, así mismo cuando los seguros de responsabilidad, las garantías de cumplimiento no se encuentren vigentes o no estén al corriente con el pago de su contraprestación, la Administración notificará al prestador afectado las causas de ello, en caso de desacuerdo se aplicará la regla de quejas.

La Administración evaluará la calidad de la prestación de los servicios para cada uno de los giros establecidos, tomándose estos como base para emitir las recomendaciones pertinentes a mejorar la calidad del servicio.

Así mismo, la Administración evaluará el cumplimiento contractual de los prestadores de servicios.

Cuando aplique, los prestadores de servicios deberán entregar a la Administración, con la frecuencia y en las condiciones que se les determine, la información estadística, así como toda aquella información que se requiera para la adecuada supervisión y evaluación de los servicios, de acuerdo con los procedimientos internos que para tal efecto maneje la propia Administración.

COCHOU TALL CHICAGO COLOR COLO







## CAPÍTULO IX.- MANIOBRAS PORTUARIAS RENDIMIENTOS Y PRODUCTIVIDAD

## Regla 63.- De la planeación de operaciones

Cada terminal o instalación, tiene la obligación de realizar una planeación de operaciones, donde se establecerán tiempos estimados de operación y personal que se asignará, así como en su caso, las medidas especiales de seguridad que se requerirán.

La planeación buscará la eficiencia de las operaciones, por lo que tendrá que considerar un flujo logistico continuo en su paso por el Puerto.

A efecto de poder coordinar las actividades y movimientos y hacer eficientes las operaciones en las terminales e instalaciones portuarias, los usuarios de las mismas o sus representantes proporcionarán a la Administración, copia de su programación anual o semestral de embarcaciones de tráfico regular y facilitarán la información relativa a arribos de embarcaciones con anticipación mínima de una semana, a fin de llevar a cabo una programación efectiva. Para el caso de embarcaciones bajo programa anual de arribos, se proporcionará con anticipación de 30 días como mínimo a efecto de poder coordinar las actividades y movimientos y hacer eficientes las operaciones en las terminales e instalaciones portuarias.

Si la Administración, para fines de control de la operación integral del puerto, requiere de los resultados de la planeación podrá solicitarlo a la terminal, por lo que existirá dentro del SIOP, un módulo para tal efecto.

Las embarcaciones que por sus características o por su carga, sean considerados como especiales (de carácter no convencional con las operaciones del puerto), tendrán que realizar la planeación en coordinación con la Administración y con las autoridades y organismos que el caso requiera... 1 100 - CONSTRE

## Regla 64.- Del inicio de operaciones

Dado que el puerto opera las 24 horas del día, el inicio de operaciones tendrá que darse inmediatamente después que termine la comunicación o visita de la embarcación para casos en tráficos de altura o una vez atracadas para embarcaciones en tráfico de cabotaje.

#### Regia 65.- Responsables de la operación

Las terminales o navieros nombrarán un responsable por cada embarcación respectivamente, durante los turnos de trabajo, quién estará localizable y responderá ante los requerimientos de la autoridad o de la Administración con respecto a las operaciones de las embarcaciones mayores y menores.

COORDINATION.

DIRECCION GENERAL DE PUENTOS







# Regla 66.- Revisión de las condiciones de seguridad en buques.

Las terminales u operadoras, podrán realizar un análisis de las condiciones de seguridad a las embarcaciones antes de iniciar operaciones con el fin de garantizar la seguridad del personal, considerando las normas de seguridad del puerto, En caso de detectar condiciones inseguras, la tripulación deberá realizar los ajustes correspondientes con base en la inspección realizada por las terminales u operadoras en cuestión, y en su caso, dará parte a la Capitanía, quien determinara lo que corresponda.

## Regla 67.- Del personal de maniobras

Todos los trabajadores que intervengan en las maniobras portuarias deberán estar debidamente capacitados y contar con la constancia de habilidades, registrada ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social donde se acredite que cada operador ha tomado los cursos de capacitación requeridos para el puesto.

Para el adecuado manejo de la carga, la terminal o naviero vigilará a sus trabajadores teniendo el debido cuidado, diligencia y eficiencia en el manejo de los pasajeros o de las cargas que operen a bordo, en muelles y cuando se trate de carga refrigerada también deberá verificarse que el manejo sea acorde a los requisitos y normas de calidad, higiene y conservación que por su naturaleza tal carga requiera.

Los trabajadores que intervengan en las operaciones deberán estar debidamente uniformados con los elementos de identificación de la empresa para la que prestan sus servicios, así como su equipo de seguridad personal y observar los diversos lineamientos que en materia de salud y seguridad en el trabajo sean aplicables. Esta regla deberá ser observada por toda persona que se encuentre en las áreas de maniobra, incluyendo autoridades.

## Regla 68.- Del manejo de mercancias peligrosas

EDONOMIA HIS ALL HE HENTON

DESCRIPTION CONTRACTOR

DESCRIPTION OF PARTIES

Las mercancías peligrosas que se autorizan en las operaciones del puerto, son aquellas denominadas como cargas negras (combustibles) que se embarcan a bordo de un transbordador que surte a la isla de Cozumel y en general a las que se establecen en el Código Internacional de Manejo de Mercancías Peligrosas (IMDG), las cuales solo podrán transportarse sobre las unidades móviles y solo se autorizará su embarque para cruce en el primer zarpe del día desde la zona continental a la isla, debiendo observar las disposiciones normativas en materia de seguridad de conformidad con la parte 7 capítulo 7.1,7.1.1, 7.1.2, 7.6.2.6 del Código IMDG.







#### Regla 69.- Permanencia de las mercancías en los muelles

Las mercancias, descargadas o por cargar, no podrán permanecer en los muelles, ya que esto puede causar demora a las embarcaciones próximas a operar, por lo que se deberán de prever en su planeación la logística necesaria. Tampoco se permitirá la permanencia injustificada en muelles de estructuras o racks que sean utilizados para las descargas o cargas.

#### Regla 70.- Estándares de rendimientos mínimos comprometidos.

Los estándares de rendimientos mínimos estarán sujetos a revisión, por lo menos una vez al año y serán compromiso entre navieros, terminales y, operadoras con la Administración y esta con la Secretaría.

Los estándares de rendimiento mínimos comprometidos, independientemente de los establecidos en sus permisos y contratos correspondientes, estarán determinados por las presentes reglas,

Las operadoras deberán de contar con el equipo suficiente y adecuado, así como con el personal capacitado para cumplir con los estándares mínimos de rendimiento que aplicarán en la terminal de transbordadores; los estándares por tipo de carga serán los siguientes:

Tipo De Carga	Especialización/ Producto	Terminal/ Instalacion	Unidad Hora Buque en Puerto (UHEP)	Unidad Hora Buque en Muelle (UHBM)	Unidad Buque en Operación (UHBO)	Unidad Hora Rampa (UHR)	Numero De Rampas
Carga General Rodada	Carga Rodada	Terminal de Transbordadores de Cozumel.	30	30	40	40	2

## Regla 71.- De los indicadores de rendimiento de carga rodada.

Para el análisis de los rendimientos se analizarán los siguientes indicadores en clar Carga/Descarga:

- UNIDAD HORA RAMPA
- UNIDAD HORA BUQUE
- UNIDAD HORA MUELLE
- UNIDAD HORA PUERTO

RECHETARIA DE MARINA COSSONACIÓN CALLEAN DE INFRITOS PINAVOJA MERCANTE EMECCION GENERAL DE AJESTOS

La Administración realizará el cálculo de los indicadores anteriores, con base en la información recibida a través de SIOP de estados de hechos.







# Regla 72.- Fórmulas de aplicación de los indicadores de rendimiento.

El indicador base será Unidades hora buque en operación, (UHBO), el cual se obtendrá de la siguiente manera:

Para el caso de mercancias en toneladas

UHBO= Unidades manejadas
Tiempo de Operación del Buque

En donde

Tiempo de Operación del Buque: se refiere al contabilizado de forma continua, desde el momento en que la embarcación, se manifieste lista para descarga o carga, una vez que se de por terminada la comunicación y hasta que la Operadora o Terminal de por concluidas las operaciones de carga o descarga. Reduciendo las demoras o tiempos perdidos acumulados, no imputables a la Operadora o Terminal.

Los tiempos deducidos de la operación, serán analizados a través del estado de hechos del buque.

Tonelada/hora-buque en puerto: es el rendimiento medido en toneladas o unidades por hora que deberá de alcanzar la embarcación considerando su estadía total y continúa en el Puerto desde su arribo hasta el zarpe.

Si las operadoras incumplen con los estándares de productividad establecidos, la Administración podrá iniciar el procedimiento correspondiente, para determinar lo conducente de acuerdo a lo previsto en el contrato respectivo, si es demostrada negligencia por parte del maniobrista.

#### Regla 73.- Vialidades

La Administración con base en el PMDP y en el avance de este, notificará en su caso, a los usuarios de las vialidades incorporadas al puerto y sus reglas de uso.

Está prohibida la realización de maniobras de carga y descarga en las áreas señaladas como vialidades y éstas e incluyendo las de las terminales estarán debidamente delimitadas, libres de obstáculos y señalizadas a fin de propiciar un tránsito ordenado, que contribuya a la mejora de la operación portuaria.







Es obligatorio que los transportes que circulen por las vialidades del puerto estén debidamente enlonados cuando trasladen mercancia sobre todo aquella que pueda presentar dispersión de partículas.

No está permitido estacionarse en áreas de circulación (muelles, vialidades, zona peatonal, equipos contra incendio), ni efectuar labores de lavado de unidades y vehículos.

## Regla 74.- Riesgos y contingencias

Las terminales, serán responsables de los riesgos y contingencias que resulten de sus actividades propias, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor y/o en aquellos que no sean imputables a la misma deberán de indemnizar a la Administración, empresas cesionarias, usuarios, trabajadores u otras personas afectadas en caso de accidentes o daños, por lo que deberá dar atención a lo establecido en el Anexo XII "Criterios particulares para el embarque de pasajeros en el Puerto de Cozumel.

### Regla 75.- Limpieza de muelles

La Administración vigilará que la limpieza de los muelles públicos se realice por cuenta de quienes los utilicen y deberán cuidar no dejar obstrucciones que impidan el libre uso del muelle; y las terminales serán responsables de la limpieza de sus áreas cedidas, de igual forma queda prohibido verter suciedad al mar, así como cualquier contaminante a consecuencia de la limpieza de muelles y en el caso de barrido, se deberá dar disposición final de lo recolectado de conformidad con la normatividad ambiental aplicable.

En las áreas de embarque, operación y muelles no se debe almacenar carga, correo o equipaje; solo se permitirá concentración de equipaje, carga o correo que vayan a ser embarcados de inmediato o que vayan a ser trasladados a las zonas de equipaje, siempre y cuando no afecten las operaciones en los muelles.

## Regla 76.- Liberación y entrega de muelles

Las terminales serán responsables de mantener los muelles en condiciones operativas y sin obstáculos que afecten la operatividad de este, al término de sus operaciones.

Por lo que respecta a las áreas de uso común, será responsabilidad de las terminales que las utilicen, dejarlas limpias y libre de cualquier obstáculo una vez terminada las mismas y le serán entregadas a la Administración quien deberá de emitir su aprobación para poder dar por aceptada la entrega recepción de los muelles y áreas operativas de uso común.







En caso contrario la Administración aplicará la liberación del muelle a cuenta del responsable que haya incumplido esta regla.

## Regla 77.- Optimización portuaria

Para optimizar las actividades portuarias, las empresas cesionarias dentro de los primeros 15 días naturales de cada año, entregarán a la Administración el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura cedida, incluyendo muelles, áreas de tierra y agua.

Esta información deberá ser considerada en el POA de la Administración de

ECONOMICS WASHING TO PROTECTION OF THE PROTECTIO







RESPECTATION FOR STARTING

PODREM PERSONAL PROPERTY AND PR

## CAPÍTULO X.- REGULACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

#### Regia 78.- Uso de sistemas

Para la regulación del autotransporte que ingresa a los muelles ya sea en embarque o desembarque, estará controlado por la Administración, para lo cual contará con un sistema de control a través de correos electrónicos oficiales que garantizaran: la continuidad de los flujos de autotransporte, el ingreso de las unidades correspondientes y su respectivo operador, que solo ingresen las unidades que serán transbordadas y que las unidades cuenten con las condiciones de segundad necesarias para transportarse. Así mismo el sistema garantizará un control de los flujos y arrojará estadísticas para su retroalimentación, éste sistema será aplicable únicamente para la Terminal de Transbordadores de Cozumel.

Para el caso de la Terminal de Cruceros de Cozumel, Muelle de Cozumel San Miguel, Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel y Marina Banco Playa, no es necesario el uso del sistema en virtud de que no existen vialidades que permitan el transporte vehicular hacia el interior de los muelles.

## Regla 79.- Obligatoriedad y permanencia del sistema

El uso del sistema de control es de carácter obligatorio para los usuarios del Muelle de la Tempinal de Transbordadores de Cozumel.

#### Regla 80.- De la Administración Portuaria

De conformidad con el artículo 40 fracción IX de Ley de Puertos, la Administración es la responsable de operar los servicios de vigilancia, así como el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, sin perjuicio de las facultades del Capitán de puerto y de las autoridades competentes. Por lo que la Administración cuenta con un procedimiento para el control de accesos mismo que forma parte como Anexo IX "Procedimiento para el control de accesos de personas y vehículos particulares al puerto de Cozume!".

## Regla 81.- Regulación para el Ingreso de unidades de transporte terrestre

La Administración cuenta con lineamientos que serán obligatorios para el acceso de autotransporte al Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel, los cuales serán observados por el área de protección y seguridad de la Administración.

Los vehículos particulares que no cuenten con su acceso realizado de acuerdo al sistema aplicable y vigente deberán de presentar a su ingreso: la tarjeta de circulación del vehículo, póliza de seguro







vigente que cubra daños a terceros ocasionados por el vehículo y licencia del conductor vigente. No se permitirá el ingreso al puerto a los vehículos que no cumplan con estos requisitos.

# Regla 82.- Del movimiento de unidades de transporte al interior del recinto portuario

Corresponderá a la Administración establecer las áreas de circulación interna general, así como los sistemas de señalamientos permanentes o temporales que garanticen el tránsito adecuado de vehículos.

En la Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel, los movimientos de entrada y salida de vehículos de transporte, se sujetarán a las rutas indicadas de circulación para las instalaciones y áreas designadas.

## Regia 83.- Del desalojo de unidades de transporte terrestre

En el caso del Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel, una vez cargada o descargada la unidad de transporte, deberá dirigirse directamente a la salida sin realizar paradas en vialidades.

En caso de inobservancia la Administración aplicará las sanciones previstas en la regla 159 referente a infracciones.

## Regla 84.- Del aseguramiento de carga

En el caso del Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel y para evitar accidentes, las unidades de transporte en su caso deberán de contar con los elementos de aseguramiento de acuerdo a las características de las mercancias que transportarán.

No se permitirá la circulación de unidades que pongan en riesgo tanto la carga, como las instalaciones y las personas.

Para el caso de la Terminal de Cruceros de Cozumel, Muelle de Cozumel San Miguel, Punta Langosta y Marina Banco Playa, no es aplicable de esta regla en virtud de que no existen vialidades que permitan el transporte vehicular con carga hacia el interior de los muelles.







## CAPÍTULO XII.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

## Regla 85.- Del sistema estadístico

Es responsabilidad de las terminales o maniobrista portuario entregar a la Administración la información sobre el desarrollo de las operaciones que tienen lugar en el puerto, a través de SIOP. La información deberá permitir elaborar los siguientes análisis:

- Observar el comportamiento del tráfico tanto de embarcaciones como de mercancias y pasajeros por el puerto en general y de cada terminal o instalación en lo particular.
- Analizar de manera comparativa con años anteriores la variación del tráfico de manera mensual, trimestral y anual.
- III. Para el caso de manejo de mercancias, analizar el rendimiento del puerto, del puesto de atraque y del buque por tipo de servicios.
- Analizar los tiempos y causas de suspensión de maniobras que se presenten.

Con el fin de cumplir con los compromisos que la Administración en materia de entrega de información, tiene con la Secretaria, las terminales e instalaciones cesionadas, tendrán que llevar un control estadístico de sus operaciones, características, estadía, rotación, tipo de transporte al eue se transfirió, y en lo particular, el número de pasajeros atendidos.

## Regia 86.- Capacidad de servicio

La Administración recibirá de los operadores del puerto el informe de las caracteristicas tecticas de sus instalaciones, la capacidad de servicio asociada a los rendimientos en operación, así como los tiempos de carga y descarga de las unidades terrestres, determinando para ello la capacidad de servicio en la carga/descarga de buque o atención de pasajeros.

## Regla 87.- De la información de los servicios portuarios y conexos

Para tener un control de la información de la prestación de los servicios portuarios, los prestadores de servicios que cuenten con contrato celebrado con la Administración deberán enviar a través de medios electrónicos, la información referente a los servicios prestados, destacando el número de embarcaciones atendidas, características del servicio y cantidad de insumos (si corresponde) suministrados al barco, de acuerdo a los formatos electrónicos establecidos para tal fin, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Regla 88.- Sanción por omisión de informes estadísticos







En caso de que no se cumpla, parcial o totalmente, lo establecido en este apartado la Administración aplicará lo correspondiente por incumplimiento en las cláusulas de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones o de prestación de servicios portuarios y conexos.

Las terminales deberán enviar por el medio que la Administración determine, la información de sus operaciones de acuerdo a los formatos electrónicos establecidos para tal fin con la siguiente periodicidad:

- a) Avances semestrales correspondientes a los meses de mayo y noviembre de cada año, sobre el cumplimiento del programa.
- b) Informes trimestrales de trabajo en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, que deberán contener por lo menos:
  - Datos de identificación y firma del operador o prestador de servicio, según corresponda.
  - Números y causas de accidentes ocurridos durante las actividades de operación y de los trabajadores que resultaron accidentados.
- Estadísticas mensuales de productividad que contengan:
  - Sistemas operativos autorizados.
  - Movimiento y número de pasajeros operados y por tipo de tráfico.
  - Principales problemas o deficiencias detectadas en la operación.
- DESCRIPTION OF PARTIES OF PARTIES
- Número de embarcaciones atendidas, sus características y volúmenes de las partidas manipuladas en las embarcaciones.
- d) Tiempo efectivo de la operación de las embarcaciones;
  - Estados de hechos por embarcación y
  - Tipo de transporte utilizado y volúmenes manejados.

Los operadores o prestadores de servicios, según corresponda, entregarán a la Administración en la forma y términos previstos por esta regla, la totalidad de la información señalada.

En caso de que no se cumpla, parcial o totalmente, lo establecido en este apartado la Administración aplicará lo correspondiente por incumplimiento en las cláusulas de los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones o de prestación de servicios portuarios y conexos.







# CAPÍTULO XII.- SEGURIDAD E HIGIENE EN TERMINALES, INSTALACIONES PORTUARIAS, MANIOBRISTAS, MUELLES, EMBARCACIONES Y EN GENERAL EN PERSONAS Y/O MERCANCÍAS

# Regla 89.- Responsables del Programa de Protección Civil del Recinto Portuario

La Administración es la responsable de observar las normas sobre la seguridad e higiene indicadas en el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997), en las Normas Oficiales Mexicanas establecidas sobre la materia particularmente la NOM-030-SCT4-1996, así como los tratados internacionales a los que México se encuentra adscrito; asimismo, en las áreas de uso común del recinto portuario.

Para esta responsabilidad, la Administración cuenta con el "Programa Interno de Protección Civil" del recinto portuario de Cozumel, el cual se agrega como Anexo VII, mismo que incluye el manual de procedimientos en caso de desastres, el cual se ejercerá a través de la Gerencia de Operaciones, quien deberá contar con la capacidad para su correcta aplicación y observancia por los usuarios del puerto.

# Regla 90.- Responsables del programa de protección civil de cada cesión parcial de derechos

Las terminales, que presten el servicio de maniobras portuarias estarán obligados a implementar un programa de protección civil, de acuerdo a la naturaleza de las actividades que realicen, a fin de prevenir accidentes y enfermedades, así como contar con instalaciones adecuadas para el desarrollo del trabajo, debiendo prever las acciones necesarias para minimizar las afectaciones ante las diferentes situaciones de riesgo que puedan presentarse en el puerto.

Cada cesionario deberá designar un responsable con el objetivo de se coordine y participe de manera conjunta con la Administración para el cumplimiento en materia de seguridad de higiene.

Regla 91.- Responsabilidad de los prestadores de servicios portuarios ante los programas de protección civil de las áreas donde realizan sus actividades

Los prestadores de servicios portuarios que tengan celebrado contrato con la Administración, estarán obligados a conocer las medidas de seguridad e higiene pertinentes de conformidad con lo dispuesto en las normas oficiales aplicables y en los programas de protección civil de las áreas del recinto portuario donde presten sus servicios, a fin de prevenir por una parte, accidentes en el uso de maquinaria, equipo, herramientas y materiales, y por la otra, enfermedades por la exposición a los agentes químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

IN USE OF HIS REPORT







Regla 92.- Responsable de supervisar que los cesionarios y prestadores de servicios en su caso, cuenten con la existencia, den cumplimiento, y otorguen a su personal la capacitación de los programas de protección civil respectivos

La Administración por medio de su personal de operaciones, seguridad y vigilancia supervisarán de manera general que las operaciones en el puerto se estén realizando en condiciones seguras, por lo que reportarán al departamento de seguridad, de manera inmediata todos aquellos elementos que estén poniendo en riesgo las instalaciones, las embarcaciones, la carga o a las personas, para ello se permitirá el acceso al personal de Administración, previamente identificado y autorizado, para realizar las tareas de supervisión.

Esto también será objeto de revisión en las planeaciones que para tal efecto realice la Administración de las diversas operaciones que se lleven a cabo.

En caso de incidencias reportadas a la Administración, notificará de manera inmediata al responsable de la operación para que se corrija las condiciones o actos inseguros, en caso de no acatar las recomendaciones se acudirá a la autoridad para que determine lo conducente.

Así mismo, verificará que todas las terminales, instalaciones y prestadores de servicios cuenten con un Programa Interno de Protección Civil actualizado y registrado para hacer frente a cualquiera de las condiciones consideradas en el plan de protección del puerto y que el personal que labore cuente con la capacitación correspondiente con relación al Programa Interno de Protección Civil.

## Regla 93.- Seguridad e higiene en manejo de cargas

Las empresas nombrarán al personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las operaciones en condiciones seguras de acuerdo al tipo de maniobra y el equipo a utilizar, cuya operación pueda ocasionar daños a terceras personas o al centro de trabajo.

La Terminal de Cruceros de Cozumel; Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel; Terminal Marítima de San Miguel Cozumel; Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel, deberá de contar con un análisis de riegos por cada tipo de maniobra que realiza para determinar el equipo de seguridad personal indispensable, el cual será obligatorio su uso durante todo el tiempo que duren las maniobras en los muelles, estos análisis serán elaborados por cada maniobrista y deberá entregarlos a la Administración, quien será el responsable de su supervisión.

Los trabajadores deberán utilizar el equipo de protección personal durante todas las maniobras de acuerdo a las características y riesgos que presenten las cargas a manejar.







El equipo a utilizar deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene de acuerdo a las normas correspondientes.

Las terminales colocarán en lugares visibles de las áreas de trábajo avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las operaciones que se realicen, conforme a las normas correspondientes.

Si bien no se manejan maniobras para cargas, en el caso de carga rodada se deberán observarse las normas sobre la seguridad e higiene aplicables, y las de prevención de accidentes que dicte la normatividad existente en aspectos de seguridad, higiene, y protección del medio ambiente, así como las precauciones que a petición de la Administración se determinen.

Es responsabilidad de las terminales, la supervisión y vigilancia del cumplimiento por parte de sus trabajadores de las medidas de seguridad, y que su desempeño sea con diligencia y eficiencia en el manejo de las cargas que operen a bordo y en muelles.

# Regla 94.- Seguridad e higiene en el embarque, desembarque y tránsito de pasajeros

La seguridad y salud en el trabajo del embarque y desembarque de pasajeros será responsabilidad de cada Terminal, por lo que una vez autorizado el desembarque en su caso por parte de migración, la Administración supervisará, que los medios de transportes que dispongan para su traslado cumplan con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el transporte seguro de los pasajeros, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Tratándose de terminales que reciban embarcaciones que prestan servicio al público, las maridas de seguridad y protección deberán comprender lo siguientes aspectos:

- Se establecerán de manera análoga o similar las Medidas de Protección Equivalentes a las requendas por el Código PBIP.
- ii. Los equipos y dispositivos de protección y control de accesos a las zonas restringida y esteril;
- Las medidas de acceso y de control del movimiento de personas y vehículos en las zonas restringidas;
- La revisión de los pasajeros y su equipaje de mano, antes del ingreso al área estéril;
- v. En su caso, la revisión de equipaje facturado no acompañado, no reclamado o en transferencia, considerando los procedimientos necesarios para las excepciones que procedan y, en su caso revisiones a pasajeros de llegada en viajes internaciones via cruceros o embarcaciones de recreo, conforme al Manual de Protección de la Instalación.







- La revisión o, en su caso, el control de pasajeros en tránsito o en transferencia en las áreas destinadas para tal fin;
- vii. La revisión de los miembros de la tripulación de las embarcaciones y demás personas que no sean pasajeros, incluyendo a todas las autoridades que, en ejercicio de sus funciones, ingresen al área estéril o se introduzcan a la embarcación;
- viii. Las reglas para prevenir la transportación o portación de armas de fuego, materiales y residuos peligrosos, explosivos u objetos o artefactos que puedan resultar peligrosos.
- Las condiciones para la introducción, almacenamiento y manejo de materiales o residuos peligrosos utilizados para el mantenimiento de la terminal y la prestación de cualquier clase de servicios;
- X. El plan de contingencias, el cual deberá contemplar las medidas y procedimientos a seguir cuando se tenga información de que está por concretarse un hecho que disminuya las condiciones de seguridad y protección de la terminal o instalación;
- El plan de emergencias, el cual deberá contemplar las medidas y procedimientos para hacer frente a incidentes, accidentes y fenómenos naturales, así como a actos de interferencia ilícita;
- xii. Las acciones para la difusión de las medidas de seguridad y protección que se adopten en la terminal o instalación;
- xiii. Los requisitos mínimos para la captación y adiestramiento relativo a las medidas de seguridad y protección, atendiendo a las actividades y funciones que se realicen dentro de la terminal o Infraestructura Portuaria.
- Los criterios y lineamientos de evaluación de la eficacia de las medidas de seguridad y protección, así como y de sus modificaciones o mejoras;
- xv. Los dispositivos de protección y seguridad de las zonas restringidas y de libre accesor
- Las demás que se determinen por la Secretaria, Administración o Comité.

Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo XII "Criterios particulares para el embarque de pasajeros en el recinto portuario de Cozumel".

# Regla 95.- Medidas de seguridad e higiene en las maniobras y servicios portuarios

Las terminales y maniobristas, deberán mantener el piso y otras superficies de trabajo limpias y en condiciones de seguridad para sus empleados y otras personas durante las operaciones, por lo que la derrama de productos deberá de levantarse de manera inmediata para evitar accidentes.







Las terminales, maniobristas y prestadores de servicios, deberán capacitar a su personal en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que desempeñen y a la naturaleza de las instalaciones en donde se encuentren laborando, así como deberán hacer del conocimiento las indicaciones de seguridad del puerto. La Administración podrá requerir a las empresas del puerto a través del Comité, la información documental que compruebe lo dispuesto en la presente regla.

## Regla 96- De las medidas de seguridad en los muelles

Las terminales deberán mantener el muelle y áreas de trabajo limpias y en condiciones de seguridad para sus empleados y otras personas. Durante las operaciones se mantendrá personal supervisando las condiciones de seguridad a fin de prevenir accidentes durante las operaciones, los buques deben mantener la iluminación suficiente en su cubierta y áreas de operaciones.

Queda prohibido el utilizar equipos sustitutos para realizar maniobras para lo que no son diseñados, ya que esto pude provocar accidentes en las operaciones y pasajeros.

Queda prohibido el ingreso de unidades a los muelles que tengan buques en operación, solo podrán ingresar vehículos que participen en la operación o embarque o desembarque de pasajeros, debiendo hacerlo con torreta encendida, lo anterior será supervisado por parte del personal de seguridad a cargo de la Administración.

## Regla 97.- Medidas para prevenir accidentes

Es responsabilidad de las terminales o maniobristas, deberán informar a los trabajadores respecto a los riesgos relacionados con las operaciones que se realizarán, las características de las mercancias y en particular, acerca de los riesgos que implique su trabajo, así como las normas para prevenir accidentes, estas campañas y programas de información tendrán que ser presentados en el Comite para su seguimiento.

Es obligación de las terminales, maniobristas y prestadores de servicios, proporcionar a todos sus trabajadores el equipo de protección personal de acuerdo a su análisis de riesgos.

## Regla 98.- De la supervisión de la seguridad

Las Autoridades, terminales, maniobristas, prestadores de servicios, proveedores y contratistas, vigilarán que sus trabajadores observen las medidas de seguridad y que su desempeño sea con diligencia y eficiencia en el manejo de sus actividades, áreas comunes, en muelles, zonas concesionadas, etc.

COORDINATION OF THE STORE OF TH

DRIEGOON GENERAL DE PUENTOS







Todas las terminales deberán integrar sus comisiones de seguridad e higiene de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Trabajo en sus artículos 509 y 510, además de cumplir con las obligaciones que indican las normas en la materia, las cuales serán directamente encargadas de la gestión de la seguridad al interior de sus instalaciones y el enlace con la Administración y la comunidad portuaria.

## Regia 99.- Riesgos y contingencias

La Administración, en coordinación con las terminales establecerá por medio del Comité, un programa de recorridos a todas las áreas del puerto, para la detección de condiciones y actos inseguros. Para tal fin se presentará un calendario anual de visitas. Del resultado de dicho recorrido, se emitirán recomendaciones y observaciones que deberán ser subsanadas y cumplidas por quien corresponda dentro del plazo de tiempo que en su momento se determine por el responsable de la acción correctiva.

Las terminales deberán dar las facilidades para el recorrido en sus instalaciones en caso contrario la Administración aplicara las penalizaciones establecidas en los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones correspondientes.

Todas las empresas del puerto son responsables de los riesgos y contingencias que resulten de sus actividades e indemnizarán a la Administración, empresa o personas que resulten afectadas en caso de accidentes que les sean imputables.

Con objeto de prevenir y afrontar en el puerto posibles contingencias o emergencias tales como incendios y/o sismos y accidentes o incidentes de embarcaciones, las dependencias con oficinas en el mismo, la Administración, terminales, prestadores de servicios, navieros, transportistas, usuarios y en general las personas físicas y morales que intervengan en las actividades portuarias, se sujetarán al Anexo VII.- Programa Interno de Protección Civil del Puerto de Cozumel.

#### Regla 100.- Daños o accidentes

Todos los usuarios del recinto portuario están obligados a reportar a la Administración y en su caso a la carga, así como los casos a accidentes personales que se generen en las instalaciones o dentro de las áreas comunes durante la prestación de sus servicios.

Para los casos de daños a personas, se deberá reportar inmediatamente a la Administración y solicitar la asistencia de los cuerpos de auxilio, así como prestar toda la ayuda posible al accidentado a fin de mantenerlo estable.







Para los casos de daños a infraestructura, se deberá reportar a la Administración para que se levante el acta de daños correspondientes para el deslinde de responsabilidades.

Adicionalmente la Administración tendrá instalado un sistema de control y prevención de incendio y vigilará que se encuentre en buen estado y disponible para uso inmediato; los hidratantes y equipos portátiles de la red contra incendios, ubicados en las instalaciones del puerto no deberán obstruírse.

La ubicación de los elementos que conforma el sistema de control y prevención de incendios puede observarse en el Anexo XIV.

En las áreas concesionadas se deberá instalar equipo contra incendios tanto en oficinas, bodegas, almacenes y cobertizos, los mantendrán en buen estado y en condiciones para su uso inmediato, la Administración vigilará la correcta aplicación de este punto.

Regla 101.- Reportes de seguridad e higiene y área responsable de recibir los informes anuales del programa de protección civil emitidos por la autoridad competente

Las terminales entregarán a la Administración, de acuerdo al formato y sistema que esta determine, un informe de los accidentes y eventos sobresalientes sobre la seguridad y salud en el trabajo de sus instalaciones, en los primeros tres días del mes cuando, así como la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles operacionales establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, el cual se deberá reportar cada semestre o posterior a algún accidente para actualización correspondiente del registro; la Administración elaborará un reporte mensual el cual se analizará en el Comité para que se establezcan las medidas correctivas acordes a los problemas que se hayan presentado como causa origen de los accidentes.

Así mismo, el área de operaciones de la Administración deberá informar lo que emita la autoridad competente en materia de protección civil y hacerlos del conocimiento de la comunidad portuaria a través del Comité a efecto de estar alineados con las acciones previstas ante cualquier contingencia en el recinto portuario y zona contigua.

COORDUST OF THE PROPERTY OF THE STORE

FINANCIAL STREET, OF THE STORE

DESCRIPTION GENERAL DE DUTINGS







# CAPÍTULO XIII.- CONTROL AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.

Regla 102.- Normatividad en materia ambiental, supervisión y prevención.

En la operación de instalaciones de uso público y privadas, independientemente del cumplimiento de las autorizaciones de impacto ambiental, la Administración, los cesionarios y los prestadores de servicios deberán apegarse a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Reglamentos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto, Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal del Mar, Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Ley General de Cambio Climático, Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas, Reglamento para prevenir y controlar la contaminación del mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques y sus Enmiendas (MARPOL 73/78), Convenio de las Naciones Unidad sobre Derechos de Mar, Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambios Climáticos, Convención para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región Gran Caribe, Protocolo de Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos de la Región del Gran Caribe, Ley de Puertos, Ley de Navegación y Comercio Maritimos, Reglamento de las áreas naturales protegidas que tengan influencia en el Puerto. Así como a los reglamentos, programas, normas oficiales mexicanas, normas técnicas, acuerdos, tratados y disposiciones internacionales correspondientes, además de lo dispuesto en el Anexo VIII denominado "Procedimientos para la prestación de servicios que afectan al medio ambiente".

La Administración se encargará de verificar que los cesionarios y prestadores de servicios cuenten con las licencias, permisos, registros y otros documentos legales en materia ambiental que exijan las autoridades en los diferentes niveles de gobiemo, al inicio de la relación contractual con la Administración y durante la vigencia de la misma, por lo que la citada documentación podrá requerirse en todo momento, constituyendo un requisito para continuar con los respectivos contratos y revisar el cumplimiento de la legislación ambiental a través de la realización de visitas programadas a las instalaciones portuarias de cesionarios operadores y prestadores de servicios.

Las terminales, deberán cumplir con el Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental en caso de construcción, operación mantenimiento de sus instalaciones.

La Administración deberá de determinar la política de calidad y Ambiental del puerto, lo cual velidara en el Comité y se dará a conocer la comunidad portuaria.









## Regla 103.- Ejecución de obras

Sólo la Administración, autoridades competentes o particulares que cuenten con cesión parcial de derechos en el recinto portuario de Cozumel, podrán realizar obras atendiendo a lo dispuesto en los artículos 8 al 13 del Regiamento de la Ley de Puertos.

Para el caso de ejecución de obras y actividades relacionadas con trabajos de conservación, mantenimiento, reconstrucción, terminación, modificación ampliación, mejoramiento, modernización y desarrollo de obras en el puerto, señaladas en el Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente o autorizadas por la Administración, deberán contar con las autorizaciones y licencias reglamentarias.

Regla 104.- Condiciones en materia de construcción para asegurar que la ejecución de obra no afecte la continuidad y operación del puerto

La Administración, concesionarios y prestadores de servicio, deberán atender para la ejecución de trabajos de mantenimientos, ampliación, modernización y desarrollo de obras en el puerto, todos los permisos, licencias y autorizaciones que en general requiera para cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, y los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Gobierno Mexicano, en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, obligándose a dar cumplimiento en los términos y condicionantes determinados en éstos casos, y lo establecido por la administración a través de la supervisión en materia de construcción de obra y mantenimiento para notificar y confinar las áreas de afectación por las labores antes mencionadas. Así mismo se deberá sujetar a lo siguiente:

- Se delimitarà el perimetro de la obra con limites físicos establecidos.
- Designar áreas para el acceso, tránsito, acopio y almacenaje de equipos y materiales y vigilar su cumplimiento mediante controles documentales y supervisión en campo.
- Los materiales de construcción, equipo y demás herramienta de los contratistas se reunirán en zonas autorizadas por la administración.
- Se regarán las vialidades por donde circulan los camiones y maquinaria, en caso de emisión de polvo y afectaciones a terceros o a la calidad del aire.
- El área de los trabajos (vialidades) que fueran ensuciados por los vehículos de la obra deberá mantenerse limpia.
- Se realizará el manejo correcto de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.
- Una vez concluida la obra, el contratista retirara sus instalaciones y dejara el suelo fimplo de residuos y de resto de materiales.

SCHOOL STREET, STREET,







La Administración recibirá y emitirá notificaciones relacionadas con el alcance e impacto de los trabajos y gestionará recursos para supervisar que los contratistas estén enterados, consientes y dispuestos a mitigar las afectaciones de operaciones del puerto.

La supervisión de la Administración deberá asegurarse de notificar los calendarios de ambos a los contratistas y designar áreas para el acceso, tránsito, acopio y almacenaje de equipos y materiales y vigilar su cumplimiento mediante controles documentales y supervisión en campo.

## Regia 105.- De la generación, almacenamiento y disposición final de residuos

Para realizar una gestión integral de los residuos, se deberá realizar la identificación, clasificación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados en cumplimiento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.

Se prohíbe el vertimiento de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos tales como aceites, grasas, solventes, aditivos, pinturas, a la red pluvial del puerto según lo establecido en la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.

Los residuos peligrosos generados en el recinto portuario de Cozumel, se mantendrán almacenados en contenedores separados e identificados con etiquetas externas, en almacen temporal de residuos y deberán ser retirados para su disposición final por un prestador de servicio autorizado, no deberán almacenarse residuos peligrosos por más de seis meses en la zona portuaria realizándose su manejo de conformidad con lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

Igualmente aplicara el mismo procedimiento para los residuos de manejo especial de conformidad a la NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo, el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo según corresponda el tipo de residuo generado así como mantener actualizados sus registros ante la autoridad ambiental competente.

## Regla 106.- De la recolección de residuos generados por las embarcaciones mayores y menores.

Los residuos de las embarcaciones mayores y menores deberán ser recolectados por los prestadores de servicios autorizados por la Administración, previo registro del prestador de servicio ante la Secretaría, y ante la UNICAPAM como instalación receptora de desechos tanto sólidos urbanos como residuos peligrosos para realizar los servicios de recolección, traslado y disposición final de basuras generadas por las embarcaciones, instalaciones portuarias y artefactos navales.







Para evitar contaminación en las áreas del puerto, la basura y aguas residuales de las embarcaciones mayores y menores deberán retirarse en los lapsos y condiciones que fije la Autoridad, manejándose en envases apropiados para su traslado a la zona de disposición final, cumpliendo con las normas expedidas por la Secretaría de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como los permisos y/o autorizaciones de las dependencias correspondientes para el transporte y disposición final.

## Regia 107.- Del control de la contaminación del agua en el puerto

Para todas las embarcaciones mayores y menores atracadas en los muelles o fondeados dentro de los limites del puerto, queda prohibido achicar sentinas, lavar sus tanques de lastre y arrojar aguas negras u otras substancias contaminantes al mar.

Se prohibe a todos los prestadores de servicios portuarios, arrojar insumos, materiales o desechos al mar, la inobservancia de lo anterior será sancionada en términos de ley, y se le notificará a la Capitanía.

Las cesionarias y prestadores de servicios portuarios que manejen o descarguen líquidos, deberán observar lo que para esta actividad establezca la normatividad vigente, así como disponer de equipo para ser usado en casos de derrames accidentales en sus operaciones, y material absorbente para casos de derrames en tierra, desengrasantes y material líquido para ser aplicado (biodegradable).

En caso de observarse derrames o fugas, la Administración suspenderá operaciones hasta que se garantice la reparación de las tomas, apegándose a la legislación ambiental aplicable en vertimientos y los convenios internacionales en la materia. De presentarse algún derrame el usuario, respondera ante la administración, por la remediación del área afectada, los residuos generados, la limpieza de las instalaciones y por los daños que haya originado a los recursos naturales marinos.

## Regla 108.- Del control de la contaminación del suelo

Se deberá tomar las precauciones necesarias para impedir derrames de combustible en los Muelles y aguas del puerto. Se prohibe las actividades susceptibles de contaminar el suelo sin disponer sistemas de retención de derrames.

En caso de acontecer derrames o fugas por vehículos o maquinaria, el prestador de servicio o transportista según el caso, responderá ante la Administración por la recolección de los residuos generados, la remediación del área afectada, la limpieza de las instalaciones y por los daños que haya generado.









Queda prohibido a toda embarcación arrojar lastre, escombros, basura, derramar petróleo o sus derivados y aguas residuales de cualquier especie.

Para la prevención de siniestros y atención de catástrofes, todas las empresas y terminales que cuenten con instalaciones en el interior del recinto portuario, deberán presentar a la Administración y a la autoridad maritima, su programa de prevención y atención de desastres en los términos marcados en la Ley.

## Regla 109.- Del control de la contaminación por ruido ambiental

Los operadores de terminales e instalaciones portuarias que por sus actividades generen ruido hacia el ambiente, deberán respetar los límites máximos permisibles que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

Para evitar la contaminación por emisiones a la atmosfera, deberán adoptar las medidas precautorias con base en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, aplicando programas de mantenimientos preventivos a maquinaria y vehículos que generen emisiones, así como una política para minimizar los contaminantes en el aire, los cuales representan un importante riesgo ambiental para la salud, como lo establece en la Estrategia Nacional de Calidad del Aire (ENCA) para evitar la contaminación por ruido y minimizar las afectaciones.

## Regla 110.- Del mantenimiento a las embarcaciones mayores y menores en el recinto portuario.

No se autoriza la realización de reparaciones mayores a las embarcaciones, por lo que todas las embarcaciones que requieran realizar cualquier tipo de mantenimiento o reparación menor deberán notificarlo antes del arribo de ésta y contar con la autorización de la Capitanía y de la Administración, para ello se deberá informar sobre:

- Tipo de reparación
- Tiempo estimado
- Materiales a utilizar
- Empresa que realizará la reparación.

POCADU TELEVIAL DE GENTOS

Cualquier reparación se realizará preferentemente durante los tiempos estimados para las operaciones en el puerto.







Todas las embarcaciones atracadas deberán respetar las normas en materia ambiental locales, nacionales e internacionales, en caso de incumplimiento a las mismas, la Administración denunciará de manera inmediata el caso ante la Capitanía y se notificará a las autoridades sanitarias y ecológicas, correspondientes.

## Regla 111.- Procedimientos e instructivos de la administración

Los operadores de terminales, instalaciones portuarias, los prestadores de servicios portuarios y cualquier persona física o moral que tenga relación contractual con la Administración, deberán de observar todos los procedimientos e instructivos que genere este último, para el correcto funcionamiento del recinto portuario conforme a la normatividad aplicable.

BREECO CENTRAL DE CARRAGE COOROUTI DE LA CARR







## CAPÍTULO XIV ACCESOS Y VIALIDADES DEL RECINTO PORTUARIO

## Regia 112.- Control de accesos eficientes y seguros

El Titulo de Concesión y La Ley, en su artículo 40, fracción IX, faculta a la Administración para operar los servicios de vigilancia, así como el control de los accesos y tránsito de personas y vehículos en el área terrestre del recinto portuario, la Administración a través de supervisores y de una compañía prestadora del servicio de vigilancia, ejecutará, las funciones de control de accesos al recinto portuario en coordinación con la Secretaria.

El acceso al recinto portuario será restringido y solo podrán ingresar los trabajadores adscritos a las terminales, instalaciones, cesionarios, prestadores de servicios, dependencias gubernamentales, y las compañías contratistas que justifiquen su ingreso y permanencia en las instalaciones portuarias.

Para tal efecto la Administración, cuenta con un sistema de control de acceso y vigilancia, por medio del cual regula el acceso y vigila que las condiciones internas del recinto portuario permanezcan en orden, el cual está considerado en el Anexo IX "Procedimiento para el control de accesos de personas y vehículos particulares al recinto portuario de Cozumei" de las presentes reglas.

Independientemente del sistema de control de accesos, la Administración contará con personal de vigilancia propio o a través de una compañía prestadora del servicio, quién será la responsable de aplicar las consignas establecidas con el fin de evitar la intromisión de personas y vehículos ajenos a la comunidad portuaria y sin justificación de entrada y permanencia.

## Regla 113.- Padrón de Usuarios y su actualización

La Administración contará con un padrón o registro único de usuarios, donde estén ingresados todos los datos de los usuarios permanentes del puerto, que los identifiquen como efementos activos de las empresas u organismos que requieran para el cumplimiento de sus funciones ingresar al recinto portuario.

Con el fin de mantener el padrón de usuarios, la Administración contará con medios electrónicos, que serán constantemente actualizados con los datos proporcionados por los usuarios del puerto, por lo que es obligación de los cesionarios, terminales, maniobristas, prestadores de servicios, dependencias gubernamentales, y todos los usuarios que desempeñen trabajos dentro del recinto portuario, entregar a la Administración una relación de los trabajadores y empleados que solicitan ingresar al puerto, los cuales deberán estar previamente asegurados, debiendo actualizar de manera continua esta información con la Administración, sobre los movimientos de las altas, bajas o modificaciones de su personal y sus medios de transporte.







La información que de este padrón emane, tendrá un tratamiento de conformidad con Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y solo podrá utilizarse para los fines de acceso y permanencia en el recinto portuario.

Todos los usuarios del puerto que utilicen vehículos y que sean partes de sus actividades de trabajo, deberán contar con pólizas de seguro vigentes.

## Regla 114.- Credenciales de acceso

Para el eficiente control de los accesos, la Administración expedirá de acuerdo al padrón de usuarios, diferentes tipos de credenciales, siendo estas:

A.- Tarjetas Personales permanentes: Las empresas que laboran regularmente al interior del recinto portuario, (terminales, operadoras, maniobristas, instalaciones, agencias navieras o consignatarias, agencias aduanales, prestadores de servicios portuarios), así como dependencias oficiales, que para la realización de sus funciones requieran ingresar al Recinto Portuario, podrán solicitar Tarjetas Personales permanentes, adjuntando la documentación requerida para su autorización, la cual la Administración revisará y en su caso autorizará la solicitud en un término no mayor a 8 horas hábiles, para este grupo en la misma tarjeta, a las personas que justifican su acceso al recinto en automóvil particular, se le asignara la facultad de poder accionar la puerta vehicular.

B.- Permisos Temporales: Las empresas enunciadas en el apartado A de la presente regla, podrán solicitar Tarjetas Temporales, para todas aquellas personas que requieran que ingresen al recinto portuario, sin ser trabajadores de estas, pero que por razones de servicios o visitas es necesario su ingreso de manera temporal. Las solicitudes de permisos temporales se realizarán, adjuntando la documentación requerida para su autorización, la cual la Administración revisará y en su caso autorizará la solicitud en un término no mayor a 8 horas hábiles.

C.-Pases de Acceso: Deberán esta numerados, tener impreso perfectamente legible la mención de "Visitante", se expedirá con vigencia máxima de 1 dia, para el área especifica de visita y contra la entrega de la identificación oficial vigente del interesado, misma que se devolverá al concluir la visita con la entrega del pase.

Las tarjetas de acceso al recinto portuario son responsabilidad de la empresa que las solicita, por lo que, su uso, conservación y reposición si fuese necesario, recae en ella y así mismo su mai uso.

Las tarjetas de acceso tienen las siguientes características:

DESCRIPTION DES

Cualquiera de las tarjetas emitidas, serán parte del Sistema Integral de Control de Acceso.







- Las tarjetas tendrán la función de identificación al interior del recinto portuario, por lo que durante su permanencia en este deberá de portaria en un lugar visible.
- Todas las tarjetas son personalizadas incluyendo las vehiculares, por lo que son intransferibles.
- En el caso de falla del sistema integral de control, los usuarios del puerto, se identificarán con el vigilante mediante credencial oficial con fotografías (INE) o pasaporte.

No se permitirá el acceso al recinto portuario a aquellas personas que no dispongan de credencial emitida por la Administración, en caso de visitas especiales sólo ingresarán las previamente autorizadas por la Administración.

Todo vehiculo que ingrese al puerto deberá estar debidamente asegurado y deberá disponer de tarjeta vehicular, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para el control de accesos al recinto portuario. Asimismo, sus ocupantes, también deberán contar con su correspondiente credencial o autorización emitida por la Administración.

El sistema de acceso considera las condiciones de las áreas operativas del puerto, el tipo de vehículo y las funciones a realizar, estableciendo lo siguiente:

- Los equipos de trabajo de las empresas cesionarias, maniobristas y prestadoras de servicios que operen en el recinto portuario.
- Los operadores de las unidades de transporte para depositar o desalojar mercancias, cuando la carta de porte consigne al propio recinto como origen o destino de la carga.
- Los vehículos de los usuarios del Puerto que justifiquen debidamente su ingreso.

En caso de ser necesaria la emisión de una nueva credencial, el usuario deberá cubrir los costos que la Administración determine.

## Regla 115.- Accesos al recinto portuario

Para los efectos de las presentes reglas los accesos del recinto portuario, son lo que a continuación se detallan:

## Terminal de Cruceros de Cozumei

Puerta 1 y 2- Ubicada en la avenida Costera Sur o prolongación avenida Rafael E. Melgar, para acceso de personas al edificio terminal y a los locales comerciales.

Puerta 3.- Ubicada en la avenida Costera Sur o prolongación avenida Rafael E. Melgar, para acceso al servicio de autos de renta.

DIRECTION DENGINE DE PUBLINOS







Puerta 4.- Ubicada en la avenida Costera Sur o prolongación avenida Rafael E. Melgar, de acceso a vehículos de alquiler (taxis) al área de operaciones, a autoridades y como acceso a vehículos de emergencia y abastecimiento al muelle a través de las puertas 5 y 6.

Puerta 5.- Ubicada en posición recta de la puerta 4, en dirección hacia el muelle, pasando la caseta de puesto de mando.

Puerta 6.- Ubicada en la misma ruta de acceso de las puertas 4 y 5 en dirección hacia el muelle de cruceros y revisión.

## Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel:

Puerta 1.- Ubicada en la avenida Costera Sur, para entrada y salida peatonal, usuarios y personal de servicios de transbordadores con dirección hacia el estacionamiento, edificio de oficinas y áreas verdes.

Puerta 2.- Ubicada en la avenida Costera Sur para acceso de vehículos de usuarios y personal de servicio de transbordadores, con dirección al patio de maniobras o estacionamiento de carga.

Puerta 3.- Ubicada en la avenida Costera Sur, para salida de vehículos de usuarios y personal de servicio de transbordadores.

Puerta 4.- Para entrada y salida de usuarios y personal al edificio de servicios y sala de espera, la cual colinda con la avenida donde se ubica la puerta 1.

## Terminal Maritima de San Miguel Cozumet

Explanada de entrada a la Terminal, ubicada en la avenida Rafael E. Melgar, para venta de boletos y acceso de personas y vehículos de carga y servicio.

## Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel:

Puerta A.- Con acceso por la calle 7 pasando la avenida Rafael E. Melgar s/n y se utiliza para entrada de vehículos pesados y pasajeros en caso de emergencia.

Puerta B.- Ubicada colindante con el subsector naval de Cozumel, para salida de vehículos y servicio en general.

DIRECCION CENERAL DE FUE PIDE







Puerta de acceso al muelle y paso peatonal.- Existen 3 escaleras eléctricas para el acceso al centro comercial de Punta Langosta.

#### Marina Banco Playa:

Por la carretera costera norte en el kilómetro 1.5, con tres accesos: por el faro, curva de la avenida principal y por la explanada.

Estos accesos pueden ubicarse en el Anexo V.- Planos Maestro de Destinos, Usos y Modos de Operación:

- Plano RO-TC-PM-AV.- Terminal de Cruceros de Cozumel.
- Plano RO-TTC-PM-AV.- Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumei.
- Plano RO-SM-PM-AV.- Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plano RO-PL-PM-AV,- Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel
- Plano RO-BP-PM-AV.- Marina Banco Playa

## Regla 116.- Requisitos para introducir herramientas y equipos

En caso de requerir introducir o desalojar materiales e insumos, equipos, herramientas, etc., deberá de realizar el trámite y contar con autorización de la Administración, dichos permisos se solicitarán a través de correo electrónico. Lo anterior aplica también a los prestadores de servicios.

## Regla 117.- Seguridad y accesos a las instalaciones y terminales portuarias

Las instalaciones y terminales especializadas establecerán las reglas específicas para el acceso y salida de su personal y vehículos a sus instalaciones portuarias, las cuales deberán ser complementarias y congruentes con las reglas, y serán responsables de cumplir en lo que les sean aplicables, dentro de los limites considerados en sus correspondientes contratos de cesión parcial de derechos, con los mismos requerimientos contenidos en el presente capítulo.

## Regla 118.- Revisión a la entrada y salida del recinto portuario

COCACO O LETOS

VALUE ANA LOS JULIANOS

CONSECCION GENERAL OS JULIANOS

Al entrar o salir del recinto portuario, los conductores de vehículos particulares deberán proporcionar a la Administración a través del personal de vigilancia, las facilidades necesarias para la revisión de su vehículo y/o pertenencias que lleven consigo, y en su caso presentar documentos o salvoconductos necesarios para permitir la salida del recinto portuario.







Se prohíbe la salida a los vehículos que han sido reportados por el personal de esta Administración y el de vigilancia que hayan participado en algún accidente o incidente en el puerto.

## Regla 119,- Transporte de trabajadores portuarios, visitas y tripulantes

El personal que labora en el interior del recinto portuario, así como visitante o tripulante deberá ser transportado en vehículos de las empresas a sus centros de trabajo, empresa a visitar o agencia consignataria respectivamente.

Queda estrictamente prohibido transportar personas en vehículos que no cuenten con condiciones seguras para su traslado.

El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a que el personal del servicio de vigilancia de la Administración, ponga a disposición de esta última el vehículo o equipo de que se trate, para el trámite de sanción al propietario o conductor de los mismos que conforme a derecho proceda. La Administración se reserva el derecho de prohibir el ingreso al recinto portuario o de retirarlo del mismo ante el incumplimiento de estas disposiciones.

#### Regla 120.- Vialidades generales de servicios al puerto

En el recinto portuario, los movimientos de entrada y salida de vehículos de carga y de autotransporte. se sujetarán a las siguientes rutas de circulación para las instalaciones y áreas que se indican:

#### Terminal de Cruceros de Cozumel

Ruta de Acceso. - De norte a sur por avenida costera Rafael E. Melgar, de oriente a poniente por avenida Claudio Anduze, por las puertas 1 y 2 para acceder directamente a los locales comerciales. CONTROL SECTION por la puerta 3 para el acceso al servicio de autos en renta.

El acceso a la puerta 4 de servicio se sigue en forma directa a la puerta 5 que está en dirección al muelle pasando por la caseta de puesto de mando, se sigue la ruta llegando al accesorde la puerta 6.

#### Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel:

Ruta de Acceso, - Se ingresa por la puerta 1, ubicada en la avenida Costera Sur con dirección al estacionamiento y al edificio de oficinas, exclusivamente con uso peatonal; los vehículos seguirán la ruta de acceso por la puerta 2, en dirección al patio de maniobras y estacionamiento, para posteriormente realizar las maniobras de embarque y / o desembarque al transbordador. La ruta

Administración Partunina Inlegal de Calindona Roo. 5. A. de C. V.

OF THE PERSON

COUNTRY

DIRECCION CENERAL DE MIEUTOS







de salida se realiza por la puerta 3, misma que inicia en la rampa de la terminal hacia la derecha hasta alcanza la puerta 3.

## Terminal Maritima de San Miguel Cozumel

Ruta 1 - Utilizada para el acceso de vehículos de carga y de servicio a las embarcaciones. La entrada será por la explanada de acceso con doble circulación por la pasarela y circulación por el andén hasta llegar al fondo del muelle; la carga que viene en las embarcaciones es depositada por lo general en las esquinas del fondo del muelle y sobre la banda norte y sur del mismo, La salida deberá efectuarse por el andén sur y conectando con la pasarela, se seguirá la misma ruta, pero en sentido inverso.

## Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel:

Ruta de Acceso. - El ingreso de los pasajeros hacia el área común, se efectúa a través del paso peatonal y/o puerta A, ubicada en la esquina de la calle 7 y avenida Rafael E. Meigar.

La puerta A y B, son utilizadas para el acceso de vehículos de abastecimientos y/o caso de emergencia.

## Marina Banco Playa:

Ruta 1 - Utilizada para el acceso de vehículos de carga y de servicio a las embarcaciones

## Regla 121.- Normas de vialidad

Todos los Usuarios están obligados a respetar y cumplir las normas de vialidad descritas en los siguientes puntos:

- Las rutas de acceso y de circulación interna deberán mantenerse siempre libres de obstáculos, por lo que no se permite estacionarse ni depositar cargas en ellas, sobre todo en las zonas de radio de giro.
- La circulación se realizará en los lugares definidos para tal fin.
- c) Las franjas de maniobras, pasillos y zonas de operaciones deberán tener las dimensiones necesarias, de acuerdo con el tipo y características de las maniobras, utilizado para ello, igualmente deberán contar con la lluminación y señalización necesaria para garantizar el tránsito seguro de los vehículos.

NEATON

COORDE

DIRECCO H CENTRAL DE PUESTOS







 d) Se prohibe estacionarse en áreas de circulación, así como efectuar labores de lavado de vehículos, camiones y reparaciones en las vialidades del puerto.

Los conductores de vehículos que ingresen al recinto portuario deberán respetar la señalización de circulación, vialidades, estacionamientos y áreas restringidas, y deberán acatar las indicaciones de la Administración y del personal de vigilancia, en ejercicio de sus atribuciones.

La velocidad máxima permitida será la establecida en el señalamiento instalado en cada vialidad, por lo que todos los vehículos deberán de no excederías.

## Regla 122.- Transportación de carga dentro del recinto portuario

Para el acceso de todos los vehículos que requieran ingresar al recinto portuario, solo podrán hacerlo por los recintos y accesos autorizados de acuerdo con el PMDP y la Administración.

Para el caso de la Terminal de Transbordadores de Cozumel, que es el único recinto donde se pueden transportar carga rodada, los operadores tendrán que mostrar su licencia correspondiente y en su caso la de tipo E, y adicional a la cobertura de responsabilidad civil, deberán de evidenciar mediante la caratula de la póliza o información adicional donde especifique las coberturas o clausulas especiales que amparen daños.

Sólo se permitirá el ingreso de unidades con su operador debiendo observar lo siguiente:

- Es obligación del transportista asegurar, trincar, o enlonar adecuadamente la carga que transporte en camiones, los cuales deben de cumplir con las especificaciones y Normas Oficiales Mexicanas aplicables para cada caso, así como garantizar la seguridad de la transportación de la carga durante su traslado.
- La Administración podrá negar el acceso al recinto portuario a los vehículos que omitan observar las medidas de seguridad, con el objeto de evitar riesgos o accidentes, hasta en tanto dichas causas persistan.
- Los transportistas deberán acatar las indicaciones que, por seguridad, indique el parsonal de Seguridad de la Administración.

## Regla 123.- Restricciones para el estacionamiento de vehículos

La Administración autorizará la estancia de los vehículos dentro del puerto por el tiempo estrictamente necesario y en el área señalada para tal efecto, quedando su conductor obligado a no obstaculizar o entorpecer las maniobras del puerto.

Administración Partueria Integral de Guintene See, S. A. de C. V







Al término de las operaciones o, en caso, de descompostura de los vehículos y equipos utilizados, los operadores deberán retirarlos de las áreas de maniobras y de las vialidades, solo con la previa autorización de la Administración.

La Administración podrá establecer sitios temporales dentro del recinto portuario o en zona de desarrollo para la guarda de equipos y/o materiales, la responsabilidad y custodia se determinará según acuerdo que para tal fin se formule entre el solicitante interesado y la Administración.

## Regla 124.- Señalización en vialidades y áreas de circulación

Las vialidades están propiamente señalizadas y marcadas las zonas de operación de los muelles y cuentan con alumbrado apropiados para el transito noctumo.

Personal de vigilancia efectúa en su momento las indicaciones pertinentes en casos de movimientos adicionales por seguridad.

#### Regla 125.- Velocidades de tránsito

La velocidad de tránsito dentro del recinto portuario será máxima de 10 (Diez) kilómetros por hora. Esto mismo aplicará para todas las áreas del recinto portuario.

Las vialidades comunes para servicio de transporte deberán estar libres de cualquier obstáculo, sobre todo en las zonas de radio de giro. La velocidad permitida para los vehículos que circulen en zonas de maniobra o patios no excederá de 10 (diez) kilómetros por hora, salvo que en el área se espera.

La circulación en el recinto portuario de equipos especiales con exceso de peso y dimensiones podrá efectuarse previo aviso por escrito y autorización de la Administración.

#### Regla 126.- Restricción del acceso

Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la operación portuaria o a quienes se detecten en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, lo anterior se reportará a las empresas involucradas y serán desalojadas con el apoyo de la Secretaria.

Quedan prohibidos en el recinto portuario los siguientes casos:

COORD TALL LANDS

- El acceso a vendedores ambulantes.
- La entrada a agentes de ventas no autorizados.
- El desarrollo de juegos de azar de cualquier tipo.







- d. Estacionarse en las vialidades del Puerto, así como lavar o reparar vehículos de cualquier tipo en las áreas operativas del mismo.
- e. El desarrollo de actividades como natación, buceo y pesca deportiva o comercial en las dársenas de atraque de los muelles o dársenas del Puerto, excepto cuando se trate de estudios o trabajos de conservación, mantenimiento, reconstrucción, terminación, modificación ampliación, mejoramiento, modernización y desarrollo de obras subacuáticas, reflote de embarcaciones y rescate de personas, previa autorización de la Capitania, de la Secretaria de Marina, de la Administración o de la autoridad que aplique.
- f. El consumo y/o venta de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes de cualquier tipo.
- E. La portación de armas de cualquier tipo, excepto el personal autorizado de autoridades y fuerzas armadas que por sus funciones así lo requieran, en los términos de la legislación aplicable, siempre y cuando se encuentren en servicio.

Con objeto de ampliar y detallar la información a que hace referencia la presente regla, se agrega como Anexo IX, el documento denominado "Procedimiento para el control de accesos de personas y vehículos particulares al recinto portuario de Cozumel".

DIRECTION CONTRACTOR LANGUAGE







DIRECTOR OF MERIAL DRIVER PLOS.

## CAPÍTULO XV.- VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

## Regla 127.- De los servicios de vigilancia, protección y seguridad

Sin perjuício de las facultades de la Capitanía y de las autoridades competentes, la Administración operará los servicios de vigilancia, protección y seguridad de las áreas comunes del puerto, así como el control de los accesos, entradas y salidas, el tránsito de personas, vehículos y bienes dentro del recinto portuario, las 24 horas días, todos los días del año y en su caso aplicará las Medidas de Protección Equivalentes.

Por lo que con objeto de llevar a cabo dichos servicios tendrá módulos instalados en las siguientes ubicaciones:

#### Terminal de Cruceros de Cozumel

Acceso principal Norte

Acceso principal de vehículos de pasajeros Sur

#### Terminal de Transbordadores de Cozumel:

Módulos 1 y 2, ubicados en las puertas de acceso y salida de la terminal.

#### Terminal Marítima de San Miguel Cozumel

- Módulo 1,- Ubicado en la entrada del acceso a la terminal, para el control de ingreso de personas y vehículos;
- Módulo 2.- (ambulante) lleva a cabo recorridos entre la entrada de la terminal y la zona de operaciones y auxilia al módulo 1; y
- Módulo 3.-Situado en la zona de operaciones de las embarcaciones del servicio público de paso.

## Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel:

Acceso principal sobre el malecón de Cozumel.

#### Marina Banco Playa:

- Módulo 1.-Ubicado en la entrada del lado sur de la Marina, control de los vigilantes.
- Módulo 2.-Ubicado en la entrada posicionada en el lado medio de la Marina, control de las entradas y salidas de vehículos.
- Módulo 3.- Ubicado en la entrada del lado norte de la marina.







Las terminales que cuenten con instalaciones dentro del recinto portuario, son responsables de la seguridad dentro del espacio cesionado y presentarán a la Administración su plan de trabajo en materia de protección portuaria.

Los cesionarios que cuenten con superficies menores cesionadas para locales comerciales dentro del recinto portuario, deberán de sujetarse al plan de trabajo en materia de protección portuaria que para tal efecto emita la Administración.

## Regla 128.- De los servicios de vigilancia, protección y seguridad en terminales e instalaciones Portuarias

Sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, las terminales serán responsables de la seguridad dentro del espacio demarcado en sus contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones.

Las terminales deberán contar con sistemas de seguridad que incluya circuito cerrado de televisión, medios de comunicación y sistemas automatizados para el control de las entradas y salidas de personas, mercancías y medios de transporte que garanticen la seguridad de las cargas, las personas, los bienes y las instalaciones.

En su caso, las terminales deberán aplicar las Medidas de Protección Equivalentes.

## Regia 129.- De la verificación y control de personas, vehículos y mercancias

Para garantizar un mejor control y seguridad, todas las personas y vehículos que ingresen al recinto portuario deberán cumplir con los procedimientos, consignas y medidas de seguridad fas presentes.

Reglas y en su caso aplicarán las Medidas de Protección Equivalentes.

El personal del servicio de vigilancia del Puerto está autorizado para verificar, en cualquier momento, si la credencial de identidad personal, la tarjeta de control de ingreso vehicular o el pase de acceso personal corresponden al portador autorizado.

La última fracción de esta regla excluye a las autoridades que por sus funciones así lo requieran, en los términos de la legislación aplicable, siempre y cuando se encuentren en servicio.

#### Regla 130.- Consignación a las Autoridades competentes

Se pondrá a disposición de la autoridad que corresponda a la persona o personas que ingresen al recinto portuario por accesos no autorizados o sin la autorización correspondiente.







Toda persona que sea sorprendida robando o deteriorando las mercancías y/o la infraestructura portuaria será consignada a las Autoridades competentes.

No se permitirá la salida del puerto a ningún vehículo que este reportado por el personal de vigilancia, de haber participado en algún accidente o ilícito dentro del mismo, de ser el caso, el conductor y el vehículo serán consignados a las autoridades competentes.

#### Regla 131.- De los daños a la infraestructura portuaria

Todos los usuarios de los recintos portuarios de Cozumel, están obligados a reportar a la Administración y en su caso a las autoridades correspondientes, los daños a la infraestructura portuaria, quien levantará un acta de daños y realizará una estimación de los mismos, la cual deberá ser cubierta por el responsable del daño en el plazo que se determine en el acta.

## Regla 132.- Del cumplimiento del código de protección de buques e instalaciones portuarias.

Esta disposición no aplica al muelle de San Miguel ni de Transbordadores, en virtud de que el código de Protección de Buques e Infraestructura Portuaria (PBIP) únicamente es de observancia en puertos que realizan intercambio comercial internacional, por lo que solamente aplica a las terminales de Cruceros.

#### Regla 133.- De los oficiales de protección

En cumplimiento del Código PBIP, las terminales e instalaciones portuarias, deberán de designat a un oficial de protección de la instalación portuaria, certificado por la Secretaria, quien será responsable entre otras actividades, de elaborar el plan de protección de su instalación, su mantenimiento e implementación.

El administrador, designará a su oficial de protección, el cual coordinará las actividades de los oficiales de protección de las instalaciones portuarias cesionadas conjuntamente con la autoridad competente, además, se coordinará con los oficiales de protección de los buques en la interfaz buque-puerto.

## Regla 134.- El centro unificado para la protección maritima y portuaria (CUMAR)

El CUMAR es un grupo de coordinación interinstitucional entre la Secretaria y otras autoridades del puerto, para la aplicación de medidas de protección marítima y portuaria y la atención eficaz de incidentes marítimos y portuarios, que determinan dichas dependencias en el ámbito de sus competencias, conforme a lo establecido en el artículo 19 Bis de la Ley de Puertos.







De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CUMAR, su objeto principal es garantizar un nivel de riesgo aceptable en los puertos. La administración, operación y servicios portuarios y las actividades maritimas, así como atender eficazmente los incidentes marítimos y portuarios, en términos de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos, los instrumentos internacionales en esta materia y demás disposiciones aplicables.

Cuando sea necesario aplicar acciones temporales o permanentes para incrementar la protección marítima portuaria, se deberán acordar en las sesiones del CUMAR.

SEL SECONDARY SE







#### CAPÍTULO XVI.- SANCIONES

#### Regla 135.- Del incumplimiento de las presentes Reglas

El incumplimiento de las presentes Regias se considerará como un perjuicio a la operación del Puerto, y dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en las presentes Regias y en los contratos respectivos, independientemente de las sanciones o medidas que determine en el ámbito de su competencia la Capitania y las que en su caso determine la autoridad de la materia, así como lo establecido en el Anexo IX "Procedimiento para el control de accesos de personas y vehículos particulares al recinto portuario de Cozumel".

En caso de incumplirse alguna de las presentes reglas, la Administración podrá apercibir al infractor, suspender de forma temporal o definitiva el acceso al recinto portuario, o en su caso, consignarlo ante la autoridad competente.

#### Regla 136.- Infracciones

Las infracciones a las presentes reglas, se sancionarán de acuerdo a lo establecido en los articulos 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley y 323, 324, 325, 326, 327 y 328 de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos, y serán aplicadas por la Secretaria.

La Directora General de la

Administración Portuaria integral de Quintana Rogeración continua de Puestos

executu

S.A. de C.V.

LIC. ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA







#### ANEXO I .- PLANOS DEL RECINTO PORTUARIO

- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México).
- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel.
- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel.

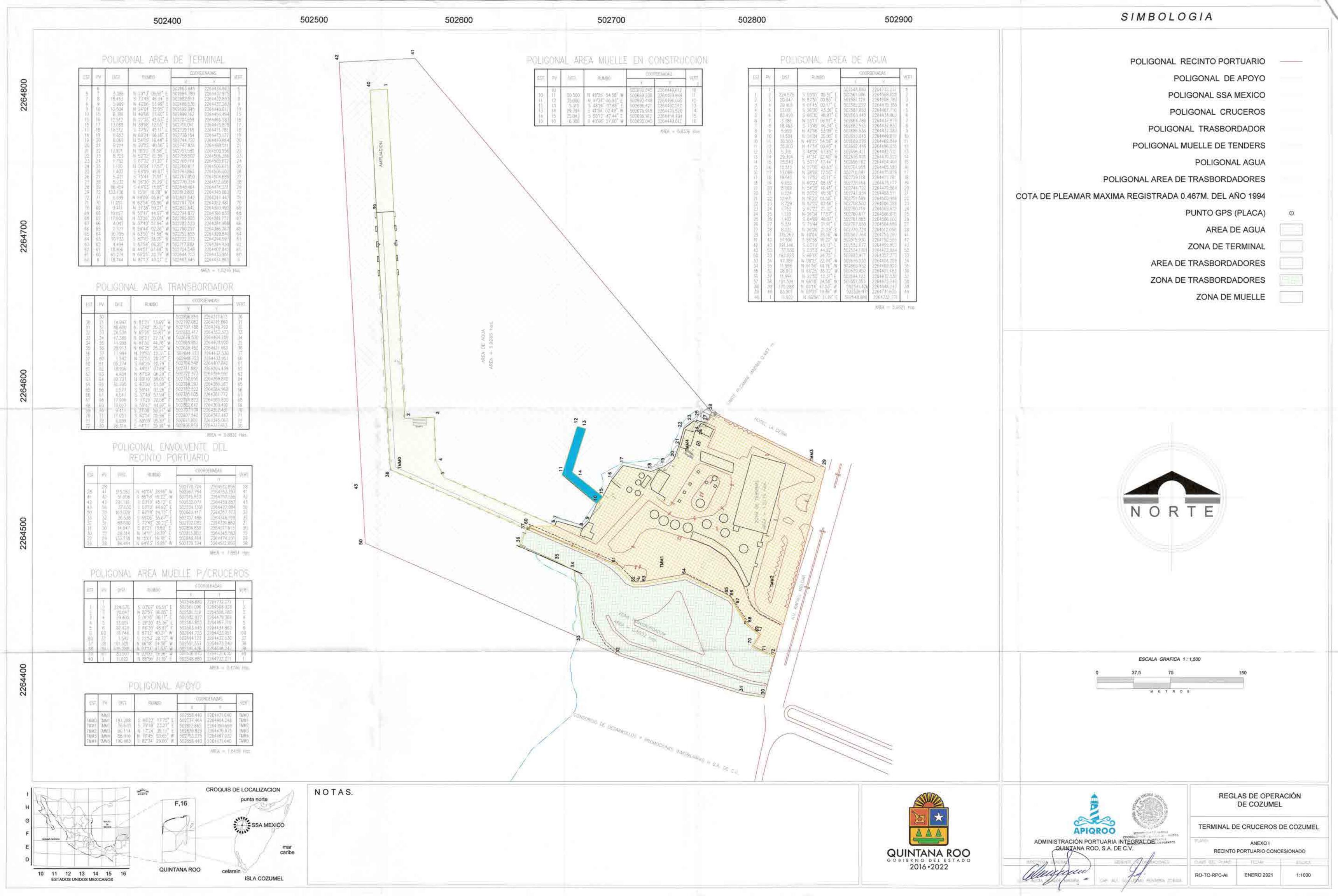
5. Banco Playa y/o Marina Banco Playa.

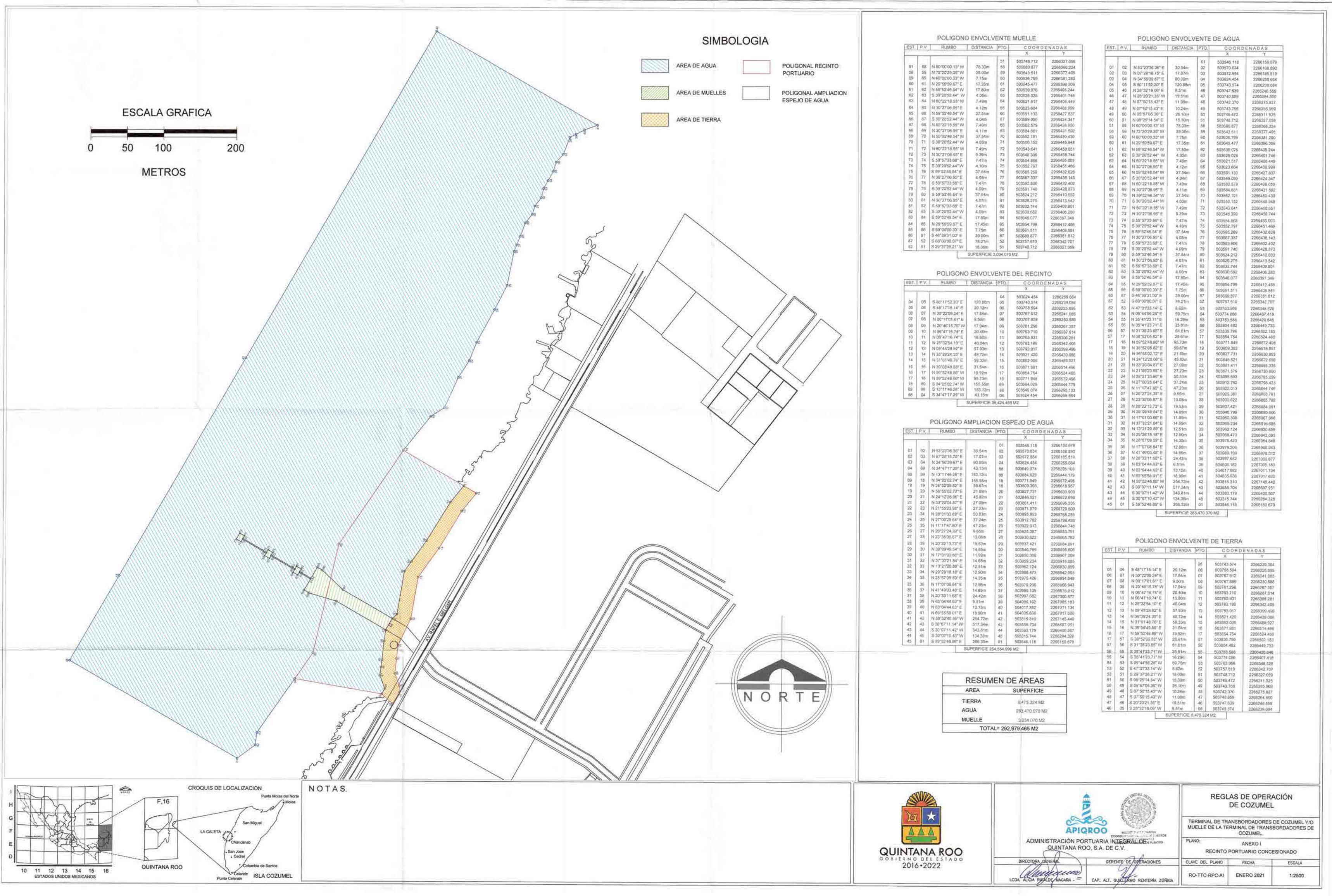
PARTITION PLANTING

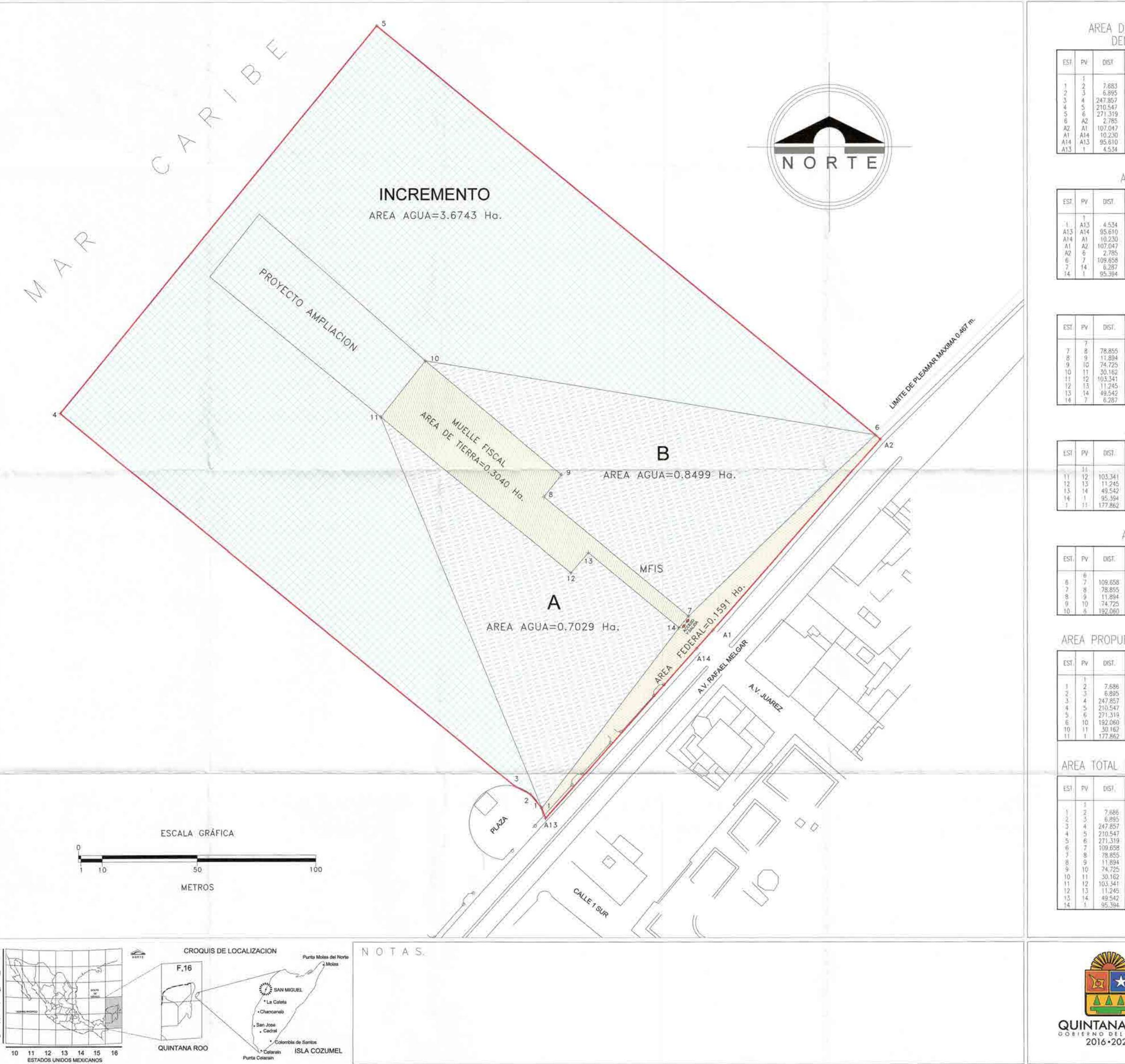
CORCULTURA DE L'ARCONO

PARTITION DE LA PROPRIO

PARTITION DE L'ARCONO







Punta Celarain

## AREA DE POLIGONAL ENVOLVENTE DEL RECINTO PORTUARIO

cet	PV	nica	ROMBO	C00	RDENADAS	VEDT
EST P	E.W.	FZIO	KOMDO	(X)	Y.	VER1
1 2 3 4 5 6 AZ A1 A14 A13	1 2 3 4 5 6 A2 A1 A14 A13	7.683 6.895 247.857 210.547 271.319 2.785 107.047 10.230 95.610 4.534	N 39'43' 44.71" W N 62'52' 45.78" W N 50'40' 18.80" W N 39'19' 41.17" E S 50'40' 20.36" E S 48'55' 48.63" E S 41'19' 14.21' W 5 41'48' 37.02' W S 41'38' 58.79" W N 20'39' 55.80" W	505155.635 505150.725 505144.588 504952.863 505086.299 505296.175 505227.595 505227.595 505220.775 505157.235 505155.635	2267917.627 2267923.536 2267926.679 2268083.761 2268246.625 2268074.677 2268072.847 2267992.452 2267984.827 2267913.385 2267917.627	1 3 4 5 6 A2 A1 A14 A13

AREA = 5.6902 Has.

## AREA ZONA FEDERAL

EST 0	ργ	D)C1	RUMBO	C00	RDENADAS	VERT
	W.V.	DIST	NUMBO	X	Ÿ	VEA:
A13 A14 A1 A2 6	1 A13 A14 A1 A2 6 7	4.534 95.610 10.230 107.047 2.785 109.658 6.287 95.394	S 20'39' 55.80" E N 41'38' 58.79" E N 41'48' 37.02" E N 41'19' 14:21" E N 48'55' 48.63" W S 45'55' 25.28" W S 39'30' 49.84" W S 37'15' 50.07" W	505155,635 505157,235 505220,775 505227,595 505298,275 505298,275 505298,176 505217,395 505213,395 505155,638	2267917.627 2267913.385 2267964.827 2267992.452 2268072.847 2268074.677 2267998.397 2267993.547 2267917.627	1 A13 A14 A1 A2 8 7

AREA = 0.1591 Has.

## AREA DE MUELLE

ESI	PV	DIST.	RUMBO	000	RDENADAS	VERT
EST	41.40	DIST.	RUMDO	- W	Y	I SVEIVI
7 8 9 10 11 12 13	7 8 9 10 11 12 13 14 7	78.855 11.894 74.725 30.162 103.341 11.245 49.542 6.287	N 50'31' 35.58" W N 38'43' 11.97" E N 50'05' 32.38" W S 58'21' 47.31" W S 50'40' 27.53" E N 40'49' 00.61" E S 50'24' 48.90" E N 39'30' 49.84" E	505217.395 505156.525 505163.965 505106.645 505087.925 505167.865 505175.215 505213.395 505217.395	2268025.117 2267993.547	7 8 9 10 11 12 13 14 7

AREA = 0.3040 Hos.

## AREA DE AGUA - A

LST	py.	DIST	RUMBO	COOR	DENADAS	UEDI
	P.Y.	U(3)	NUMBO	1 <b>X</b> S	X	VER1
11 12 13 14	14 12 13 14	103,341 11,245 49,542 95,394 177,862	-5 50'40' 27.53" E N 40'49' 00.61" E S 50'24' 48.90" E S 37'15' 50.07" W N 22'22' 34.61" W	505087.925 505167.865 505175.215 505213.395 505155.635 505087.925	2268082.097 2268016.607 2268025.117 2267993.547 2267917.627 2268082.097	12 13 14 1

AREA = 0.7029 Has.

## AREA DE AGUA — B

EST	DV	DIST	RUMBO	COOR	DENADAS	VERT
	PV.	Utota	KUMBU	X.	Y	AE351
6 7 8 9	6 7 8 9 10 5	109.658 78.855 11.894 74.725 192.060	S 45'55' 25.28" W N 50'31" 35.58" W N 38'43' 11.97" E N 50'05' 32.38" W S 80'41' 24.74" E	505296.175 505217.395 505156.525 505163.965 505106.645 505296.175	2268074.677 2267998.397 2268048.527 2268057.807 2268105.747 2268074.677	6 7 8 9 10 6

AREA = 0.8499 Has.

## AREA PROPUESTA INCREMENTO DE AGUA

EST	Dv	DIST	STATE OF	0008	DENADAS	VERT
	PV	(VI217)	RUMBO	y.	Y	WENT.
J 3 4 5 6	1 2 3 4 5 5 0 11	7.686 6.895 247.857 210.547 271.319 192.060 30.162 177.862	N 39'44 12.32" W N 62'52' 45.78" W N 50'40' 18.80" W N 39'19' 41.17" E S 50'40' 20.36" E N 80'41' 24.74" W S 38'21' 47.31" W S 22'22' 34.61" E	505155,635 505150,725 505144,588 504952,863 505086,299 505296,175 505106,645 505087,925 505155,635	2267917.627 2267923.536 2267926.679 2268083.761 2268246.625 2268074.677 2268105.747 2268082.097 2767917.627	234560

AREA = 3.6743 Has

### AREA TOTAL DE ACLIA

ES7	PV	DIST	Dillabo	RUMBO COORDENADAS	COORDENADAS	
£9)	100	his	RSANDO	- X	γ	VERT
12345678910112134	1 23 4 5 6 7 8 9 10 112 13 4 1	7.686 6.895 247.857 210.547 271.319 109.658 78.855 11.894 74.725 30.162 103.341 11.245 49.542 95.394	N 39"44" 12.32" W N 62"52" 45.78" W N 50"40" 18.80" W N 39"19" 41.17" E S 50"40" 20.36" E 5 45"55" 25.28" W N 50"31" 35.58" W N 50"05" 32.38" W S 38"21" 47.31" W S 50"40" 27.53" E N 40"49" 00.61" E S 50"24" 48.90" E S 37"15" 50.07" W	505155.635 505150.725 505144.588 504952.863 505086.299 505296.175 505217.395 505163.965 505163.965 505163.965 505167.865 505175,215 505175,215 505213,395 565155.638	2267917.627 2267923.536 2267926.679 2268083.761 2268246.625 2268074.677 2268048.527 2268048.527 2268057.807 2268057.807 2268082.097 22680616.607 2268025.117 2267993.547 2267917.627	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14

AREA = 5.2272 Has

## SIMBOLOGÍA

RECINTO PORTUARIO CONCESIONADO

ACCESO Y SALIDA

AREA DE AGUA

AREA DE AGUA INCREMENTO

ZONA FEDERAL

AREA DE MUELLE

COTA DE PLEAMAR MAXIMA REGISTRADA 0.467 m. REFERIDA AL NIVEL DE BAJAMAR MDIA INFERIOR (R.N.B.M.L.)

## RESUMEN DE AREAS

AREAS DECRETO JULIO DE 19	94 (Has.)	AREAS ACTUALES (Hos.)		
AREA DE TOTAL TIERRA AREA DE TOTAL DE AGUA AREA TOTAL ZONA FEDERAL AREA DE MUELLE AREA TOTAL RECINTO	1.5529 0.4629 2.0158	AREA DE TOTAL TIERRA AREA DE TOTAL DE AGUA AREA TOTAL ZONA FEDERAL AREA TOTAL MUELLE AREA TOTAL RECINTO	5,2272 0.1591 0.3040 5.6902	







GERENTE DE OPERACIONES

CAP. ALT. GUILLEBMO RENTERIA ZUNIGA

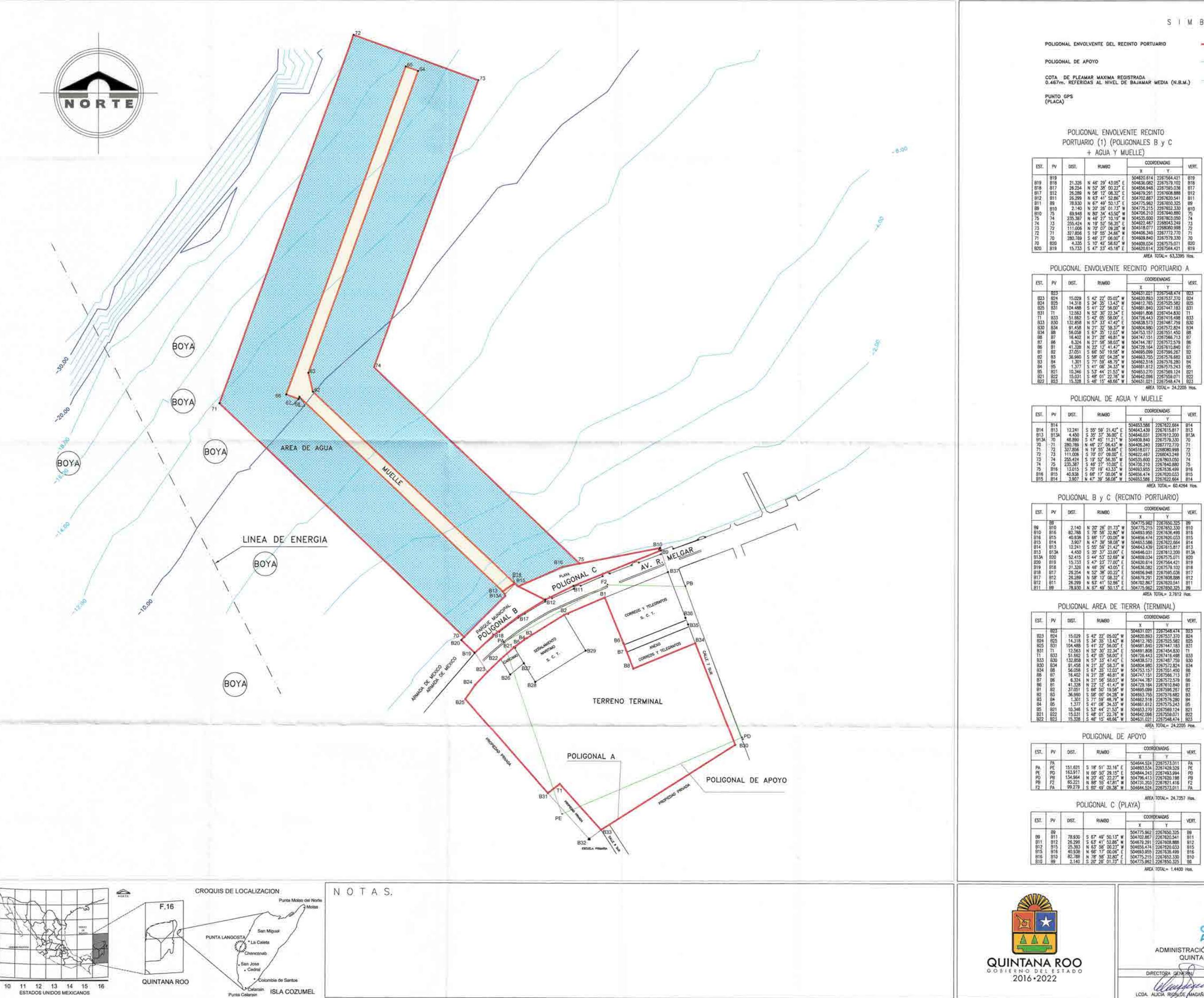
REGLAS DE OPERACIÓN DE COZUMEL

MUELLE DE SAN MIGUEL COZUMEL (TERMINAL MARÍTIMA DE SAN MIGUEL COZUMEL

RECINTO PORTUARIO CONCESIONADO

FECHA CLAVE DEL PLANO RO-SNM-RPC-AI

**ENERO 2021** 





POLIGONAL ENVOLVENTE DEL RECINTO PORTUARIO AREA DE AGUA AREA DE MUELLE COTA DE PLEAMAR MAXIMA REGISTRADA 0.467m. REFERIDAS AL NIVEL DE BAJAMAR MEDIA (N.B.M.) VERTICE POLICONAL ACCESO Y SALIDA

POLIGONAL ENVOLVENTE RECINTO PORTUARIO (1) (POLIGONALES B y C + AGUA Y MUFLIF)

EST.	PV	DIST.	RUMBO	COOR	DENADAS	VERT.
£21-	Ex	mor.	- HOMBO	X	1.4°	VEIS1
819 818 817 812 811 89 810 75 74 73 772 771 70 820	819 818 817 812 811 89 810 75 74 73 72 71 70 820 819	21.326 26.254 26.269 26.299 78.930 2.140 69.948 235.387 255.424 111.006 327.856 280.769 4.335 15.733	N 46 29' 43.05' E N 52' 38' 00.22' E N 58' 12' 08.32' E N 63' 41' 52.86' E N 67' 49' 50.13' E N 20' 25' 01.73' W N 80' 34' 43.50' W N 46' 27' 10.19' W N 19' 52' 56.35' E N 70' 07' 09.28' W S 16' 27' 06.66' W S 46' 27' 36.66' W S 46' 27' 42' 58.62' W S 47' 23' 45.18' E	504620.614 504636.082 504656.948 504679.291 504702.867 504775.215 504706.210 504535.600 504622.467 50460340 504609.034 504620.614	2267564.421 2267579.102 2267595.036 2267608.888 2267620.541 2267650.325 2267662.330 2267640.880 2267803.050 2268043.249 2268060.998 2267772.770 2287579.330 226755.071 2267564.421	819 818 817 812 811 89 810 75 74 73 72 71 70 820 819

POLIGONAL ENVOLVENTE RECINTO PORTUARIO A

Leon	DENADAS	COOR	RUMBO	DIST.	PV	ST.
VERT.	Y	X	KUMOU	and a second	P.	31.
923	2267548,474	504631.021			B23	
B24	2267537.370	504620.893	5 4Z 22' 05.02" W	15.029	824	323
B25	2267525.582	504612.765	S 34' 35' 13.43" W	14.318	925	324
B31	2267447.183	504681.840	5 41' 22' 56.00' E	104.488	B31	325
TI	2267454.830	504691,808	N 52' 30' 22.34" E	12.563	TI	331
833	2267416.498	504726.443	S 4Z 05' 58.00' E	51.662	B33	1
B30	2267487,759	504838.573	N 57 33' 47,42" E	132.858	B30	333
834	2267572.824	504804.980	N 21" 32" 58.37" W	91,458	B34	330
88	2267551.450	504753,157	5 67 35 12.03 W	56.058	88	334
87	2267565,713	504747.151	N 21' 28' 46.81" W	16.402	87	38
86	2267572.579	504744.787	N 21" 55" 58.03" W	6.324	86	37
81	2267610.840	504729,164	N 2Z 12 41.47 W	41,328	81	36
B2	2267596.267	504695.099	S 66" 50" 19.58" W	37.051	B2	31:
B3	2267576.682	504663,755	S 58' 00' 04.28" W	36.960	83	32
84	2267576.280	504862,518	S 71' 59' 48.79" W	1,301	84	33
85	2267575.243	504661,612	S 41' 08' 34.33' W	1.377	B5	34
B21	2267569.124	504653.270	5 53" 44" 21.53" W	10.346	821	55
822	2267559.071	504642.096	S 48' 01' 22.76' W	15.031	B22	321
B23	2267548.474	504631.021	S 46" 15" 48.66" W	15.528	B23	322

POLIGONAL DE AGUA Y MUELLE

EST.	PV	DIST	RUMBO	000	RDENADAS	veer
ω.		DiSt.	HUMOU	X	Y	VER1 B14 B13 B13A 70 71 72 73
B14 B13 B13A 70 71 72 73 74 75 B16 B15	B14 B13 B13A 70 71 72 73 74 75 B16 B15 B14	12.241 4.450 48.890 280,769 327.856 111,006 255.424 235,387 13.015 40,938 3,907	S 55" 59" 21,42" E S 35" 37" 36.00" E S 47" 45" 11,21" W N 46" 27" 06,43" W N 19" 55" 34.66" E S 70" 07" 09.00" E S 19" 52" 56.35" W S 46" 27" 10.00" E S 70" 19" 43.33" W S 66" 17" 00.06" W N 47" 39" 58.08" W	504653,586 504643,439 504646,031 504609,840 504518,077 504522,467 504535,600 504705,210 504693,955 504656,474 504653,586	2267622.664 2267615.817 2267612.200 2267579.330 2267772.770 2268080.998 2268043.249 2267640.880 2267636.499 2267620.033 2267620.033	813 813A 70 71 72

POLIGONAL B v C (RECINTO PORTUARIO)

EST.	ÞV	DIST.	RUMBO	COOR	DENADAS	VERT
-		DASIL	KLINGQ	X	Y	VENS
89 810 816 815 814 813 820 819 818 817 812 811	89 810 816 815 814 813 813 813 819 819 817 812 817	2.140 82.788 40.938 3.907 12.241 4.450 52.415 15.733 21.326 26.254 26.259 78.930	N 20" 26" 01.73" W S 78" 56" 32.80" W S 66" 17" 00.06" W N 47" 39" 58.08" W S 55" 56" 21.42" W S 35" 37" 33.00" E S 44" 53" 52.69" W S 47" 23" 77.00" E N 46" 29" 43.05" E N 52" 38" 00.22" E N 58" 12" 08.32" E N 63" 41" 52.86" E N 67" 49" 50.13" E	504775.962 504775.215 504693.955 504653.586 504643.439 504646.031 504609.034 504636.094 504656.948 504679.291 504702.867 504775.962	2267650.325 2267652.330 2267636.499 2267620.564 2267622.564 2267615.817 2267615.817 2267575.071 2267579.102 2267595.03 2267620.888 2267620.841 2267620.541	815 815 815 815 813 813 813 819 818 817 812 811 811

EST.	PV	DIST.	RUMBO	C008	DENADAS	VERT.
Coli	0.0	10011	NAMOO.	X	Y	Yen
823 824 825 831 11 833 834 88 87 86 81 82 83 84 85 81 82 83 84 85 81 82 83	823 824 825 831 11 833 830 834 88 87 96 81 82 83 84 86 87 82 83 84 86 87	15.029 14.318 104.488 12.563 51.862 132.858 91.458 56.058 16.402 6.324 41.328 37.051 36.960 1.301 1.377 10.346 15.031 15.328	S 42' 22' 05.02' W S 34' 35' 13.43' W S 41' 22' 56.00' £ N 52' 30' 22.34' E S 42' 05' 58.00' E N 57' 33' 47.42' E N 21' 32' 58.37' W S 67' 35' 12.03' W N 21' 28' 46.81' W N 21' 56' 58.03' W N 22' 12' 41.47' W S 66' 50' 19.58' W S 66' 50' 19.58' W S 71' 59' 48.79' W S 41' 08' 34.33' W S 53' 44' 21.53' W S 48' 01' 22.76' W S 48' 15' 48.66' W	504631,021 504620,893 504612,765 504681,840 504691,808 50472,808 50472,808 504733,157 504804,980 504753,157 504744,787 504744,787 504744,787 504663,755 504663,755 504663,755 504663,755 504663,755 504663,755 504663,755	2267548.474 2267537.370 2267525.582 2267447.183 2267454.830 2267454.87.759 2267572.824 2267566.713 2267572.579 2267576.840 2267576.682 2267575.243 2267575.243 2267559.071 2267559.071 2267559.071 2267559.071	823 824 825 831 71 833 830 834 86 87 86 81 82 83 84 85 821 822 823

			POLIGONAL DE	APOY0		
EST.	PV	A)CT	Distriction .	COOR	DENADAS	LEW
COI.	17.4	OIST.	RUMBO	X	Y	VER
PA PE PD PB	PA PE PO PB FZ	151.621 163.917 134.964 65.221	5 18' 51' 32.16' E N 66' 50' 29.15' E N 20' 45' 22.27' W N 88' 55' 47.81' W	504796.413	2257573.011 2257429.529 2257493.994 2257620.198 2257621.415	PA PE PD PB F2

POLIGONAL C (PLAYA)							
ST. PV (		DIST. RUMBO		COOR			
31.	EA. No	DIOI,	Tyunibu.	X	Y	VERT.	
89 811 812 815 816	89 811 812 815 916 810	78.930 26.299 25.393 40.938 82.788	S 67 49' 50.13" W S 63' 41' 52.86" W N 63' 58' 00.23" W N 66' 17' 00.06" E N 78' 58' 32.80" E	504775,962 504702,867 504679,291 504656,474 504693,955 504775,215	2267650.325 2267620.541 2267620.888 2267620.033 2267635.499 2267652.330	B9 B11 B12 B15 B16 B10	

AREA TOTAL = 1.4400 Hos.

POLIGONAL MUELLE

CCT.	DAI	DIST.	DUMBO	RUMBO COORDENADAS VER	COORDENADAS	
ESI. PV	ΕV	EY LIMBIS LINGWOOD	x	Y	VERT	
813 814 62 63 64 65 66 67 68	813 814 62 63 64 65 66 67 68 813	12.241 232.734 16.104 268.602 11.000 291.880 11.000 1.859 235.247	N 55" 59" 21.42" E N 46" 35" 11.34" W N 13" 43" 58.84" W N 19" 52" 43.50" E N 70" 04" 24.60" W S 19" 55" 32.42" W S 70" 04" 23.63" E N 20" 29" 43.63" E S 46" 21" 10.49" E	504643.439 504653.586 504484.525 504480.702 504572.035 504561.894 504462.221 504472.562 504473.213 504643.439	2267615.817 2267622.654 2267782.613 2267798.256 2268050.853 2268054.602 2267780.195 2267778.188 2267615.817	B13 B14 62 63 64 65 66 67 68 B13

POLIGONAL AGUA (SIN MUELLE)

ı	PV	DIST.	RUMBO	000	RUENADAS	VERT.
ł	2.5	DIST.	NUMBU	X	Y	VERG.
	B14 62 63 64 65 66 67 68 B13 B13A 70 71 72 73 74 75 B15 B15 B15	232.734 16.104 268.602 11.000 291.880 11.000 1.859 235.247 4.450 48.890 280.769 327.856 111.006 255.424 235.387 13.015 40.938 3.907	N 46' 35' 11,34' W N 13' 43' 58,84' W N 19' 52' 43,50' E N 70' 04' 24,80' W S 19' 52' 43,63' E N 20' 29' 43,63' E S 46' 21' 10,49' E S 35' 37' 33,56' E S 46' 21' 10,49' E S 70' 04' 21,00' E N 20' 29' 43,63' E S 46' 21' 10,49' E S 70' 09' 09,28' E S 19' 55' 34,66' E S 70' 09' 09,28' E S 19' 52' 56,35' W S 46' 27' 10,19' E S 70' 19' 43,33' W S 66' 17' 00,06' W N 47' 39' 58,08' W	504653.586 504484.525 504480.702 504572.035 504561.694 504462.221 504473.213 504648.031 504609.840 504406.340 504406.340 50458.600 504706.210 504693.955 504653.586	2267/522.684 2267782.613 2267798.256 2268050.253 2268054.602 2267776.446 2267776.446 2267778.188 2267615.817 2267612.200 2267579.330 2267772.770 2268080.998 2268043.249 2267636.499 2267620.033 2267620.033 2267622.664	814 62 63 84 65 66 87 68 813 813 70 71 72 73 74 75 815 814

AREA TOTAL = 54.4018 Hos.

T. PV	DIST	RUMBO	COOR	VERT.		
99	UEX	Dist	KUMDU.	X	Y	APAR.
27	827 826 822 821 827	14.721 14.945 15.031 15.686	S 50" 43" 52.07" W N 32" 18" 04.45" W N 48" 01" 22.76" E S 31" 33" 18.35" E	504661.479 504650.082 504642.096 504653.270 504661.479	2267555,757 2267546,439 2267559,071 2267569,124 2267555,757	827 826 822 821 827

POLIGONAL TELEGRAFOS Y CORREOS

p+	PV	DIST	RUMPO	COOR	DENADAS	vene
EST. PV	MASI. NUMBO	X	Υ.	VERT.		
135 136 137 11 16 17 18 134	835 836 837 81 86 87 88 834 835	5.921 40.957 56.944 41.328 6.324 16.402 56.058 16.784	N 22' 08' 47.15" W N 21' 07' 28.88" W S 67' 59' 38.39" W S 22' 12' 41.47" E S 21' 56' 58.03" E S 21' 28' 46.81" E N 67' 35' 12.03" E N 21' 02' 53.86" W	504798.952 504796.720 504781.959 504729.164 504744.787 504747.151 504753.157 504804.980 504798.952	2267588.488 2267593.972 2267632.177 2267630.840 2267572.579 2267566.713 2267551.450 2267572.824 2267588.488	835 836 837 81 85 97 88 834 835

POLIGONAL AV. RAFAEL MELGAR 78.930 S 67 49' 50.13' W 504775.962 2267650.325 B9
78.930 S 67 49' 50.13' W 504702.867 2267620.541 B11
26.299 S 63' 41' 52.86' W 504679.291 2267608.888 B12
26.289 S 56' 12' 08.32' W 504656.948 2267595.036 B17
26.254 S 52' 38' 00.22' W 504636.082 2267595.036 B17
26.254 S 52' 38' 00.22' W 504636.082 2267599.102 B18
21.326 S 46' 29' 43.05' W 504620.614 2267544.421 B19
19.042 S 33' 07' 42.37' E 504631.021 2267548.474 B23
15.328 N 46' 15' 48.66' E 504642.096 2267559.071 B22
15.031 N 48' 01' 22.76' E 504633.270 2267569.124 B21
10.346 N 53' 44' 21.53' E 504661.612 2267575.243 B5
1.377 N 41' 08' 34.33' E 504682.518 2267575.243 B5
1.377 N 41' 08' 34.33' E 504682.518 2267576.280 B4
1.301 N 71' 59' 48.79' E 504663.755 2267576.682 B3
36.960 N 56' 00' 04.28' E 504695.099 2267596.267 B2
37.051 N 66' 50' 19.58' E 504729.164 2267610.840 B1
56.944 N 67' 59' 38.39' E 504775.962 2267650.325 B9

AREA TOTAL = 3.3383 Hos

EST	PV	DIST	RUMBO	COORDENADAS		VERT
E3/L	·"	DiSit.	HUMBU	Χ	Y	VERS
918 817 812 815 814 813 813A 820 819	818 B17 812 B15 B14 B13 B13A B20 B19 B18	26.254 26.289 26.296 3.907 12.244 4.446 52.415 15.733 21.326	N 52' 38' 00.22" E N 58' 12' 08.32" E N 64' 55' 23.10" W N 47' 39' 58.08' W S 55' 59' 21.42" W S 38' 37' 33.56" E S 44' 53' 52.69' W S 47' 23' 44.13" E N 46' 29' 43.05" E	504636.082 504656.948 504679.291 504653.586 504643.439 504646.031 504609.034 504630.614 504636.082	2267579.102 2267595.036 2267608.888 2267620.033 2267622.564 2267615.817 2267612.200 2267575.071 2267564.421 2267579.102	B18 B17 B12 B15 B14 B13 B13A B20 B19 B18

POLIGONAL SEÑALAMIENTO MARITIMO

7.	, PV DIST.		RUMBO	000	RDENADAS	L'ener
4-	25.00	USSI.	NUMBU	Х	Ψ.	VERT
9 19 11	829 826 827 821 85 84 83 82 829	49,526 18,113 15,686 10,346 1,377 1,301 36,960 34,911	5 58' 17' 48.39" W N 31' 52' 18.95" W N 31' 33' 18.35" W N 53' 44' 21.53" E N 41' 08' 34.33" E N 71' 59' 48.79" E N 56' 00' 04.28" E S 31' 11' 25.20" E	504713,179 504671,043 504661,479 504663,270 504661,612 504662,518 504663,755 504695,099 504713,179	2267566.402 2267540.375 2267555.757 2267559.124 2267575.243 2267576.280 2267576.682 2267566.402	829 828 827 821 85 84 83 82 829

EST.	PV	DIST.	RUNBO	COOR	DENADAS	
E31;	450	UI31.	WONDO:	X	Y	VERT
B32 B33 F1 B31	B32 B33 T1 B31 B32	12.563 51.662 12.563 51.659	N 52" 31" 02.00" E N 42" 05" 58.16" W S 52" 30" 22.34" W S 42" 06" 00.55" E	504716.474 504726.443 504691.808 504681.840 504716.474		B32 B33 T1 B31 B32

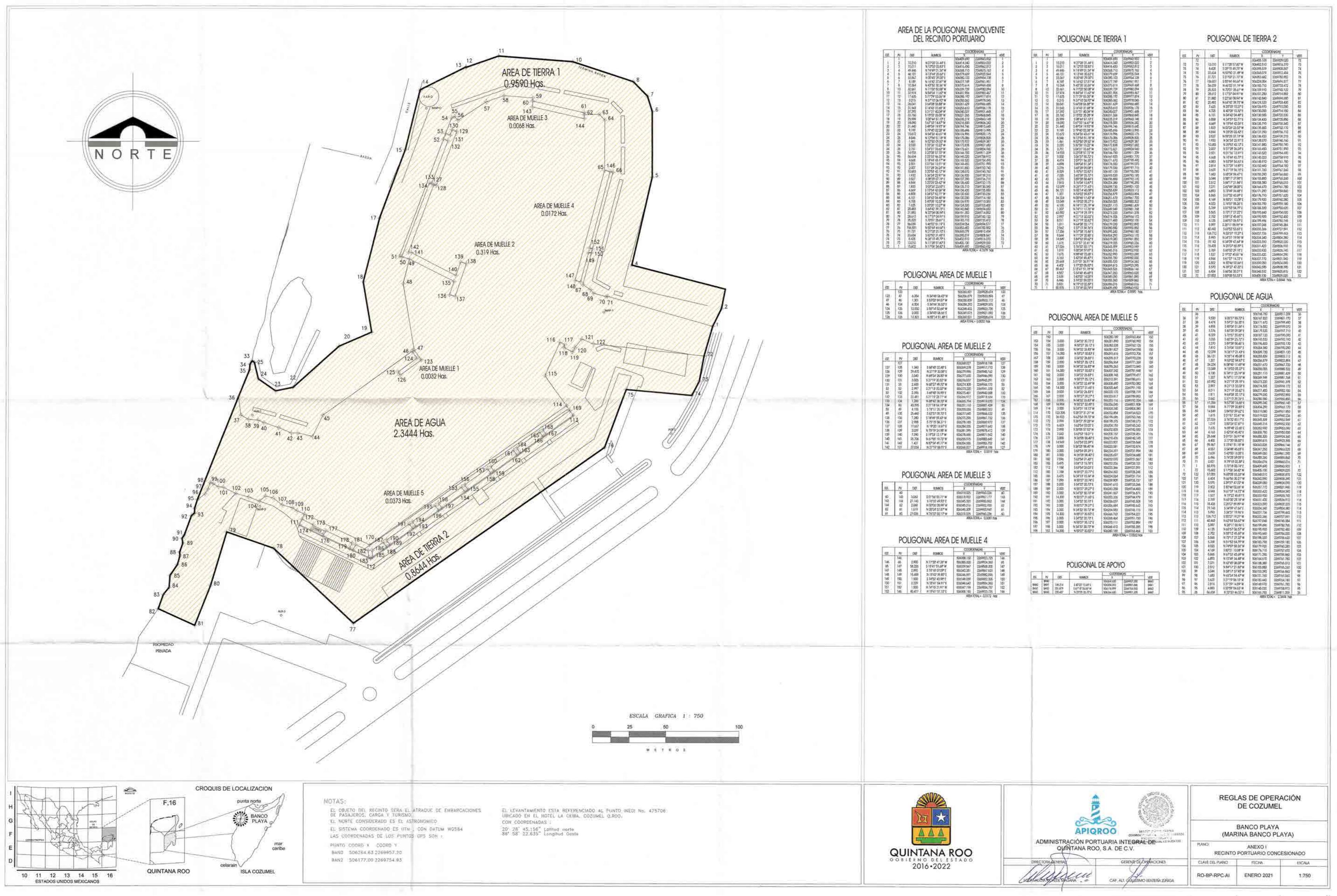


CAP. ALT, GUILLERMO RENTERIA ZÓÑIGA

REGLAS DE OPERACIÓN DE COZUMEL

PUNTA LANGOSTA (TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA LANGOSTA) ANEXO I

RECINTO PORTUARIO CONCESIONADO GERENTE DE OPERACIONES CLAVE DEL PLANO FECHA RO-PL-RPC-Al **ENERO 2021** 1:10,000







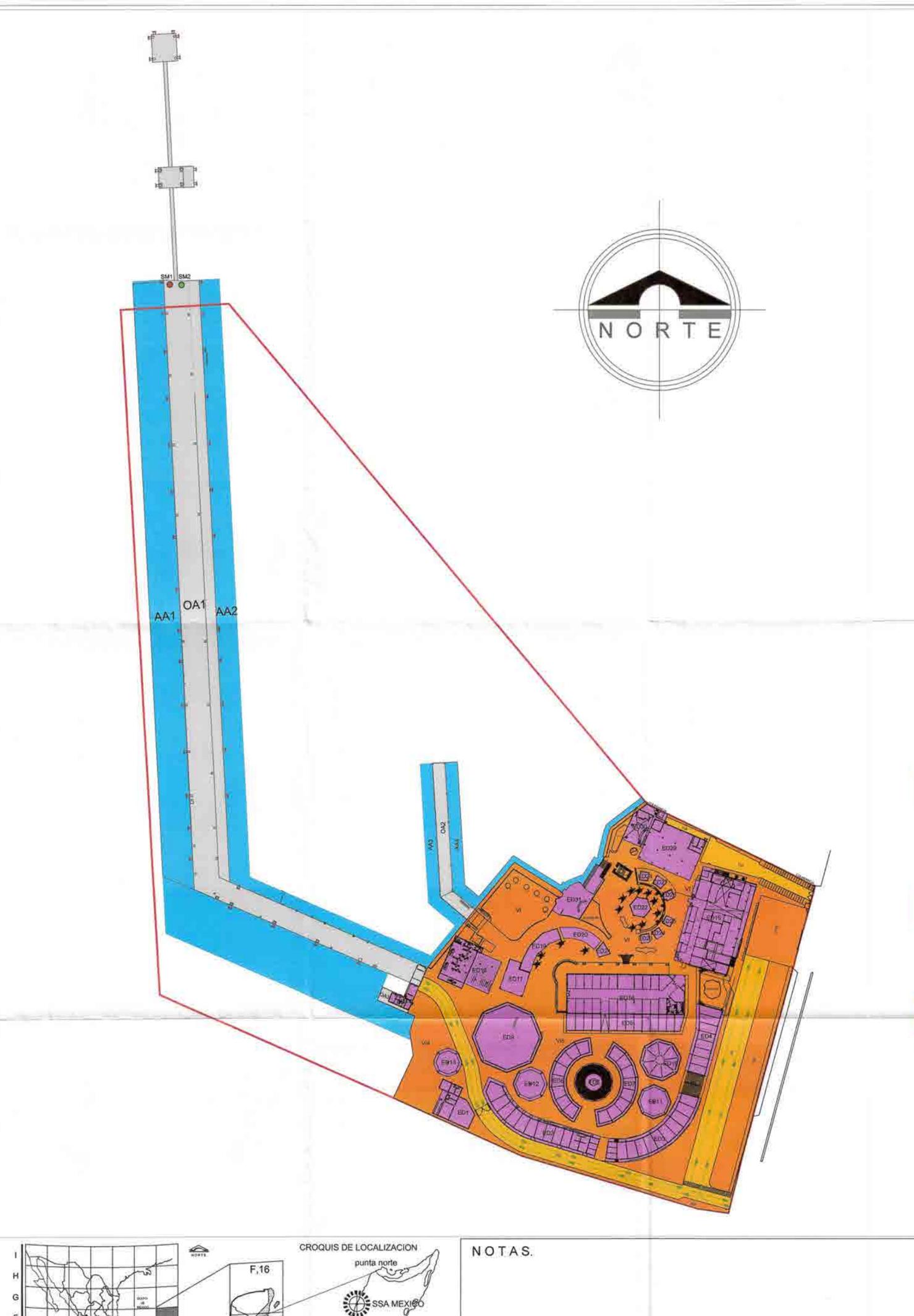


#### ANEXO II.- PLANOS DE INSTALACIONES PORTUARIAS

- Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México).
- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- 3. Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel.
- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel.

5. Banco Playa y/o Marina Banco Playa.

DISCOURT CONDUCTOR PUBLICA



QUINTANA ROO

ISLA COZUMEL

10 11 12 13 14 15 16 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDIFICIOS

NOMBRE	PLANO	NIVELES	AREA POR NIVELES	AREA TOTAL	ESTRUCTURA
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED1	1	270.12	270.12	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED2	1	704.29	704.29	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED3	1	573.14	573.14	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED4	1	385.88	385.88	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED5	1:	463.58	463.58	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED6	j	385.96	385.96	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED7	1	385.96	385.96	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED8	*	265,90	265.90	CONCRETO
EDIFICIO LOCAL COMERCIAL	EO9	1	819.63	819.63	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED10	ij	297.61	297.61	CONCRETO
EDIFICIO SERVICIO DE TOURS	ED11	1	196.82	196.82	CONCRETO
EDIFICIO SERVICIO DE TOURS	ED12	1	196,89	196.89	CONCRETO
EDIFICIO SERVICIO DE TOURS	ED13	31	136.51	136.51	CONCRETO
EDIFICIO OFICINAS ADUANA	ED14	Ť	130.51	130.51	CONCRETO
EDIFICIO TERMINAL	ED15	1	1306.76	1306.76	CONCRETO
EDIFICIO COMERCIO DE ARTESANIAS	ED16	1	1075.73	1075.73	CONCRETO
EDIFICIO JOYERIA	ED17	3.	156.46	156.46	CONCRETO
EDIFICIO DE SEGURIDAD	ED18	1	494.39	494.39	CONCRETO
EDIFICIO FARMACIA	ED19	1	144.81	144.81	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED20	1	103.04	103.04	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED21	1	28.00	28.00	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED22	T	71.01	71,01	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED23	1	18.17	18.17	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED24	1	17.63	17.63	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED25	1:	17.54	17.54	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED26	10	20.50	20.50	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	E027	ìč	22.88	22.88	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED28	1	17,55	17.55	CONCRETO
EDIFICIO LOCALES COMERCIALES	ED29	1	558.53	558,53	CONCRETO
EDIFICIO RESTAURANT	ED30	1	217.52	217.52	CONCRETO
EDIFICIO RESTAURANT	ED31	1:	307.46	307.46	CONCRETO

## AREAS DE AGUA

Nowere	LOCALIZACION PEANO	tionartul- (m)	AREZ- (m2)	ANCHO PLANTILLA (III)	PROFUNDIDAD (MV)	CALADO	ERAMETRO DE CIABOGA
DARSENA DE ATRAQUE	AA1	430.34	7984.36	21,81	14.00	11.00	-
DARSENA DE ATRAQUE	AA2	277.73	5598.73	22.82	14.00	11.00	
DARSENA DE ATRAQUE	AA3	91.36	1032.76	12.00	14.00	4.00	
DARSENA DE ATRAQUE	AA4	64.98	842.55	11.83	14.00	4.00	

## OBRAS DE ATRAQUE

NOMBRE	1.DCALIZACION PLANO	LONGHUD	ANCHO (m)	ATRAQUE (ni)	BANBAS ATKAQUE	ALTURA (M)	PROFUNDIDAD (m)	ESTRUCTURA	TIPO DE TRAFIGO
MUELLE DE CRUCEROS	OA1	531.67	17.03	417.56	2	2.60	14.00	CONCRETO REFORZADO	DE ALTURA
MUELLE DE TENDERS	QA2	80.76	5.98	156.212	2	1,50	5.00	CONCRETO REFORZADO	DE CABOTAJE
ATRACADERO RAMPA	OA3	11.68	6.53	6.53	. a	3	: 51	CONCRETO	DE CABOTAJE

## SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

NOMBRE	LOCALIZACIÓN PLANO	TIPM (IE LLIZ	PERHIDO (SEG)	COLOR SENAL	ALTURA DE SEÑAL (MTS.)	ALCANCE LUMINOSO (M(N))	ESTRUCTURA
SEÑALAMIENTO MARÍTIMO 1	SM1	DESTELLANTE	3	ROJA	3 m	2	BOYA METALICA
SEÑALAMIENTO MARÍTIMO 2	SM2	DESTELLANTE	3	VERDE	3 m	2	BOYA METALICA

### **VIALIDADES**

		V.	INLIUND			
MOMERI	EOSALIZACION FISANO	Lengmuti	NUM DE CAPRICES	AMCHO DE CARRIL	TIFO DE SUPERFICIE	THE BE TRANSCO
		in a sec		- A V-	10000	1
OWNER WHEN	160	90.85 800		page Min	571	principal,
-m-0-0, -l-m-1-l-	(6.3)	77.77.97		Control of All And	10/4/1	To the form
-m-(p=), -f-(m-m-f-	104	1187	1,	0.000	1791	20 0 100
multi-Charles	100			10000	(Very train	
MILLIAN THE	7/9	mark em		Fr #T aff	1 = 10	11 -1-1-
WILLIAM DEVILUA	-1	TOTAL HOLE		SHEAT IN WILL		III ALIES
PEDA PATITE		NATION WITH	110011179	THE SECTION ASSESSMENT		III AITHE
SANDANI ERATINIS		III DE MIII	HINDWORL	111111111		10.741006

## SIMBOLOGIA

RECINTO PORTUARIO

VIALIDADES VEHICULARES

VI

VIALIDADES PEATONALES

VI

ACCESO Y SALIDA



SENTIDOS DE CIRCULACION VEHICULAR ----



## INSTALACIONES PORTUARIAS

**EDIFICIOS** 



OA

OBRAS DE ATRAQUE



DARSENA DE ATRAQUE



SEÑALAMIENTOS MARITIMOS









REGLAS DE OPERACIÓN
DE COZUMEL

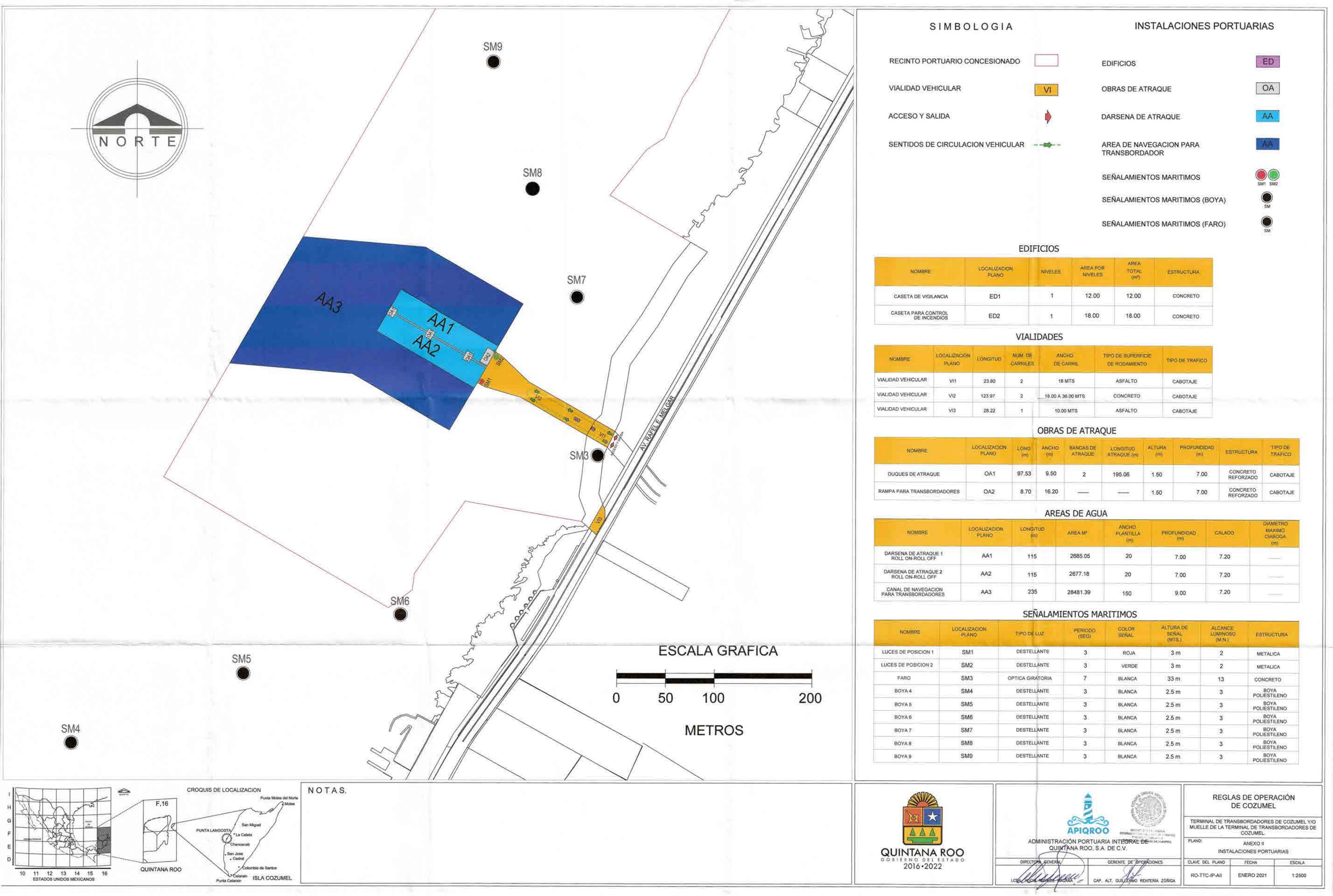
TERMINAL DE CRUCEROS DE COZUMEL

PLANO:
ANEXO II

INSTALACIONES PORTUARIAS

CLAVE DEL PLANO FECHA ES

RO-TC-IP-AII ENERO 2021 1:1,100



## EDIFICIOS

NOMBRE	LOGALIZACIÓN PLANG	NIVELES	AREA POR NIVEL (m2)	AREA TOTAL	ESTRUCTURA	TIPO DE TRAFIÇO
EDIFICIO TERMINAL	ED1	2	NIVEL 1: 2539.29	4,865.85	CONCRETO	CABOTAJE

## OBRAS DE ATRAQUE

NOMBRE	EOGALIZACION PLANO	LONGITUD (m):	ANOHS (m)	BANDAS	ATRAOGE (III)	ALTURA (m)	PROFUNDIDAD (m)	ESTRUCTURA	TRAFICO
MUELLE EMBARCACIONES RUTA	OA1	195.95	32.03	2	276.37	2.50	7	CONCRETO REFORZADO	CABOTAJE
MUELLE 1 (DEMOLICION)	OA2	8.21	1.47	2	11.98	1.00	2	CONCRETO REFORZADO	CABOTAJE
ATRACADERO PARA LANCHAS TURÍSTICAS	OA3	210.00	57.76	49	588.00	1.00	2	MADERA	CAROTAJE

## AREAS DE AGUA

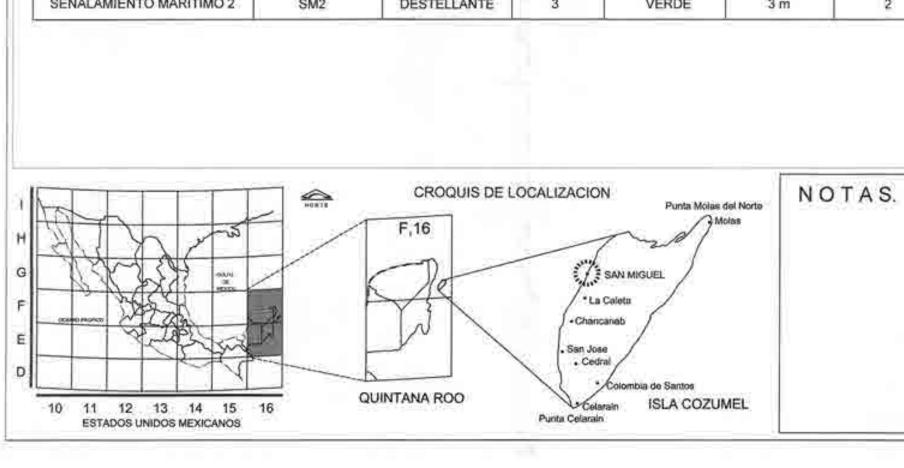
NOMBRE	EDCALIZACION PLANO	LONGITUD (III)	(m2)	PLANTIELA (m)	PROFUNDIDAD (M)	GALADO (III)	DIAMETRO
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES DE RUTA	AA1	32.03	640.63	20.00	9.00	5.40	- C
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES DE RUTA	AA2	154.45	2,925.83	20.00	7.00	5.40	:
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES DE RUTA	AA3	132.36	2,644.37	20.00	7.00	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA4.1	11.00	132.00	12.00	2.50	5.40	-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA4.2	11.00	132.00	12.00	2,50	5.40	9-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA4.3	11.00	132.00	12.00	2.50	5.40	7200
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA4.4	11.00	132.00	12.00	2.50	5.40	<u> </u>
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA4.5	11.00	132.00	12.00	2.50	5.40	8-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA4.6	11.00	132.00	12.00	2.50	5.40	2-0
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA4.7	5.76	68.33	12.00	2.50	5.40	-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.1	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.2	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	: 400
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.3	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.4	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	:=
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.5	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	=
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.6	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	:
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.7	7,80	70.20	9.00	2.50	5.40	-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.8	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA5.9	7.80	70.20	9.00	2.50	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.1	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.2	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	-
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.3	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.4	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.5	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.6	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.7	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.8	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	
DARSENA DE ATRAQUE PARA EMBARCACIONES MENORES	AA6.9	7.80	70.20	9.00	2.00	5.40	
AREA DE NAVEGACION EMBARCACIONES RUTA	AA7	209.56	15.376.30	30.00	9.00	5.40	15-111
AREA DE NAVEGACION EMBARCACIONES MENORES	AA8	292.30	5,312.85	15.00	9.00	5.40	-

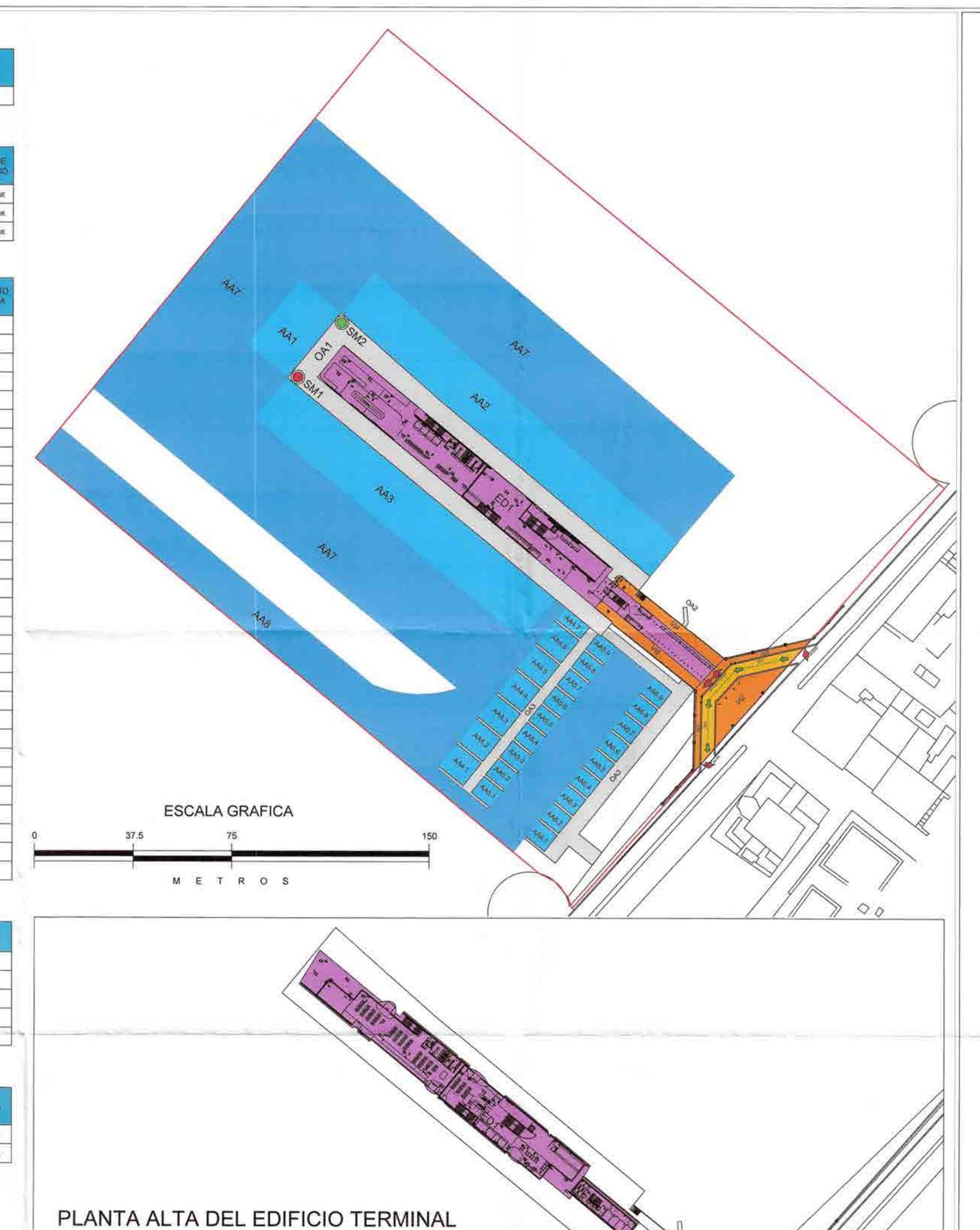
## VIALIDADES

NOMBRE	LOCALIZACION PLANO	LONGITUB	NUM DE CARRILES	ANGHO DE CARRIL	TIPO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO	TIPO DE TRAFICO
VIALIDAD VEHICULAR	VII	70.06 MTS	- 11	5.00 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VIALIDAD PEATONAL	V12	IRREGULAR	ANDADOR	IRREGULAR	CONCRETO	CABOTAJE
VIALIDAD PEATONAL	VI3	81,34 MTS	ANDADOR	2.80 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VIALIDAD PEATONAL	V14	50.39 MTS	ANDADOR	4.57 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VIALIDAD PEATONAL	VI5	50.39 MTS	ANDADOR	3.87 MTS	CONCRETO	CABOTAJE

## SEÑALAMIENTO MARITIMO

NOMBRE	LOCALIZACION	TIPO DE LUZ	PERIODO (SEG)	COLOR SENAL	ALTURA DE SEÑAL (MTS)	ALCANCE LUMINOSO (M.N.)	ESTRUCTURA
SEÑALAMIENTO MARITIMO 1	SM1	DESTELLANTE	3	ROJA	3 m	2	BOYA METALICA
SEÑALAMIENTO MARITIMO 2	SM2	DESTELLANTE	3	VERDE	3 m	2	BOYA METALICA





## SIMBOLOGIA

RECINTO PORTUARIO

VIALIDADES VEHICULARES



VIALIDADES PEATONALES



SEÑALAMIENTOS MARITIMOS



ACCESO Y SALIDA



SENTIDOS DE CIRCULACION VEHICULAR



## INSTALACIONES PORTUARIAS

**EDIFICIOS** 



OBRAS DE ATRAQUE

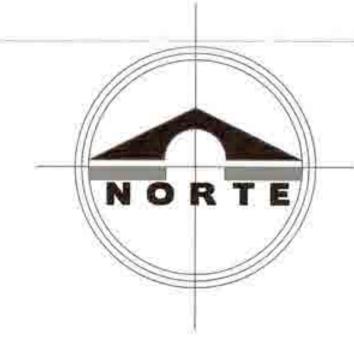


AREA DE NAVEGACION



DARSENAS DE ATRAQUE









GERENTE DE OPERACIONES

CAP, ALT. GUILLERINO RENTERIA ZORIGA

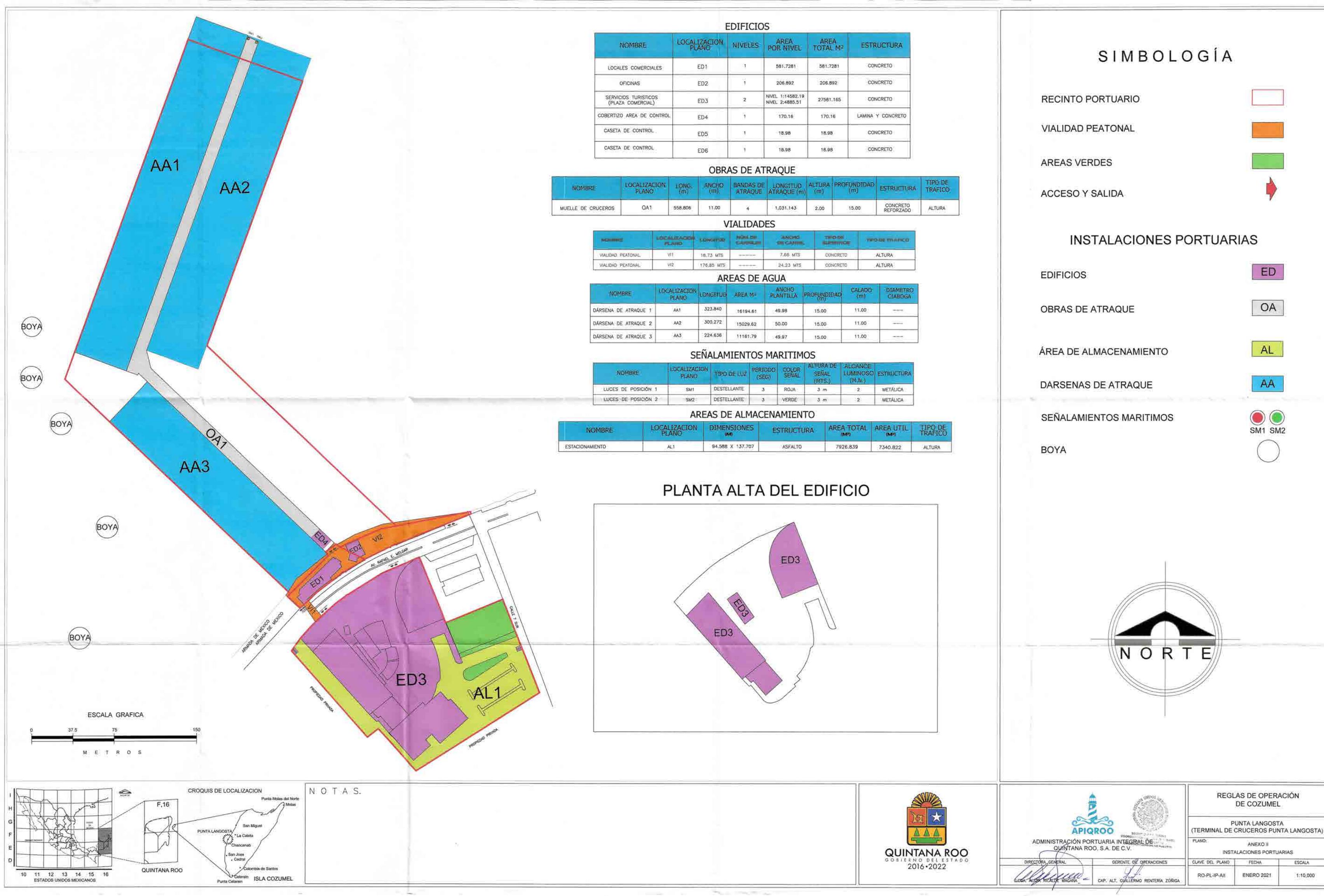
REGLAS DE OPERACIÓN DE COZUMEL

MUELLE DE SAN MIGUEL COZUMEL (TERMINAL MARÎTIMA DE SAN MIGUEL COZUMEL)

ANEXO II INSTALACIONES PORTUARIAS

RO-SNM-IP-AII **ENERO 2021** 

1:10,000





QUINTANA ROO

10 11 12 13 14 15 16 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ISLA COZUMEL

#### VIALIDADES

- man	I GOLDONOON	-ground)	MM.SH Malana	Made II & Guide	HILLER AVENUE	HERAN SEARCH
VALUDAD VEHICULAR	. Wi	300.308	2	20.46 A 10.46 NTS	CONCRETO HIGHAULICO	CABOTAJE
WALIDAD VEHICULAR	V/2	169.114		3.52 A 9.36 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD VIDRICULAR	Vis	57.421	/v	3.50	CONCRETO	CABOTAJE
WALIDAD VEHICULAR	394	40.978	2	7.00 A 8.00 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD PEATONAL	VIS	21.775		4,00 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD PEATONAL	VIS.	59.107		1.20 MFS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD PEATONIL	V/7	26.950		1.60 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD PEATONAL	VIS	8.860		5.00 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD PEATONAL	VIS	61.739	120	4.48 A 7.37 WTS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD PEATONAL	vita	89.228	Service .	3.59 A 8.18 MTS	CONCRETO	CABOTAIE
VALIDAD PEATONAL	WITE	235,920	10H	2.24 A 8.51 MTS	CONCRETO	CABOTAJE
VALIDAD PEATONAL	VI12	46.285	-	1,606 MTS	CONCRETO	CABOTAJE

### EDIFICIOS

[ NOMBELL	FLANO	NAMEDE	HREA COMMINED	-MREADOTALIMI	estreitrus
CASETA DE VIGILANCIA	ED1	31	4537.900	4637.900	CONCRETO
LOCALES TURISTICO COMERCIAL	ED2	- 13	692.528	692.528	CONCRETO
LOCAL COMERCIAL (MINISUPER)	ED3	- 31	26.582	26.582	CONCRETO
CASETA DE CONTROL	ED4		6.194	5.194	CONCRETO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	ED5	114	24.070	24.07	CONCRETO

#### OBRAS DE ATRAQUE

2011000	(ICOAUDACHM) (HISASK)	ESHGRUD!	MACHEL MIL	SANGAS BEATTONGOE	Hara Ha	protection.	ATTRACTOR ME	≦mmacmitti	TRANCE
MUELLE PARA YATES	OA1	68.810	3,00	<u> </u>	1.50 M	-3.00	68,810	CONCRETO	CABOTALE
MUELLE PARA YATES	OA2	36.593	5.45	- 1	1.50 M	-3.00	38,593	CONCRETO	CABOTALE
MUELLE PARA YATES	042.1	137,799	3.00	1	1.50 M	-3.00	137.799	CONCRETO	CABOTAJE
MUELLE PARA YATES	0A2.2	31.397	3,00	7.7	1,50 M	-3.00	31.397	CONCRETO	CABOTAI
MUELLE PARA YATES	OA3	48.826	2.50	্র	1.50 M	-3,00	48.825	CONCRETO	CABOTAJ
MUELLE PARA YATES	044	160,156	2.00	- 1	1.50 M	-3.00	160,156	CONCRETO.	CABOTAJ
BOTADERO	045	12.308	3.00	- 23	1.50 M	-3.00	-	CONCRETO	CABOTAJ
TRAVELIFT	GA6	14.894	1,50	3	1.50 M	-3.00	28.938	CONCRETO	CABOTA

### ÁREAS DE AGUA

NOMBRE	BAW PAW	(M)	AREA INVI	ANGHORE FLAMINIA	(M)	CALMED	NAME: ROMAN CAROGA
DARSENA ATRAQUE	AAT	122.413	1943.759	16.000	-3.00	277.00-	
DARSENA ATRAQUE	AA2	17.667	265,000	15.000	-3.00		1
DARSENA ATRAQUE	MS	137,799	2027.019	16.000	-3.00		
DARSENA ATRAQUE	AAA	82.856	1057.982	15.000	-3.00		
DARSENA ATRAQUE	AA5	98.545	1445.813	16.000	-3.00		-
DARSENA ATRAQUE	AAS	160,156	2123,360	14.000	-3.00		
DARSENA ATRAQUE	AA7	18,300	155,748	8.000	-3.00	-	
AREA DE NAVEGACIÓN	AAB	IRREGULAR	11,739.14	IRREGULAR	-4.00	2000	2000

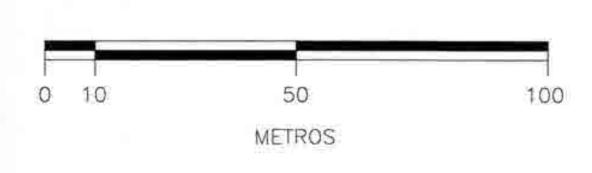
## ÁREAS DE ALMACENAMIENTO

Nemum	LICHIZATAR	Whide like	Entering VHV	ARESTOCKES April	ARRES UIII	THE LEE
BODEGA PARA RENTA	AL1	39.392 X 7.821	CONCRETO REFORZADO	275.317	275.317	CABOTAJE
BODEGA PARA RESGUARDO GENERAL	AL2	24.016 X 10.493	CONCRETO REFORZADO	209.883	209.883	CABOTAJE
BODEGA PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO	AL3	11.59 X 6.36	CONCRETO REFORZADO	148,646	148.648	CABOTAJE
AREA PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	ALA:	43.551 X 17.979	PATRO DELIMITADO CON POSTER SE METAL Y MALLA CICLÓNICA	668.130	44.00	CABOTAIE
MARINA SECA	AL5	GIM BAS		1144.404	1144,404	CABOTAJE
PATRO DE ALMACENAMIENTO DE EMBARCACIONES	ALB			1230.559	1230.559	CABOTAJE
ESTACIONAMIENTO	AL7	32.734 X 12.393	TERRACERIA	209.883	209.883	CABOTAJE
MARINA SECA	ALB		5000000	7564.534	7564.534	CABOTAJE

### SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

Мри	IIDOALIZADION FLANK	7-12-12	PE-8-99		ANTHERS EIE GERVALL	- HAMPINET	ESTRETIONS
CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO	SM1	*	30	BLANCA	36 MTS	-	CONCRETO REFORZADO
BALIZA NORTE	SM2	DESTELLANTE	3 SEG	VERDE	z wis	3	POSTE DE METAL
BALIZA SUR	SM3	DESTELLANTE	3 5EG	ROJO	3 MTS	3	POSTE DE METAL

### ESCALA GRÁFICA



QUINTANA ROO

## SIMBOLOGÍA

POLIGONAL DE RECINTO PORTUARIO CONCESIONADO

VIALIDADES VEHICULARES

VIALIDADES PEATONALES

ACCESO Y SALIDA

SENTIDOS DE CIRCULACION VEHICULAR

# •

## INSTALACIONES PORTUARIAS

**EDIFICIOS** 

OBRAS DE ATRAQUE

OA

DARSENA DE ATRAQUE

AA

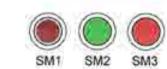
AREA DE NAVEGACION

ÁREA DE ALMACENAMIENTO TECHADAS

AL

ÁREA DE ALMACENAMIENTO

SEÑALAMIENTO MARITIMO



REGLAS DE OPERACIÓN DE COZUMEL

BANCO PLAYA (MARINA BANCO PLAYA)

ANEXO II

INSTALACIONES PORTUARIAS

ENERO 2021











ANEXO III. - REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE COZUMEL, QUINTANA

EXAMPLE SECURIOS







#### REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE COZUMEL, QUINTANA ROO

#### Capitulo I

#### Del Comité y sus Funciones

Artículo 1.- El Comité de Operación de Cozumel, Quintana Roo; quedó formalmente establecido y es un órgano de asesoría y consulta en materia portuaria, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 57 y 58 de la Ley de Puertos, y 43 de su Reglamento..

Artículo 2. De conformidad con el artículo 57 de la Ley, el Comité de Operación está integrado por el Administrador Portuario, el capitán de puerto y demás autoridades correspondientes, así como los representantes de los usuarios, de los prestadores de servicios y de los demás operadores del puerto, quedando integrado por los siguientes miembros permanentes:

- 1. El Director General de la Administración.
- La Capitania de Puerto.
- La Aduana.
- Un Representante de la Secretaria de Marina.
- 5. Un Representante de la Secretaria de Salud.
- Un Representante del Instituto Nacional de Migración.
- Un Representante de Pilotos.
- 8. Un Representante de las Empresas Cesionarias establecidas en el recinto portuario.
- 9. Un Representante de los prestadores de servicios del puerto, con contrato vigente.
- Un Representante de agentes navieros.
- 11. Otras autoridades, entidades públicas y/o privadas que por acuerdo del Comité de Operación deban ser incluidos, ya sea en calidad de miembro o bien como invitado y que colaboren en el cumplimiento del objeto del comité de operación.

Para el alta o baja de un miembro se solicitará la aprobación del Comité en su momento.

Artículo 3. El Comité de Operación será presidido por la Administración.

Los representantes permanentes tendrán la calidad de miembros propietarios y (con excepción de lo establecido en el artículo anterior) designarán un suplente, quienes actuarán con las mismas atribuciones, cuando asistan a las reuniones del Comité en representación de los miembros propietarios.

Por cuanto hace al suplente del Presidente del Comité, el servidor público que ocupe dicho encargo deberá tener por lo menos el nivel inferior jerárquico inmediato









#### Artículo 4. Son funciones del Comité de Operación:

- El funcionamiento, operación y horarios del puerto.
- La asignación de posiciones de atraque.
- Los precios y tarifas de todos los servicios relacionados con el puerto.
- Los conflictos entre la Administración, los usuarios y los prestadores de servicio en el puerto.
- Las quejas de los usuarios y
- La coordinación que debe darse en el puerto para su eficiente funcionamiento.
- Establecer los subcomités y los grupos de trabajo que estime pertinentes;

Para modificar el reglamento interno se requerirá la asistencia de la Administración, la Capitania y de la Aduana, y se requerirá al menos la aprobación de dos tercios de los miembros del Comité de Operación, de conformidad a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento.

#### Capitulo II

#### Del Presidente del Comité

Artículo 5. Corresponde al presidente del Comité:

- Representar al Comité y presidir las sesiones.
- Proponer al Comité el nombramiento del Secretario Técnico y autorizario, quien bajo ningún supuesto podrá ser el suplemente del Presidente del Comité.
- Convocar por conducto del Secretario Técnico a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Dirigir los debates en la sesión del Comité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas de las mismas.
- Turnar a los subcomités los asuntos de la competencia de éstas, por conducto del Secretario Técnico.
- Presentar a consideración del Comité el proyecto de Programa Anual de Actividades.
- Vetar la propuesta o emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones excepto cuando sea parte interesada en cuyo caso decidirá el miembro propietario que represente a la autoridad que regule la materia de que se trate.
- Proponer a los miembros el Reglamento Interno del Comité de Operación, siguiendo los lineamientos generales establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley y presentarlo a la Secretaria para su autorización.
- Someter a la a la opinión del Comité de Operación las Reglas de Operación y sus modificaciones, v
- Las demás que expresamente le asigne el presente reglamento o el Comité de Operación.

#### Capitulo III

Del Secretario Técnico del Comité









Artículo 6. El Comité contarà con un Secretario Técnico que tendrá las siguientes funciones:

- Dar cuenta al Presidente y al Comité de la correspondencia recibida y el despacho de la misma.
- Coordinar el despacho de los asuntos que corresponda al Secretario Técnico.
- Mantener actualizado el directorio de los miembros del Comité.
- Convocar a los miembros del Comité a petición del Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el proyecto del orden del dia para cada sesión.
- Someter para aprobación de los miembros del Comité, la solicitud de asistencia e intervención de invitados con derecho a voz, pero sin voto, que tengan como único interés el explicar o proporcionar información específica sobre un tema a tratar.
- Asistir a las sesiones, fungir como secretario de las mismas y levantar el acta respectiva.
- Elaborar y presentar a la consideración del Presidente el anteproyecto del programa anual de actividades.
- Preparar los proyectos de recomendación de las consultas que se formulen al Comité, para someterlas a su consideración.
- Registrar los acuerdos del Comité y expedir copias de los documentos del archivo del mismo, cuando se les soliciten y proceda.
- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el Comité.
- Turnar a los subcomités cuando existan, los asuntos que les competan e integrar para su presentación al Comité los asuntos que remitan los mismos.
- Las demás que le encomiende el Presidente y el Comité.

#### Capitulo IV

#### De las Sesiones

Artículo 7. El Comité celebrará por lo menos una sesión mensual ordinaria y las extraordinarias a que sean convocados sus miembros.

Estas sesiones podrán ser convocadas para participar en forma presencial o remota a través de la plataforma de telecomunicación que defina la Administración para tal efecto, por lo que, para los efectos legales, los participantes que asistan a las sesiones independientemente de su modalidad, deberán firmar el acta con los acuerdos tomados.

Las sesiones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de la API ubicadas en la sala de juntas de las oficinas administrativas de la Terminal de Transbordadores de Cozumel, con domicilio en Av. Rafael E. Melgar 1296, Colonos Cuzamil, 77600, San Miguel de Cozumel, Quintana Roo.

COMPONE OF THE PARTY OF

DARROCION CENENAL THE PUBLITUS







Artículo 8. Para el desahogo de los puntos del orden del dia, el Comité podrá invitar a las sesiones a los representantes de otras dependencias y entidades, así como en los sectores social y privado quienes asistirán con voz pero sin voto.

Artículo 9. Se considerará que existe quórum cuando asista el Presidente del Comité o su suplente y el cincuenta por ciento más uno de sus miembros permanentes en primera convocatoria. En caso de que no pudiese llevarse al cabo la sesión ordinaria por falta de quórum, el Presidente o su suplente citarán a una sesión que se llevara a cabo 10 minutos posteriores a la sesión ordinaria, la que se realizará con los miembros presentes, al igual que las demás sesiones extraordinarias.

Artículo 10. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se convocarán mediante comunicación que se gire para tal efecto a sus miembros, con 3 (tres) y 1 (un) día hábil respectivamente.

Las convocatorias serán entregadas por el administrador portuario a todos los miembros del Comité, en los domicilios que tengan registrados para este efecto, debiendo contener por lo menos la fecha, lugar y el orden del dia para la sesión.

Articulo 11. Para todas las resoluciones que se adopten en el seno del Comité deberán fijarse un plazo para su instrumentación y cumplimiento; una vez concluido éste, el Presidente Informará al Comité de Operación de los resultados obtenidos.

Es obligación del Presidente del Comité que las recomendaciones que hubiere formulado y no sean atendidas en debida forma se remita a la Secretaria a fin de que esta resuelva lo conducente.

#### Capitulo V

De las obligaciones y funciones de los miembros del Comité

Artículo 12. Son obligaciones y funciones de los miembros del Comité de Operación de carecados

- Asistir a las sesiones, ya sea el titular o su suplente único designado. No se aceptará la asistencia de personas diferentes a las registradas como miembros del Comité;
- Sugerir al Presidente, los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del propio Comité;
- Intervenir en las discusiones del Comité,
- Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- Designar a petición del Comité el personal capacitado para la integración de los subcomités y grupos de trabajo;
- Proponer al Presidente asuntos específicos para la celebración de sesiones del Comité;
- Emitir recomendaciones de las Reglas de Operación; y
- Designar a su suplente único en los términos del artículo 3º del presente reglamento.

Capitulo VI







#### De los subcomités y grupos de trabajo

Artículo 13. El acuerdo del Comité que establezca la creación de los subcomités o grupos de trabajo, deberá señalarse expresamente el asunto o asuntos a cuyo estudio y solución deberán avocarse, así como los responsables de su coordinación y los lineamientos para su adecuado funcionamiento.

Artículo 14. Los subcomités y los grupos de trabajo se integrarán con los elementos que se consideren pertinentes para el despacho de los asuntos de su competencia. Se hará del conocimiento del Comité el nombre de sus integrantes y del coordinador respectivo.

Artículo 15. Los subcomités y los grupos de trabajo deberán presentar al Comité el programa de actividades respecto de los estudios que se le encomienden, así como el informe del avance de los mismos y en su oportunidad las ponencias y estudios realizados, para su discusión y aprobación.

Cuando un estudio se encomiende a más de un subcomité o grupo de trabajo, los que intervengan presentarán una ponencia en forma conjunta.

Capitulo VII

Disposiciones Generales

Artículo 16. Los cargos de los miembros propietarios y suplentes serán de carácter honorario.

Los recursos humanos y materiales que se requieran para el desempeno de las actividades encomendadas al Comité, estarán bajo la responsabilidad de la Administración.

DESCRIPTION OF PROPERTY OF PROPERTY OF

CHC.

3 de agosto de 2020







ANEXO IV. - ACTA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DONDE SE AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUINTANA ROQUES AUTORIZAN LAS REGLAS DE

DIRECTION CENSION DE MIERTOS

COGROLIZACIÓN CENSIONA DE MIERTOS











#### MINUTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL M. COMITÉ DE OPERACIONES DE COZUMEL

LUGAR: Sala de Juntas de las Oficinas Administrativas de la Terminal Maritima de Transbordadores en Cozumel, Quintaria Roo.

FECHA Y HORA: 03 de agosto del 2020 a las 10:00 horas.

CONVOCATORIA: Notificada en tiempo y forma con base en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Puertos.

#### ASISTENTES:

"PRESIDENTA le Informia que contamos con su asistencia y la asistencia de TT representantes acreditados ante este Comité, por lo tanto, declaro la existencia del quônum legal para sesionar válidamente", (Luta de Asistencia adjunta)

#### DESARROLLO:

Con funciamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Puertes, artículo 7. Fracción II y IV del Reglamento Interno de los Comités de Operaciones de los Recintos Portuenos de Cozumet, Playa del Carmen, Puerto Moralos, Puerto Juárez, Isla Mujeres y Chetumal, la Loda. Alicia Concepción Ricalde Magaña, Directora General de la Administración Portueria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., y Presidenta del Comité de Operaciones de Cozumel, Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Presidenta", dio inicio a la Sesión Extraordinaria convocada en tiempo y forma; por lo que se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria

Una vez realizado el pase de fista y existiendo Quórum Legal para Sesionar, "La Presidenta", declaró formalmente instalada la Sesión del Comité de Operaciones de Cozumel, Quintana Roo, siendo las 10:06 horas del día 03 de agosto del 2020.

Por lo anterior, la Secretaria procedió a dar lectura al proyecto del Ordan del día, el cual constó de no cookea :

Olives Comments

17708

DIRECCOLO CENTRAL DE PUENTOS.

Carlle 78 the Grame Fig. 361 miles (Ap. Bros. p. Morrides, Cobross Centres C = 17000 Concur of Quantum Res. National Table, (MBD 637 0101, 6176 y 6196 C and Apaylan Paylanes cont you

Administração Portugira Integral de Quintona Reo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Encro No. 261 entre Madero y Morelos, Calonia Centro C.P. 77000. Chietumai Quintana Roo. Maxico.
Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196
E-mail: opigroo@apigroe.com.mx

www.opigroo.com.mx











#### ORDEN DEL DIA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
- APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIONES DEL RECINTO PORTUARIO DE COZUMEL.
- 3. ASUNTOS GENERALES.
- 4. CIERRE DE LA SESIÓN.

Una vez que se dio lectura al Orden del Día, la Secretaria lo sometió a votación del H. Comité, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

#### 2. APROBACION DE LAS REGLAS DE OPERACIONES DE COZUMEL

El punto número 2 corresponde a la aprobación de las Reglas de Operaciones de Casamet, Quintana Roo, se cede la palabra al Cap. Guillermo Renteria Zúñiga:

Terrindo de la necesidad de adecuar el marco regulador de las operaciones en el Puetto, y con el fin de homologarlo con la Ley de Paettos y su Reglamento, así como con el Programa Maestro de Desarrollo Fortuario sigente, se presenta la siguiente:

1) El Reglamento Interno del Comuté de Operación de Cozumel, forma parte de las Reglas de Operación como anexo V, mismo que fue dado a conocer con opertunidad a las integrantes de este Comité para sus observaciones y en virtud de haber concluido el plazo otorgado para revisión y no haber recibido observaciones al respecto, se somete a su reprobación en esta sesión para sus efectos legales de conformidad con la dispuesto en el art. 42 persistento párrafa de la fracción V y del articula 62 fracción X del Reglamento de la Cey de Puectos.

Acuerdo: Con fundamento en el artículo 42, percultuno parrafo de la tracción V del Reglamento de la Ley de Puertos se apuseba por ununimidad "El Reglamento interno del Comité de Operación de Cozumel", el cual forma parte del Próyecto de Reglas de Operación del Puerto.

21 "Así mismo, Como resultado de las diversas resmiones de trabajo realizadas para la nevisión y actualizacion de las Reglas de Operación del Puerto de Coaumel, se presentó el antegroyecto de Reglas de Operación para que los integrantes del mismo emilieran sus consideraciones en un plazo de 24 días naturales, par la anterior, se dio un plazo más de 5 días más para que emisieran sus observaciones quienes no tenian copia del proyecto por muyario se decidió convocar numbro extraordinaria para la opcobación de las reglas de operación de Coaumel mismos que por decisión.

Calls 22 dis Exemp file. Es l'arrico Anniero y Alexabes, Communic Calles C.F (1900). Cheminal Decrepant Services Call. (1903) 937 6101, 9124 p. 6196 L'arrico Services (1904).





DECORDS AND A CREEK

Administración Portugnia Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 entre Modero y Marelos, Calonia Centro C.P. 77000, Chetumal Quintano Roo, México Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail, apignos@apigno.com.ms











unamime fueron aprobadas por los integrantes del Comisé, de conformidad con la fracción II del exticulo 81 del Reglamento de la Ley de Puertos, se procederá a su enviá a la Elirección General de Puertos para su autorización, dentro del plazo señalado en fracción III del citado ordenamiento".

Acuerdo: Con fundamento en las artículos 40 fracción VII, y 58 de la Ley de Puerros y el artículo 81, fracciones LII y III y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos, se ocuerdo el envío para autorización y registro del Proyecto de Regios de Operación del Puerto Cozamel, las cuales surtirán efectos legales al día siguiente de su autorización, por lo que la Administración Portugua Integral de Quintana Roo deberá hacerlo del rotrocumiento de los integrantes a la brevedad una vez notificada de la autorización.

#### 3. ASUNTOS GENERALES.

Seguidamente se procedió al desahogo del punto numero 3 del Orden del Día, en el cual no se encontró manifestación alguna a tratar por parte de los integrantes del H. Comité de Operaciones de Conumel, Cuintana Roo.

Seguidamente se informó que en la presente reunión NO se generazon Puntos de Acuerdo, por fo que se procedió al cierre de la Sesión.

#### 4.- CIERRE DE LA SESIÓN.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Dia, se procedió a la clausura de la Sesión, siendo las 11 horas con 44 minutos del día **83 de agesto del 2020.** 

Lic. Aficia Ricalde Magaña, Directora General

Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. Cap, Alt. MMN Alicia del Carmen Hernández Azuara,

Capitán de Ruerto Cozumet, Quintána Roa COORDITATION OF A STATE OF A STAT

Cale 22 de Sano de 24 de la Cale de Ca

Calle 22 dis Symmetrio, 251 amini Macdano y Aminino, Carlos, Cardos, E. F. 17200. Chrystolad Quantum Rose, Maccano, Maccano, 164-17634, 632-6103, 6124, y 6104.

E. m. M. Halling and Designation and Aminino and Aminino and

Attrimización Portugaio Integral de Quintona Roo, S. A. de C. V.











LISTA IN ASISTENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. COMITÉ DE OPERACIONES DE COZUMEL DEL 03 DE AGOSTO DEL 2020, PARA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

#### ASISTENTES:

NOMBRES Y REPRESENTACIÓN	FIRMA
DASE AFRICA MILITAR NO. 4	
	1
CHORNACH CRUPO PATTEMA	G STA
MONECOND DE COZUMEL	- 2
ALCEC MANNO AWALLSTONES.	Loss
ON REPRESENTACION DO	-
DESCRIPTION OF AN OLOGOPHING MOVING	4
FIN COSTINUE, QUIDO	1
HIGHERO GENERA OGMETE HIGHERORIANE	June 3
SANIDAD INTERNACIONAL	
CH AWARE EMPORE ORFESSM NUMBER	-
Ducture Ventroup Garcia Chinerus Filmes HAREM COUNTAIN CLUSSO	2
DOS TORA SESSIONE A GARCIA DEMEROS SECRETA	ine
GENCIA CONSIGNATARIA DEL SURESTE LA DE C.M.	
THE PERMANDIC CALEFORN (CHANALINA GARDINIA DE DIFFRANCIONES	
ADMINISTRATIONA MARITIMA TAMES A PAGE C.V.	200
SEC FORMATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	114



Colls. 19 de Daniel Ho. 741 annie Heiler y Hondry, Car v. F. ESPAN, Charleson Marchael Bass, March Mr. Well Bill 4101, 5138,64145.

Administración Portuguio Integral de Quintona Roo. S. A. de C. V. Calle 22 de Enera No. 261 entre Madera y Momios. Colonia Centro C.P. 77000. Civetumol Quintana Rao. México: Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@opigroo.com.mx www.opigroo.com.mx













#### NAVIDIA MAGNA SALDEC V

BACHSTRILIS

EMPERISENTACION DICE

DE ASSURIO ESEZVINAS CERNAS GENERAS

TRANSPORTADION S.A. DE C.V. Y COLFO TRANSPORTADION S.A. DE C.V.

CARGA MAS POR MENOS SA DE C.V.

ENTERNAL A STREET, PARTIES ACCORDED



1



COORDS IN CALLS CONTRACT AT US

Colle 12 64 frame the limit of the same / Marchine College College Coll 225500 (College) Operation from Marchine See, 1965 812 6161, 8166, 4161





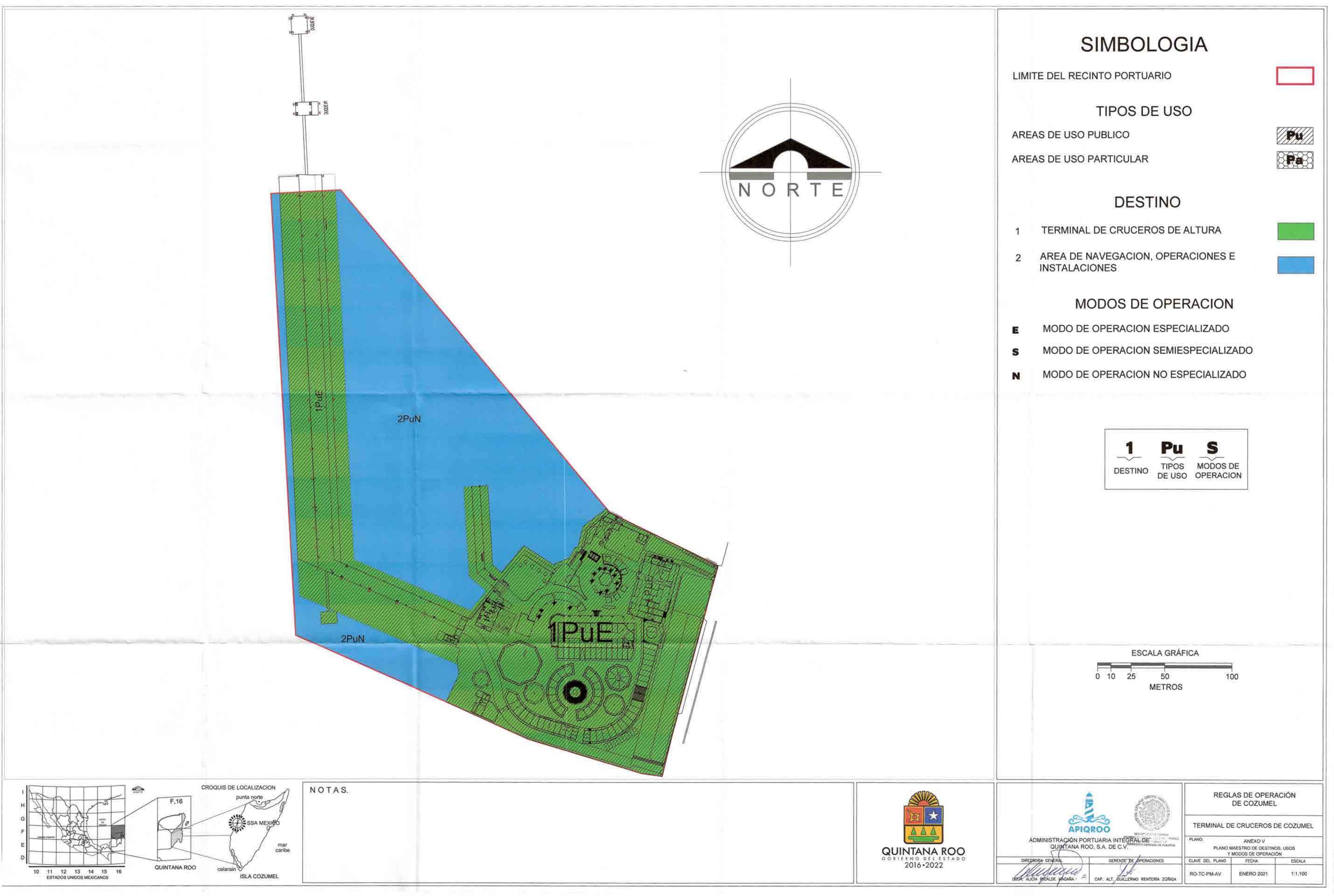


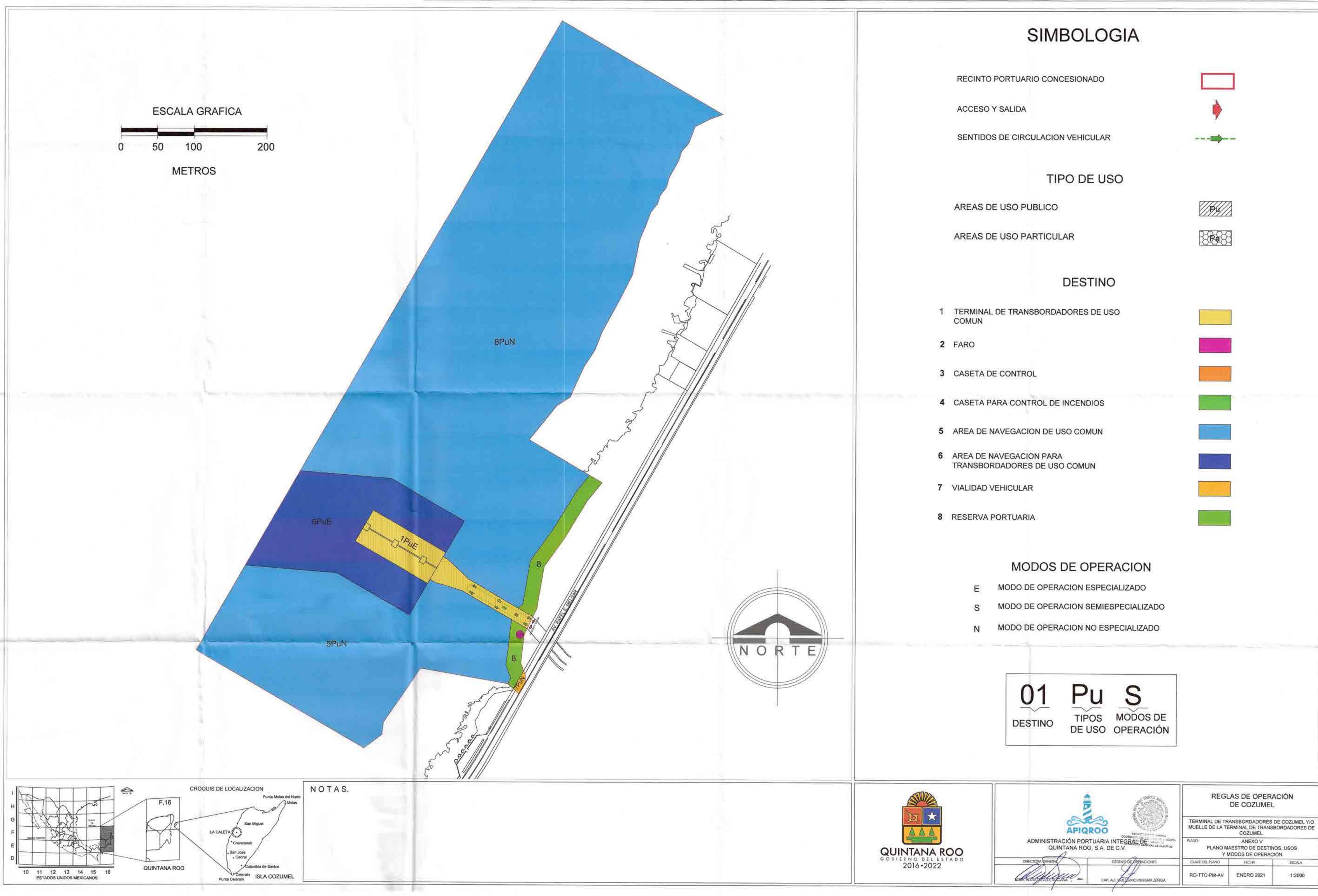
#### ANEXO V .- PLANOS MAESTRO DE DESTINOS, USOS Y MODOS DE OPERACIÓN

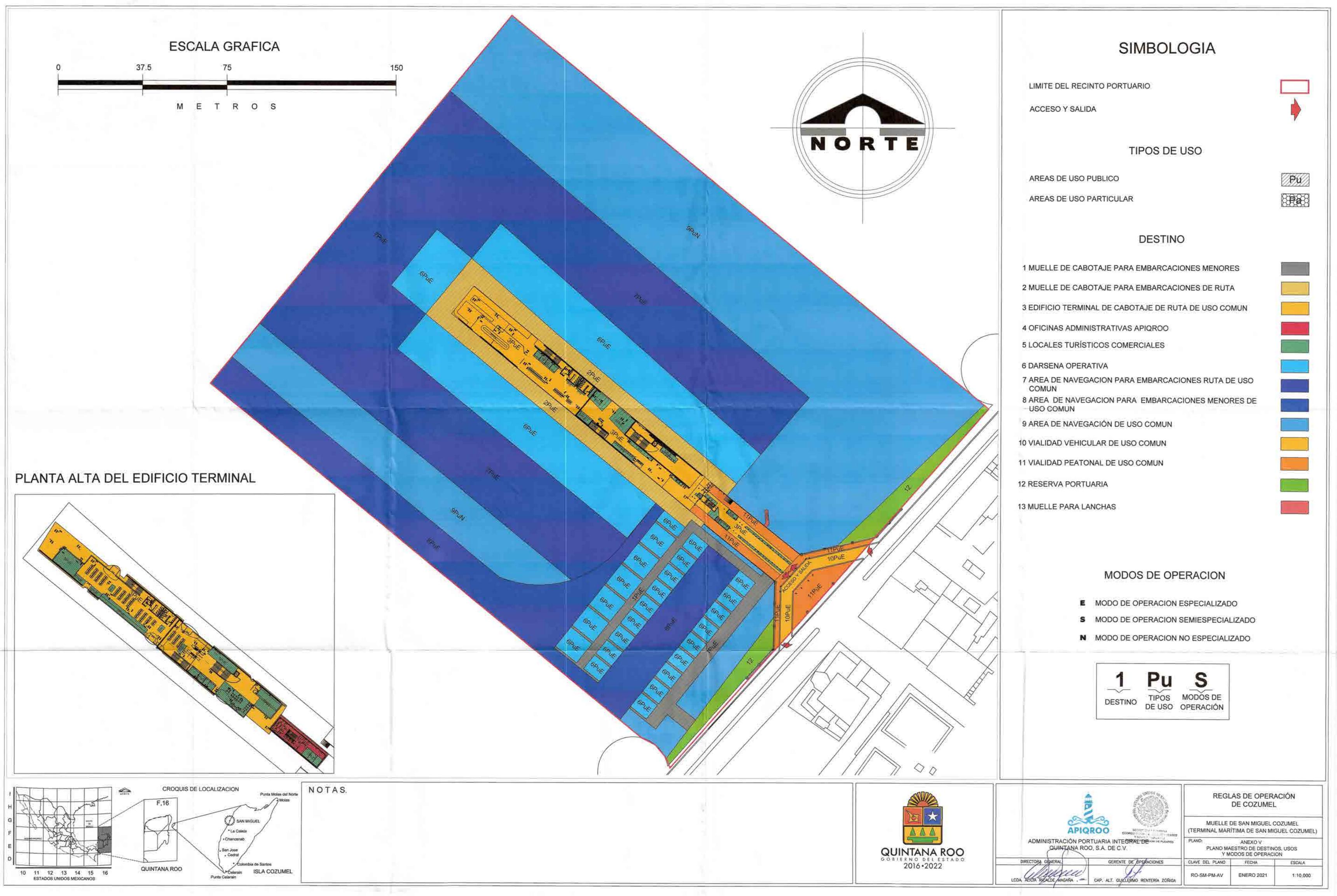
- 1. Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México).
- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel.
- 3. Muelle de Cozumel San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumel.
- 4. Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel.

5. Banco Playa y/o Marina Banco Playa.

COORDINATION CANCES TO A CANCEL TO A CANCE















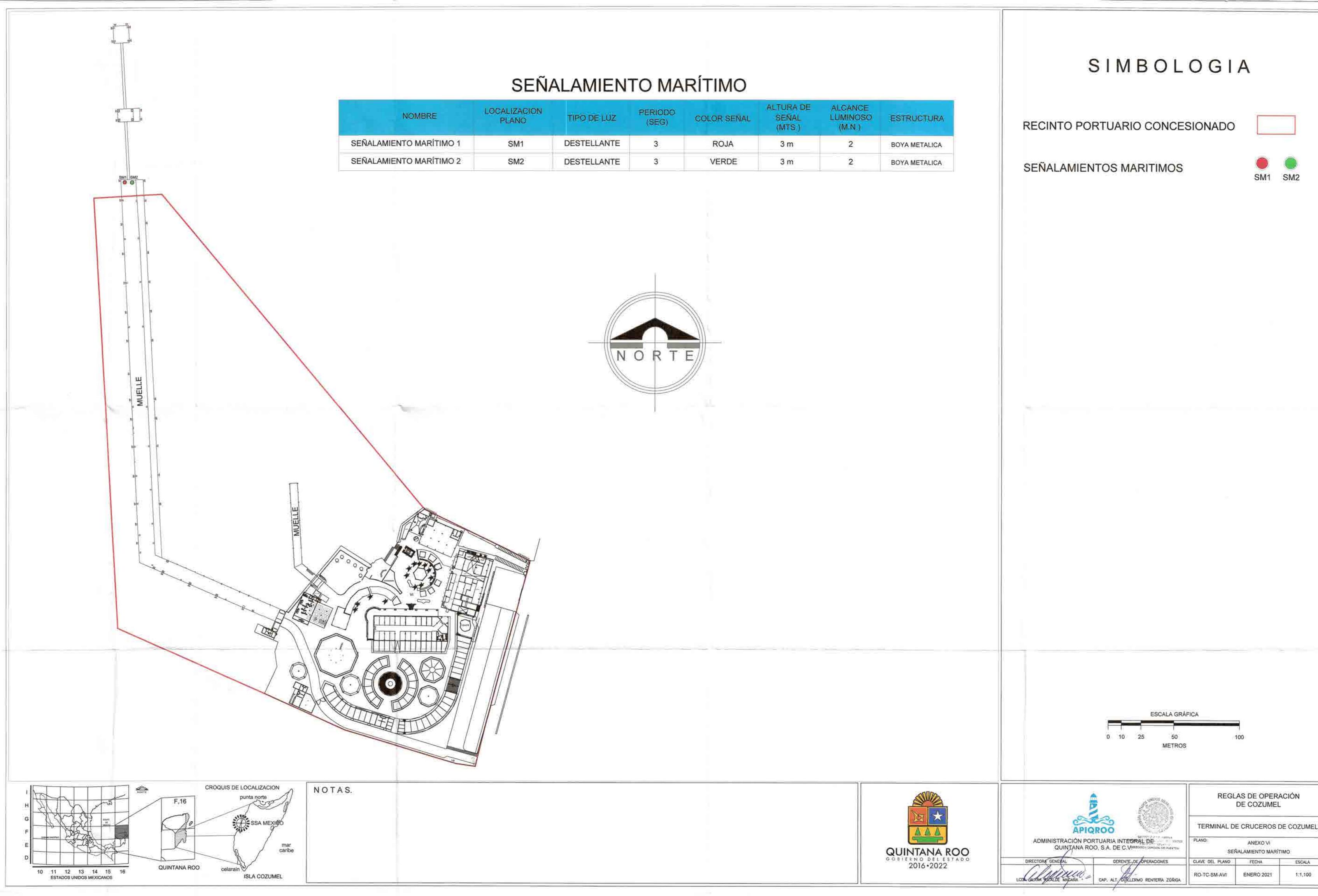


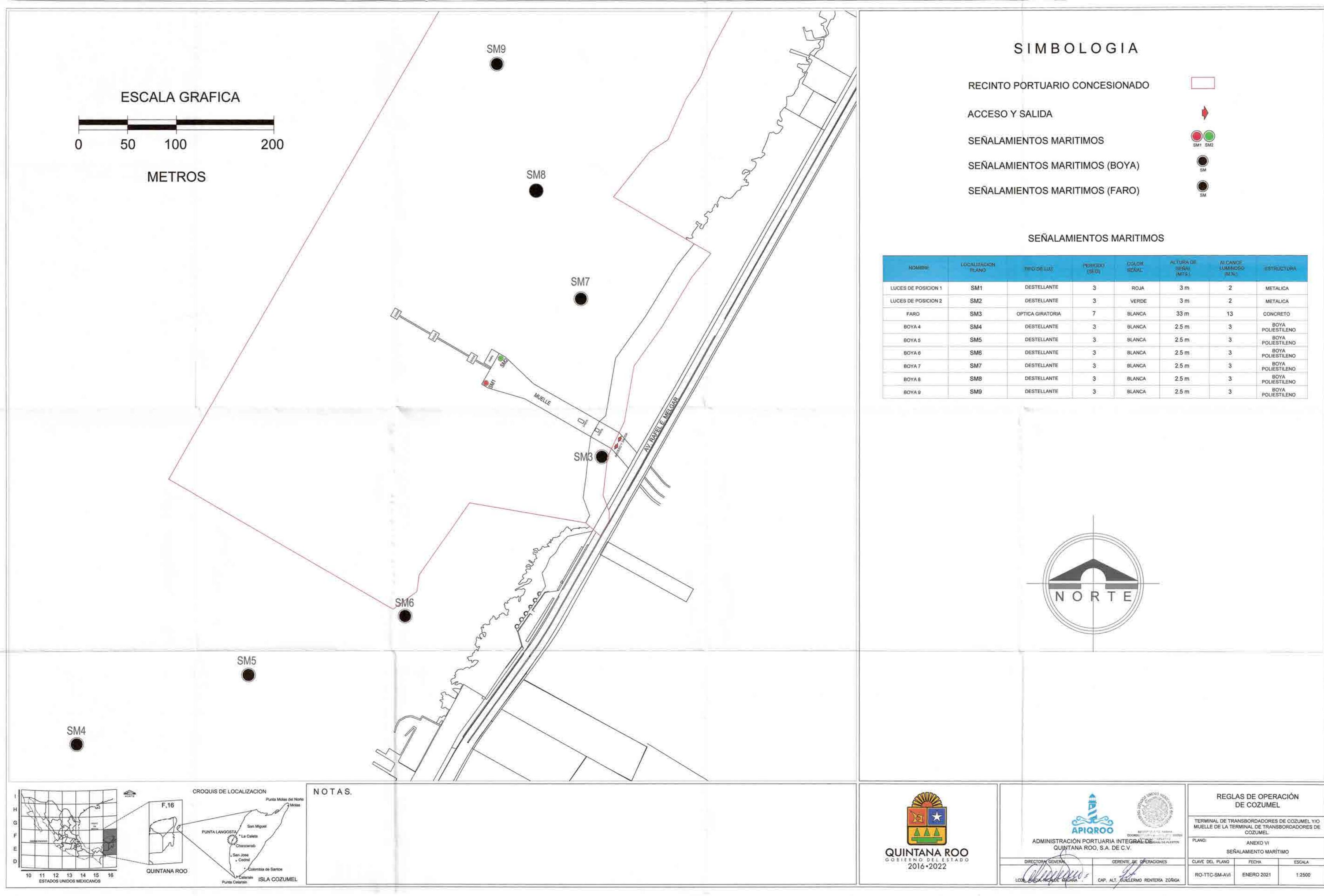
#### ANEXO VI.- PLANOS SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

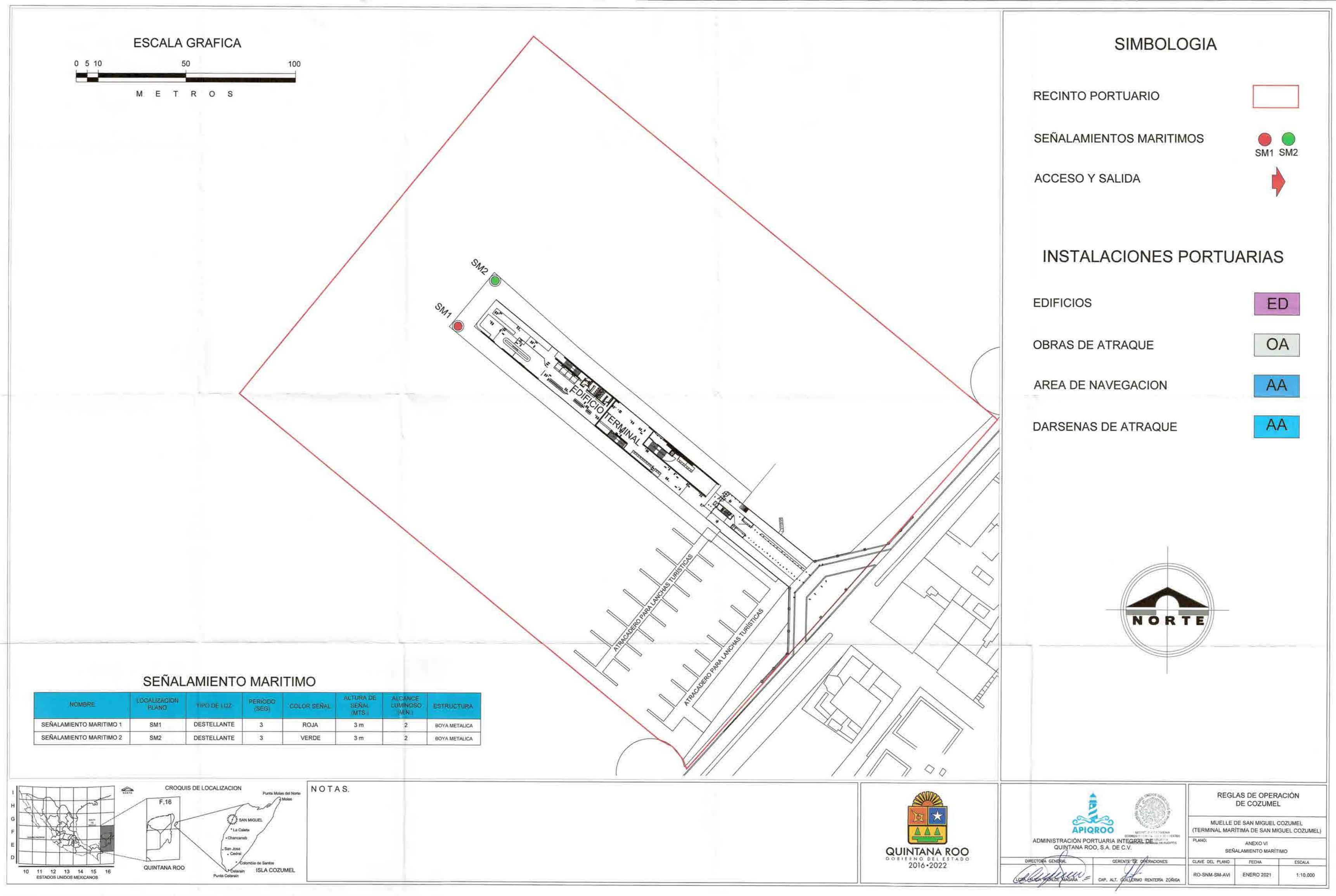
- 1. Terminal de Cruceros de Cozumel (Terminal de Cruceros SSA México).
- Terminal de Transbordadores de Cozumel y/o Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel,
- 3. Muelle de Cozumei San Miguel y/o Terminal Maritima de San Miguel Cozumei.
- Punta Langosta y/o Terminal de Cruceros de Punta Langosta de Cozumel.
- 5. Banco Playa y/o Marina Banco Playa.

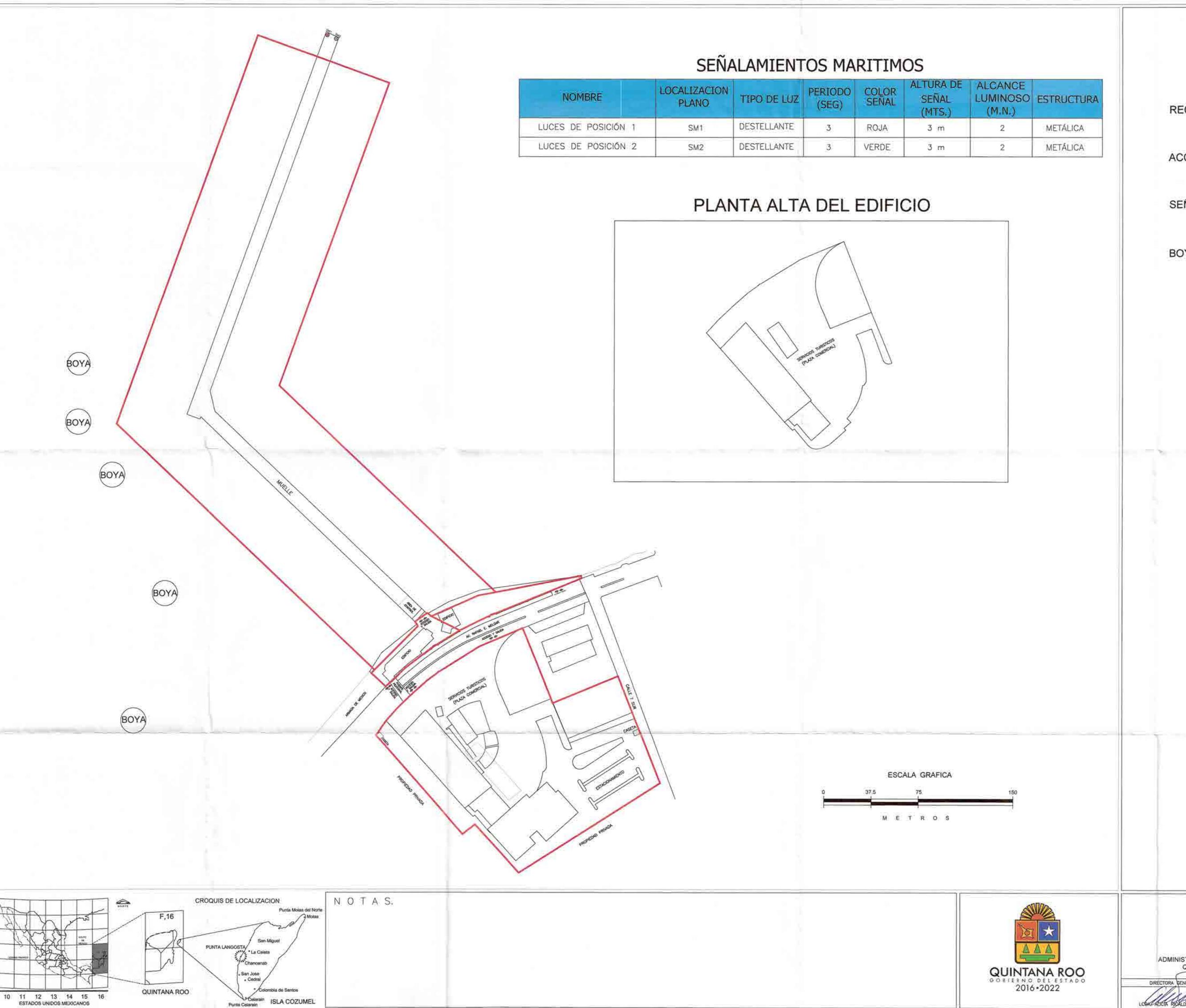
COORD TO THE PROPERTY OF THE P

DHIECCION CENERAL OF PUERTOS









# SIMBOLOGÍA

RECINTO PORTUARIO

ACCESO Y SALIDA



SEÑALAMIENTOS MARITIMOS



BOYA







GERENTE DE OPERACIONES

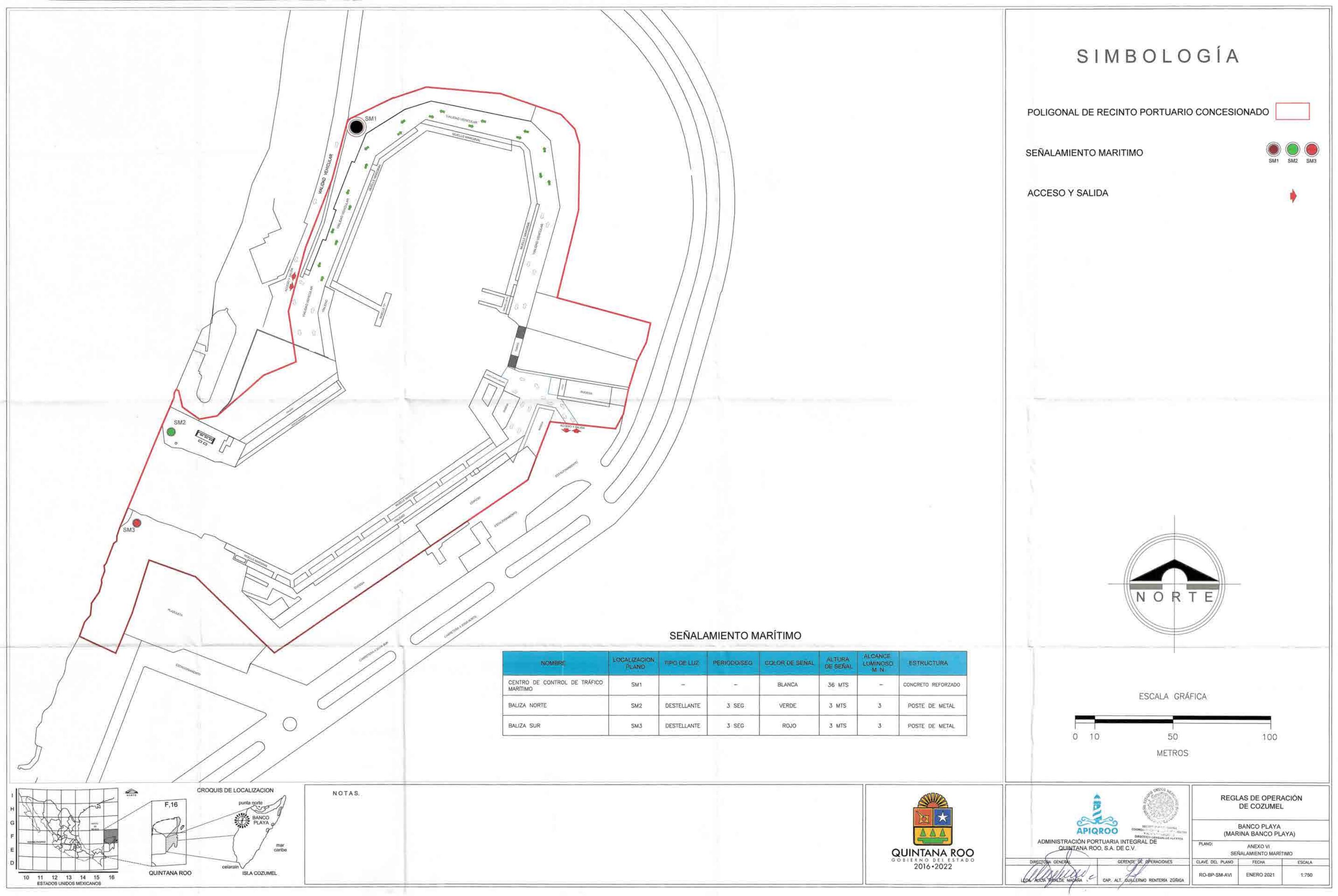
REGLAS DE OPERACIÓN DE COZUMEL

PUNTA LANGOSTA (TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA LANGOSTA)

SEÑALAMIENTO MARÍTIMO

CLAVE DEL PLANO FECHA RO-PL-SM-AVI

**ENERO 2021** 









### ANEXO VII. - PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PUERTO DE COZUMEL

- Autorización de Programa Interno de Protección Civil
- 2. Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil a nível Institucional
- Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil de la Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil de Marina Banco Playa
- Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil del Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel
- Funciones y Responsabilidades de los Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil
- Plan de actuación Interna en caso de huracán de la Terminal Maritima de San Miguel Cozumel
- Plan de actuación interna en caso de huracán de Marina Banco Playa
- Plan de actuación interna en caso de huracán del Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel
- Plan de emergencia en caso de incendio de la Terminal Maritima de San Miguel Cozumel.
- Plan de emergencia en caso de incendio de Marina Banco Playa
- Plan de emergencia en caso de incendio del Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumer.
- Plan de continuidad de operaciones (COVID 19) de la Terminal Maritima de San Miguel Cozumel Manna Banco Playa y Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel Punta Sam









Autorización de Programa Interno de Protección Civil











EXPEDIENTE: 2622 DERCIO NO. AC/SQUIPE/2022/PIPC/00223 ASUNTO: ALTORIZACION DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL

ADMINSTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. AV. R.E.M. CON BENITO JUAREZ MUNICIPIO DE COZEMEL, QUINTANA ROO. PRESENTE

Sin otto perfecular, le enviò un efectuozo seludo quedande a sus dedeses postoros cuelques dudo o eclareción

> Atentamente Cozumel, Quintaria Roo a milércoles, 27 de juliu de 2022

> > COORDINATION THE STREET STREET

LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARÍ
DIRECTOR DE PROYECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y QUARDAVIDAS
DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROD.

CALL BURNS

Collectification by the property function and design that is a single formation of the first function to









EXPEDIENTE: 2022

OPICIO NO. AC/SQ/DPC/2022/PIPC/00222

ADJINTO: AL/TORIZACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL.

ADMINSTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROD S.A. DE C.V.
CARRETERA COSTERA NORTE KM 1.5 CON CALLE ERN JUAN.
MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROQ.
PRESENTE.

Con fundamento en lini articulos 1, 2 franciones XLL EVI. 29,40,740,000,184 y 25 fracción V, de la Ley Germent De Protección Civil 1, 5 fracción Vf. 74 fracciones III,III,IV.V.V.VIVIV.VIII,V.III.X. 75,76,78,78 del Reglamento de la Ley Germini De Protección Civil 1, 2 fracción X, 75,76,78,78 del Reglamento de la Ley Germini De Protección Civil 1, 2 fracción X, 70,72,123 fracción XVI, fracciones IV.V. 37 fracción VI,47 fracción V 55, 56 fracción IX, 70,72,123 fracción IV. de la Ley de Protección Civil del Estado de Duminna Bion. 1, 6 fracción XVV, 12,13 fracción IV. de la Ley de Protección Civil del Estado de Duminna Bion. 1, 6 fracción IV. IV.V. 44,45 fracción XII, 61,63 del reglamento de Protección Civil del Municipio de Courante Quintama Roo. y habiendo restrado la revisión nel PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL del establección de C.V. Ubicado en CARRETERA COSTERA NORTE RIA 1,5 CON CALLE SAN JUAN. considere del que el documento se presenta por escritir, comiente los plunes operativos, de confingência y de confincidad de operaciones, municipado los requisitos establección Civil explde la presente AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, con vigencia para el EJERCICIO FISCAL 2022.

Sin otro particular, le enviò un efectuare palucio quedunos a aus profeses pune cueliquier duda o eclaración

Afantamente Cozumet, Quintana Roo a miercofea, 27 de julio de 2022

COORDS SELECTION CANADAS OF SUBSTOR

LIC. PAUL ANDRÉ QUINTERO MARÍ

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROG

Columbia PONyme

The state of the s









OFICIO NO. AC/SG/DPC/2022/PIPC/00221
ASUMTO: AUTORIZACION DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL

ADMINSTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROD S.A. DE C.V. AV MIGUEL ALEMAN ENTRE AV. P. J.Q Y AV. R.E.M. MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO. PRESENTE.

Con fundamento esi las articulas 1, 2 fracciones XII, I.V. 19,40,76,80,91.64 y 85 fracción V, de la Ley General De Protección Civil 1, 5 tracción VI, 74 fracciones LIUII/V,VIVIII/VIIIIX, 75,76,79,70 del Regismento de la Ley General De Protección Civil I.J. fracción V, 52 66 fracción IX, 10 fracción IX

Sel otro perticular, le envia un afectuano autodo quedendo e sua economica cualquiel dude o enteración

Alertaroesto
urturnel Ouristana Boo a milorealus, 77 de juliu de 2022

GOOGLOGISTON OF A CHAPTOS

ORIECTOS OCCUPANTOS OF A CHAPTOS

LIC. PAUL ANDRE QUINTERO MARÍ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBERDÓS Y GUARDAVIDAS
DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

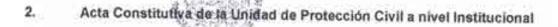
FOR MAN

The second section is the second seco









COORDINATION OF THE PROPERTY O













CORRERNO DEL ESTADO DE QUINTANA DOC ADMINISTRACION PORTUMBA INTEGRAL DE QUEVENA ROO S.A. DE C.Y. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD MITERIA DE PROTECCION CINE. A NAITE INCITY DESMAL

Birt Davissan, Sh. Climberto, Maximpo de Origin P. Harcon, del Fillinda del Gerarda Torri anno de Million hoose (follow fi), the zero de entre dut and 2002 an last republicants que scape les Oficines Contrates. de la Administración Personne brogent de Chambra Rea S.A. de C.V., cocerá en la cole 32 de marc to Str. Car Control on Provinces for CC. About Ricakin Magnets. Virginia Emphrous Abragan, on and success to the property of the season of and of classo du consider formationale y United Interes de Profession Civil de la Amendidayi topi Postularia integral de Quintami Plus S.A. de C.V., a nost fratilis ciura).

En confragator can tax againsts a militarioù es

1. One histories in an arithment government of the second policy of the common and in some Conscrutings Productions Cold. (Dame Obtain on the Personality day follows on Them. Consider you at the terrories of Consequent for course on Palliamodes (Said - District Online) And it is a feeting to the US of Adapt for Times the description of the per beinds on Oundary the supreme on a process of the select in June 18. 2000 y to Cold pink externs a frequency between the financial Cold, on one in Housest spinors on Culturation Civil six le Amministración Portugnio Integral de Quintana Reo S.A. de C.V., a soled himmingal.

21- La Wildows de la Chestal Ummur de Protección Cres de Arbentestración Professio delegras de Outlineaus Black S.A., do C.V., a revel institutional intelligence in personal order to improvious and entermine may arrive on section to compressive a time endylandows into taken on of entering the Qualitating (feet y gain from the employment that are interested by the parties and increases the Production State and County and Indiana. inglementary constituting appear at Propulse incoming that comparation in process Operation cone in construction on the Division Education per Profession Code (on collection rate offer), the Commissional one inclusions geographopy on Commented in Oppositionism (its refusable forces) (and it insert the charter a material and controls promotives a new community area decorated the emergency, the prevention pure tion is the making the law becomes magnetions of the controller to organizate, solven making to completed being do one participate qualiformies of convenience (1000 (1000 of the projection)), and there is a free on proposition on on common

 F.A. Utsichelf Inferiora site Profesciolos Civil ale la Allementerección Montantia Infegral de Commens Mon N.A. HE C.V., I HIVE THE TRANSPORT OF SECURITIES FOR HE SQUEETING SECURITIES.

ATTRICT PROBLEM SHAPANA Specifica Clarini M WITH SHAPE WITH STREET, SANSON, S. THE REAL PROPERTY WEST PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT H 199 > INDICANAGE HUMANISH HELDOVEL MAGAZIA DE LA CALLET

HOUSE PLEASE PROGRAMMENT

NAMED OF THE PROPERTY.

Decreases General for it a Parison U.S. 4- C.V. Community Co. y Maria (Majara) (Majara) (Majara) (Majara) (Majara) Delice and set December Sciences on Properties that the Little in to entire at a AMCROSE 4, in C.V. applications to change the Prosperciable decirimental and should be and se Charlesia Hauponische del Assaulte an Plant Maria responsible do los excuentes de Point Sons (Sons Monte. Interpretation del Principos de 1914 Moderne Вопропента не ког кульности на Серши-

COOKER DIRECCION CANADALDE PURITIOS

Administración Portobrio Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V.













# GOMES END DEL ESTADO DE QUINCENA ROO. AUTO ENCOPERA DE LA INICAD DISTRIBA DE PROYECCION CIVE, A NACE DISTRIBUCIONAL. AUTO ENCOPERA DE LA INICAD DISTRIBA DE PROYECCION CIVE, A NACE DISTRIBUCIONAL.

- A the properties out in precious legions rate are a consequence of which consequence is algorithm of the properties of the constitutions are the consequence of the c
- Commissione is an operation as a United Mission in Promoting Cost Brown a wind the reported for course, attended to law are sections on at Programmington on Promoting Cost
- A SWEET VINTERIOR IN ARREST MARKET WARRANCE OF CORN OF THE AREA AND ARREST ARREST ARREST AND ARREST ARREST
- 2) Emerginal los graturos element y commente de tras percuentes en consumpre y partire el commente de provincio de formacionale.
- Similar district of the propose for reasons because, resistance a because of the management of the manageme
- 41 Contact / complex was properly achieved to the nel property paid from finite a rose greater acceptance, departy or increase.
- S). Deliver about it posses on freezing manage minimary minimage.
- American y continues of extensis the edge-models; y conservative and health a simple teachers.
- 10. Hilliam San Missian Investors du Protessan Cour.
- Printing of printing printing of the body of control of your state of the printing of the printin
- III Processor la formación, experiación y consistención de los acoprorses de los beligadas de Processors Della
- 6) Obsertion of employees the population of the control of the control of the companion of the application of the companion of the companio
- If the many comparison is defined without power of the condition of the condition of the property of the pr
- and in the state of the state o
- of the account of letters of the months or quotient or all releasing
- and in Common tree methods on price, the arrowant about the considerate attacks and the contract about
- Appear has rearrow on augmented the particles rearrant of emission to condition to designe presented.
- (i) Dissect of the contraction of a specific property of the contraction of the contraction of property of the contraction o
- Facilities of Decision do As Chombing and the Proposition of Child the Employee Co. on processing the Proposition of the Combine Processing Services.



OMECONO DENERAL DE PARITOS

Will be a second with the second

2

Administración Portugia Integral de Quintana Roo. S. A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 antro Madero y Morelos. Colonia Centro C.P. 77000. Chetumol Quintone Roo. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: opigrac@epigrac.com.mx









RESIDENCE DE LE SERDE DE PRINTEDE DE QUEVTANA BIOD S.A. UE C.V.
META CORRESTATION PRINTEDE DE PRINTEDE DE PRINTEDE DE COMPANA BIOD S.A. UE C.V.

- N. Carrier de Programa Present de l'Indianation Chill delle de desention à common de que représentation.
- II. Contrar of property ( to obtain the Programs Structure Property Code
- A. Unit and complete of impact do say present white, see the part complete, from the standard place in ministrate on two fulls office of the 12-52 family, and placed dogs, fortunating and of major my softward the same hole y floration of the party placed, to the street of the reservoir party constitution or last to majorie.

#### FIRELAS DE LOS PLINCIONARIOS

Section of the



Administración Portuaria Integral de Quintone Roo. 5. A. de C. V.









# DRGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL. VSC UNCUACION CON LA UNIDAD INTERNA DEL INMUNIO.













3. Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil de la Terminal Marítima de San Miguel Cozumel

COORDINATION STATES













GORIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA 800 S.A. DE C.V. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL IMMUEBLE

En la ciudad de Cozumel, Manicipio de Cozumer, del Estado de Quintana Roo, siendo las 10.00 horas del dia 07 del mes de anero del año 2020, en los instalaciones que ocupe las Oficinas Sen Miguel, de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., Av. GRAL. Ratari E. Malgai con se reunieron les PT. MARCELA AZALEA GRAJALES ALCANTARA. C. LUIS CARLOS AGUILAR ALCOCER, C. ERIK ADRIAN PECH BASTARRACHEA CARLOS ANTONIO GARCIA CASTRO, RAY NADIR IRIZZONT MARRUFO, DEYVI ARMANDO PARRA CHUC, JOSE SAN DIEGO CANUL BALAM, SANTOS ANTONO CHAN CANUL, DARWING PAUL GONZALEZ SANCHEZ, con el objeto de constituir formalmante la Unided Interne de Protacción Civil de las Oficinas San Migual de esta Administración Portuaria Integral de Quintens Roo S.A. de C.V.

De contentridad con les siguientes manifestaciones

- Con fundamento en el Decreto por el que se aprueban lies basses para el Establecimiendo del Sistema Nacional de Protección Chit. - Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1956 - Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil - Ciarlo Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990 -Ley de Protección Civil del Estado de Quintaria Roo públicada en el Periódico Oficial del 01 de Junio de 2009, y la Guit para elaborar el Programa Interno de Protección Civil, se crea la Unidest interne de Protección Civil de las Oficinas san Miguel de la Administración Portuera Intagral de Quimana Roo S.A. d+ C.V.
- Z.- La finalidad de la Unidad Interna de Protección Civil de las Oficinas San miguel de la Administración Portueris tistegral de Quintana Roo S.A. de C.V., es el órgano operativo dal inmuesto en referencia, cuyo ámbito de acción se circunscribe a sua instalaciones utilizadas en la Cid. de Corumei en el salado de Cumtana Roo y que sens la responsabilidad de desartollar y divigir las auciones de Protección Civil, sel como de elaborar, implementar, coordinar y operar al Programa Interno y sua correspondientes planes. Operativo para la implementación de la Unidad Interna de Protección Civil (de maturaleza operativo), da Contingencia (de naturaleza peopráfico) y de Continuidad de Operaciones (de naturaleza funcional), que a su vez está integrada de cuetro brigadas las cuales son. Primeros Auxilios. Combate de Incendios. Evecuaciones y de Búsqueda y Rescate cabe el resaltar que por motivos de operatividad estas se verán reflejadas como Mutti Brigadas, con el objeto de diseñar y activor les medidas preventivas y de respueste ante esconarios de amergencia, que parmitan garantizar le continuidad de las funciones sustantives de la inatitución u organismo, salvaguandar la integridad física de las persones que laboran o concurren como usuarios al immueble y proleger los bierres propieded de
- 3. La Unidad interna de Protección Civil de las Oficinas San Miguat de la Administración Pomuaria. Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., queda integrada por las siguientes porsonas:

The state of the s	Responsable del trymetre
A CAN DESCRIPTION OF THE PARTY	Multi Snortfala
AND THE RESERVE	Multi brigadala
of the officer when a country	Multi brigadara
OF REAL PROPERTY.	Mott Migwitsta
	Multi brigadette.
and the second second	Multi hrigadiste
Control of the Contro	Multi Irrigadala
The second secon	Multi brigadata

A STREET BY CASPAGE THE R. R. P. LEWIS CO. As, Traine E Homes and Therest Assess TROO County Questions from Mileston Days, (MIT), 8794-8402



C. P. HARDS 6.015 TOW CONVERAL OF PUBLISHED

Administración l'ortuaria littegral de Quintana Roo. S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morejos, Colonia Cantro C.P. 77000. Chetumal Quintana Roo. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@opigroo.com.mv www.cpigroo.com.mx



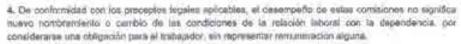








#### GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA BOO ADMINISTRACIÓN PORTUABIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE



- Corresponde a lus miembros de la Unidad Interna de Protección DVI. Bavar a cabo les alguientes funciones, además de las que se sedulen en el Programa interno de Protección CIVII.
- a) Integrar y formalizar la Unidad Interne de Protección Civil en cada uno de los inmueblos o edificaciones.
- Diseñar y sfaborar el Programa Interno de Protección Civil, así como instrumentario, operano y contribuir en su antualización y diffusión.
- c) Ideráficor los pelignos internos y externos a los que estim expuestos los inmuebres y málicos el análisis de riesgo consupordiente.
- d) Identificar, clasificar, utilicar y registrar fon securate humanos, materiales y financiaros de que es dispone para hacer trente e una energencia, siniestro o descerte.
- e) Evaluer y solicitar los recursos adicionales que en requieren para hacer frente a una positiva emergencia, álhicatro o deseatos.
- Delinir árses o zonas de menor riesgo tritemas y externes.
- g) Establecer y mantaner el sistema de información y comunicación que incluya directorio de integrantes de la Unidad Interns.
- tr) Integrar las Brigadas Internas de Prosección Civil.
- Promover el establecimiento de medios de colaboración y coordinación con automitades y prganismos de los sectores público, privado y societ.
- f) Promover la tomación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de Protención Civil
- (c) Disettar y promover la impartición de cursos de ospacitación a los integrantes de las brigadas internas de Protección Civil.
- f) Featzer campañas de cifusión interna, con el fin de dar a concer las recomendaciones y medidas de segundad emitidas por los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil y coadyuvar a la creación de la outura de Protección Civil entre al personal que labora en el establedmiento.
- m) Establecer acciones permanentes de mantentralento de las diferentes instalaciones del Inmueltie.
- n) Cetermner e instalar el equipo de segundad en el incrusbio
- Oploque les safialamientes de soumdo a tre limeamientos de la NOM-003-SEGIO9-2002.
- Aplicar les normes de segundad que permitan reducir el mínimo le incidencie de risegos personeles, sus trenes y entorno.
- d) Liever a cabo la restrucción de sinsulacros por lo menos cada sels meses; fomentando la participación e interés dat personal para la realización da los mismos de acuerdo a foe planes de amergencia y procedimientos metodológicos previamente elaborados para cada desestre.
- r) Facilitar el personel de la Coordinatión de Protección Civil del Estado de Quintana Ros sus labores de Inspección.

COSIDER STATES

Agreement Products Internet the Connect Box, S. A. H. C. P.

Av. Hymer & States not Street Johns Commo C.P. 77000. Commod Oversion Stor. February Type, (Ser.) 8794880.

Administración Partoaria Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Medoro y Moralos, Colonia Centro C.P. 77000. Chefumal Quintana Roa, Máxico: Tels. [983] 832 6101, 6126 y 6196 E-mall: opigroa@opigroa.com.ms gill.

Ben paller

an and a second an

2











# ADMINISTRACIÓN PÓRTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE

- Operar el Programa inferno da Protección Civil anto la amenaza u ocurrencia de una amengencia siniestro o desestre.
- Evaluar el avance y la elicocia del Programa Interno de Protección Civil.
- 6.- Una vez cumplido el objeto de la presenta Acta, se da por concluida, levantandose pera su constancia en tres 70/es últies a las 12:15 horas, del merme día. Habilêndose dada lectura del contemido de esta Acta y firmando el rosrgen y calce, los que en ella intervinieron para constancia de todo lo actuado.

### FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS

The state of the s	Parameter on innuite	CARRON CO-
III CHAR	Malk trigodists	100
	Multi brigadiste	4720
	MAJU angenista	Alt
XV	Mutti Reigadiura Mutti Brigadiuna	II DOVU DOEN CA
	Mutt brigadista Multi brigadista	The second
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Mutti brigadinia	Sal -



January Palmer's Dispersion December 1, 19 and 19

As, Rates & Margar our Trends Joseph U.A. 278(E) Copused Common Nov. Minutes Tales (887) 278-249 © mail









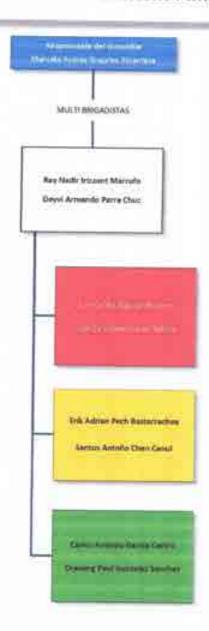


### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





### ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECIÓN CIVIL











Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil de Marina Banco Playa 3.-















GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA BOO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROG S.A. DE C.V. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE

En la diuteir de Comme. Municipio de Cogune, del Esmoo de Quintime Pois, siendo (se 10,00 libras audia 07 del man do nomo del año 2020, en las installaciones que ocupa las Oficiana Marine Banco Playa-de la Administración Portueria integral de Quintana Roo S.A. de C.V., Kin 1.5 con calle San Juan-Zona Hossiera Node, se feuniarion las PT. MARCELA AZALEA GRAJALES ALCANTARA, SR. JORGE ARTURO MARTIN GIONZALEZ, SR. ELISEO PEREZ DE LA CRUZ, SR. FELIX BENJAMIN BARBOSA CANCHE, SR. JOSE DEL CARMEN CHULIM MARTIN, SR. CECILIO EULALIO CORTEZ FLORES. SR. ANTORIO MANUEL ACRIVEDO ROASADO, SR. FRANCISCO XOOL DZUL, SR. JAIME MANUEL CHAR COCOM, SM. JUVENTINO WITZE ESTRELLA, con el objeto de conselhas sumedimente la Unidad Interne de Protección Civil de les Oficines Banco Playa de este Administración Portuacia Integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

Die contentrade con les aiguientes manifestaciones:

- Con fundamento en el Decreto por el que se sorueben usa trases pere el Estatésoramento del Disseme Nacional de Protección Chill - Diami Ottom de la Federación del 6 de Mayo de 1695 - Decreto por el que ao cree el Comejo Nacional de Protección Chill - Diam Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1690 -Ley de Protección CMV del Esdedo de Cuantario Roo publicada en el Periodico Oficial del 01 de Junio del 2008, y la Guila para eleborar el Programa interno de Protección Civil, se cree la Unidad Interna de Protection Civil the Inc Oficines Banco Plays in in Administración Portuaria Integral de Quintana
- 2. Lis finalded lie is Unided Interno se Proteccio: Civil de las Obcinas Banco Plays se la Administración Portuaria integral de Quintana Reo S.A. de C.V., es el organo operativo del minuscris en referencia, cuyo áerbiro de aceión se circurscribe a sus instalaciones ubinadas en la Cid. de Copumer eri al estany de Crustana Roo y que tiene la responsabilidad de dosarratier y dirigir les acciones de Postección Civil, sel como de etaborar impramentar coordinar y operar el Programa mismo y sua correspondentes plantes. Operativo para la impramentación de la Unidad Intermi de Protección Civil de naturaleza operativo, de Contingencia (de naturaleza peopráfico) y de Continuidad de Continui Auxilios. Comhate de tecendios. Evecuaciones y de Búsqueda y Rescate cabe el resaltar que por motivos de operatividad estas se veran raflejadas como Multi Brigodes, con el objeto de diseñar y ectival las medidas prevantivas y de resociosta ante acomunico de amorganicos, que permisan garantizar la commissión de las funciones auxiliativas de la institución o digarramo, calvaguardo; la attegridad física de las personas que labocan o concurren como osnarios al immueble y protegar los harres propriedad de

 La Unidad Interne de Protección Civil de les Oficines Banco Playa de la Administración Portuerte Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., quada irragrada por las algulantes personas.



EP 7866 Occupe Generalise in full INT, patrial sector

110 CCCR

TOMOGRAPHICAL DESCRIPTION

Administración Portuatio Integral da Quintana Rob. S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro C.P. 77000. Chetumol Quintana Roo. Máxico: Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigrap@apiaroo.com.mx www.apigroo.com.mx















- 4. De confermidad con los preceptos legales aplicables, si desampeño do autra comisiones no significan nuevo nombamiento o camaio de las condiciones de la respons laboral con la dependencia, por camaidecione uso obligación para el transpirator, en representar remaneración arguma.
- Conseponde a los transtros de la Unidad interne de Protección Civil, llever a cabo les siguierdes futuscose, ademis: de las que se sefuies en el Programa trosmo de Protección Civil.
- a) lotageur y formation la Unidad Interna de Retacción Civil en made um de los remembles o additiocciones.
- b) Diseñar y elaborar el Programa interno de Profección Civil, así como instrumentario, operario y contribuir en su inclusivación y dituación.
- Identificar los poligidos internos y extremos a los que están expursiros los immusolas y resilizar at análisia de riesgo correspondiente.
- d) Identificar, clasificar, cédus y registrar los recursos humanos, materiales y financiaros de que un dispone pera hocer ineste a una smargencia, siniastro o despetos.
- e) Evoluti y artistra los recorros accomunas que se requieran para noces frame a una posible emergencia, simestro o respetre.
- N Definir áress o consis de menor riesgo insumus y actembra.
- Establecer y mantener el stateme de información y comunicación que incurs de infegrantes de la Unidad insenta.
- h) Artegrar les Brigades internes de Protección Divis.
- Promóvar el establecimiento de niedios de colaboración y coordinación con automitades y organismos de los sectores público, privado y social.
- Pronover la formación, organización y capacitación de los integrantes de las brigadas de Protocolón Civir.
- N) Diserier y promover la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las brigades.
   Internez de Protección Civil.
- 3) Resilizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conquer las reportendaciones y enedidas de asgundad ensisteas por los Sistemas finccional. Estatei y Municipal de Protección Civil y coadyuves a la creación de la cultura de Protección Civil entre el personal que labora en el establecamientos.
- my distablecer acciones permanentes de menerosamento de las silvaneses instanciones del Emisjones
- Determiner e instalar et equipo de seguridad en el inmueble.
- Colocar los sefaliamientos, de acuerdo a los lineamiencos de la NON-603-0E0-00-2002.
- p) Aplicar les ocemes de seguridad que permiten reduce al minero la indicisacia de riesgos personales, sus bienes y entócico.
- Q) Liérez a cabo la realización de simulación por lo menos cada sem meses, forsersando la participación, a interias del personal para la realización de los mismos de acuerdo a los planes de entergencia y procedimientos mutodológicos persumente elaborados para cada desaste.

 Facilitar al personal de la Coordinacce de Proteccios Ciril (las Estado de Quantata Roo eux labores de Inspección.

0

DESCRIPTION CATERONS

20

HIS S. C. Constitute Size your R.H. Direct House, C.S. Compress

The party delication from Historical Conference of the party of the pa

Administracion Portugios Integral de Quintana Ron, S. A. de C. V.

Calle 27 de Emero No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro C.R 77000, Chetumal Quintana Roo, Máxico. Tels. (963) 832 6101, 6126 y 6196 6-mail: opigrap@opigroo.com.mx

www.apigroo.com.mx

164

C. Selloos

2.













# ADMINISTRACIÓN PORTUMBA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE

- s) Operar el Programa liderno de Protección Cuil sinte la amenaza o ocurrencia de una emergencia, atrisetro o desantre.
- Evaluar et avanca y la eficacia del Programa Interno de Protección Cert.
- 6. Una vez cumpildo el objeto de la preventa Acta, se da cor concluida lecunitardose pera su constancia en tres logas última e las 12.15 lismas, del resumo día, Habiendose diado lectura del cumiendo de esta Acta y firmando al mergan y calce, los que en ella intervinieran pera constancia de todo lo ectuado:

### FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS

Name of Particular Par		
	Persponsation del minuscon	CHE -
	Impleme Responsable del Semenae Must intendete Must intendete	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
The second second	MANU Internation	14/1
THE LEGISLANIA	Multi brigosticio	The state of the s
A STATE OF THE REAL PROPERTY.	Multi srigo-Henn	California
	ANAN brigadista MAN brigadista MAN brigadista	h -) (a) SMALL STATE OF THE SMAL
		DURZOSTI CANDALAS ON PHENTOS

American Principle House At College Res T A 40 C V.

Em 1.5 Dje Dobe fan Jaar Se, Zwertenme, Cd Sinsame CJR 1996, Samuel Opening Him, Meetin Liu (1995) (NESS) (TERN









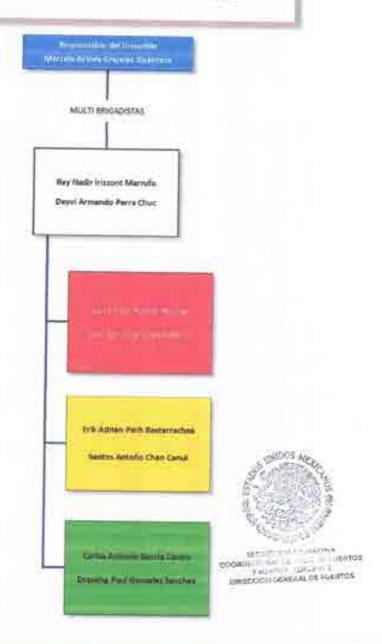


### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





### ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECIÓN CIVIL













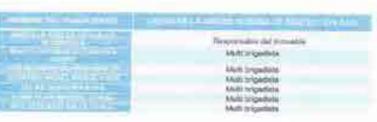


GOBIEBNO DEL ESTADO DE QUINTANA BOO ADMINISTRACIÓN PORTUABIA INTEGRAL DE QUINTANA 800 S.A. DE C.V. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMISEBLE.

En la ciudad de Cotumer, Mucicipio de Cotumer, del Estado de Guittane Rico, sendo las 10.00 lixxes del dis 07 del ness de acisto del año 2029, en las instalaciones que ocupa las Oficiaba Transbordadores. de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., As Miguel Alaman entre OF IN Administracion Portuana Integrati de Culturana 1000 N.A. 20 C.V. P. Mighe Historia en Pradero Histor la Unidad interna de Protección Civil de les Oficinas Transholdadores co assa Administración Portuaria integral de Quintana Roo S.A. de C.V.

Die sondictivistad coo lies eignannes menitentaccomes

- Con funcionemio en el Decreto pro el que se Aprovimer los trases para el Establocamiento del Sistema. Nacional de Protección Chili - Exafo Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986 - Decreto, por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Gwi - Dario Oficia de la Federación del 11 de Mayo de 1990 -Lay de Prosección Cret del Estado de Quantana Roo publicada an el Periodica Oficial del 01 de Junio de 2003, y la Quia poca sileborar el Programa Interno de Profesción Civil, se crea la Unidad Interna do Protección Chif de les Oficines de Transbordadores de la Administración Portugna integral de Quintinna Floo S.A. de C.V.
- 2) La firaldad de la Unidad Interne de Proteccion Duit de Jas Oficines Transpordadores de la Administración Portuaria integral de Quintana Roe S.A. de C.V., es el órgano operativo del innueble en setterencio, suyo ármitto de accido se occumentos e sus instalaciones abicacios en la Cci. de Cozumei en al esteco de Calmana Roo y que tros la responsibilidad de deserrolles y delgir les accisoes de Projection Civil, así carro de elaborar imprementar, coordinar y operar al Programa accorno y aus correspondientes pluries. Operativo para la requirenteción de la Unidad manna de Protección Civil (ce naturaleza operativo), de Contingensia (de nuturatece geográfico) y de Continuidad de Operaciones. ide cotumbica fuscione), que e su vez está integrada de quetro brigadas les sueses son. Primeros Auxilios. Combate de incendios. Evacueciones y de Büsqueda y Rescate, cabe el resultar que por motivos de operatividad estas sa verun reflejatas como Mutti Singadas, con el objeto de disorter y actival las medidas preventivas y de raspusate ante assenaños de amergancia, que permitan gurantizas le nontiruised de les éjectures sussitives de le traditione à reperience, sevepulation le exemple filienz de les persones que leborar o noncir en accord en accord al immedia y prolèger los transs populade de let Empressi
- 3. La Umdad Interna de Protección Civil de les Oficinas transportadores de la Administración Portuaria integrat de Quintana Roo S.A. de C.V., quem integrada per los siguientes personas:



Sc. Allgalt Source, more An. Railed & Delige & Al. Purpo Artanici S.M. (1982). Column (Laidenice No., Stellar Soc. 1987). 879-3812.



CORDO

Administración Portugia Integral de Quintana Pon. 5. A. de C. V.

Colle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Mareios, Colonia Centra C.P. 77000. Chetumal Quintana Roo. Maxico Tels. (983) 832 6101, 6176 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.com.ms www.opigrop.com.mx

CHIDOS &

DRICOCHICADELIAL DE PUERTRE

TOTAL STATE





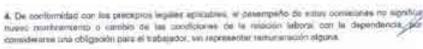




# GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Anali brigadina





- 5. Corresponde a lus resentiros de la Unicial Interes de Protección CIvE, flever a cabo las siguientes funciones, adenvis de las que se sefalier en el Programa interno de Protección Chil.
- a) Integrar y formalizar la Unidest interna de Protección Civil en cada uno de los ineculabres o udificaciones.
- b) Diseñer y exaborar el Programa Mierco de Protección Civil: esi xomo instrumentanto, operanto y contribuir en eu achueltración y difusión.
- c) Identificar los peligros internos y externos a los que estan inquiantos los trimucidos y restrar el analais de riesgo correspondente
- d) Mentious, classical, ublook y registrar los recursos humanos, meteriales y financiares de que se dispone para hacer harrie is una emergenicia, simiandro o desserire.
- Evenuer y solicitor los recursos edicionales que se requieren care funde frente a una poetito. emergendis, nimestrii a desestre-
- Dellois áress o zones de menor riesgo trismas y externes.
- g). Establace/ y inerierrar al statema de información y comunicación que incluye directorio de milegrantes. the in Unided Internal
- h) integrar las tisquetas internes de Ptoloccoln GMI.
- Promover el setablecamento de medios de cobincración y coordinación con accuridades y organismos de los sectores publico, priyado y social
- Promover la formación, organización y expectación de tra unaqueras de las lingues de Promoción,
- a) Diseñér y promover la impartición de oursos de espachación a los integrantes de las brigades Internas de Protección Civil.
- Resistar computan de attainor vesme, son el fin de die a conscar de recommissiones y medidas de seguridad emitidas por Na Slaternax Nacional, Estatal y Municipal de Protectión Civil y condiçuese e la cressión de la culture en Protección Clivil entre el paraccel que labora en el antecesar
- m) Establacie acciones permanentes de munterimiento de lius diferentes imbiliaciones del frequeble.
- no. L'enerminar e instalar el equipo de segundos en el impuebble
- Colocur for seña intrientos, de aquardo a los foscorostiga de la NOM-003-DECOB-2002.
- p) Aplicar los normes de seguridad que porretan raducit al minimo la incidencia de reregna paracriura. sus tienes y enterro:
- Elevar a cabo la revilización de sursulacros por lo miscoo cada seis misses: formetando la participación e viteras del personal para le restitación de lise relatios de ocuesdo a los planes de emergencia y procedmientos metudalógicos previenense alaborados pero code deserte.

 Facilitar al personal de la Coordinación de Protección Coe del Batado de Quintzos Rios que tabores de inspección.

ccdab: DISCRECCION DENGINEEL DE PLANTOS

So, Higher Serman methods, Referred Windows, And Freed Manager,
Life STORAGE Consumed Constitution from Section 5.

E-mail: Series Seri

1

Administración Portugria Inlegral de Quintano Ros, 5, A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morelos, Colonio Cantro C.F. 77000. Chetumat Quintona Roa. Méxica. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigrao@opigroo.com.mx www.opigroo.com.mx













# GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA 800 ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA 800 S.A. DE C.V. ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL IMMUEBLE

- a) Operar el Programa susmis de Programio Chil able le arrangaz la ocumptida de una energiancia amestra o desentra
- Essituar of arvicce y lis oficacio del Programa Inservo de Protecciori Give.
- fi.— Litus vez cumptido el cojeto de la presenta Acta, se da por curiciuda, inventandose pare el constancia en tres lugas cibles a les 12.15 hores, del memo die. Habiletose pado lactura del cumbrido de esté Acta y firmanco si morgen y cuice. Los que en olla intervetarian para cusestancia de todo lo actuado:

#### FIRMAN DE LOS FUNCIONARIOS

		the same of the same of
	Responset/s del transitie Maintaignities	CARRO
	XME INQUINTS	M An
	Multi-frégististe	CLANC
	Materialism	18
	And products	[ Elm Figue )
- IIII WILL	Multi birgodinia	
	MAN 2006/deb	0 4
Designation of the last of the	Num Ingelless	Sulli

ECORDS TALL STATEMENT OF THE REST

As the part Asset Asset & String of As Parties of the College of Asset A









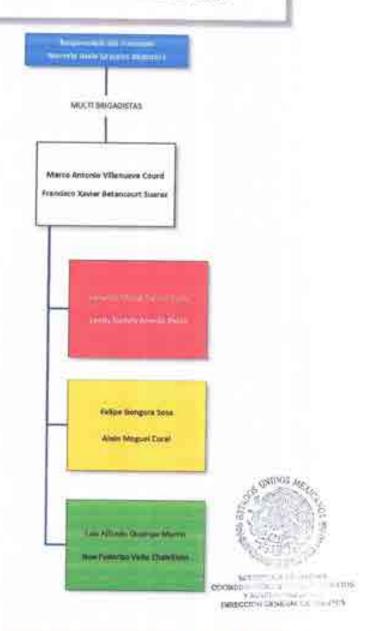


### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





### ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECIÓN CIVIL



Administración l'ortugado Integral de Quintana Reo. 5. A. de C. V. Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Morelos, Colonio Contro C.P. 77000, Chefumal Quintana Roo. Maxico: Tels. [983] 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.cam.mx www.upigroo.com.ms







5.- Funciones y Responsabilidades de los Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil

DISACCION LEMENTE OF SUPPLIES













### GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

### 3. 1.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

RESPONSABLE DE	L INMUEBLE Y SU SUPLEN	TE
Espe de Prevención  Conocer el P.I.P.C. las regulaciones y disposiciones legalias vigentes que deriven de este.  Determinar las sociones para elaborar el P.I.P.C.  Determinar la splicación de recursos para desarrollar el P.I.P.C.  Presidir las sesiones periódicas de la Unitad Interna.  Outenar la realización de identificación y evaluación de risegos para el intrueble.  Establecer el camplimiento de las actividades para la aplicación el P.I.P.C.  Establecer las acciones jareventiras para evitar la occurrencie de una elección de risego, de ecuerdo el los mesitados de la intentificación y evaluación de risegos.  Establecer acciones permanentes de mantanimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo de seguridad del immueble.  Establecer las acciones para difunda entre las intentidadores y demás personas en el inmueble, las imponeciones que deberán cumple de acuerdo al P.I.P.C.	(Titalis de Aucello)  - Activir y coordinar el puesto de ineccio  - Despir y aupendaur a la Unidad infame en caso de una emergencia, de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos  - Estableces les acciones de omergencia y vedificia que se realican combara e los procedimientos  - Despir y evalues la situación de omergencia y determinar las acciones a tomar, el condinación con los reaporacties de la respuesta a emergencias de inmueble y en au caso de los externos.  - Vuldor la evaluación profinirur de dafos.  - Determinar la conclusión de la empo de acuminar la conclusión de la empo de la experiente la conclusión de la empo de	Esse de Recoperación  • Validar el informa final de lo diaflos interetalese y de la parsonas afectadas.  • Determinar las accores permentes para le vuelta a li normalded.  • Determinas la conclusión de la lapa de recuperación.  • Determinate para la confinuidad de operaciones, la recuperación y la vuelta e la normaldad, y determinar las medidas correctivas.

Administração Portugale Integral de Guntana Rom A. A. - C. V.

Ar Russell Megation familia autro; C.P. 17503 (Japanel Gardens Rose Mesoco, Tets. (981) 8754602 E-mail gazzani Japanel, common COORDI STANDAR OF STREET

Administración Fortugras Integral de Quintona Roo, 5. A. de C. V.

Calle 22 da Enera No. Zé1 entre Madare y Morelos, Calonio Centro C.P. 77000. Chetumal Quintono Ros. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.com.mx













### GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL. DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

Etapa de Prevención	Etapa de Auxilio	Etapa de Recuperación
Conocer el PIPC y las regulaciones disposiciones legales vigentes que deriven éste, así como participar en el desarrollo misme.  Dar a conocer a la población que tabora el inmueble, quenes conforman la brigada.  Llevar a cabo programas de difusion concientización entre la población que tabora el inmueble.  Control, claboración, colocación manfenimiento de las rutas de evecuación manfenimiento de la sefullización.  Supervisión de las rutas de evecuación salidas de exempencia, ponas de mentango.  Establecumiento de códigos de electamien para los integrantas de la brigada y de población.  Sealizar el analism de riesgos de instalaciones.  Isantificación de rutas de evacuación principales y atternas.  Coordinación con el responsable instalaciones.  Liaboración de la postación vulnerable.  Elaboración de la postación vulnerable.  Elaboración de un directorio tanto o personal como de los brigadistas.  Conocer el virtueble y su operación funcionamiento (suilidas, escaleras emergencia, etc.)	de repliegue o evacuación de acuerdo a los procedimientos de emergencia.  Reportar al lefe de Brigada sobre las acciones ore le evacuación.  V  de, nor ato la	Recibir y comunicar la instrucciones del fefe di instrucciones del persona evacuado a través del listas. Coordinación con les demos brigadas respecto al persona que no logro evacuar.  Recuperación de los servicio vitales del inmueble laqua luz, elc.)  Apoyo a la Unidad Interna para la revisión del inmueble personadas invitación aspecialistas para la revisión del inmueble y/o dresa especificas (dependiendo de las características del inmueble).  Informe de las actividades reulizantes diamente la emergencia.  Solicitar la reposición de los equipos usados o danastos durante la situación de emergencia.

TON. COORDS EMPERIOR CANADAL DE CUEVTOS

An Refer F Magar on Benks Average

An Refer F Magar on Benks Average

C.F. (1800, Documer Countains Hop Marice

Total (1807) 6788832 Fred anomodistance to

Administración Partuaria Integral de Qualtana Roo, S. A. de C. Y.

Calle 22 de Enera No. 261 entre Madera y Maretas, Colonia Centra C.P. 77000 Chefumal Quintana Rao, México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail apigrao@apigroo.com.mx www.opigroo.com.mx













### GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

	PRIMEROS AUXILIOS	
Etena de Prevención	Etupa de Auxilio	Etapa de Recuperación
Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigences que deriven de ésta, así como participar en al desarrollo del mismo.  Mesquardar el senso del personal que presente anfarmedades crismica, elegalas o otras sumiliciones que requieran etención especial, con el geopósito de informer a los servicios micipos  Venficar regularmiente la existencia y la vigencia de los maseciales de curación que se encuentras en los beliquieres de primeiros acellos.  Actuar fría y serpitamente  Assenir el mando.  Remar al servicio médico  Infunde átrimo al Jesoriado.  Evitar que vea sus hesiones y las de los demás.  Aflujar las ricum que sausen presión.  Colocer al testonado en posición más adecuada.  No levantar al lesionado en la posición más adecuada.  No levantar al lesionado en la posición más adecuada.  No levantar al lesionado con la tricisca apropiada para cada tipo de lesión.  Evitar comentarios sobre el lesemado.  No stante liquidos el propete alcohol en ningiana porte del cuerpo.  Organización de la brigada.  Planeación de actividades preventivas: capasitación y distanció, impección del atriguda.  Planeación de estividades preventivas: capasitación y distanción de directorios.  Coordinación i seneción de alexa, municipionamiento de municipio de fermidado y mantenimiento de los bottiquines.  Identificación del área de atempión.  Revisión de procedimientos.	TELENTRO ES DUESTO DE PRIMEROS ES DESCRIPTION DE PRIMEROS AUMINOS, EN TANTO DE PRIMEROS AUMENTOS AUMENTES AUME	Mantener al puesto de primero auxilios haza el mengreso de personal.  Patirse presenta de primero acolitos a instrucción del Jele di Biguada, y entregarla el informa final de Las actividade resatzadas.  Inventarios de recursos materiales, inspeción de equipos.  Aptivo a la unidad inferim para realizar la revisión del incuente al como de tos servicios estables.  Reincolmentacións.  Informe final.

MEC ......

DOCADO PH THE BIRECOLON OCAMANAL EL PARTOS 0.2108

in Partierie Integral de Gurenne Fore, S. A. de C. V.

As Ration II Metgar con Berain Austra C.P. 77600 Commel Questions Roo Mileco. Tele (367) 679ams; If mail accessor account to

Administración Partuaria Integral de Christano Ron, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Moreios. Colonia Centro C.P. 77000. Chetumal Quintana Roo. Máxica. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail apigroo@opigroo.com.mx www.opigroo.com.mx













### GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

Elatio de Precepción	Etans de Auxino	Étapa de Recuperación
Concord al PIPC y has regulaciones a disponitional laguales vigoritas que demendo de diste sal como participal en el disponitio del mismo idensificar, detectar a comunitar al sefe de tragada los nangos y novalenteme que cuardan deservaciones y novalenteme que cuardan deservacional internado.  Concord el seo de seo ocupos y métodos de estinción postra internado.  Participar en la suspecibación y entruscion de escención y contratos de incessión.  Sentar que el equipo comos morendo y el de protección personal las inecuentre vigame, sefalinade y en condiciones de ocusios.  Participar en les exemps de copacitoción si los que ses convocado.  Membracción de areas susceptibles a un incessido.  Adquección de areas susceptibles a un incessido.  Cantidad y electribución de los extratores señalización sel oquipo de emergencia biarcianimismo del oquipo de control de incesidos.	Aplicar tos procestimientos para comitate de cunario de liborativo, en tanto ambe el epoyo especializado.  Anhar los procestimientos de immigración procestrado pocestrado por mismo de ambigada de minera mismonado al Jefe de integrada cobre los necesidades de apoyo especializado.  Mantemer informado al Jefe de integrada cobre los necesidades de integrada tobre los necesidades de integrada cobre los necesidades de integrada cobre los necesidades de integrada cobre lo contración del letro de fingada sobre el minimo de letro de fingada cobre el minimo de letro de emergencia.	Mantener la signición y seguintamino de la emerganica, hanta que et jefe de linguale rocuminamin la disclaratoria del termino de la emerganica.  Mantenmiento y raminamición del significa de empregnició.  Mistrastimientación del sitar suma biocondida.  Ventración de las imitataciones alaminas contra iconnolas, como alaminas contra iconnolas, como de seguinte del installaciones de gen, apue estimición de las especiales, installaciones de gen, apue estimición de las actividades resissados siurante la emerganica.

COMPANY OF THE PROPERTY OF THE

Alternative or February (regal or Outside Not S.A. or C.V.

As Rated E Metur can Service Jumps C.P. 77000; Converse Quereano Rise, Miseco Tale, 1907; (Tendos) E-mail accompanya (Control

Administración Portugia Integral de Quintora Roo, S. X. de C. V.

Calls 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morelos, Calonia Centro C.# 77000. Chetumal Quintana Roo. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigrao@apigroo.com.mx www.apigroo.com.mx













### GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.

Etana de Prevencada	ETROS DE Auxilio	Etapa de Recuperación
Conoccer si PARC, y les requisciones y dispositiones legales vigentan que deriver de riste, así como participar en el desarrollo del mismo.  Solistrar al telle de delgada la solución a los requesimientos de capacitación y escipamiento. Participar en la capacitación y escipamiento. Participar en la capacitación sobre sitentas de biospada y conocci así mismo de evacuación.  Conoctificar y conocci sas mismo de evacuación.  Conoctificar y conocci sas mismo de evacuación.  Conoctinación de brigadistas.  Conoctinación de las áreas de riesgo.  Contar con el equipo lectinocinable.  Innimión y actualitación de la distribución del personal y del equipo dentrio del immuebre.	"Aplica" les procedimientes establection para la búsqueda y rescate.  "Restaur una impetation de las âreas del tremethe para localitae y resenter posibles victimus.  "Comunicar al lefe de Brigada sobre las condiciones de las victimus.  "Identificar y tremeteres de las victimus.  "Identificar y tremeteres de las elegada en el immunicar posibles de la emergencia.  "Mantense comunicarión cos el lefe de Brigada pora la búsqueda y rescale de posibles victimas.	Mannerije atencio permanenta haita que el let de Brigada comunique declaratoria del sermino de l'acceptantoria del sermino de l'acceptantoria del sermino de la estaddade realizades.  Valotar las condiziones de si equipo de acceptantento de su equipo de acceptantento de la estadorar en la investigación de la amerigencia.  Clevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de geograpiamiento de la modificar de conseguiamiento de energialista de conseguiamiento de energialista de conseguiamiento de energialista.

CHERCOLOS CAMINAS ES HARACOS

CHERCOLOS CAMINAS ES HARACOS

CONTROL CO

Administration Portion in Imagine se Chinesia Rose E. A. ee C. V.

Altministracion Partuerio Integral de Quintema Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 ontre Madero y Moreios, Colonia Centro
C.F. 77000. Chetumol Quintona Roo. Máxica
Tels. [983] 832 6101, 6126 y 6196
f.-mail: apigroo@apigroo.com.mx

www.apigroo.com.ms







6.- Plan de Actuación Interna en caso de huracanes de la Terminal Maritima de San Miguel Cozumel

557 DIRECTOR DOCUMENTS -- 44'YOU









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



# PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE ACTUACIÓN INTERNA EN CASO DE HURACANES

> RECINTO: SAN MIGUEL



As Rathel E Minder con Section Justing CEP (1990) Committee California From Millions Select (MCP) (Ephanis)

- MANAGEMENTS









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



### PLAN DE ACCIÓN INTERNO EN CASO DE HURACANES

La Dirección General de esta Administración Portueria Integral, en concordencia con lo dispuesto por el Comité Institucional de Protección Civil y por los Comités Internos de cada Recinto Portuerio, así como por los Representantes en la cadena de mando, establecerá el Plan de Evacuación de las personas de los recintos ante una posible contingencia. El personal del recinto mismo así como los integrantes de las Brigadas de la Unidad Interna, se protegerán debidamente los equipos electrónicos y administrativos instalados en los recintos portuarios de preferencia se envolverá con plástico para evitar que se humedezca. Las instalaciones de Igual forma se protegerán, especialmente las ventanas y puertas, priorizando las áreas más expuéstas al embate de los fuertes vientos, por lo que se utilizarán planchas de madera (cimbraplay) para proteger las entradas y ventanas de los edificios. Los vehículos se moverán a un área segura tornando las debidas precauciones para el abastacimiento de gasolina. De mismo modo se deberá revisar y tener a disposición los medios de comunicación con los que cuente el recinto, así como todo tipo de inventarios de máquinas y herramientas disponibles que sean de utilidad para atender la contingencia.

### PREPARATIVOS PREVIOS EN LAS ÁREAS EXTERIORES DEL EDIFICIO

### AL COMIENZO DE LA TEMPORADA DE HURACANES:

- Limplar los desagües, los canales y las bajadas de aguas pluviales de los edificios.
- Podar árboles que representen riesgo para los adificios y para el cableado eléctrico.

### CUANDO SE ANUNCIE UNA ALERTA DE HURACAN:

- Retirar antenas y objetos sueltos en las azoteas de los edificios;
- Instalar contrapuertas contraventanas o utilice material protector como lámina de madera prensada:
- Cerciórese que la lámina está asegurada al ras de la pared cualquier movimiento permitirá la entrada del viento;
- Retirar de las áreas exteriores cualquier otro objeto suelto o que pudiera convertirse en un proyectil por acción de los fuertes vientos;
- Retirer todos los avisos del exterior, particularmente los que oscilen o que puedan causar daño si hay vientos fuertes.
- Asegurar todos los artículos que no se puedan resguardar;

CATOOS a

DIRECTOR CONTAIN TA PLENTOS

Air-Rutad E Stepper on Berep Juano.

Cir. Fraco. Copyred Cylinaria flori. Melona.

Teles, 1987) 8794002.

Bress.

Week-baradon cost for.

Administración Portugnia Integral de Quintono Roo S. A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 entre Madera y Morelas, Colonia Centro C.P. 77000, Cheturnal Quintana Ros. México. Tels. [983] 837 6101, 6126 y 6196 E-malli apigros@apigros.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



 Asegurar las entradas al primer piso con sacos de arena o algún otro material si se considera el nesgo de posibles inundaciones.

#### PREPARATIVOS AL INTERIOR BEL EDIFICIO

### AL COMIENZO DE LA TEMPORADA DE HURACANES

- Inspeccionar todo el equipo de emergencia (equipo para incendios, primeros auxilios, herramientas, rádios, fámparas, etc.) y reemplace cualquier articulo defectuoso o fattarde.
- Realizar Inventarios físicos de herramientas, equipos con los cuales cuenta el recinto portugilo;
- Realizar el respaldo de información y de los sistemas prioritarios para la operación de la Empresa, en cada uno de sus recintos portuerlos.
- Realizar Pruebas y dar el manteromiento al generador de energía de emergencia;
- Brindar mantenimiento a los edificios y reparar todas las goteras o fitraciones de agua en cielo rasos, paredes, puertas y ventanas.

### CUANDO SE EMITA UNA ALERTA DE HURACAN

- Proteger los archivos documentales, el equipo de los SITES, los muebles cercanos a ventanas, a fin de protegerlos de probables defios ocasionados por el agua;
- Retirar y Resguardar todos (os artículos suettos de los escritorios y mesas;
- Retirar y Resguardar foit cuadros y placas de las paredes;
- Desconectar todos los electrodomésticos y equipos;
- Guardar en cajas, o colocar dentro de las gavelas o en gabinetes de depósito, papeles y libros sueltos, matas colgantes, etc.,
- Colocar en archivadores, cajas, computadoras y todo el equipo de oficina quelsea posible en el lugar más interior del edifico o en un lugar seguro fuera deféste;
- Retrar el contenido de las gavetas de los archivadores del primer plao y llevarios e un sito elevado;

DIRRECTO CRALLAR & PURETUR

No. Ridge C Merger (se forme, Juncial D.P. 77000 Capumer Quinque Rose Méleu Tele (1971 (17)euro) E-mai

Administración Portugrio Integral de Quintona Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morelos, Colonia Centro C.F. 77000. Chetumal Quintano Roo, Mexico Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mall: apigroo Sapigroo com ms









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Cubrir los archiveros, las máquinas de la oficina, las terminales de las computadoras y otros equipos de oficina con plástico grueso, asegurándolos con cinta de conducto;
- Cerrar con llave todas las ventanas;
- Bajar las persianas o cerrar las cortinas anticictónicas y no anticictónicas;
- Apague el interruptor del circuito de toda la electricidad a excepción de la refrigeración y cierre con liave todas las puertas al salir;
- Tenga en cuenta de antemano cômo esto puede afectar su sistema de alarma;

#### PROVISIONES

- Es importante proveer con tiempo el equipo y las provisiones necesarias para proteger y probablemente reparar las instalaciones de los recintos una vez concluida la contingencia.
- Montener el equipo y las herramientas en un lugar de fácil soceso.
- Las provisiones personales que ustad o sus empleados puedan necesitar (es decir, agua, alimentos, equipo de cocina y equipo de primeros auxilios) durante una evacuación o durante un periodo de recuperación, deben guarderse en un contenedor fácil de cargar.

#### PROVISIONES PARA LA EMPRESA:

- Protectores de plástico pesado
- Cinta adhesive anche y gruesa
- Cinta de enmascarar
- → Sacos de arena
- Generador de energia aléctrica de emergencia
- Contraventanas para huracán
- > Sierra de cadena
- Leminas grandes de madera prensada (cimbrapiay)
- Herramientas manuales
- Redios de comunicación

Opportunities of it are not of cooking and the cooking of the cook

El recurso humano es uno de los bienes más preciados para la Empresa, por lo que se les debe estimular para que se preparen y están lo más seguros posible.

> An Refael E Milger con Dente Aumes CP 77000, Cotumer Consules Rock Maleire Take, (MS7) \$790492

Tere, (MET) \$758492 It may street to secure to WWW appends complex

Administración Partuaria Integral de Quintona Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Moraica, Colonia Cantro
C.P. 27000 Chehumal Quintana Roo. México
Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196
E-mail: apigroo@apigroo.com.ms









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL. DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



### PROVISIONES RELEVANTES:

- AGUA: El agua debe guardarse en recipientes de plástico. Se recomienda provisión para tras días, a razón de un galón diario por persona.
- Alimentos no perecederos. Guarde alimentos no perecederos por lo menos para tres días. Seleccione cuidadosamente Alimentos que no requieran refrigeración, ni preparación, ni ser cocinados.
  - Frutas, cames y verduras enlatadas
  - Frutas secas
  - Nueces
  - Pasta enlatada
  - Jugos de fruta, recne y sopa enlatados. (Si algún artículo viene en polvo, guarde más agua)
  - Alimentos con alta dosis de energia.

#### EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Los artículos de primeros auxilios deben ser guardados en una bolsa de plástico herméticamente certada. Cada equipo debe incluir:

- Vendajes y gasas estériles
- Tijeras
- √ Pinzas
- Aguje, hilb
- ✓ Antisēptico
- Lubricante
- Guantes de látex
- Agentes limpladores.

### HERRAMIENTAS Y PROVISIONES ADICIONALES:

- Desinfectantes
- Bolsas de plástico para basura y etadores
- ✓ labón y detergente líquido
- Radio de Comunicación con baterias adicionales
- Linterna y baterias adicionales
- ✓ Botas de buele



Administration Physical III Hambert Company Research As No. 70, 70

An Ratios E Neight for Smooth Justice C/F 77600 Content Guettane Ross Mileson Teles (W/1 of Mallo) E-mail and physical and an arms of the series of the production of the

Administración Portugia Integral de Quintano Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 entre Modero y Morelos, Calania Contro C.P. 77000, Chetumal Quintane Roa, México, Tets. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@opigroo.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Impermeables
- Cable de acero
  - Marro
- Cascos de protección
  - Machete de mano
- Cabos de seda
- Guantes carnaza
- ✓ Pico de mano
- Con off to
- Pinzas
- Tijeres para corte de metal
- Etc



DOGMES!

#### **EVACUACIÓN**

La evacuación puede tomar tiempo; sin embargo la planeación adecuada ptiede reducir la mismos los riesgos y agilizar el proceso. Para garantizar la seguridad del personal se debe planear con anticipación los mantenimientos correctivos de las instalaciones, de igual forma es necesario solicitar oportunamente las correcciones necesarias. En este caso la experiencia del personal en el manejo de las emergencias puede ser un factor determinante y puede brindar un indicador sobre el tiempo que puede tomar evacuar a un lugar seguro en caso de ser necesario.

Cuando se emité una advertencie de huracan, es necesario permanecer en sintonía con los medios de difusión oficial. Capitanía de Puertos. Protección Civil, entre otros, para estar actualizado acerca de la posición del huracán. Utilice un mapa de rastreo para seguir la ruta del huracán. Según la posición del huracán, usted debe estar listo para activar su plan de acción de huracanes. Una vez que se emite una aferta de huracán preparese para evacuar. Revise su equipo de supervivencia; necesitara estos artículos si le ordenan evacuar. Una vez realizados los preparativos previos, si se emite una orden de evacuación, preparese para salir inmediatamente. Se debe instruir a los empeados de los diversos recintos de la APIQROO S.A.DE.C.V., que se retiren a sus casas lo más pronto posible, aconsejándoles que no salgan a la calle a menos que seá absolutamente necesario, esto aplica para cualquier para cualquier categoría de huracán.

As Parad E Voquer con Devas Justice
10 F / 2000, Commet Devas Fore, Mariella
Trin. (907) at 144002
E mp

West approximation

Administración Portugnia Integral de Quintono Roo, S. A. ela C. V.

Calle 27 de finero No. 261 entre Madero y Marelos, Colonia Centro
C.P. 77000. Chetumai Quintana Roo. México
Tels. (983) 632 6101, 6126 y 6196
E-mall: apigroo@apigroo.com.ms

www.apigroo.com.ms









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



#### RECUPERACIÓN

Una de las mejores defensas contra la probable devastación de un huracán es la preparación. Esta ayuda a minimizar el daño y así acelerar el tiempo necesario para la recuperación. Los planes detallados de acción se convierten en una de las herramientes claves para la preparación.

En el Plan de respuesta para la contingencia de un huracán se deben especificar las acciones necesarias antes, durante y después del desastre, quien es responsable de iniciar cada acción y que recursos adicionales se necesitar.

Después de un huracán, la APIQROO S.A. DE C.V., depende fuertemente del plan de recuperación y una recuperación pronta después de un huracán es vital. Uno de los elementos claves para esegurar una recuperación rápida y exitosa es justamente el plan para la recuperación, este plan debe contener todos los pasos que deben seguir los recintos portuarios en la APIQROO S.A. DE C.V., para regresar a su operación normal, por lo que es de suma importancia realizar evalueciones del proceso para asegurarse de que todas las contingencias hayan sido consideradas.

#### AVALUO DEL DAÑO

Independientemente de las posibles consultorias que llegasen a intervenir en práctica de la avaluación de daños generados por un huracán en los recintos portuanos de la APIQROO S.A. de C.V., siempre será recomendable que la Empresa integre un equipo multidisciplinano para que en el periodo de recuperación, se malice un estudio para determinar el grado de afectación a las instalaciones portuarias. Los miembros de este equipo deben ser nombrados, entrenados y capacitados previamente para que asuman su roi cuando así se necesite, este equipo será responsable de los siguientes compromisos:



DRISCOON SANGUAL SEZIGENTOR

murtos:

- Contactar a la compañía de seguros.
- Tomar fotografías o grabar en video el daño.
- Relacionar el costo de los deños.
- Mantener registros detallados. Establecer codigos de registro para compras y trabajos de reparación. Guardar todos los recibos.

An Fallack Margar Loc Servic Jumps
Diff F2000 Constant Operate Mileson
Enter (987) \$784000

Administración Portuaria Integral de Quintano Roo, 5: A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 entre Madero y Moreios. Colonio Centro C.P. 77000. Chetumal Quintana Roa. Máxico. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: opigrao@apigrao.com.mx www.opigrao.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Conducir operaciones de salvamento. Separar los equipos e inmuebles everlados de los no averiados.
- Hacer un inventario del inmueble averiado.
- Evaluar el mmueble averiado y el Impacto causado por la interrupción en la operación del negocio.
- Proteger el inmueble no averiado haciendo reparaciones temporales.
- √ Si es posible, remover, agua y escombros.
- Iniciar el plan de aierta a los empleados.
- Poner al dia de lo ocumido a los empleados.
- Evaluar los peligros que aun persistan y mantener la seguridad del inmueble.

#### CONCLUSION

La mitigación de riesgos, la planeación y la preparación son factores que contribuyen a la protección de las instalaciones de las terminales marítimas y de sus empleados, además contribuyen a generar y a fortalecer la cultura de la previsión, la cual será de gran valor durante el impacto de futuros huracianes. Ahora es el momento de preparar el plan de para atender los desastres hidrometeorológicos que pudieran afectar a las instalaciones de los recintos de la APIQROO S.A.DE.C.V.

También es el tiempo de reconsiderar y tomar conciencia ante estos fenómenos meteorológicos y considerar la posibilidad de fortalecer la capacitación del personal, el cual tendrá una importante labor durante el proceso de reconstrucción de las installaciones para la vuelta a la normalidad.

De igual forma dedicar tiempo para desarrollar y probar el plan de recuperación paración paración desarrollar y probar el plan de recuperación paración paración desarrollar y probar el plan de recuperación paración paración desarrollar y exitosa.

As Parlied E Magazine Sendo Juente

77500 Cashumil Condess From Mile Talls, (BBT) \$1840002 E-mail grant policy on the mail work approved both the

Administración Partuaria Integral de Quintena Roo, S. A. de E. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Medero y Moraios. Colomia Centro C P 77000. Chefumol Quintana Roa. Mexico. Tels. (983) 832 é 101, 5125 y 5195 E-mail: apigroo@apigroo.com.mx 0.0208







7.- Plan de Actuación Interna en caso de fiuracanes de Banco Playa

CHESTOS ME

modebi \*\*\* DRIECCION CEMBERAL CA HUGHTOS









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



# PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE ACTUACIÓN INTERNA EN CASO DE HURACANES

> RECINTO: BANCO PLAYA



Administration Features, Make in Columns Res. 5, 3, 5s C. V.

Kin TS Cox Calle Son Sun 1912 Juru Hammen, Cd. Comment C.P. 27900. Comment Guinting this Melaco; Tel. 1987 (Seryal System E-mail potential popular comment (Seryal System).

Administración l'ortugia Integral de Quintano Ree, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Moralos. Colonia Centro
C.P. 77000. Cheturnal Quintana Roo: México:
Tels. [983] 832 6101, 6126 y 6196
E-mail: opigroo@apigroo.com.mx
www.apigroo.com.mx









### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



### PLAN DE ACCIÓN INTERNO EN CASO DE HURACANES

La Dirección General de esta Administración Portuaria Integrar, en concordancia con lo dispuesto por el Comité Institucional de Protección Civil y por los Comités Internos de cada Recinto Portuario, así como por los Representantes en la cadena de mando, establecará el Plan de Evacuación de las personas de los recintos ante una posible contingencia. El personal del recinto mismo así como los integrantes de las Brigadas da la Unidad Interna, se protegerán debidamente los equipos electrónicos y administrativos instalados en los recintos portuarios de preferencia se envolverá con plástico para evitar que se humedezca. Las instalaciones de igual forma se protegerán, especialmente las ventanas y puertas, priorizando las áreas más expuestas al embate de los fuertes vientos. por la que se utilizarén planches de madera (cimbraptay) pera proteger las entradas y ventanas de los edificios. Los venículos se moverán a un área segura tomando las debides precauciones para el abastacimiento de gasolina. De mismo modo se deberá revisar y tener a disposición los medios de comunicación con los que cuente el recinto, asícomo todo tipo de inventarios de máquinas y herramientas disponibles que sean da utilidad para atender la contingencia.

### PREPARATIVOS PREVIOS EN LAS ÁBEAS EXTERIORES DEL EDIFICIO

### AL COMIENZO DE LA TEMPORADA DE HURACANES:

- Limpler los desagües, los canales y les bajadas de aguas pluviales de los edificios.
- Podar arboles que representen riesgo para los edificios y para el cebieado eléctrico.

### CUANDO SE ANUNCIE UNA ALERTA DE HURACÂN:

- Retirar antenas y objetos sueltos en las azoteas de los edificios;
- instalar contrapuertas contraventanas o utilica material profector como laminar contraventanas c de madera prensada;
- Cerciòrese que la lámina está asegurada al ras de la pared cualquier movimiento permitirà la entrada del viento:
- Retirar de las áreas exteriores cualquier otro objeto suelto o que pudiera convertirse en un proyectif por acción de los fuertes vientos;
- Retirar todos los evisos del exterior, particularmente los que oscilen o que puedan causar daño si hay vientos fuertes;
- Asegurar todos los artículos que no se puedan resguardar;

A Francisco Longo of the Commercy Way, Johnson Am 1.8 Carl Casin Son Just 5/N, June Heleleya, Cd. Commis-CP TWO Courses Overers Par Ship For (MT) (NUT) STATE E-may appropriate Course of the Course NAME ADDITION OF THE PARTY

Administración Portuguo Integral de Quintuna Roa, S. A. de C. Y.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morelos, Colonio Contro C.P. 77000. Chetumal Quintena Roo. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: opigroo@opigroo.com.mx www.spigroo.com.mx



miripoga









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



 Asegurar las entradas al primer piso con sacos de arena o algún otro material, al se considera el riesgo de posibles inundaciones.

### PREPARATIVOS AL INTERIOR DEL EDIFICIO

### AL COMIENZO DE LA TEMPORADA DE HURACANES:

- Inspeccionar todo el equipo de emergencia (equipo para incendios, primeros auxilios, herramientas, radios, lámparas, etc.) y reemplace cualquier articulo defectuoso o feltante;
- Realizar inventarios físicos de harramientas, equipos con los cuales cuenta el recinto portuario.
- Realizar el respaldo de información y de los sistemas prioritarios para la operación de la Empresa, en cada uno de sus recintos portuarios;
- Realizar Pruebas y dar el mantenimiento al generador de energia de emergencia.
- Brinder mentenimiento a los edificios y reparer todas las goteras o filtraciones de agua en cielo rasos, paredes, puertas y ventanas.

### CUANDO SE EMITA UNA ALERTA DE HURAÇAN

- Proteger los archivos documentales, el equipo de los SITES, los muebles cercanos a ventanas, a fin de protegerlos de probables daños ocasionados por el agua;
- Retirer y Resguardar todos los artículos sueltos de los escritorios y mesas.
- Hetirar y Resguarder los cuadros y placas de las paredes.
- Desconectar todos los electrodomésticos y aquipos:
- Guardar en cajas, o colocar dentro de las gavetas o en gabinetes de depósito, papeles y libros sualtos, matas colgantes, etc.;
- Colocar en archivedores, cajes, computadores y todo el equipo de oficine que officio o en un lugar seguro fuera de éste;
- Retirar el contenido de las gavetas de los archivadores del primer piso y tievario a un sitio elevado;

and the second

COOKS CHOOSE SERVENTOR

Not 15 Car Carle San Jan Street Will, Zing Hasters, Co. Caramie

CIP. 7/900, Colombid Querrana man, Milliaco. Tel. (887) (847) (87) 87/03 E. 1985 WOM-ER (900, 007) 760 WOM-ER (900, 007) 760

Administración Partisona Integral de Quintana Roo, 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morelos. Colonia Centro
C.P 77000. Chefumol Quintana Roo. Méxica.
Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196
E-mail: opigroo@opigroo.com.ms









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Cuovir los archiveros, las máquinas de la oficine, les terminales de las computadoras y otros equipos de oficina con plástico grueso, asegurándolos con cinta de conducto:
- Cerrar con llave todas les ventimas,
- Bajar las persianas o cerrar las cortinas anticiciónicas y no anticiciónicas
- Apague el Interruptor del circuito de toda la electricidad a excepción de la refrigeración' y cierre con llave todas las puertas al salir;
- Tenga en cuenta de antemano cómo esto puede afectar su sistema de alarma;

#### PROVISIONES

- Es importante proveer con tiempo el equipo y las provisiones necesarias para proteger y probablemente reparar las instalaciones de los recintos una vez concluida la contingencia.
- Mantener el equipo y las herramientas en un lugar de fácil acceso.
- Las provisiones personales que usted o sus empleados pueden necesitar (es decir, agua, alimentos, equipo de cocina y equipo de primeros auxilios) durante una evacuación o durante un período de recuperación, deben guardarse en un contenedor fácil de cargar.

#### PROVISIONES PARA LA EMPRESA:

- Protectores de plástico pesado
- Cinta adhesiva ancha y gruess
- Cinta de enmancarar
- Sacos de arena.
- Generador de energia eléctrica de emergencia
- Contraventanas para huração
- Sterra de cadena
- Laminas grandes de madera prensada (cimbraplay)
- Herramientas manuales.
- > Radios de comunicación

El recurso humano es uno de los bienes más preciados para la Empresa, por lo que se les debe estimular para que se preparen y estén lo más seguros posible.

> and honors the Combata Pass, St. A. and S. W. Ken 1 ft Dür Gerentian Aug 1511, Zone Hebrerie, Cd. Constru C.P. 77300, Chamer Cubence Ray Meleco. Net 1997) (NYTHE STORM 5-mail: supress Supress)

wave aproposition his

Administración Portugua Integral de Quietano Rop, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro. C.P. 77000. Chetumol Quintana Roo. México: Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: upigroo@opigroo.com.mx www.apigroo.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



### PROVISIONES RELEVANTES:

- AGUA: El agua debe guardarse en recipientes de plástico. Se recomienda provisión para tres días, a razón de un galón diario por persona.
- Alimentos no perecederos. Guarde alimentos no perecederos por la menos para tres días. Seleccione cuidadosamente Alimentos que no requieran refrigeración, ni preparación, ni ser cocinados.
  - Fristas, cames y verduras enlatadas
  - Frutas secas
  - Nueces
  - Pasta eniatada
  - Jugos de fruta, leché y sopa enlatados. (Si algún erticulo viene en polyo, guarde más agua)
  - ✓ Alimentos con alta dosis de energia.

### EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Los artículos de primeros auxilios deben ser guardados en una boisa de plastico herméticamente cerrada. Ceda equipo debe incluir;

- Vendajes y gasas estériles
- Tijeras
- Y Pinzas
- Aguja, hilo
- ✓ Antiséptico
- ✓ Lubricante
- ✓ Guantes de l\u00e1tex
- Agentes impiadores.

UNIXCONNECTED AT 14 DIGITOR

#### HERRAMIENTAS Y PROVISIONES ADICIONALES:

- ✓ Desinfectantes
- Bolsas de plástico para basura y ataduras
- Jabón y detergente liquido
- Radio de Contunicación con bateries adicionales.
- Linterna y baterias adicionales
- Botas de huele

Ken 1.5 Con Care Ser, Jann 944, Zone Holgiera, Cit. Commen C.P. 77650. Concrete Charleton Spot Mentan Tel: 1007 (seryor 9747 9747 ) Edward et al. (2007)

Administración Portugrio Integral de Quintana 800, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madaro y Morelos. Colonia Centro C.P. 77000. Chetumal Quintuna Roo. Máxico. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroa@apigroo.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Impermeables
- ✓ Cable de acero
  - Marro
- Cascos de protección
- Machete de mano
- Cabos de seda
  - Guantes carnaza
- ✓ Pico de mano
- Pinzas
- Tijeras para corte de metal.
- V. Etc

#### **EVACUACIÓN**

La evacuación puede tomar flempo; sin embargo la planeación edecuada puede reducir los riesgos y agilizar el proceso. Para garantizar la segundad del personal se debe planear con anticipación los mantanimientos correctivos de las instalaciones, de igual forma es necesario solicitar oportunamente las correcciones necesarias. En este caso la experiencia del personal en el manejo de las emergencias puede ser un factor determinante y puede brindar un indicador sobre al tiempo que puede tomar evacuar a un lugar seguro en caso de ser necesario.

Cuando se emite una edvertencia de huracam, es necesario permanecer en sintonia con los medios de difusión oficial, Capitanía de Puertos, Protección Civil, entre otros, para estar actualizado acerca de la posición del huracán. Ufflice un mapa de restreo para seguir la ruta sel huracán. Según la posición del huracán, ustad debe estar listo para ectivar su plan de acción de huracanes. Una vez que se emite una sierta de huracán, preparese para evacuar. Revise su equipo de supervivencia, necestara estos artículos al le ordenan evacuar. Una vez realizados los preparativos previos, si se emite una orden de evacuación, preparese para salir inmediatamente. Se debe instruir a los empleados de los diversos recintos de la APIQROO S.A.DE.C.V., que se retiren a sus casas lo más pronto posible, aconsejándoles que no salgan a la calle a menos que sea absolutamente necesario, esto aplica para cualquier para cualquier categoria de huracán.



Personal Processing Street, Street, St. Co., Vol. 19, Co.,

No.1.5 Con Calle San Auer NTI, Sons reterents, Dit Copusion O. F. 77000 Octomed Quintains Tips, Millions Tel. Million Tel. Million Only of Solida Sol

Administración Portugrio Integral de Quintanu Rop. S. A. de C. V.









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



#### RECUPERACIÓN

Una de las mejores defensas contra la probable devastación de un huracan es la preparación. Esta ayuda a minimizar el daño y así acelerar el tiempo necesario para la recuperación. Los planes detallados de acción se convierten en una de las herramientas claves para la preparación.

En el Plan de respuesta para la contingencia de un huracan se deben especificar las acciones necesarias antes, durante y después del desastre, quien es responsable de liniciar cada acción y que recursos adicionales se necesitan.

Después de un huracán, la APIQROO S.A. DE C.V., depende fuertemente del plan de recuperación y una recuperación pronta después de un huracán es vital. Uno de los elementos claves para asegurar una recuperación rápida y exitosa es justamente el pian para la recuperación, este plan debe contenar todos los pasos que deben seguir los recintos portuanos en la APIQROO S.A. DE C.V., para regresar a su operación normal, por lo que es de suma importancia realizar evaluaciones del proceso para asegurarse de que todita las contingencias hayan sido consideradas.

#### AVALUO DEL DAÑO

Independientemente de las posibles consultorias que llegesen a intervenir en práctice de la evaluación de deños generados por un huracán en los recintos portuarios de la APIOROO S.A. de C.V., siempre será recomendable que la Empresa integre un equipo mutidisciplinano para que en el periodo de recuperación, se realice un estudio para determinar el grado de afectación a las instalaciones portuarias. Los miembros de este equipo deben ser nombrados, entrenados y capacitados previamente para que asuman su rol cuando esí se necesite, este equipo será responsable de los siguientes compromisos:

- ✓ Contactar a la compañía de seguros.
- Tomar fotografías o grabar en video el daño.
- Relacionar el costo de los daños.
- Mantener registros detallados. Establecer códigos de registro para compras y trabejos de reparación. Guardar todos los recibos.



With 1.5 Con Carte Rev. Jains 201, Date Holdings, Cd. Commission 1.5 Con Carte Rev. Lanc. Government Guerrana Floor Medicans.
Tel. (1982) (1987) 27 199 79.

E-mail: 1982 (1987) (1987) 1987 1987 1987 1987 1987 1987 1987 1

Administración Portugnia Integral de Quintana Ros. S. A. de C. V.

Celle 22 de Enero No. 261 entre Modere y Merelos, Colonia Centro C F 77000. Cheturnal Quintoha Roo, Máxico Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Conducir operaciones de selvemento. Separar los equipos e inmuebles averledos de los no averiados.
- Hacer un inventario del inmueble averiado.
- Evaluar el inmueble avenado y el impacto causado por la interrupción en la operación del negocio.
- Proteger el inmueble no averlado haciendo reperaciones temporales.
- Si se posible, remover, agua y escombros.
- ✓ Iniciar el plan de alerta a los empleados.
- Poner si dia de lo ocumido a los empleados.
- Eveluer los peligros que aun persisten y mantener la seguridad del immueble.

#### CONCLUSION

La mifigación de rissgos, la planesción y la preparación son factores que contribuyen a la profección de las instalaciones de las terminales maritimas y de sus empleados, ademágicontribuyen a generar y a fortalecer la cultura de la previsión. la cual será de gran valida durante el impacto de futuros huracanes. Ahora es el momento de preparar el plan de para atender los desastres hidrometecnológicos que pudieran afectar a las instalaciones de los recintos de la APIQROO S.A.DE.C.V.

También es el tiempo de reconsiderar y tomar conciencia ante estos fenógagos meteorológicos y considerar la posibilidad de fortalecer la capacitación del personal, el cual tendra una importante labor durante el proceso de reconstrucción de las instalaciones para la vuelta a la normalidad.

De igual forma dedicar tiempo para desarrollar y prober el plan de recuperación, recordemos que planear y prepararse debidamente son las mejores defensas contra la devastación que genera un huracián y son además la clave para una recuperación rápida y exitosa.

> Kin 1 & Gol Care San Jun SN, Zung Habers, Co. Counted GP. 78000 Gustmer Question Hos Mileso. Fet gest) (607)21 System E-mail and Content State Content State

Administración Portugrin Integral de Quintana Nos. 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enere No. 261 entre Madaro y Morelax, Calonia Centro
C.F. 77000, Chetumel Quintone Roo. México
Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196
E-mail: apigroo.⊚apigroo.com.ms







8.- Plan de Actuación Interna en caso de huracanes del Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel

Description Programme (COLOR









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



## PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE ACTUACIÓN INTERNA EN CASO DE HURACANES

> RECINTO: TRANSBORDADORES



Av Miguel Aleman weby Av Richard C Google y Av. Profes (security O.P. 17500) Complete Calculate Ross Makeline
Teles (1877) 277 Security Complete Co

Administración Portugna Integral de Quintinne Ros. S. A. de C. V.









### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



#### PLAN DE ACCIÓN INTERNO EN CASO DE HURACANES

La Dirección General de esta Administración Portuana integral, en concordancia con lo dispuesto por al Comité Institucional de Protección Civil y por los Comités Internos de cada Recinto Portuario, así como por los Representantes en la cadena de mando. establecerá el Plan de Evacuación de las personas de los recintos ante una posible contingencia. El personal del recinto mismo así como los integrantes de las Brigadas de la Unidad Interna, se protegerán debidamente los equipos electrónicos y administrativos instalados en los recintos portuerios de preferencia se envolverá con plástico pera evitar que se humedezca. Las instaladones de igual forma se protegerán, especialmente las ventanes y puertes, priorizando las áreas más expuestas al embate de los fuertes vientos. por lo que se utilizarán planchas de madera (cimbraplay) para proteger las entradas y ventanas de los edificios. Los vehículos se moverán a un área segura tomando las debidas precauciones para el abastecimiento de gasolina. De mismo modo se deberá revisar y tener a disposición los medios de comunicación con los que cuente el recinto, así como todo tipo de inventarios de máquinas y herramientas disponibles que sean de utilidad para atender la contingencia

### PREPARATIVOS PREVIOS EN LAS ÁREAS EXTERIORES DEL EDIFICIO

#### AL COMIENZO DE LA TEMPORADA DE HURACANES:

- Limpier los desagües, los canales y les bajadas de aguas pluviales de los edificios.
- Podar árboles que representen riesgo para los edificios y para el cableado eléctrico.

### CUANDO SE ANUNCIE UNA ALERTA DE HURACAN:

- Relirar antenas y objetos sueltos en las azoteas de los edificios.
- Instalar contrapuertas contraventanas o utilice material protector como lámina de medera prensada;
- Cerciórese que la lámina está asegurada al raz de la pared, cualquieccoso. movimiento permitirá la entrada del viento: DIRECCICIO DEANNAL LE MARRINE
- Retirar de las áreas exteriores cualquier otro objeto auelto o que pudiera convertirse en un proyectif por acción de los fuertes vientos;
- Retirat todos los avisos del exterior, particularmente los que oscilen o que puedan causar daño si hay vientos fuertes:
- Asegurar todos los articulos que no se puedan resguardar;

Av Alignat Association was an Endined Ellinguing Ay Production GP 17900 Committee Gentland Rose Newcon Tales (597) 872-0012 Free Management of

Administración Partuaria Integral de Quintano Roo, S.A. de C. Y.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Moreios, Colonia Centro C.P. 77000. Chetumol Quintana Rop. Mexica. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.com.mx www.apiqroo.com.mx



SCHOOL SECTION









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



 Asegurar las entradas al primer piso con sacos de arena o algún otro material si se considera el riesgo de posibles inundaciones.

#### PREPARATIVOS AL INTERIOR DEL EDIFICIO

#### AL COMIENZO DE LA TEMPORADA DE HURACANES:

- Inspeccionar todo el equipo de emergencia (equipo para Incendios, primeros auxillos, herramientas, radios, lámparas, etc.) y reemplace cualquier artículo defectuoso o faltante:
- Realizar inventarios físicos de herramientas, equipos con los cueles cuenta el recinto portuerio;
- Realizar el respaldo de información y de los sistemas prioritarios para la operación de la Empresa, en cada uno de sus recinlos portuarios.
- Realizar Pruebas y dar el mantenimiento al generador de energia de emergencia;
- Brindar mantenimiento a los edificios y reparar todas las goteras o filinaciones de agua en cielo rasos, paredes, cuertas y ventanas

#### CUANDO SE EMITA UNA ALERTA DE HURACAN

- Proteger los archivos documentales, el equipo de los SITES, los muebles cercanos e ventanes, e fin de protegerlos de probables defios ocasionados por el agua.
- Retirar y Resguardar todos los articulos sueltos de los escritorios y mesas;
- Retirar y Resguerder los cuedros y placas de las paredes;
- Descoriectar todos los electrodomésticos y equipos;
- Guardar en cajas, o colocar dentro de las gavetas o en gabinetes de depósito, papelas y libros sueltos, matas colgantes, etc.
- Cofocar en archivadores, cajas, computadoras y todo el equipo de oficine que sea posible en el lugar más interior del edifico o en un lugar seguro fuera de éste:
- Retirar el conteriido de las gavetas de los archivadores del primer piso y llevario a un sitio elevado;

COORTS SATO

As Majuré Aleman, come An, Malouri Mongar y An, Fronta Rassami CAN, PARED Content Transport Role Albano. (190, 1987) 817 9181

Administracion l'artuario Integral de Quintana Fac. S. A. de C. V.

Celle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Morales, Colonia Centro C.P. 77000. Chehimal Quintana Roo. Máxico Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6126 E-mail: apigrao@apigrao.com.mx









### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Cubrir los archiveros, las máquinas de la oficina, las terminales de las computadoras y otros equipos de oficina con plástico grueso, asegurándolos con cinta de conducto:
- Cerrar con llave Indas las ventanas:
- Bajar les persianas o cerrar las cortinas anticiciónicas y no anticiciónicas.
- Apague el interruptor del circulto de toda la electricidad a excepción de la refrigeración' y cierre con llave todas las puertas al salir:
- Tenga en cuenta de antemano cómo esto puede afectar su sistema de alarma.

#### PROVISIONES

- Es importante proveer con tiempo el equipo y las provisiones necesarias para proteger y probablemente reparar las instalaciones de los recintos una vez concluida la contingancia.
- Mantener el equipo y las harramientas en un lugar de fácil acceso.
- Las provisiones personales que usted o sus empleados puedan necestar (es decir, agua, alimentos, equipo de cocina y equipo de primeros auxilios) durante una evacuación o durante un periodo de recuperación, deben guardarse en un conferiedor fácil de cargar...

#### PROVISIONES PARA LA EMPRESA:

- Protectores de plástico pesado
- Cinta adhesiva ancha y gruesa
- Cinta de enmascurar
- Sacos de arena
- Generador de energia eléctrica de emergencia
- Contraventanas para huracán
- Sierra de cadena
- Laminas grandes de madera prensada (cimbraplay)
- Herramientas manuales.
- Redios de comunicación

El recurso humano es uno de los bienes más preciados para la Empresa, por lo que se les debe estimular para que se preparen y están lo más seguros posible.

CHROCO LANGE D. L. HARRIOS

he Miguel Amerika seles Av. Hafus E. biscar y Av. Poorto Jeury III. (1971-77000: Contented Guertonia Ross bistelle Tare 1987): 873-9813 E. med. page contented to com-www.essigno.com not

Administración Portugua Integral de Quintona Kon, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro C.P. 77000. Chetumal Quintana Roo. México Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.com.ms www.opigroo.com.mix









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



#### PROVISIONES RELEVANTES:

- AGUA. El agua debe guardarse en recipientes de plástico. Se recomienda provisión para tras días, a razón de un galón diario por persona.
- Alimentos no perecederos. Guarde alimentos no perecederos por la menos para tres días. Seleccione cuidadosamente Alimentos que no requieran refrigeración, ru preparación, ni ser cocinados.
  - Frutas, cames y verduras enlatadas
  - ✓ Fruitus secas

  - Pasta enlatada
  - Jugos de frota, leche y sopa enlatados. (Si algún artículo viene en polvo, guerde más egua)
  - Alimantos con alta dosis de energia.

#### EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Los artículos de primeros auxilios deben ser guardados en una bolsa de plástico herméticamente cerrada. Cada equipo debe incluir:

- ✓ Vendajes y gasas estériles.
- Tijeras
- Pinzas
- Aguja, hilo
   Antiséptico
- For interesting
- ✓ Lubricante
- Agentes limpladores.

#### HERRAMIENTAS Y PROVISIONES ADICIONALES:

- √ Desinfectantes
- ✓ Bolses de plástico para basura y ataduras:
- √ Jahon y detergente liquido.
- ✓ Radio de Comunicación con baterias adicionales.
- Linterna y baterias adicionales
- Botas de huela



manufactured by the School State of Almon S

Au Migean Aleman error Av. Farhar E. Margar y Av. Prodre Joseph C.P. 17000, Commer Guertres Rosi, Messico Tario, 08071-577 0842 F. Hall School Commercial Commercial Service approximations.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morelos, Colonia Contra C.ft 77000. Chetumal Quintona Ros. Mésica: tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail. apigros@apigros.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Impermembles
- Cable de acero
- ✓ Marro
- Cascos de protección
- Machete de mano
- Cabos de seda
- Guantes carnaza
- Pico de mano
- Pinzas
- Tigeras para corte de metal
- Fite

#### **EVACUACIÓN**

La evacuación puede tornar tempo, sin embargo la praneación adecuada puede reducir los riesgos y agilizar el proceso. Para gerentizar la seguridad del personel se debe planear con anticipación los mantenimientos correctivos de las instalaciones, de ligual forme es necesario solicitar oportunamente las correcciones necesarias. En este caso la experiencia del personal en el manejo de las amergencias puede ser un factor determinante y puede brindar un indicador sobre el tempo que puede tomar evacuar a un lugar seguro en caso de ser necesario.

Cuando se emite una advertancia de huracán, es necesario permanecer en sintonia con los medios de difusión oficial, Capitanía de Puertos, Protección Civil, entre otros, para estar actualizado acerca de la posición del huracán. Utilice un mapa de rastreo para seguir la ruta del huracán. Según la posición del huracán, ustred debe estar listo para activar su plan de acción de huracanes. Una vez que se emite una elerta de huracán, prepárese para evacuar. Revise su equipo de supervivencia, necesitara estos artículos si le ordenan evacuar. Una vez realizados los preparativos previos, si se emite una orden de evacuación, prepárese para salir inmediatamente. Se debe instruir a los empleados de los diversos recintos de la APIGROO S.A DE C.V., que se retiren a sus casas lo más pronto posible, aconsejándoles que no salgan a la calle a menos que sea absolutamente necesano, esto aplica para cualquier prira cualquier categoria de huracán.



Av Wignell Nation prote Av Robbe E Messe y SV. Federa Joogson C.P. F7600 Geome Guertus Rob Messes. Press (ME) 602 6112 Emili autopolitication pre-

Atiministración Partuaria Integral de Quintana Roa, S. A. de C. Y.

Celle 22 de Enero No. 261 entre Medaro y Morelos, Calonia Centro C.F. 77000. Chefumal Quintano Roa. Máxico Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigrao@opigrao.com.ms











### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



#### RECUPERACIÓN

Una de las mejores defensas contra la probable devastación de un huración es la preparación. Esta ayuda a minimizar el daño y esí acelerar el tiempo necesario para la recuperación. Los planes detallados de acción se convierten en una de las herramientas claves para la preparación.

En el Plan de respueste para la contingencia de un huracán se deben especificar las acciones necesarias antes, durante y después del desastre, quien es responsable de iniciar cada acción y que recursos adicionales se necesitan.

Después de un huracán, la APIQROO S.A. DE C.V., depende fuertemente del pian de recuperación y una recuperación pronta después de un huracán es vital. Uno de los elementos claves para asegurar una recuperación rápida y exitosa es justamente el plan para la recuperación, este plan debe contener todos los pasos que deben seguir los recintos portuarios en la APIQROO S.A. DE C.V., para regresar a su operación normal. por lo que es de suma importancia realizar evaluaciones del proceso para asegurarse de que todas las contingencias hayan sido consideradas.



#### AVALUO DEL DAÑO

Independientemente de las posibles consultorias que fiegasen a intervenir en practica de passocial industrial superiori la evaluación de daños generados por un huracán en los recintos portuarios de la APIQROO S.A. de C.V., siempre será recomendable que la Empresa integre un equipo multidisciplinario para que en el periodo de recuperación, se realice un estudio para determinar el grado de afectación a las instalaciones portuarias. Los miembros de este equipo deben ser nombrados, entrenados y capacitados previamiente pera que asuman su rol cuando así se necesite, este equipo será responsable de los siguientes compromisos:

- Contactar a la compañía de seguros.
- Tomar fotografías o grabar en video el daño.
- Relacionar el costo de los daños.
- Mantener registros detallados. Establecer códigos de registro para compres y trabajos de reparación. Guardar todos los recibos.

Rose Transferred Gry en Av. Rotavi E Megar y Av. Pietro Josep Consent Countries Foot Melvini Teles (1967) 872 0812

Administración Portugna Tolegral de Quintona Roa, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Mareias, Calonia Centro C.P. 77000 Cheturnal Quintana Roo Mixica Tels. (983) 832 5101, 6126 y 6196 E-mail: apigrap@apigrop.com.mx www.opigroo.com,mx











### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.



- Conducir operaciones de salvamento. Separar los equipos e minuebles avenados de los no averiados
- Hacer un inventario del inmueble averiado.
- Evaluar el Inmueble averiado y el impacto causado por la interrupción en la operación del negocio.
- ✓ Proteger et inmueble no averiado haciendo reparaciones temporales.
- Si es posible, remover, agua y escombros.
- ✓ Iniciar el plan de alería α los empleados.
- Foner ai dia de lo ocumdo a los empleados.
- Evaluar los peligros que sun persistan y mantener la seguridad del inmueble.

#### CONCLUSION

La mitigación de riesgos, la planeación y la preparación son factores que contribuyen a la protección de las instalaciones de las terminales meritimas y de sus empleados, además contribuyen a generar y a fortalecer la cultura de la previsión, la cual será de gran valor durante el impacto de futuros huracanes. Ahora es el momento de preparar el plan de pare atender los desastres hidrometeorológicos qua pudieran afectar a las instalaciones de los recintos de la APIQROO S.A.DE.C.V.

También es el tiempo de reconsiderar y tomar conciencia ante estos fenómenos meteorológicos y considerar la posibilidad de fortalecer la capacitación del personal, el cual tendrá una importante labor durante el proceso de reconstrucción de las instalaciones para la vuelta a la normalidad.

De igual forma dedicar tiempo para desarrollar y probar el plan de recuperación, recordemos que planear y prepararse debidamente son las mejoras defensas contra la devastación que genera un huracán y son además la clave para una recuperación rápida y exitosa.



At Marie Rose are & Ward Rose Va. Rose See L.

Art Migrael Alexand come Art Halland II William y An. Premi Bangal C.P. 17900 Cashard Charleson Rose Milliano Cash (1997) 872 2012 2013 8 - Hall September 2011 2014







9.- Plan de Emergencia en caso de Incendio de la Terminal Maritima de San Miguel Cozumel

COORDS SANGALDE MENTOS









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





## PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

> RECINTO: SAN MIGUEL



Administrative Portugues on Output Artist S. A. Red. V.

Ar. Rates E. Megar con Bende Aumet C.P. 77630 Conumer Sumbrea Roo Memor. Teles. 1997 (Classic) E. mail. august (Chapter)

Administración Partuaria Integral de Quintana Rop. 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Morelos, Calania Centra C.P. 77000. Chetumal Quintana Rag. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail. apigroo@opigroo.com.mx www.apigroo.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





### INDICE

I. Causas de Incendio
II. Inicio de la Emergencia
III. Durante la Emergencia
IV. Puntos de Reunión
V. Responsables de Áreas
VI. Regresando a la Normalidad
VII. Indicaciones Generales
VIII. Conclusiones

Description of the Parket of t

Administrative Section 1 and 1

Architect E Mespe con Bendo Junior C.P. (1990) Codurin Question Ros. Miscon Tele. (887) 2794000; Il mail and Disconnection in the Code Coduction Coduction (1994)

Administración Fortugria Integral de Quintana Rop. 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enera Na. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro C.P. 77000, Chetumel Quintano Roa, México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-meil: apigroa@opigroo.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





### PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EL PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO.

### I. CAUSAS DE INCENDIO

#### a) CAUSAS MAYORES

Se considera que este tipo de siniestros por la magnitud y riesgo que representan, puede darse el caso que se considere la evacuación total del Recinto Portuerio, por lo que será necesario guiar tanto a empleados como clientes y visitantes hacia los puntos de reunión en el exterior de las instalaciones.

#### b) CAUSAS MENORES

Son aquellos que por sus características no representen un alto riesgo y unicamente será necesario acordonar el área ubicando al personal, clientes y visitantes fuera de las instalaciones en donde en ese momento se esté generando la contingencia.

### II. INICIO DE LA EMERGENCIA

- Cualquier persona que detecte un conato de incendio en su área, dará aviso inmediatamente al compañero más cercano, quienes activarán la alarma de emergencia (Uso de alta voz).
- De igual forma, se notificará inmediatamente al responsable del área (Jefe de Piso) utilizando el código rojo
- 3. Si el empleado que detecta el conato de incendio está capacidado para atender la emergencia mediante el uso y manejo de extintores, previo cumplimiento del punto anterior deberá utilizar el extintor más cercano atacando el fuego. Si no está capacitado para ello, dará el evisques correspondiente y permanecerá cerca del área, en espera de la flegada de la brigada contra incendio, procediendo a retirarse del área después de indicar el lugar del siniestro.

000000

DESCRIPTION COMMANDER TO THE WITTE

As Sylves & Weign continues floor, with the Co. V. A. Sylves & Weign continues floor Malaco.

77000 Conumer Questions Floor Main Fam. 1967; K766002 E-mail Service Changes Liver Inc. West Antigon Conumer

Administración Fortugria Integral de Quintona Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enera Nv. 261 entre Medero y Moreias, Colania Centro C.P. 77000. Chelumal Quintona Roo. Maxica. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigrao.⊚apigrao.com.mx www.opigrao.com.mx =4706









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





- El responsable del área (Jefe de Piso) dará aviso del conato al Jefe de la Multibrigada de Incendios, vía telefónica o radio utilizando el código rojo
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., se trasladaran al punto del conato, utilizando el código rojo dando la orden que se dirijan al punto del conato con los extintores más percanos.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., evaluara el grado de la emergencia y tomará la decisión de activar o no el procedimiento de emergencia para casos de incendio a través del código rojo.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., habiendo evaluado el grado de emergencia y por ende de afectación, si considerá necesario instruirá se comunique con el H. Cuerpo de Bomberos y con la Cruz Roja.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., avisará por radio al Coordinador General utilizando el cócligo rojo, para informar de la emergencia en progreso.
- La comunicación via radio, tendrá prioridad para las difigencias de la emergencia, donde todos los que conforman las brigadas deberán flevar un lenguaje entendible, sin gritos, breve, indicativo y explicito.
- La via radio debe estar libre para las indicaciones de la evacuación, desde su inicio hasta su término.

#### III. DURANTE LA EMERGENCIA.

Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., después de evaluar el grado de de control de evacuar el grado de de control de evacuar el grado de control de evacuación de las areas que puedan estar comprometidas a través del códico rolo.

COOKE . SALEN OF MENTOR

An Pulset E Mager con Sente James

An Pulset E Mager con Sente James

EP 70000 Control Cauties Mac Mage

will make a single back your

Administración Portugria littegral de Quintana Roo, S. A. de C. V.









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





- Los Multibrigadistas del P.I.P.C., de ser necesario utilizará el cártico rojo, para activar el procedimiento de voceo por sectores, alertando a los responsables de piso sobre la wimergencia en progreso.
- El personal de la Multibrigada de Evacuación verifica que el personal, así como los clientes y posibles visitantes se dirijan a la salida a través de las rutas de evacuación hasta el punto de reunión.
- Todo el personal de la brigada de evacuación, deberá de conservar la calma en todo momento, enfundándole seguridad a toda persona involucrada en la evacuación del inmueble, en un tono cortes, educado, autoritario pero sin caer en la prepotencia, logrando el desalojo en la brevedad posible sin correr, ni gritar, conociendo todas las rutas de evacuación, para orientar a toda persona en general hacia el o los puntos de reunión.

### IV. PUNTOS DE REUNION

El Punto de reunión está ubicado en:

En la plazuela frontal a la entrada de muelle a un costado del motor lobby.

#### V. RESPONSABLES DE AREAS

- Los Jefes de Piso, solicitarán al Jefe de la Multibrigada que verifiquen que la evacuación se haya completado.
- El personal de Operaciones y Vigilancia en apoyo a la Multibrigada de o evacuaciones de la U.I.P.C., serán quienes se encarguen de venticacique nactie regrese a las instalaciones recién evacuadas.

ESCHIEF LANGUAL CE CUERTOR

Automorphisms Parliaged Integral in Commission Res. S. P. and C. V.

Ay Rabel E Melgar con Gento Jupino Common Guintero Men Mile-C P 77800 Common Guintero Men Mile-Tere -9471 9754000 E-444 917 - 1754000

Administración Portugna Imegral de Quintana Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modera y Morelos, Colonia Centro C.P. 77009. Chetumal Quintana Roo. México: Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@opigroo.com.ms









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





Mentras se este realizando la evacuación hacia el Punto de Reunión, los miembros de la Multibrigada de Evacuaciones, verificaran dentro del área en siniestro que toda la gente ajena al operativo de emergencia, lo haya abandonado, buscando rezagados o personas perdidas.

 La Brigada de Primeros Auxílios se dirigirá al Punto de Reunión a fin de brindar a tención a los evacuados que así lo requiera.

Cuando la evacuación sea finalizada,

Los miembros de los Brigadistas de Evacuaciones se ubicarán en el Punto de Reunión, en espera de que los Jefes de Piso realicen el recuento de trabajadores y personas que se encontraban en las instalaciones al momento de siniestro, a fin de asegurarse que nadie se encuentre dentro de las instalaciones (los Jefes de Piso dispondrán de un listado de personal elaborado para tal fin).

Cuando el H. Cuerpo de Bomberos se presente o la evacuación haya sido concluida -lo que suceda primero-, TODOS LOS MIEMBROS DE LAS BRIGADAS, SE RETIRARAN, PARA NO ARRIESGAR SU INTEGRIDAD FÍSICA

- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., es quien informará a los elementos del H. Cuerpo de Bomberos, sobre todas las acciones realizadas antes de su ilegada, por lo que deberá informar;
  - a) La ubicación.
  - b) Características del fuego.
  - c) Si existen personas no encontradas.
  - d) Los cortes de energía que se hayan realizado y las áreas donde aún exista comente eléctrica;
  - e) La ubicación de extintores y/o hidrantes,
  - f) Las rutas de evacuación
  - g) Material o situación que pudiera representar peligro para las dotaciones de bomberos ya que no conocen las instalaciones

COMPANY CANADAM

ACTIVITIES OF POPULATIVITIES OF CHITTEEN PORT II. A. SEC. V.

As Parties E Meigar con Dentis, Aurest C.P. 17600, Commissi Quantuma from Microsi Tares (NC) 2/244602 Emiliar September 2000 per parties and parties a

Administración Portugria Integral de Quintana Roo, 3. A. de C. V.

Calle 27 de finero No. 261 antre Madero y Morelos, Colonia Centro C.F. 77000. Chetumal Quintana Roa. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: opigrae@apigroe.com.ms









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





#### VI. REGRESANDO A LA NORMALIDAD

Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., deberán reunirse con el H. Cuerpo de Bomberos, para ultimar detalles sobre los últimos acontecimientos del siniestro:

- Se debe realizar un levantamiento fotográfico y elaborar un video para respaldar el siniestro, toda vez que probablemente sea necesario para gestionar el seguro ante la compañía correspondiente.
- Se tendrá que elaborar un reporte de como se dieron los acontecimientos, con detalles y pormenores del siniestro, con el fin de tenerlo como antecedente antes de reestablecer las actividades en el recinto portuario.
- Elaboraran un programa de los trabajos de reparación o reposición en las áreas afectadas.

### VII. INDICACIONES GENERALES

- Conserve la calma; NO GRITE, NO CORRA, NO EMPUJE, puede provocar un pánico generalizado. Recuerde que el tiempo es vital, cada segundo es importante, actué con calma y tranquitidad.
- Manténgase atento a las instrucciones tanto a las originadas por el personal de los Brigadistas de evacuación e incendios, como el H. Cuerpo de Bomberos si es que fue tramado.
- No pierda el tiempo buscando objetos personales.
- Antes de abrir cualquier puerta, tóquela, si está callente és más probable que haya fuego del otro lado, actúe con precaución.

COORDS TO STATE OF THE STATE OF

200000

Afternoon Porture Integral in Communities S. A. to C. V.

As Sales E Meiger on Deute Asses

D F 7900 Committed Questine floo Mesos

Value (647) 8784883

Frank (657) 8784883

Week address on the

Administración Partuario Integral de Quintano Roo, S. A. de C. V.

Colle 22 de Enera No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro C.P. 77000. Chetumol Quintano Roo, México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: spigroo@epigroo.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





5. Si

existe humo, no camine de pie, arrástrese hacia la salida. El aire que está arriba de 1,5 mts, pudiera estár contaminado de monóxido de carbono.

 Dirigirse al Punto de Reunión y manténerse en el lugar hasta que los Brigadistas indiquen lo contrario.

#### VIII. CONCLUSIONES

El presente procedimiento para ejecutar el Plan de Emergencia en caso de Incendio en las instalaciones de las oficinas San Miguel, Cozumel, tiene el objetivo de que el personal del recinto en general, la Unidad Interna de Protección Civil y Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., lo implementen y lo ejecuten, en caso de un conato de incendio, a fin de salvaguardar la integridad física del personal que laboran en este recinto, evitando con ello la perdida de vidas humanas y la disminución de perdidas materiales. De igual forma también tiene la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Coordinación Estatal de Protection, Civil (COEPROC), en el estado de Quintana Roo.



COORDS AND A COUNTY OF THE COUNTY OF T

Accomplished Partial of Degree on Questions Result II, on C. V.

An Judice P. Malgar con Bertin Acres; C.F. 77000 Common Delegate Fox Million Tale: Will J. RTS ARC. E-mail: page 1

Administración Partuaria Integral de Quintana Rob, S. A. de C. Y.

Calls 22 de Engro No. 261 ontre Modero y Moraios, Colonio Centro C.F. 77000. Chetumal Quintana Roo. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@oplgroo.com.mx www.opigroo.com.mx







10.- Plan de Emergencia en caso de lacendio de Banco Playa

COURT THE PARTY OF THE PARTY OF









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





## PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

> RECINTO: BANCO PLAYA



mediation Presents Integral on Contacts Five, S. A. av C. V.

New 1,5 Care Code: See: Loan SM. Zeen Heberton, Cut. Comment (C.P. 27030). Coopment Comments Nov. Melecon. Tel. (867) (867) of State E-mail: pubm visit plant participal service sees one.

Administración Partuaria Integral de Quintuna Bon, 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Medero y Morelos. Colonio Centro C.P. 77000. Chatumai Quintaria Ros. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-meil: opigros@apigros.com.ms.









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL. DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





## INDICE

I. Causas de Incendio
II. Inicio de la Emergencia
III. Durante la Emergencia
V. Puntos de Reunión
V. Responsables de Áreas
/I. Regresando a la Normalidad
/II. Indicaciones Generales
/III. Conclusiones
o'celli oje
SHIPTICENCY DAMAGAAL TE TOR ATOM

Annual Annual Parties and Property on Commission St. A. and C. V.

film 1.5 Com Date Size Juan Dirk Zone Felteren, Cd. Geaunel C.F. 77800. Cestinet Caintana Roo. Miseco. Tes: (MET) (GET) III STANIO. E-resi, geaunoliste per communication and appropriate communication.

Administración Partueria Integral de Quintana Roo 3. A. de C V

Calle 22 de Emere No. 261 entre Madaro y Marelas, Colonia Centro C.P. 77000. Chatumat Quintania Ros. México Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: opigras@opigras.com.mx









### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





### PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EL PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO.

#### I. CAUSAS DE INCENDIO

#### a) CAUSAS MAYORES

Se considera que esté tipo de siniestros por la magnitud y riesgo que representan, puede darse el caso que se considere la evacuación total del Recinto Portuario, por lo que será necesario guiar tanto a empleados como clientes y visitantes hacia los puntos de reunión en el exterior de las instalaciones.

#### b) CAUSAS MENORES

Son aquellos que por sus características no representen un allo riesgo y únicamente será necesario acordonar el área ubicando al personal, clientes y visitantes fuera de las instal·liciones en donde en ese momento se esté generando la contingencia.

#### II. INICIO DE LA EMERGENCIA

- Cualquier persona que detecte un conato de incendio en su área, dará aviso inmediatamente al compañero más cercano, quienes activarán la alarma de emergencia (Uso de alta voz).
- De igual forma, se notificará inmediatamente al responsable del área (Jefe de Piso) utilizando el código rojo.
- 3. Si el empleado que detecta el conato de incendio esta capacitado para atender la emergencia mediante el uso y manejo de extintores, previo cumplimiento del punto anterior, deberá utilizar el extintor más cercano atacando el fuego. Si no está capacitado para ello, dará se acorrespondiente y permanecerá cerca del área, en espera de la flegada de la brigada contra incendio, procediendo a retirarse del área después de indicar el lugar del siniestro.

DOORCE THE THE PLANTS

Kim 1.5 Can Color Ser Aum 5.61, Zona Hamma, Car Clastical

CP 77900 Colorer Grant Hamma, Car Clastical

Tel. (1987) (1987) (1987)

Foliation (Series Series

Administración Partuaria Integral de Quintano Roa, S. A. de C. V.

Colle 22 de Enero No. 251 entre Modero y Morejos, Colonia Centro C.F. 77000: Cherumol Quintano Roa, México Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@opigroo.com.mx











# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL BE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





- El responsable del area (Jefe de Piso) dará aviso del conato al Jefe de la Multibrigada de Inceridios, via telefónica o radio utilizando el código rojo.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., se trasladaran al punto del conato, utilizando el código rojo, dando la orden que se dirijan al punto del conato con los extintores más cercanos.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., evaluara el grado de la emergencia y tomará la decisión de activar o no el procedimiento de emergencia para casos de incendio a través del código roto.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., habiendo evaluado el grado de emergencia y por ende de afectación, si considera necesario instruirá se comunique con el H. Cuerpo de Bomberos y con la Cruz Roja.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., avisará por radio al Coordinador General utilizando el código rojo, para informar de la emergencia en progreso.
- La comunicación via radio, tendra prioridad para las diligencias de la emergencia, donde todos los que conforman las brigadas deberán llevar un lenguaje entendible, sin gritos, breve, indicativo y explicato.
- La via radio debe estar libre para las indicaciones de la evacuación, desde su inicio hasta su término.

#### III. DURANTE LA EMERGENCIA.

Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., después de evaluar el grado de la emergencia (causa mayor o menor), tomaran la decisión de avacuar el área, total o parcialmente, para que activen el procedimiento de evacuación de las áreas que puedan estar comprometidas a través del ocurso rolo.

COORD CANCOLUS CANADA

America actor Portuni di Nagral de Diomana Fisi. E. A. de C. V.

Kon 1 ft Car Calle from Juan 144 / Zono Habeleng, Chi Cusummi C.P. 77000 Colominal Guertama Ree: Milecon Tink (MRT) (MRT) Antition V - mail (John Milecon) (John Milecon) Milecon Julius (John Milecon)

Administración Portugria Integral de Quietana Roo, S. A. de C. V.

Galle 22 de Enera No. 261 entre Medero y Morelos, Colonia Centra C.P. 77000 Chetumal Quintana Roa: México. Tols. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail apigrao@apigrao.com.mx









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





- Los Multibrigadistas del P.I.P.C., de ser necesario utilizará el código rojo, para activar el procedimiento de voceo por sectores, alertando a los responsables de piso sobre la emergencia en progreso.
- ✓ El personal de la Multibrigada de Evacuación verifica que el personal, así como los clientes y posibles visitantes se dirijan a la salida a través de las nutas de evacuación hasta el punto de reunión.
- Todo el personal de la brigada de evacuación, deberá de conservar la catma en todo momento, enfundándole seguridad a toda persona involucrada en la evacuación del inmueble, en un tono cortes, educado, autoritário pero sin caer en la prepotencia, logrando el desalojo en la brevedad posible sin correr, ni gritar, conociendo todas las rutas de evacuación, para crientar a toda persona en general hacia el o los puntos de reunión.

#### IV. PUNTOS DE REUNION

El Punto de reunión está ubicado en:

En en estacionamiento frontal a la entrada de la caseta dos.

#### V. RESPONSABLES DE AREAS

- Los Jefes de Piso, solicitarán al Jefe de la Multibrigada que verifiquen que la evacuación se haya completado.
- El personal de Operaciones y Vigilancia en apoyo a la Multionpada de evacuaciones de la U.I.P.C., serán quienes se encarguen de verifical que nadie regrese a las instalaciones recién evacuadas.

CODECT VALUE OF POSITION

American Februaria Integras de Cumbras Porci III A se C. M. 979 1 5 Con Cido Soci aven RM, Zona Fassiera, Co. Cicopinel

Sign Talio Son Journ RM, Zona Feminini, Co. C.
 CH 77600. Octobres Quintarie Ros. Mindoo
 Cel CRES (087) of sont A
 B code proposition constraints

Administración Partuoria Integral de Quintona Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro C.P. 77000. Chetumol Quintono Roa. Máxica Tels. (983) 832 6101, 6176 y 6196 E-mail: apigroot@apigroo.com.mx









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





Mientras se este realizando la evacuación hacia el Punto de Reunión, los miembros de la Multibrigada de Evacuaciones, verificaran dentro del área en siniestro que toda la gente ajena al operativo de emergencia, lo haya abandonado, buscando rezagados o personas perdidas.

La Brigada de Primeros Auxilios se dirigirá al Punto de Reunión a fin de brindar a tanción a los evacuados que así lo requiera.

Cuando la evacuación sea finalizada.

Los miembros de los Brigadistas de Evacuaciones se ubicarán en el Punto de Reunión, en espera de que los Jefes de Piso realicen el recuento de trabajadores y personas que se encontraban en las instalaciones al momento de siniestro, a fin de asegurarse que nadie se encuentre dentro de las instalaciones (los Jefes de Piso dispondrán de un listado de personal elaborado para tal fin).

Cuando el H. Cuerpo de Bomberos se presente o la evacuación haya sido concluida -lo que suceda primero-, TODOS LOS MIEMBROS DE LAS BRIGADAS, SE RETIRARAN, PARA NO ARRIESGAR SU INTEGRIDAD FÍSICA.

- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., es quien informará a los elementos del H. Cuerpo de Bomberos, sobre todas las acciones realizadas antes de su llegada, por lo que deberá informar:
  - a) La ubicación.
  - b) Características del fuego.
  - c) Si existen personas no encontradas,
  - d) Los cortes de energía que se hayan realizado y las áreas donde aún existe comente eléctrica.
  - e) La ubicación de extintores y/o hidrantes.
  - f) Las rutas de evacuación
  - g) Material o situación que pudiera representar peligio pera las dotaciones de bomberos ya que no conocen las instalaciones.

BRECORDS (Manual or on the state of the stat

ACHIERTANNI Partiaris Images to Curriera (Ios), E. A. da E. V.

Ani 1.5 Con Colo Sen Aver Sife, Zone February, De Commen C.H. 17600, Colombi Quebano Rios Microso. Tel. 1607) 1607;47 19520 5 - 1007;1807;47 19520 1607;1807;47 19520

Administración Partueria Integral de Quintima Rao, 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madera y Morelos, Calonia Centro C.P. 77000. Chefumal Quintana Rop. México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigroo@apigroo.com.mx











# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





#### VI. REGRESANDO A LA NORMALIDAD

Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., deberán reunime con el H. Cuerpo de Bomberos, para ultimar detalles sobre los últimos acontecimientos del ainlestro:

- Se debe realizar un levantamiento fotográfico y elaborar un video para respaldar el siniestro, toda vez que probablemente sea necesario para gestionar el seguro ante la compañía correspondiente.
- Se tendrá que elaborar un reporte de cómo se dieron los acontecimientos, con detalles y pormenores del siniestro, con el fin de tenerlo como antecedente antes de reestablecer las actividades en el recinto portuario.
- Elaborarán un programa de los trabajos de reparación o reposición en las áreas afectadas.

#### VII. INDICACIONES GENERALES.

- Conserve la calma; NO GRITE, NO CORRA, NO EMPUJE, puede provocar un p\u00e1nico generalizado. Recuerde que el tiempo es vital, cada segundo es importante, actu\u00e0 con calma y tranquilidad.
- Manténgase atento a las instrucciones tanto a las originadas por el personal de los Brigadistas de evacuación e incendios, como el H. Cuerpo de Bomberos si es que fue llamado.
- No pierda el tiempo buscando objetos personales.

 Antes de abrir cualquier puerta, tóquela, si está caliante es más probable que haya fuego del otro lado, actúe con precaución.

economic construction in the construction of t

KW Y 5 Car Cate 3 m July 2010 Nations, CV Common C H 77000 Common Quarters Nov Marco Tex 1997; (16747 97676

Administración Partuaria Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centra C.P. 77000: Chetumol Quintona Roo, México: Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-meil: apigrao@epigrao.com.mx









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





5. Si

existe humo, no camine de pie, arrastrese hacia la salida. El aire que está arriba de 1.5 mts. pudiera estar contaminado de monóxido de carbono.

6 Dirigirse al Punto de Reunión y mantenerse en el lugar hasta que los Brigadistas indiquen lo contrario.

#### VIII. CONCLUSIONES

El presente procedimiento para ejecutar el Plan de Emergencia en caso de Incendio en las instalaciones de las oficinas Banco Playa, Cozumel, tiene el objetivo de que el personal del recinto en general, la Unidad Interna de Protección Civil y Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., lo implementen y lo ejecuten, en caso de un conato de incendio, a fin de salvaguardar la integridad física del personal que laboran en este recinto, evitando con ello la perdida de vidas humanas y la disminución de perdidas materiales. De igual forma también tiene la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Coordinación Estatal de Protesción Civil (COEPROC), en el estado de Quintana Roo.



COORDINATION OF THE PERSON OF

Administration Perhaps Magnet de Questa Nos. 1. A. de C. V.

C.P. J.7000 Convent Coverage For Milate C.P. J.7000 Convent Coverage For Milate Ter (007) (607)67 Strike

Administración Partueria Integral de Quintana Roo, S. A. de C. V.

Colle 22 de Enero No. 261 ontre Madoro y Moreios, Colonia Centra C.P. 77000, Chetumal Quintana Rao, Máxica Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: upigrao@apigroo.com.mx







11.- Plan de Emergencia en caso de incendio del Muelle de Transbordadores de Cozumei

соот IMMEDIATION CANADISATION OF THE PROPERTY.









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA 800 S.A. DE C.V.





# PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

# PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

# RECINTO: TRANSBORDADORES



Air Meyan Aleman error Air, Rathel E Meager y Air, Peons Joseph C.P. 27505 Colombia Colombia Rein Adlaine. Teles 1907, 872-9612

Administración Portugna Integral de Quintana Aco S. A. de C. V.









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





# INDICE

t. Causas de Incendio	***************************************
II. Inicio de la Emergencia	***************************************
III. Durante la Emergencia	***************************************
IV. Puntos de Reunión	***************************************
V. Responsables de Áreas	*******************************
VI. Regresando a la Normalidad	***************************************
VII. Indicaciones Generales	***************************************
VIII. Conclusiones	1000
	SANTE THE PARTY NESTON

Air Miguel Aoman celes Air Palses II, Metgar y Air, Pegro Jasses III.
C.P. 77900, Commercia Guelland Roo, Mileson,
Vole (247) 977-1872

\*\*Commercia Guelland Commercia
grant Guelland Guelland Commercia
grant Guelland Guelland

Administración Portugina Integral de Quintana Roo. S. A. de C. V. Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Moreles, Caloria Centro

Calle 22 de Enero No. 261 entre Modero y Moreles. Colonia Centro C.P. 77000. Chefumal Quintana Roo. México. Tels. (983) 832 6101. 6126 y 6196 E-mell: opigroa@opigroo.com.me www.opigroo.com.me









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





# PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR EL PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO.

#### CAUSAS DE INCENDIO

#### n) CAUSAS MAYORES

Se considera que este tipo de siniestros por la magnitud y riesgo que representan, puede darse el caso que se considere la evacuación total del Recinto Portuario, por lo que será necesario guiar tanto a empleados como clientes y visitantes hacia los puntos de reunión en el exterior de las instalaciones.

#### b) CAUSAS MENORES

Son aquellos que por sus características no representen un ato riesgo y únicamente será necesario acordonar el área ubicando al personal, clientes y vialtantes fuera de las instalaciones en donde en ese momento se esté generando la contingencia.

#### II. INICIO DE LA EMERGENCIA

- Cualquier persona que detecte un conato de incendio en su área, dará aviso inmediatamente al compañero más cercano, quienes activarán la alarma de emergencia (ubicada en las áreas de las oficinas).
- De igual forma, se notificará inmediatamente al responsable del área (Jefe de Piso) utilizando el código rojo.
- 3. Si el empleado que detecta el conato de incendio está capacitado para atender la emergencia mediante el uso y manejo de extintores, previo cumplimiento del punto anterior, deberá utilizar el extintor más cercano atacando el fuego. Si no está capacitado para ello, dará el aviso correspondiente y permanecerá cerca del área, en espera de la llegada del la brigada contra incendio, procediendo a retirarse del área despete de indicar el lugar del siniestro.

As Vigor Arman (Magnet de Communi Pour III A. de 1 El 77000 Carana (Guidas fino Mass El 77000 Carana (Guidas fino Mass Tales (BR) 872 872 813

pulsateral Louisian in Highlight

Administración Pomunia Integral de Quimana Ros. 5. A. de C.-V.

Calle 22 de Enara No. 261 entre Modero y Morelos, Colonio Cantro C.P. 77000. Chetumol Quintono Roo, Mexico Tels, (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: apigropi@opigroo.com.ms









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





- El responsable del área (Jefe de Piso) dará aviso del conato al Jefe de la Multibrigada de Incendios, via telefónica o radio utilizando el código rojo.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., se trasladaran al punto del conato utilizando el código rojo dando la orden que se dirijan al punto del conato con los extintores más cercanos;
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., evaluara el grado de la emergencia y tomará la decisión de activar o no el procedimiento de emergencia para casos de incendio a través del código rojo.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., habiendo evaluado el grado de emergencia y por ende de afectación, si considera necesario instruirá se comunique con el H. Cuerpo de Bomberos y con la Cruz Roja.
- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., avisará por radio al Coordinador General utilizando el código rojo, para informar de la emergencia en progreso.
- La comunicación vía radio, tendrá prioridad para las diligencias de la emergencia, donde todos los que conforman las brigadas deberán llevar un tenguaje entendible, am gritos, breve, indicativo y explicito.
- La via radio debe estar libre para las indicaciones de la evacuación, desde su inicio hasta su término.

#### III. DURANTE LA EMERGENCIA.

Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., después de evaluar el grado de la emergencia (causa mayor o menor), tomaran la decisión de evacuar el área, total o parcialmente, para que activen el procedimiento de evacuación de el área áreas que puedan estar comprometidas a través del códico pio

DRECCION DEPRINAL TE THE PER

Av Miguel Aleman actic Av Plathe E. Megar y Av. Platto soegun CP: 7700C Convert Question Roy Million

GP 77000 Coomer Currian Rose Mexico. Teles (867) 872 8812 Frank designation (2007)

Administración Familiario Imagral de Quintona Roo, 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 antre Madaro y Marales, Calonia Centro C.\* 77000. Chetumal Quintano Roo, Máxico. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: opigroo@apigrao.com.ms









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





EMECIAL COMMENT OF STREET

DOOME

- ✓ Los Multibrigadistas del P.I.P.C., de ser necesario utilizará el código rojo, para activar el procedimiento de voceo por sectores, alertando a los responsables de piso sobre la emergencia en progreso.
- ✓ El personal de la Multibrigada de Evacuación verifica que el personal, así como los. clientes y posibles visitantes se dirijan a la salida a través de las rutas de evacuación hasta el punto de reunión.
- ✓ Todo el personal de la brigada de evacuación, deberá de conservar la calma en todo momento, enfundándole segundad a toda persona involucrada en la evacuación del inmueble, en un tono cortes, educado, autoritario pero sin caer en la prepotencia, logrando el desalojo en la brevedad posible sin correr, ni gritar, conociendo todas las rutas de evacuación, para orientar a toda persona en general. hacia el o los puntos de reunión.

#### IV. PUNTOS DE REUNION

El Punto de reunión está ubicado en:

En el estacionamiento frontal de las oficinas entre las oficinas y la sala de espera.

#### RESPONSABLES DE AREAS

- Los Jefes de Piso, solicitarán al Jefe de la Multibrigada que verifiquen que la evacuación se haya completado.
- · El personal de Operaciones y Vigilancia en apoyo a la Multibrioada de evacuaciones de la U.I.P.C., serán quienes se encarguen de venticar bue. nadie regrese a las instalaciones recién evacuadas.

affect Bull Cx Q. V. 77003 Copuniel Guintanii Risio Ménéro. Talia. (987) 872 9812.

Administración Partuaria Integral de Quintimo 800, 8 A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Merelos, Colonia Centro C.P. 77000. Chetumal Quintana Roa: México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: opigroo@apigroo.com.mx www.opinroo.com.ma











# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





Mientras se este realizando la evacuación hacia al Punto de Reunión, los miembros de la Multibrigada de Evacuaciones, verificaran dentro del área en siniestro que toda la gente ajena al operativo de emergencia, lo haya abandonado, buscando rezagados o personas perdidas.

 La Brigada de Primeros Auxilios se dirigirá al Punto de Reunión a fin de brindar a tención a los evacuados que así lo requiera.

Cuando la evacuación sea finalizada.

Los miembros de los Brigadistas de Evacuaciones se ubicarán en el Punto de Reunión, en espera de que los Jefes de Piso malicen el recuento de trabejadores y personas que se encontraban en las instalaciones al momento de siniestro, a fin de asegurarse que nadie se encuentre dentro de las instalaciones (los Jefes de Piso dispondrán de un listado de personal elaborado para tal fin).

Cuando el H. Cuerpo de Bomberos se presente o la evacuación haya sido concluida -lo que suceda primero-. TODOS LOS MIEMBROS DE LAS BRIGADAS, SE RETIRARAN, PARA NO ARRIESGAR SU INTEGRIDAD FÍSICA

- Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., es quien informará a los elementos del H. Cuerpo de Bomberos, sobre todas las acciones realizadas antes de su flegada, por lo que deberá informar;
  - a) La ubicación,
  - b) Características del fuego.
  - c) Si existen personas no encontradas.
  - d) Los cortes de energia que se hayan realizado y las áreas donde aún existe comente eléctrica,
  - e) La ubicación de extintores y/o hidrantes.
  - Las rutas de evacuación.
  - g) Material o situación que pudiera representar peligro para las dotaciones de bomberos ya que no conocen las instalaciones

2000E

the Mount American Character for Countries Floor, S. A. and C. V. Emiliary Association (American Countries of Countries Countries Countries from Melecon Countries from Melecon Countries (No.) 877 8872

1 mail 1000 1000 000000

Administración Partuaria Integral de Quintana Rop. 5. A. de C. V.

Calle 22 de Enera No. 261 entre Madara y Moretos. Calania Centro C.P. 77000. Chetumal Quintana Roa. Méxica. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 E-mail apigrao@opigrao.com.mx









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





#### VI. REGRESANDO A LA NORMALIDAD

Los Multibngadistas de la U.I.P.C., deberán reunirse con el H. Cuerpo de Bomberos, para ultimar detalles sobre los últimos acontecimientos del simestro:

- ✓ Se debe realizar un levantamiento totográfico y elaborar un video para respaldar el siniestro, toda vez que probablemente sea necesario para gestionar el seguro ante la compañía correspondiente.
- Se tendrá que élaborar un reporte de cómo se dieron los acontecimientos, con detalles y pormenores del siniestro, con el fin de tenerlo como antecedente antes de reestablecer las actividades en el recinto portuario.
- Elaboraran un programa de los trabajos de reparación o reposición en las áreas afectadas.

#### VII. INDICACIONES GENERALES

- Conserve la calma; NO GRITE, NO CORRA, NO EMPUJE, puede provocar un pánico generalizado. Recuerde que el tiempo es vital, cada segundo es importante, actué con calma y tranquilidad.
- Manténgase atento a las instrucciones tanto a las originadas por el personal de los Brigadistas de evacuación e incendios, como el H. Cuerpo de Bomberos si es que fue flamedo.
- No pierda el tiempo buscando objetos personales.
- 4. Antes de abrir cualquier puerta, tóquela, si está caliente es más probable que haya fuego del otro lado, actúe con precaución.

goods server of the transport

visionite

As higher Aleman error has Plante to Meigar y for Petro Joseph CV / Petro to Meigar y for Petro Joseph CV / Petro Contrar to Meigar y for Petro Joseph CV / Petro (Meigar y for Meigar y fo

Administracion Poduoria Integral de Quintano Ilco, S. A. ale C. S.









# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL. DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.





- Si existe humo, no camine de pie, arrástrese hacia la salida. El sire que está arriba de 1.5 mts. pudiera estar contaminado de monóxido de carbono.
- Dirigirse al Punto de Reunión y mantenerse an el lugar hasta que los Brigadistas indiquen lo contrario.

#### VIII. CONCLUSIONES

El presente procedimiento para ejecutar el Plan de Emergencia en caso de Incendio en las instalaciones de las oficinas Transbordadores Cozumel, tiene el objetivo de que el personal del recinto en general, la Unidad Interna de Protección Civil y Los Multibrigadistas de la U.I.P.C., lo implementen y lo ejecuten, en caso de un consto de incendio, a fin de salvaguardar la integridad física del personal que laboran en este recinto, evitando con ello la pérdida de vidas humanas y la disminución de perdidas materiales. De igual forma también tiene la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Coordinación Estatal de Protección Civil (COEPROC), en el estado de Quintana Roo.



coombine and the material

As Migrael Alembia series As Redies E Metgat y As Pichin James II II 17600 Chierman Operations (Non-Messoo)
Tales (2017) 977-0019
Land as Research Desire 1







12.- Plan de Continuidad de Operaciones (COVID 19) para la Terminal Maritima de San Miguel Cozumel, Banco Playa y Muelle de la Terminal de Transbordadores de Cozumel, Punta Sam









# PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA OFICINAS PÚBLICAS Y CENTROS LABORALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

econtil 108











#### PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

#### Generalidades

El Ptan de Continuidad de Operaciones - Medidas de prevención site el COVID-19, si un documento normativo que se desprende del Programa interno de Protección Civil y establece las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguerdar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a las instalaciones públicas.

# Esquema de planeación Actional Propuesto Respuesto

Estas medidas serán de aplicación estricta en todos los centros laborales del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en Dependencias, Organos Desconcentrados, Entidades, y Empresas de Participación Estatal.

Estas medidas son obligatorias y de aplicación inmediata en personal administrativo en oficinas y centros laborates del servicio público. Son disposiciones mínimas que deberán atenderse independientemente de las medidas que ceda dependencia, entidad o empresa paraestatal determine por la naturaleza de su función y del servicio que preste a la ciudadanta.

Es responsabilidad de todos los servidores publicos prevenir y atender las acciones (IIII) y recomendaciones que las autoridades en la materia han establecido. Por eligi el servidor público que no se sujete o desatienda irresponsablemente las presentes medidas de prevención y atención; o que difunda y/o manipule información que no

COCALI STD

Administración Fortucaio Integral de Quintana Roo, S.A. de C. V.













sea la emitida por la autoridad correspondiente, podrá ser objeto de una sanción administrativa.

#### Autoridades responsables:

Será la Secretaria de Salud del Estado la única fuente de información y determinación de medidas y lineas de acción, tanto generales como específicas en materia de prevención, identificación y atención de casos asociados con el COVID19.

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social y la Oficialla Mayor de Gobierno serán las autoridades coadyuvantes en esta responsabilidad y en plena coordinación con la Secretaria de Salud del Estado.

#### Medidas Generales de Prevención

Deberan de tomarse las medidas necesarias para resguardar la salud y prevenir posibles contagios de la ciudadanta que recibe servicios y atención a público en los distintos centros laborates del Gobierno del Estado, así como a los servidores públicos que laboran al servicio de las distintas instancias gubernamentales.

Los empleados que atienden público continuamente deberán tomar medidas de control para prevenir el contagio y en el caso de presentar síntomas tomar acción inmediata para no contagiar a otros.

Para prevenir, el empleado se mantendrá alerta a las señales de gripe, catarro o influenza que pueda precentar sus compañeras y compañeros de trabajo.

Tener en cuenta la definición operacional para caso sospechoso de COVID-19:

#### Caso sospechoso:

Persona de cualquier edad que en los últimos 14 días haya presentado fiebre y/o tos, y al menos uno de los siguientes signos y sintomas. Disnes (dificultad respiratoria), Mialgias (Dolor muscutar), Cefatea (dolor de cabeza), Artralgias (dolor de articulaciones), Odinofagia (dolor de garganta). Y que además, en el mismo período de tiempo refiera

Haber estado en contacto con un caso confirmado o bajo investigación a COVID-19, o

b) Viaje o estancia a países con transmisión local comunitaria\* de COVID.
 19 (\*China, Hong Kong, Corea del Sur, Japón, Italia, Irán, Singapur,

1000

NUMBER TORRES

3











España, Francia, Alemania y los siguientes estados de los Estados. Unidos de América: Washington, California y New York).

#### ¿Como identificar un posible riesgo?



¿Cuáles son las responsabilidad de las Coordinaciones y Direcciones Administrativas (CDA)

Serán las CDA's las encargadas de informar, difundir, implementar, supervisar, verificar y reportar las acciones de prevención e identificación de posibles riesgos de salud asociedos a los sintomas del COVID19.

Cada CDA será responsable de articular en cada centro laboral a su cargonyceno interconstrucción lodos los municipios del estado, un Grupo de Acción Responsable (GAR) por cada una de las oficinas públicas. Deberá estar integrado por equipos de 2 y hasta 6 personas por cada cantro laboral, que deberan atender las siguientes responsabilidadades:

4



HITTONS .













- Atender permanentements la información que se emitan desde los comunicados oficiales del Gobierno del Estado, así como de la información que para su efecto emita el Gobernador del Estado y la Secretaria de Salud, con el fin de informarse y difundir la información de manera clara, oportuna y responsable.
- Verificar existencia de jabon, agua y toalias de papel para el lavado adecuado de manos. Est verificación deberá hacerse permanentemente y al menos dos veces al día.
- En caso de no contar con jabon y agua, verificar la existencia de gel antibacterial en las áreas de atención a público, así como la identificacion de donde estarán ubicados.
- Verificar, al inicio de cada jornada laboral, a cada trabajador en el centro laboral e identificar posibles riesgos o síntomas de temperatura.
   Los síntomas pueden incluir:
  - Flebre
  - Tos, esternudos
  - Malestar en general
  - Dolor de cabeza
  - Difficulted para respirar
- 5. Organizar a las diatintas areas de trabajo en cada centro laboral, brigadas para Supervisar y reforzar los hábitos de limpieza e higiene de las y los servidores públicos para desinfección de superficies y objetos de uso común como escritorios, mesas, silles; mouse, teclados, tetéfonos, celulares, fotocopiadoras, impresoras, vehículos entre otros, antes de iniciar sus labores y al término de los mismos en los Centro de Trabajo.
- 6. Coordinar e informar al personal y público en general, las disposiciones que para efectos de prevención o atención a posibles nesgos instruya la Secretaria de Salud del Estado, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y la Oficialía Mayor de Gobierno.

 Distribuir y/o colocar en sitios públicos y de acceso general os folletos, carteles y tripticos sobre las medidas de higiena y prevención para informar al personal y público en general que acuda a ventanillas de atención en los Centros de Trabejo.



DISSOCIONI CHOSE AND THE POSSITION

Ę











- 8. Reportar la identificación de ciudadanos y servidores públicos con algún sintoma sinstar a los ya señalados, así como de reportes de trabajadores sobre familiares que presenten posibles riesgos. Ante esta última circunstancia se deberá evaluar otorgar un permino al empleado para su debido resguardo y tratamiento.
- 9. Identificar e instruir la limpieza con desinfectante de lás áreas de uso y acceso común, como son puertas, picaportes, cerraduras y accesos que sean de uso frecuente, así como en las áreas de trabajo con transito o atención a público, salas de espera, salones y salas de reunión o audiencia. oficinas de servicios administrativos, entre otras que se valoren y determinen dentro de estos parámetros.
- 10. Generar un informe diario, que será entregado al termino de la jornada por OB coordinadorea administrativos misquity madarlaga@groo.gob.mx y que debe contener.
  - a Focha y hora de reporte
  - b Centro laboral, Dependencia o Entidad a la que pertenecen.
  - c. Nombres, numero de empleado y área de adscripción de quienes integran en GAR
  - d. Casos identificados de posibles riesgos y hora de reporte a la SSA.
  - e. Numero de áreas de accaso común identificadas y atendidas
  - Existencia de agua y jabon en su centro laboral
  - g. Total de trabajadores revisados y total de trabajadores en el centro
  - h. Difusión de información así como colocación de posters, afiches y señalética que las autoridades hayan señalado.

#### ¿Cuáles son las medidas universales de precaución?

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base. de alcohol al 70%, especialmente después de usar pañuelos de tela o papel,
- El utilizar desinfectante de manos es una alternativa cuando no esté accesible un baño con agua y jabón.
- Adoptar medidas de higiene. Al toser o estornudar, utilizar el estornudo del etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- Evitar saludar de mano y de beso
- No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias.

En lo posible, evitar asistir sitios de concentración masiva, que no sessivar asistentes en la concentración masiva, que no sessivar asistentes en la concentración masiva. necesarios.















- Los empleados que manejan documentos, pero no atienden público directamente deberán mantener niveles de higiene seguros y razonables. Limpiar y desinfector superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre ctros.
- Si flene fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica a tiempo. Quedarse en casa cuando se tienen pedecimientos respiratorios y acudir al médico. si se presenta alguno de los síntomas (flebre mayor a 38°C, dolor de cabeza, dolor de gargarda, tos seca, entre otros sintomas)

# ¿Cuáles son las medidas de control en el mantenimiento de edificios?

- A) Recogido de desperdicios sólidos:
  - El personal de mantenimiento utilizará guantes siempre que estén manejando desperdicios sólidos (basura).
  - No compacte las bolsas de basura ante riesgo de pincharse o contaminarse.
- B) Limpieza de superficies:
  - Diariamenta se limpiarán las superficies de muebles y equipos utilizando. desinfectante con propiedades bactericida, virucida y fungicida,
  - La limpieza sa hará con desinfectante en serosol o líquido. Las superficies lisas se limpiarán con -servilletas de papel y desinfectante liquido. Las superficies irregulares como los teclados se desinfectarán con desinfectante en aerosol solamente.
  - Los teclados de computadoras deben limpiarse al menos dos veces al día. Los usuarios tomarán medidas adicionales de prevención (limpiar el teclado antes de utilizario, lavar sus manos frecuentemente y utilizar desinfectante para las manos cuando no tenga disponible la alternativa de lavarse con agua
  - Los baños en todos los edificios deberán tener jubón para el lavado de manos, continuamente.
  - El personal colaborará en la instalación y mantenimiento de los carteles de información de prevención y manejo de la epidemia

### Ante la identificación de un riesgo o presencia de los sintomas:

1. Notificar en Quintana Roo a los teléfonos Unidad de Inteligencia Epidemiológica:

800 277 4780 (Secretaria de Turismo 24hrs)

800 004 4800 (Secretaria de Salud Federal, 24 hrs)

 800 832 9198 (Secretaria de Salud de Quintaria Roo; Lunes a viernes de 8am a 4pm y Sábados, domingos y días festivos de 7am a 7pm) y acuda al médico

**AUTOS** 













# Atslamiento inmediato ante casos sospechosos, que operacionalmente se definen como:

Persona de cualquier edad que presente enfermedad respiratoria aguda leve o grave y que cuente con los sintomas antes señalado o alguno de los siguientes antecedentes hasta 14 días del inicio de sintomas:

- a) Haber estado en contacto con un caso confirmado o bajo investigación a COVID-19, o
- b) Viaje o estancie a países con transmisión local comunitaria\* de COVID-19.
- Aplicación de medidas de precaución y preventivas hasta su diagnosticación.



8

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF







ANEXO VIII. - PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE



1,790%

COORD COORD AND A PROPERTOR







# PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AFECTAN EL MEDIO AMBIENTE

- PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, PROVENIENTE DE LAS EMBARCACIONES ATRACADAS EN EL PUERTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.
  - La Administración, en coordinación con las autoridades competentes, determinará los requisitos
    pertinentes de acuerdo al origen y tipo de residuo a disponer, con el objeto de evitar riesgos a la
    salud pública al establecer un cerco sanitario que impida la salida de agentes causales propios del
    manejo de estos productos y su probable diseminación con áreas adyacentes al recinto portuario.
  - El prestador de servicios cuando firme contrato con la Administración, podrá iniciar sus servicios en el Puerto con la debida oportunidad para que no represente una estadía mayor de la embarcación en el Puerto o entorpezca las maniobras portuarias de carga y descarga.
  - Para prestar este servicio, únicamente se deben utilizar los vehículos con caja cerrada con anti escurrimientos.
  - Si por las condiciones de operación, requieren ingresar vehiculos adicionales para agilizar el servicio, Administración verificará que se cumpla con la documentación necesaria y dar las facilidades para la ejecución de los trabajos.
  - El Agente Naviero, Consignatario o Protector de la embarcación, deberán avisar anticipadamente a la Administración via electrónica, por medio del SIOP, informando el arribo y los servicios requerido durante su estadía en Puerto, indicando nombre de la empresa que prestará los servicios.
  - 6. El prestador de servicios deberá solicitar a la Administración vía electrónica, el servicio a efectuar con previa anticipación (o 24 horas antes), anexando la solicitud de la naviera, agente protector o capitán de la embarcación, de este último deberá presentar una notificación con sello de la embarcación y firma del capitán que lo requiere, el prestador de servicios deberá indicar el muelle donde efectuará el servicio, nombre de la embarcación, fecha y hora del servicio, vehículo autorizado que usará indicando número de placas de la unidad para corroborar que sea el autorizado.
  - 7. El Agente Naviero, será el responsable de la gestión y coordinación para realizar el servicio de desembarco de desechos y cumplir las disposiciones, medidas, lineamientos y procedimientos establecidos por la DGIF a través de la OISA (SAGARPA-SENASICA), trámites aduanales, son SEMARNAT, PROFEPA, según sea el caso. Así como de vigilar su desembarco, tratamiento profiláctico, manejo, transporte, destino y destrucción de los desechos, por lo que deberá solicitar la autorización de la OISA para el desembarco de los residuos, quien extenderá el acta fitozoosanitaria que indica que los desechos han cumplido con el tratamiento profiláctico si es requendo y han cumplido con la inspección de dicha autoridad, autorizando su recolección y retiro por el prestador de servicios.







- El prestador de servicios entregará copias del acta fitosanitaria y del certificado profiláctico a la Administración en caso de que haya sido fumigado los residuos.
- 9. El Prestador del Servicio, deberá utilizar bolsas de plástico trasparente grueso, y de alta resistencia con un peso no mayor de 20 kilos, las cuales subirán a la embarcación para introducir en ellas los residuos no peligrosos que le entregue la tripulación en la cubierta, y posteriormente sellarlas herméticamente para evitar escurrimientos durante el trayecto a su destrucción.
- 10. Deberá revisar que las bolsas no presenten daño y estén debidamente cerradas, si observa rotura será necesario ponería dentro de una nueva bolsa para evitar escurrimientos, las bolsas de residuos deberán ser bajadas con la grúa por la tripulación o manualmente por el prestador de servicios.
- Los desechos se descargarán directamente al vehículo del Prestador de Servicio que la transportará al sitio de disposición final que le autorice la OISA, sin depositarla en muelles.
- Queda estrictamente prohibido a la tripulación y al prestador del servicio arrojar las bolsas desde la cubierta de la embarcación hacia el muelle o al vehículo.
- 13. En el caso de contenidos de residuos en depósitos sobredimensionados que sea imposible descargarse de manera manual, podrá apoyarse la maniobra mediante el empleo de lonas, asegurándose de que no vaya a caer la bolsa, el contenedor o los residuos al vacio.
- 14. Se prohibe la formación de basureros clandestinos en el interior del Recinto, ya que es obligación retirarla diariamente y depositarlos en los lugares asignados.
- 15. El Prestador de Servicio debe desarrollar un programa de capacitación anual para su personal, sobre el manejo de los residuos de manejo especial y residuos no peligrosos, de tal manera que tengan los conocimientos necesarios sobre el manejo de los residuos.
- 16. Supervisar y verificar periódicamente que las actividades que desarrolla su personal, se realicen cumpliendo lo dispuesto en este procedimiento, desde la recolección hasta la disposición final o destrucción que deberá cumplir con lo dispuesto por la autoridad competente.
- 17. El personal del Prestador de Servicio durante el desempeño de sus actividades, deberá portar su equipo de protección personal (overol o uniforme con logotipo de la empresa, credencial de accesos a la vista, guantes de piel, lentes de seguridad, botas de hule (en su caso), mascarillas, calzado industrial y casco de seguridad), que garantice un trabajo seguro.
- 18. Al término de las labores, tendrá la obligación de lavar y desinfectar la unidad diariamente, revisando que no haya quedado algún resto de desecho y cuidando de no generar ninguna descarga al mar.

Administración Portugua Integral de Quintores Roo, S. A. de C.

= ittoic







- 19. Los residuos no peligrosos, no deben mezclarse con residuos peligrosos y en su caso ser transportados en contenedores diferentes. Ya que por transferencia un residuo no peligroso tomará las características del residuo peligroso por el cual fuera impregnado.
- 20. El Prestador de Servicios, tendrá la responsabilidad de evitar riesgos a la salud humana derivado de un mai manejo de desechos de residuos durante la operación de recolección y traslado a destino final, siendo su responsabilidad la vigilancia en materia de salud de sus trabajadores.
- 21. El Prestador de Servicio, está obligado a reportar a las autoridades sanitarias y a la Administración cualquier eventualidad de enfermedad incapacitante con respecto al personal que labora en la recolección de los residuos de la embarcación dentro de este Puerto, con el fin de mantener una vigitancia epidemiológica y en su caso realizar un cerco sanitario efectivo.
- 22. El Prestador de Servicio, gestionará ante la Dirección General de Marina Mercante, su trámite para la obtención o renovación anual de su Certificado de registro, en seguimiento al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por lo Buques, 1973/protocolo 1978 enmendado.
- 23. El Prestador de Servicio, entregará diariamente copia de los marpoles emitidos a las embarcaciones, así como entregar mensualmente de forma electrónica (los primeros 5 días) Administración, los pagos emitidos por uso del relleno sanitario del mes anterior, así como los marpoles emitidos a cada embarcación, así como los registros estadísticos sobre el número de servicios portuarios que realice y la frecuencia de los mismos, e indicadores de eficiencia y productividad.
- 24. No se autoriza el desembarco de desechos en embarcaciones fondeadas.
- 25. El Prestador de Servicio entregará mensualmente (los primeros 5 días) al área de Ecología de Administración, los registros estadísticos sobre el número de servicios portuguos que realice y la frecuencia de los mismos
- II. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS, SEDIMENTOS DE TANQUES DE COMBUSTIBLES, AGUAS RESIDUALES Y ACEITOSAS, PROVENIENTE DE LAS EMBARCACIONES ATRACADAS EN EL PUERTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.
  - Es responsabilidad del Prestador de Servicios, contar con las autorizaciones vigentes, para la recolección, transporte almacenamiento temporal y disposición final de residuos peligrosos ante la SEMARNAT y SCT.







- Para el caso del retiro de aguas residuales (sanitarias), deberán disponerlas con empresas autorizadas para su tratamiento, con la debida autorización del Sistema de Agua y Saneamiento de Tapachula. Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tapachula (COAPATAP)
- Las unidades y equipos deben contar con las medidas de seguridad necesarias para el transporte y prevenir cualquier contingencia por fallas en los equipos, eliminar o minimizar alguna contaminación en la bahía o en el muelle a causa del manejo de dichos residuos.
- El Prestador de Servicios, tendrá que firmar contrato con la Administración, y sus servicios, no representará una estadía mayor de la embarcación en el Puerto o entorpecer las maniobras portuarias de carga y descarga.
- Para prestar este servicio, únicamente se deben utilizar los vehículos autorizados por la Autoridad Ambiental, dichas autorizaciones deben ser corroboradas por la Administración.
- Si por las condiciones de operación, requieren ingresar vehículos adicionales para agitizar el servicio, la Administración verificará que se cumpla con la documentación necesaria y dará las facilidades para la ejecución de los trabajos.
- Agente Naviero, consignatario o protector de la embarcación, deberá avisar a la Administración, los servicios requeridos por la embarcación durante su estadía en Puerto, indicando nombre de la empresa que prestará el servicio a la embarcación.
- 8. El Prestador de Servicios, deberá informar a la Administración, el servicio a efectuar con previa anticipación al atraque de la embarcación, anexando la solicitud de la Naviera. Agente protector o capitán de la embarcación, en caso de éste último deberá presentar una notificación con sello de la embarcación y firma del capitán que lo requiere, el prestador de servicios mencionando nombre de la embarcación, fecha y hora del servicio, cantidad y tipo de residuos a retirar, vehículo a utilizar, indicando número de placas y personal que participará en la operación.
- 9. Antes del inicio del servicio, sin importar el muelle, ni el tipo de embarcación, el Prestador de Servicios tendra que colocar las barreras físicas de tamaño adecuado que cubra completamente el contorno de la embarcación con el objeto de prevenir la dispersión de residuos peligrosos o aguas residuales hacia los canales y dársenas del Recinto Portuario ocasionados por algún probable derrame
- La Administración autorizará y verificará la operación del Prestador de Servicios, para que se cumpla con lo siguiente;

ČI ONOOID

1106







- a) Que la unidad cuente con mata chispas.
- Due la unidad tenga todos los señalamientos de riesgo, según la normatividad ambiental.
- Que el área esté acordonada con traficonos fluorescentes, barricadas o cinta.
- d) Que se cuente con material absorbente para casos de derrames en tierra y en la bahia.
- e) Que la unidad tenga póliza de seguros vigente con cobertura de daños al medio ambiente.
- Que la unidad cuente con la verificación vehicular vigente.
- Que se cuente con manual de atención a contingencias por derrame de materiales y residuos peligrosos en el vehículo.
- h) Que el personal del prestador de servicio durante el desempeño de sus actividades deberá portar su equipo de protección personal (overol o uniforme con logotipo de la empresa, credencial de accesos a la vista, guantes de piel, lentes de seguridad, mascarillas, calzado industrial y casco de seguridad, que garantice un trabajo seguro).
- Que se cuente con equipo de comunicación para casos de emergencias.
- j) Que se cuente con licencia tipo E.
- k) Contar con equipo contra incendio vigente.
- Verificar que se encuentren en buenas condiciones sus mangueras, conexiones y aditamentos, así como cumplir con todas las recomendaciones que se le hagan de la operación.
- m) El Prestador del Servicio verificará que las actividades que desarrolla su personal durante la recolección de los desechos, se realicen cumpliendo lo dispuesto en este procedimiento, desde la recolección, transporte y disposición final o destrucción que deberá cumplir con lo dispuesto por la autoridad competente y que este proceso cumpla además con lo estipulado en el contrato que tiene celebrado con esta Administración.
- Si durante la descarga se efectúan derrames en la bahía o en tierra, el prestador de servicios deberá hacer la remediación del sitio, y disponer los residuos como peligrosos, caso contrario, Administración hará la limpieza efectuando el cobro correspondiente al prestador de servicios.
- El Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad de los riesgos ambientales que se susciten, así como cumplir todo requerimiento legal que surtan efectos ante las autoridades.
- p) El Prestador de Servicio gestionará ante la Dirección General de Marina Mercante, su tràmite para la obtención o renovación anual de su Certificado de registro, en seguimiento al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por lo Buques, 1973/protocolo 1978 enmendado.
- q) El Prestador de Servicio entregará por cada servicio realizado y al término de este copia de los marpoles emitidos a las embarcaciones, así como entregar mensualmente de forma electrónica (los primeros 5 días) al área de Ecología de Administración los manifiestos de disposición final de los residuos peligrosos y comprobante de disposición de las aguas residuales del mes anterior, así como los registros estadísticos sobre el número de servicios portuarios que realice y la frecuencia de los mismos, e indicardores de eficiencia y productividad.

www.apigroo.com.mx

CI105







# III. PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A LAS EMBARCACIONES ATRACADAS EN EL PUERTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

- El Prestador de Servicios deberá contar con las autorizaciones vigentes ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de PEMEX y ASEA para las unidades terrestres y la embarcación según sea el caso.
- Para ambos casos el Prestador de Servicios deberá contar con un seguro con cobertura para daños al medio ambiente.
- El Prestador de Servicios cuando firme contrato con la Administración, podrá iniciar sus servicios en el Puerto con la debida oportunidad para que no represente una estadía mayor de la embarcación en el Puerto o entorpezca las maniobras portuarias de carga y descarga.
- 4. El Prestador de Servicios deberá solicitar a la Administración vía electrónica, el servicio a efectuar con previa anticipación (o 24 horas antes), anexando la solicitud de la naviera, agente protector o capitán de la embarcación, de éste último deberá presentar una notificación con sello y firma del capitán que lo requiere, el prestador de servicios deberá indicar el muelle donde efectuará el servicio, nombre de la embarcación, fecha y hora del servicio, cantidad de producto a suministrar, vehículo que utilizará, indicando número de placas y personal que participará en la operación.
- La Administración verificará la operación del Prestador de Servicios, para que se cumpla con las medidas suficientes de seguridad y protección ambiental que prevengan cualquier derrame o fuga en los ductos.
- 6. Antes del inicio del servicio, sin importar el muelle, ni el tipo de embarcación, el Prestador de Servicios autorizado por la Administración, tendrá que colocar las barreras fisicas de tamaño adecuado que cubra completamente el contomo de la embarcación con el objeto de prevenir la dispersión de hidrocarburos hacia los canales y darsenas del Recinto Portuario ocasionados por algún probable derrame.
- 7. Si durante el suministro existiese algún derrame a las dársenas, el Prestador de Servicios deberá hacer la remediación del sitio, y disponer los residuos como peligrosos con empresas autorizadas, caso contrario, Administración hará la limpieza efectuando el cobro correspondiente al prestador de servicios. En caso de haber derrame mayor la Administración dará aviso a la Armada de México quién dará respuesta en la investigación, recolección y determinará la sanción que corresponda.
- Es responsabilidad del Prestador de Servicios tener en buenas condiciones sus mangueras, conexiones y aditamentos; que el personal que atienda el servicio, porte el equipo de







seguridad, que se señalice en el muelle con traficonos el área de conexiones, así como contar con material absorbente para caso de un derrame en tierra.

- El Prestador de Servicios tendrá la responsabilidad de los riesgos ambientales que se susciten, así como cumplir todo requerimiento legal que surtan efectos ante las autoridades.
- 10. El Prestador de Servicio entregará mensualmente (los primeros 5 días) al área de Ecología de Administración, los registros estadísticos sobre el número de servicios portuarios que realice y la frecuencia de los mismos, así como indicadores de eficiencia y productividad.

ENCEDED A TELEBRIA COORCOLING AND CALEBOARD IN









ANEXO IX. - PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS DE PERSONAS Y VEHÍCULOS PARTICULARES AL RECINTO PORTUARIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO

DESECTION CARDINAL CE MARKON







# PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS DE PERSONAS Y VEHICULOS PARTICULARES AL RECINTO PORTUARIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

#### INTRODUCCIÓN

La Administración, a través de la Gerencia de Operaciones elaboró un reglamento para los usuarios que ingresan al puerto con el objeto de actualizar las reglas y sanciones que hasta el momento se han estado aplicando.

El contenido de este reglamento se describe de una manera sencilla y consta de tres partes.

- Reglamento interno.
- Tabla de faltas y sanciones.
- Procedimiento de aplicación.

Para optimizar la seguridad y protección dentro de las instalaciones portuarias, es fundamental que las empresas usuarias del Puerto difundan entre sus empleados y clientes, la importancia de respetar este reglamento a fin de evitar el incurrir en alguna falta que tenga como consecuencia una sanción.

#### **OBJETO DEL REGLAMENTO**

La Administración en cumplimiento a su Título de Concesión y a lo establecido en la Ley, Reglamento y reglas de operación, con el objetivo de contar con un sistema de seguridad y protección en los accesos e interior del recinto portuario que permita controlar el ingreso, así como regular el tránsito de personas, vehículos y bienes dentro del mismo, emite el presente reglamento asegurando con este instrumento las condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condiciones que se condiciones que se requieren para la eficiente operación del puerto por la condicione del co

#### MARCO JURIDICO

- Ley de Puertos
- Reglamento de la Ley de Puertos
- Título de Concesión de la Administración Portuaria Integral de Quintaña Roo, S. A. de C. V.
- Reglas de Operación del Puerto

#### Regia 1

En las puertas de accesos todas las personas que deseen ingresar, deberán mostrar su pase de acceso al puerto debidamente autorizado por la empresa y avalado por la autoridad competente, esto cuando sean trabajadores del puerto, cuando sean tramitadores, visitas o tripulantes deberán mostrar el pase respectivo con una identificación oficial con fotografía.

Regia 2







Los vehículos que deseen ingresar solo podrán hacerlo por los accesos autorizados para tal efecto. debiendo mostrar el pase de autorización avalado por la autoridad competente y en el caso de proveedores mostraran también su pase de acceso.

# Regla 3

Las personas que laboren en el puerto, deberán mostrar en todo momento sus gafetes de identificación de manera visible, así como en sus vehículos; los vehículos de maniobras deberán mostrar el tarjetón de acceso a zonas restringidas.

# Regia 4

Las personas que no muestren gafete de identificación no podrán tener acceso a las terminales o instalaciones.

# Regla 5

Se llevará una bitácora de todas las personas y vehículos que ingresen al recinto, donde se anotarán los siguientes datos: hora de ingreso, hora de salida, nombre de la persona o conductor, área a la que se dirige, debiendo mostrar su pase de salida y aleatoriamente se les revisara el interior y contenido de sus pertenencias también se anotaran los bultos o cajas o mochilas que porten.

# Regla 6

Cuando no exista movimiento de ingresos o salida, las puertas de acceso deberán permanecer cerradas.

#### Regla 7

Los documentos aceptables como identificación son los siguientes:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) DROOM DIRECTION COMMUNICAL INCHIOS
- Pasaporte vigente
  - Cédula profesional vigente
- Tarjeta de identificación de empleado de la instalación foliada para acceso.

#### Regia 8

Respetar y cumplir con la señalización existente de: circulación, vialidad, seguridad, así como la relacionada con áreas de estacionamientos y zonas restringidas.

#### Regla 9

Respetar los límites de velocidad establecidos y/o informados por el personal de seguridad en las diferentes areas

#### Regla 10

Todas las unidades en circulación deberán transitar en buen estado electromecánico.





EDIORO



# Regla 11

Transitar en vialidades con camiones debidamente enlonados con la carga debidamente protegida y trincada a fin de evitar incidentes y derrames.

# Regla 12

Transitar con el equipo preventivo de seguridad de la unidad (extinguidor, triángulos y lámpara de mano).

# Regla 13

Queda prohibido manejar o llevar a cabo cualquier actividad con allento alcohólico y/o bajo la influencia de psicotrópicos.

#### Regla 14

Estacionamiento de vehículos y camiones únicamente en lugares autorizados.

#### Regla 15

Se prohibe la introducción en los vehículos a personas ajenas a la operación del Puerto.

#### Regla 16

Realizar necesidades fisiológicas únicamente en los lugares habilitados para este fin.

#### Regla 17

Tirar basura únicamente en los lugares habilitados para este fin.

# Regla 18

Se prohibe la introducción de herramientas, equipos y/o mercancias sin autorización a la instalación.

#### Regla 19

Queda prohibida la sustracción de mercancias de los contenedores y/o almacenes sin la documentación correspondiente que acredite la salida de la misma.

#### Regla 20

Obedecer las indicaciones y respetar al personal de seguridad.

#### Regla 21

Efectuar actividades no autorizadas dentro de las instalaciones.

#### Regla 22

C.P. 77000. Chetumal Quintana Rao, Mexico: Tels. [983] 832 6101, 6126 y 6196 E-mail: spigroo@apigrao.com, mx







Reportar oportunamente los accidentes y daños provocados a las instalaciones.

# Regla 23

Se prohíbe fumar, en el recinto portuario, lugares cerrados o próximos a tanques y depósitos que contengan sustancias inflamables y en todos aquellos lugares que las terminales, industrias, empresas portuarias y la Administración, así lo señalen.

# TABLA DE FALTAS Y SANCIONES

FALTA	SANCIÓN			
O CONTRACT	PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA	TERCERA	
No respetar la señalización	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 6 días al infractor operando vehículos.	Suspensión de acceso po 30 días al infracto operando vehículos	
No respetar los limites de velocidad	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 6 días al infractor operando vehículos.	Suspensión de acceso po 30 días al infracto operando vehículos.	
Transitar con unidades en mal estado	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 6 días al infractor operando vehículos.	Suspensión de acceso po 30 días al infracto operando vehículos.	
Transitar con carga mal protegida	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 6 días al infractor operando vehículos:	Suspensión de acceso por 30 días al infractor operando vehículos	
Transitar sin equipo preventivo	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 6 días al infractor operando vehículos.	Suspensión de acceso por 30 días al infractor operando vehículos.	
Manejar, prestar servicios portuanos o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de psicotrópicos	Suspensión de acceso por 30 días al infractor	Suspensión de acceso por tres meses al infractor.	Suspensión de acceso definitiva al infractor	
Estacionamiento de vehículos en lugares no autorizados	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 6. días al infractor operando vehículos.	Suspensión de acceso por 30 días al infractor operando vehículos.	
Introducir personas ajenas al puerto	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por tres meses al infractor.	Suspensión de acceso definitiva al infractor	
Realizar necesidades fisiológicas fuera de los lugares habilitados	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación	Suspensión de acceso por 30 días al infractor.	Suspensión de acceso definitiva al infractor.	
Tirar basura en lugares no habilitados y/o al mar	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 30 días al infractor.	Suspensión de acceso definitiva al infractor.	
Introducir equipos y/o mercancías sin autorización	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 30 días al infractor,	Suspensión de acceso definitiva al infractor	
Sustraer mercancias sin documentación correspondiente	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por tres meses al infractor	Suspensión de acceso definitiva al infractor,	
No obedecer o faltar al respeto al personal de segundad.	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 30 dies el infractor.	Suspensión de acceso definitiva al infractor.	

sums.







Efectuar actividades autorizadas dentro de instalaciones.	no las	Aviso al infractor y su representante, con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de 30 días al infractor sin acceso al puerto.	Suspensión definitiva al infractor sin acceso al puerto.
No reportar accidentes daños	y/o	Aviso al infractor con recepción de oficio de aceptación.	Suspensión de acceso por 30 días al infractor.	Suspensión de acceso definitiva al infractor.

#### **PROCEDIMIENTO**

Para imponer las sanciones a las diferentes infracciones de las presentes reglas se tomará en cuenta:

- La gravedad de la infracción.
- La reincidencia.
- En su caso, los daños causados.

El usuario cuando infrinja el presente reglamento tendrá la obligación de identificarse con el personal de seguridad que lo solicite.

Es obligación del personal de seguridad informar al infractor de la falta cometida y notificarle que no tendrá acceso a las instalaciones del puerto, de acuerdo con el tipo de falta cometida, hasta que no se presente su representante al Departamento de Seguridad, con el oficio de aceptación.

El Jefe de Seguridad notificará al representante el tipo de sanción que se aplicará de acuerdo con este reglamento.

#### **OBSERVACIONES**

El vehículo del infractor se le autorizará el ingreso a las instalaciones del puerto con otro pperador.

El periodo de aplicación de la sanción comienza a contar a partir de la fecha de recepción del oficio de aceptación en el Departamento de Seguridad.

#### **TRANSITORIOS**

Lo no contemplado en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en las reglas de operación del puerto, sin perjuicio de las atribuciones y facultades de la Autoridad Marítima y demás autoridades competentes.

El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su autorización por el Comité de Operación del puerto y su aplicación se ejercerá sin perjuicio de las disposiciones y ordenamientos de las demás autoridades competentes.

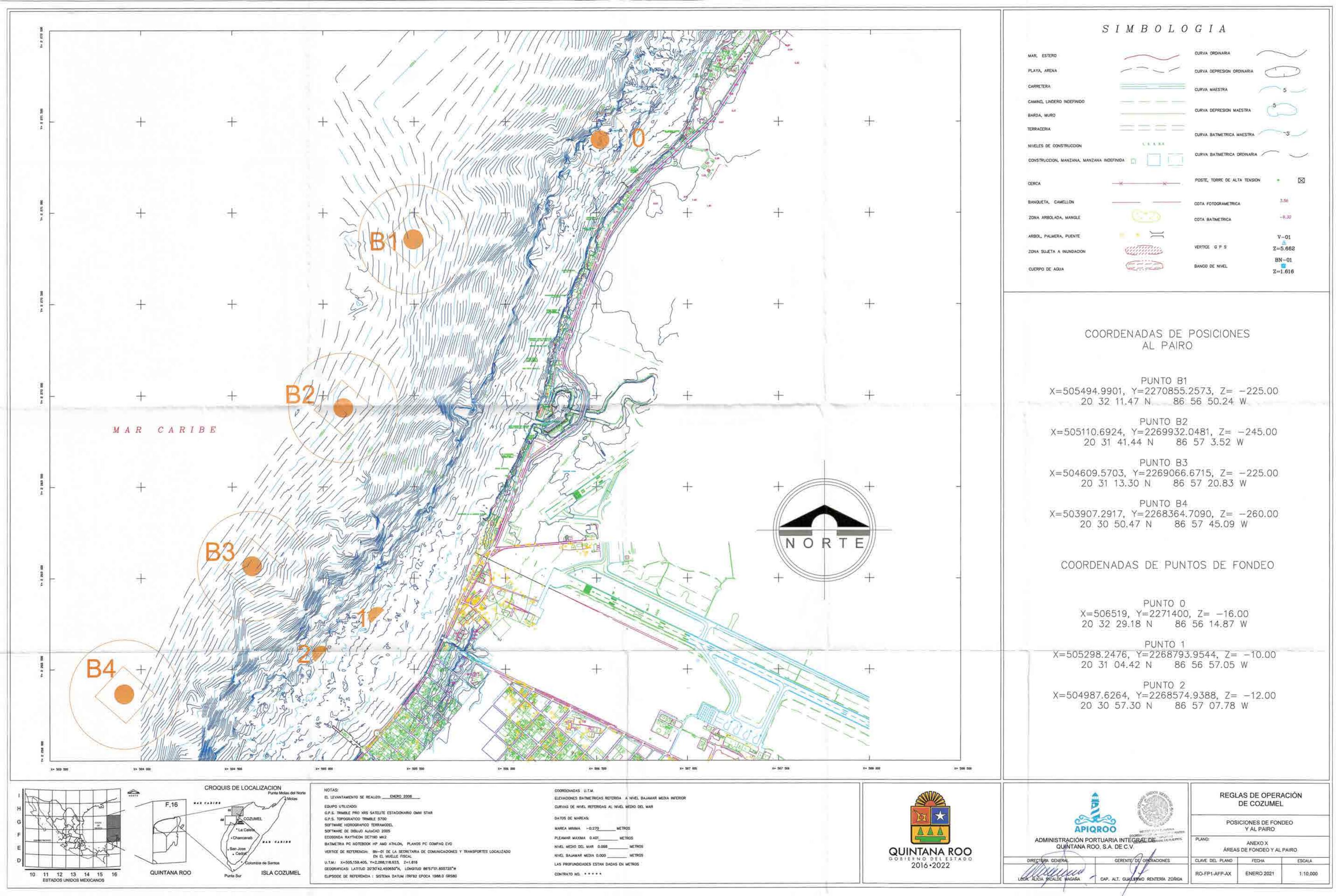


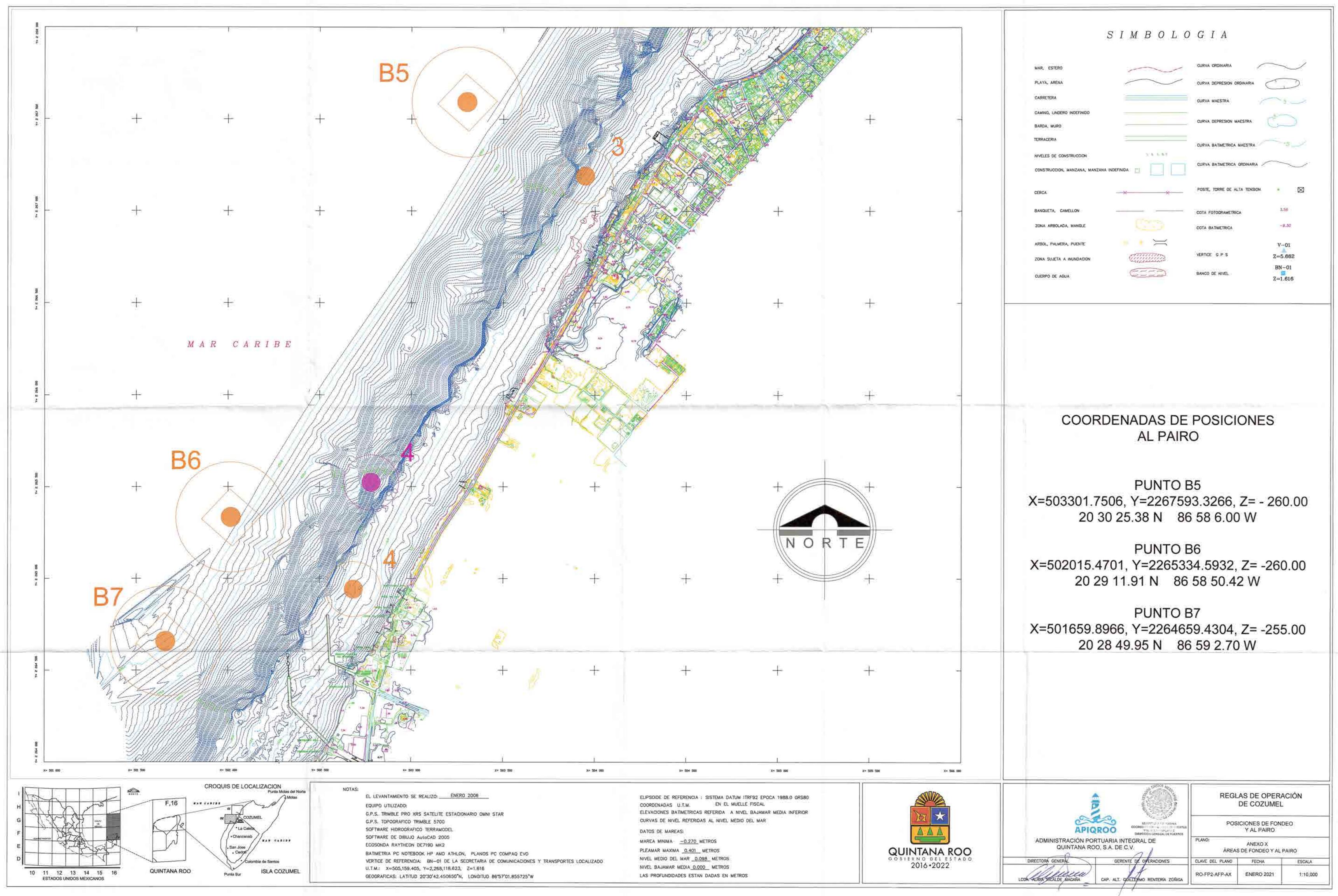






DESCRIPTION ASSESSMENT OF PARTICION





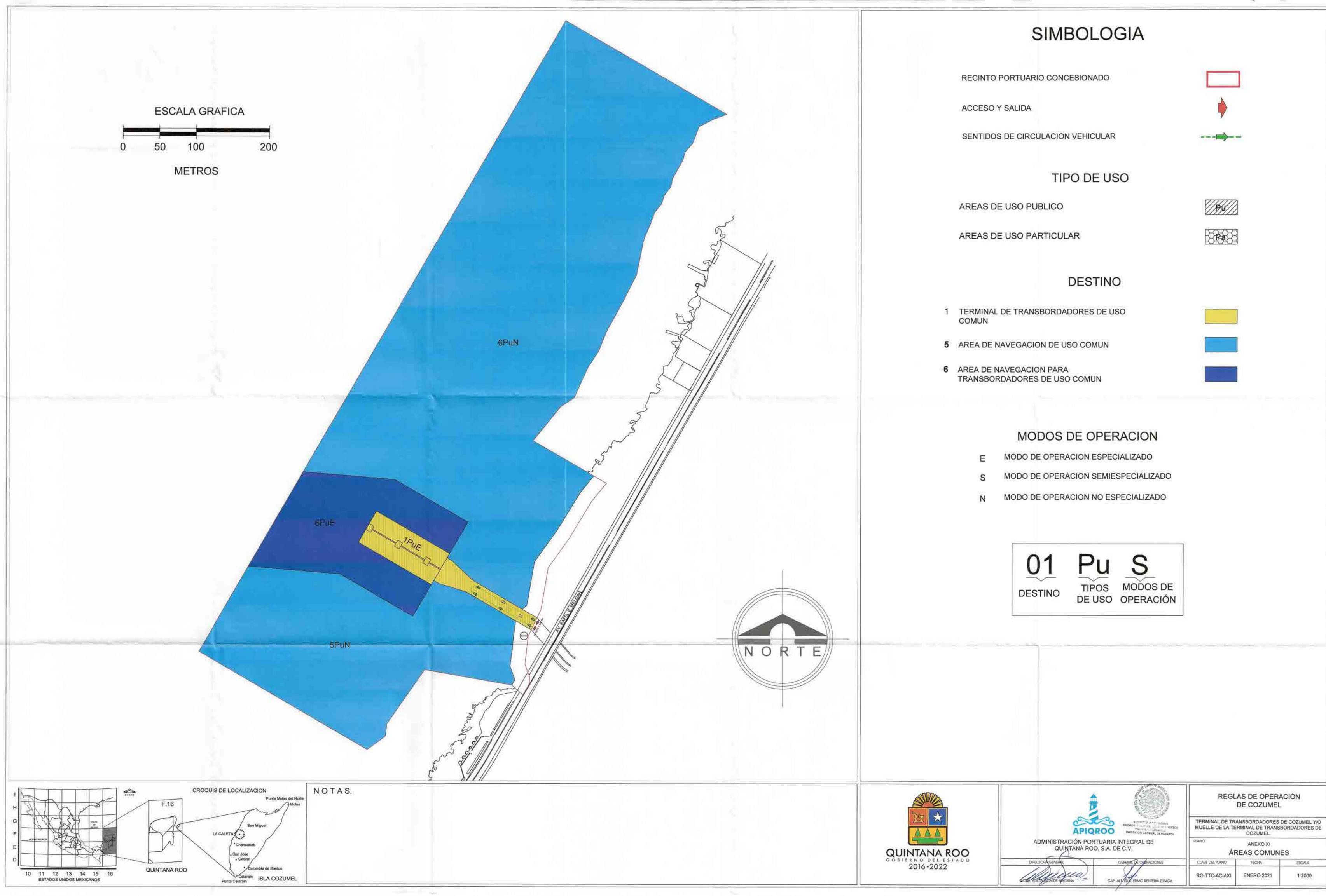


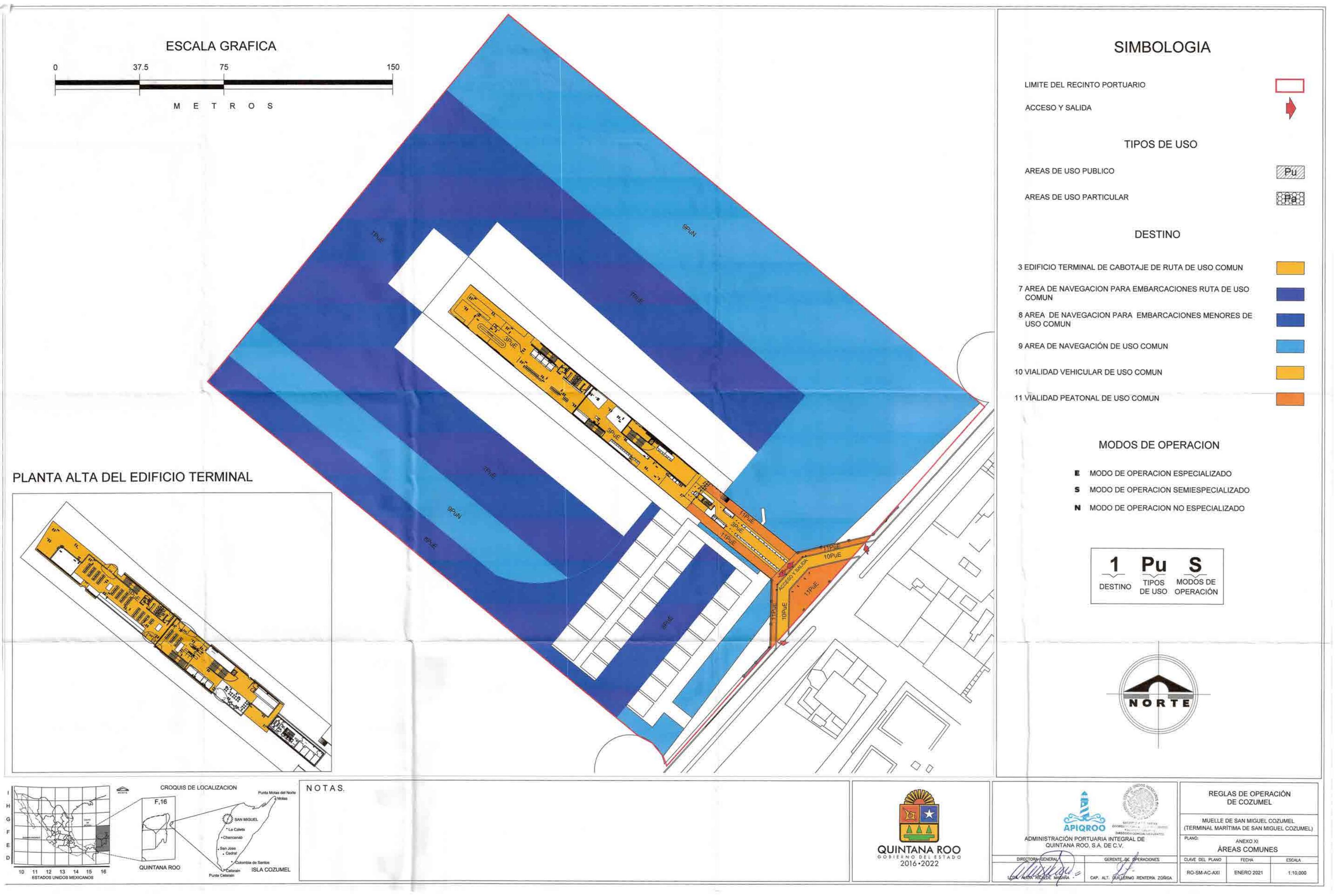


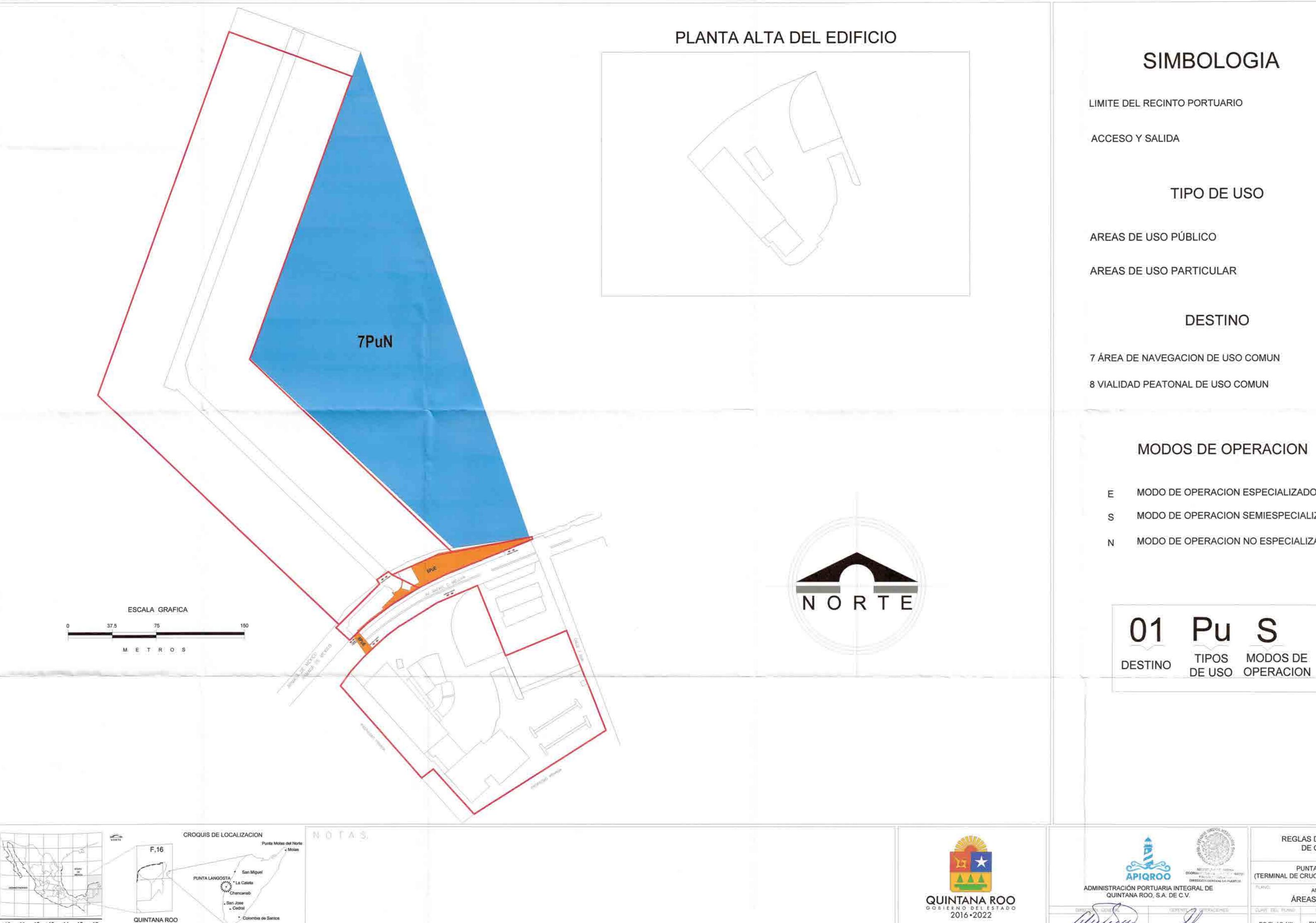


ANEXO XI .- PLANOS DE ÁREAS COMUNES ONDOS AN

DRECONCENSIANA A MINETON







10 11 12 13 14 15 16 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Punta Celarain ISLA COZUMEL

# SIMBOLOGIA





Pu

Pa





## MODOS DE OPERACION

- MODO DE OPERACION ESPECIALIZADO
- MODO DE OPERACION SEMIESPECIALIZADO
- MODO DE OPERACION NO ESPECIALIZADO

TIPOS MODOS DE

REGLAS DE OPERACIÓN

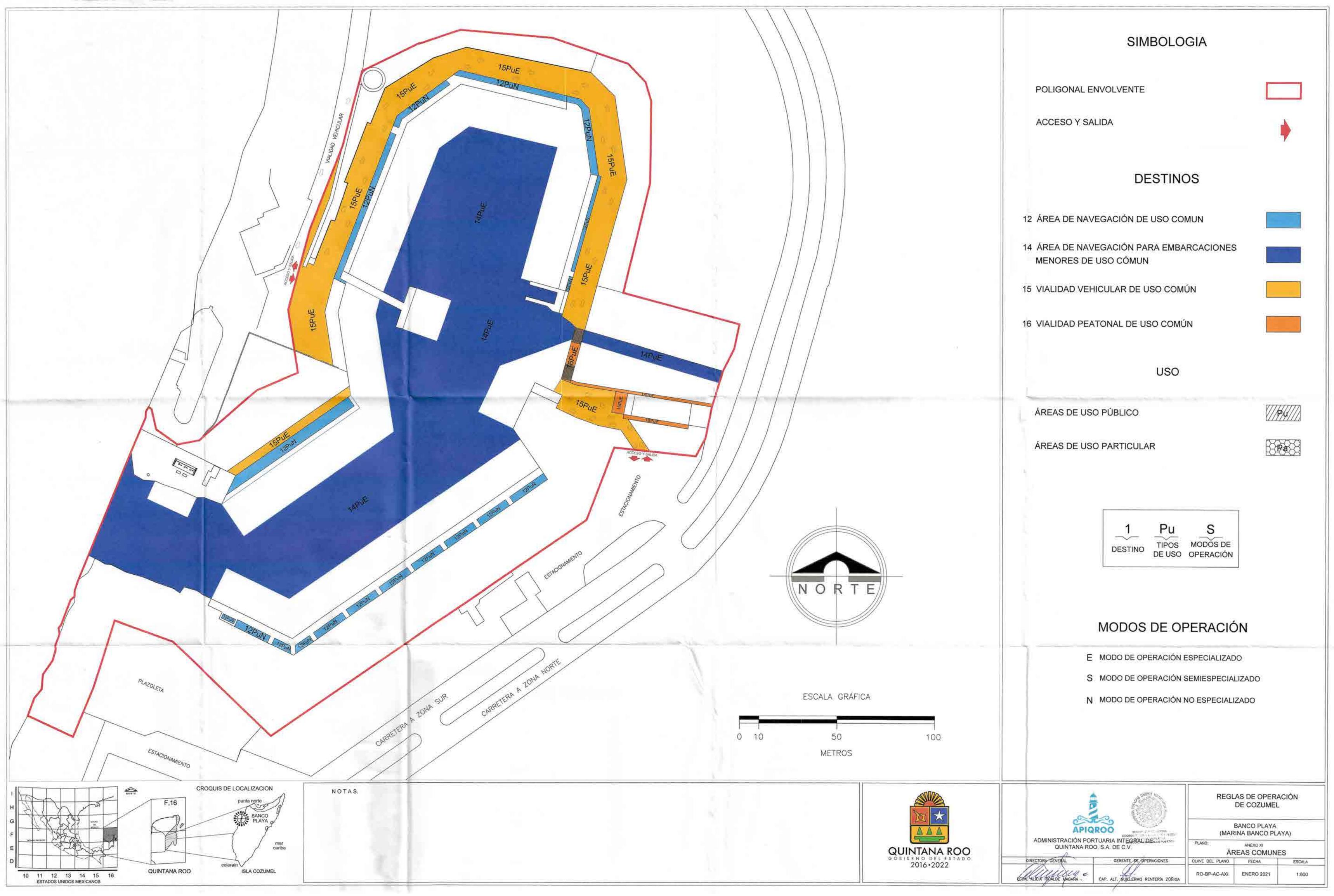
PUNTA LANGOSTA (TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA LANGOSTA) ANEXO XI

DE COZUMEL

ÁREAS COMUNES

VENT RE BUTTON CLA MITTERSON - COR. ALT ANTERNO MENTERNO INCHICA RO-PL-AC-AXI

ENERO 2021









ANEXO XII.- CRITERIOS PARTICULARES PARA EL EMBARQUE DE PASAJEROS









### Criterios particulares para el embarca que pasajeros en el Puerto de Cozumel, Quintana Roo

Previo al embarque de pasajeros, la embarcación debe revisarse para garantizar que no se hayan colocado objetos ilegales o perjudiciales a bordo. No está permitido que los pasajeros suban a bordo hasta que haya finalizado la revisión de la embarcación y el capitán de la orden de embarco. Las revisiones e inspecciones deben incluir todas las zonas públicas y comunes de la embarcación, particularmente debajo de los asientos, en los baños, camarotes de pasaje, comedores, áreas de carga, áreas comunes.

Unicamente se permitirá a los pasajeros embarcar y desembarcar previo a la autorización y presencia de la autoridad migratoria; así como de la tripulación o del personal de tierra de la embarcación. Cuando haya instalaciones de venta de boletos para servicios regulares, la tripulación o el personal de tierra deberán asegurarse de que los pasajeros presenten un boleto válido y una identificación oficial antes de subir a bordo. En lo que respecta a las embarcaciones fietadas (servicio de tender) en los que no se requieran boleto, la parte arrendadora y la embarcación deberá controlar acceso a dicha embarcación, mediante la provisión de una tarjeta de autorización de la embarcación u otro medio de control acordado.

En caso, de que la embarcación mayor que transporte vehículos, se deberán establecer procedimientos de inspección en patio de espera o maniobra de manera aleatoria.

Para los servicios públicos de pasaje los boletos deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 141 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y el servicio se sujetará al capítulo V del mismo ordenamiento y su Reglamento.

En la zona de muelles no se debe realizar transito libre de pasajeros a pie. El naviero u operador es responsable de la conducción de los pasajeros a la embarcación o al edificio terminal y de seguir los procedimientos previstos en las reglas de operación del puerto o terminal.

El embarque y desembarque de pasaje y carga deberá realizarse dentro de las áreas destinadas para tal fin, conforme los señalen las Reglas y de conformidad con las limitaciones que establezcan las autoridades competentes y el Manual de protección de la instalación; y la responsabilidad de la seguridad de los pasajeros será del naviero de conformidad con lo señalado en el art. 142 de la Ley de Navegación y Comercio Maritimos.

Durante la permanencia de los pasajeros en la terminal se les deberá recordar que no dejen su equipaje desatendido y que notifiquen la presencia de bultos sospechosos o sin vigilancia. Los mensajes de protección deberán colocarse en carteles y pantallas de información y deberán transmitirae frecuentemente por el sonido de la Terminal, ya sea como anuncios individuales o como parte del comunicado de seguridad antes de la partida y cuando el servicio lo requiera, estos mensajes serán en español e inglés.

Los pasajeros o visitas no deben tener acceso a las zonas restringidas de la terminal.

COOKED TO A SECURITION







Todos los visitantes (que no sean pasajeros) deberán portar su credencial o permiso proporcionado por la Administración para estar abordo. Solo el capitán de las embarcaciones mayores o menores u otra persona responsable podrá autorizar el acceso de visitantes a las mismas.

Por cuanto hace a las embarcaciones mayores de altura y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Migración, las personas interesadas en visitar embarcaciones en navegación de altura se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general que emita la Secretaria y que serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación. El agente naviero consignatario efectuará este trámite ante el Instituto y será responsable del desembarco oportuno de las personas autorizadas para visitar la embarcación. La autorización que expida el Instituto deberá contener los nombres completos de las personas autorizadas para visitar la embarcación y el tiempo que podrán permanecer a bordo, sin que éste exceda del período de permanencia de la embarcación mayor en el puerto.

Toda embarcación o instalación portuaria que no le aplique el código y genere una interfaz-buque puerto, deberá tomar medidas de contingencia en caso de alertas de protección y coordinar sus actividades con el Oficial de protección o Encargado de protección.

DISECCIÓN CRAUMA LA PUBBICIÓN







ANEXO XIII.- REGLAMENTO INTERNO DE BANCO PLAYA O MARINA BANCO PLAYA

COURTS CONTINUE TO THE PROPERTY OF







#### REGLAMENTO INTERNO DE LA MARINA BANCO PLAYA

Con fundamento a lo dispuesto en las reglas de operación de Cozumel se formula el Reglamento interno de la Marina Banco Playa

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, operación, prestación de servicios portuarios y las demás actividades que se desarrollen en la Marina Banco Playa ubicada en el km 1.5 carretera Costera Norte con Calle San Juan, Colonia Zona Hotelera Norteen la Isla de Cozumel, en lo sucesivo la Marina.

Artículo 2.- Todas las embarcaciones visitantes deberán anunciarse en el canal 16 cuando entren a la Marina con la finalidad de verificar si existe espacio disponible. Las embarcaciones que vayan saliendo siempre tendrán la preferencia en relación a la circulación y el canal operativo será el

Artículo 3.- Todas las embarcaciones visitantes deberán registrarse en la oficina de la marina inmediatamente después de haber arribado a la posición marcada con el número uno. Se deberán de anexar los documentos relativos a los trámites de Aduana, Migración, Agricultura y Capitanía de Puerto, así como el certificado de seguridad marítima, póliza de seguro de responsabilidad civil y póliza de seguro por daños a terceros, posteriormente el administrador le asignara el espacio a utilizar, debiendo dejar libre la posición número uno.

Artículo 4.- En el caso de que se vaya a realizar cambio de aceite y filtros, deberá notificar al administrador de la marina, el aceite y los filtros usados deberán ser depositados en los contenedores dispuestos por la marina para tal fin, la recolección del material depositado en los contenedores será realizada en horas del día por personal de la marina. En caso de que el aceite o diésel sea tirado sobre el muelle o en las instalaciones de la marina, el usuario se hará responsable de limpiar el daño que ocasione.

Artículo 5.- La contratación de servicios externos para las embarcaciones deberá notificarse a las oficinas de la marina con el objeto de que se proporcionen gafetes de identificación al personal encargado de proporcionarlos durante todo el tiempo que se encuentren en las embarcaciones e instalaciones de la marina. Todo el personal contratado para proporcionar servicios deberá estar fuera de la marina a más tardar a las 8:00 p.m. a menos que tengan permiso por escrito de la administración de la marina.

Artículo 6.- Queda prohibido tirar desechos de pescado en la marina. Todos los desechos de pescado deberán ser retirados de las instalaciones de la marina, para evitar la presencia de malos olores en las instalaciones.

Artículo 7.- Todas las embarcaciones deberán estar aseguradas ai muelte, con la cuerda apropiada que soporte el tamaño y peso de la embarcación. Será responsabilidad del capitán o dueño el asegurar que estas cuerdas estên debidamente amarradas. Asimismo, deberán contar defensas de plástico, no llantas, para proteger los costados y no manchar los costados de otras embarcaciones.

Artículo 8.- La ropa de lavandería no deberá ser colgada en las embarcaciones o muelles, con el objeto de mantener la buena imagen de la manna.

Administración Particula lotegral de Quintano Roa, 5 A. de 190400

DRECCHAR







Artículo 9.- Ninguna publicidad será permitida en las embarcaciones sin la aprobación de la administración de la marina.

Artículo 10- La pesca de carnada viva está prohibida, la violación a esta disposición tendrá como consecuencia que la embarcación salga de la marina y todos los depósitos y dinero pagados no serán reembolsados.

Artículo 11.- No se permite el almacenamiento de ningún objeto sobre el muelle salvo autorización expresa de la administración de la Marina.

Artículo 12.- El muelle deberá permanecer siempre despejado, las mangueras bien enrolladas y guardadas cuando no se utilicen.

Artículo 13.- Queda prohibido tener mascotas.

Artículo 14.- Se deberá hacer el menor ruido posible. No está permitido tener música entre las 22:00 y las 06:00 horas.

Artículo 15.- El propietario será responsable del manejo de la tripulación y sus invitados.

Artículo 16.- Queda prohibida la natación y la pesca desde los muelles.

Artículo 17.- Queda prohibido a la tripulación de cada embercación ingerir bebidas alcohólicas en los muelles, así como realizar sus necesidades fisiológicas en los mismos o en las áreas circundantes.

Artículo 18.- La Marina no será responsable de la embarcación y de los objetos propiedad del dueño de la misma y por lo tanto no será responsable por cualquier daño que resulte en los muelles o en las instalaciones de la marina con motivo de la operación de la embarcación. El propietario de la embarcación deja libre de toda responsabilidad a la Marina por pérdida, lesión, incluyendo la muerte o daños a terceros, o por cualquier siniestro que sufra la embarcación dentro de las instalaciones de la Marina, incluyendo incendio, robo, vandalismo, tormentas, mareas altas, lluvia, colisiones, encallamiento o cualquier accidente por caso fortulto o fuerza mayor. El servicio solo comprende la utilización de las instalaciones de la marina y la utilización de las mismas corre bajo el riesgo del propietario de la embarcación. La marina no será responsable del cuidado y protección de la embarcación (incluyendo el motor, equipo y contenido) o por cualquier pérdida o daño de cualquier tipo o naturaleza que sufra la embarcación, su motor, equipo etc. ocasionado de cualquier forma. El propietario se obliga a indemnizar a la marina por cualquier pérdida, daño o responsabilidad que sea causada por la embarcación, por cualquier acto u omisión por parte del propietario o capitán, operador o agente, empleados o invitados que utilicen las instalaciones de la marina no limitado a pérdida, daño o casionado por mai clima o sus efectos.

Artículo 19.- Los pagos por uso de infraestructura y servicios deberán realizarse por adetantado, o garantizarse total o parcialmente mediante depósito en garantia aplicable a la factura, el mismo día del ingreso de la embarcación a la Marina.

COOKER | COO

www.apigreo.com.mx







Artículo 20 - En el caso de los usuarios locales que pagan una tarifa de atraque mensual, el pago deberá realizarse dentro de los cinco primeros días del mes que corresponda, deberán firmar un pagaré que ampare la totalidad de la tarifa de atraque mensual, para garantizar el pago de la misma, en caso de que el usuario no realice el pago dentro del plazo establecido, el usuario acepta expresamente que el administrador de la marina podrá negar el acceso o salida de la embarcación, hasta que la contraprestación no sea cubierta en su totalidad.

Artículo 21.- En el caso en que la embarcación vaya a ser retirada de las instalaciones de la Marina por un periodo mayor a un mes, el propietario, capitán o agente autorizado deberá notificar al Administrador de la Marina, quien tendrá la facultad de decidir si le deja su espacio disponible por el tiempo que requiera mediante el pago de la contraprestación respectiva, o en su caso otorgar el lugar a otra embarcación que lo solicite y que realmente lo utilice, teniendo en cuenta que se tendrá que elaborar un documento en que ambas partes estén de acuerdo de retirar su embarcación con 24hrs de anticipación para que quede el espacio disponible de la embarcación que entrara nuevamente a las instalaciones.

Artículo 22.-Ninguna embarcación podrá ser movida de la posición asignada sin previa autorización del administrador.

Artículo 23.- La marina tendrá en todo momento como garantía a la embarcación, sus accesorios y contenido por cuotas no pagadas o cualquier adeudo que se tenga por el uso de las instalaciones, así como por cualquier daño causado a la marina; empleados y personal, ya sea por el dueño o por la embarcación, empleados, invitados o agentes.

Artículo 24.- El operador y/o propietario, ya sea por ellos mísmos o a través de sus agentes, empleados e invitados acuerdan cumplir con todo lo estipulado en el presente reglamento. Si cualquiera de las personas anteriormente mencionadas infringe alguna norma del reglamento o viola cualquier disposición que norme el presente, la Marina podrá cancelar el servicio y tendrá el derecho de trasladar la embarcación fuera de las instalaciones desde su lugar de amarre o muelle a costo y riesgo del propietario de la embarcación, y en el caso en que la embarcación haya causado algún daño al muelle o a la marina, todos los pagos que se hayan hecho como anticipo o por adelantado podrán ser utilizados por la marina para la reparación de dicho daño.

Artículo 25.- El propietario se obliga a cubrir todos los gastos que se susciten por cualquier violación al reglamento, incluyendo desde luego los gastos judiciales.

Artículo 26.- Si la marina detecta que la embarcación se encuentra en peligro, el propietario acuerda en pagar a la marina todos los gastos en que incurra con el objeto de evitar el peligro y así mismo la marina tendrá como garantía a la embarcación hasta que todos estos gastos sean cubiertos. La marina no tiene la obligación para prestar ayuda o asistencia a la embarcación, y su dueño será el único responsable por la seguridad de la misma por lo que el propietano dejará libre de toda responsabilidad a la marina en caso de que la embarcación sufra cualquier daño o perdida como consecuencia de la asistencia o ayuda proporcionada por la Marina a la embarcación.

COORDING ANALAS IN HUBIFOS







Artículo 27.- El propietario reconoce que algunas veces será necesario mover la embarcación a otra posición de atraque dentro de la misma marina, por medidas operacionales el cual el administrador tomará la decisión en cuanto a la resignación del nuevo espacio.

Artículo 28.- Solo las embarcaciones que se encuentran en buen estado y que lleguen por su propio motor podrán ser admitidas en la Marina, excepto en los casos de arribo forzoso previstos en la Ley de Navegación.

Artículo 29.- También será responsabilidad del propietario mantener la embarcación en perfectas condiciones todo el tiempo que permanezca dentro de la Marina.

Artículo 30.- Todos los propietarios mantendrán sus embarcaciones siempre listas para el caso de incendios o evacuaciones o en caso de huracán. Aquellas embarcaciones que tengan los motores fuera de servicio por más de 48 horas por cualquier desperfecto mecánico, deberán de notificar a la Marina y asimismo se deberá notificar el lugar en el que se arregiará el desperfecto, lo que se deberá llevar a cabo a la mayor brevedad. Todas las embarcaciones de hasta 27 pies de eslora que se encuentren fuera del canal, en la dársena de embarcaciones mayores, tendrán que ser sacadas fuera del agua a través de la rampa para mayor seguridad ya que no podrán permanecer en la dársena en caso de alguna emergencia o contingencia meteorológica. Para la prevención de incendios, deberán contar con extinguidores vigentes, para lo cual deberán de exhibir, en cuanto les sea solicitado por la Marina, el comprobante de servicio respectivo.

Artículo 31.- Quedan estrictamente prohibidas (as reparaciones mayores de la embarcación en los muelles. Las reparaciones menores, ajustes mecánicos, trabajos eléctricos y o retoques de pintura serán permitidos previa autorización del administrador de la marina, y siempre y cuando los mismos no representen un peligro de daño material o ecológico y que puedan manchar la superficie de los muelles u obstruir el libre tránsito de personal y huéspedes de la Marina,

Artículo 32.- La violación al presente reglamento será causa suficiente para que la embarcación sea removida de la Marina inmediatamente.

Artículo 33.- La persona que firma la solicitud de servicio en la cual se manifiesta que ha leido y está de acuerdo con el presente reglamento declara que es el legítimo propietario, capitán o agente autorizado de la embarcación descrita.

DESECUTION OF BRIDGE OF THE SECOND







ANEXO XIV.- SISTEMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL RECINTO PORTUARIO DE COZUMEL

DRECCIO LIBERAL CO DEPTOS





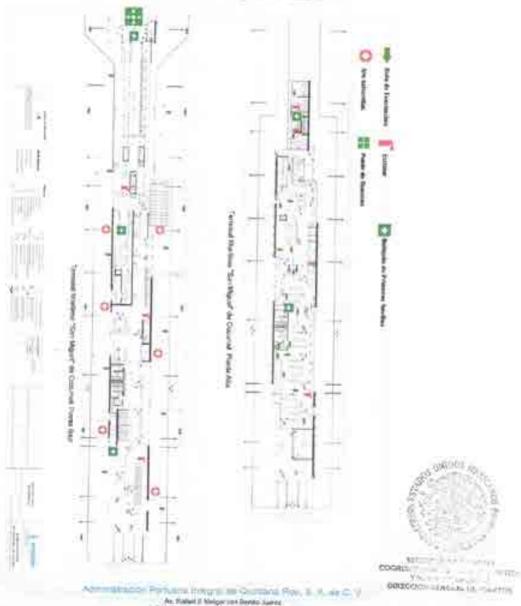








#### SIMBOLOGIA EN PLANTAS ARQUITECTÓNICAS



An Rates II Militar con Sento Surres. CP 77000, Columb Quintara Ros. Militar Tele. (SUT) 8784800 If your January Senton

Anministración Partuada Integral de Quintana Roo, 8. A. de C. V.

Colle 22 de Enera No. 261 entre Madero y Moralos, Colonia Centre C. F. 77000. Chefumal Quintone Roo. México.
Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196
E-mail: upigroo@opigroa.com.ms













#### SIMBOLOGIA EN PLANTAS ARQUITECTÓNICAS



Av. Miguel Asman active in Haber E Melgary As People Assigns

L.P. 1980: Commel Castinate Rob Mileson

Tale (1987) AT 1987

Emilian proceedings of the Salahara Rob Mileson

Tale (1987) AT 1987

Emilian proceedings of the Salahara Rob Mileson

Administración Partuaria Integral de Quintano Roo; S. A. de C. V.

Calle 22 de Enero No. 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro C.f. 77000. Chetumol Quintona Roo, México. Tels. (983) 832 6101, 6126 y 6196 F-mail; apigrao@apigraa.com.ms www.opigroo.com.mx